BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.485

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2.º

Buenos Aires, Lunes 20 de Mayo de 1946

CORREO ARGENTINO — Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°)

HORARIO

CAJA — Lunes a Viernes: 12 a 15 — Sábado: 9 a 11

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS — Lunes a Viernes: 13 a 16 — Sábado: 9 a 11

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

(Continúa en la página 11)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Intímase a una firma el depósito de una suma

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

12.187|46. — 405. — 194. — Expte. 9.067|44. — Visto y

Considerando:

Que a raíz de la inspección practicada por la ex-Oficina de Control de Cambios en la contabilidad y documentación de la firma "Copomet" Productos Metalúrgicos de Polonia S. R. L., pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, por cuanto:

a) No reintegró en su oportunidad los importes en moneda extranjera percibidos de sus proveedores del exterior, por diversos conceptos, que inciden sobre el valor C. I. F. de mercaderías importadas con cambio oficial.

b) No ha podido comprobar la correcta utilización de certificados de despacho a plaza extendidos a su nombre;

Que según constancias a fojas 37, 64, 66, 68 y 70, la sumariada ingresó la suma de m$n. 9.113.21 a cuenta de la cantidad de m$n. 12.559.13 a que asciende la diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial de las divisas utilizadas indebidamente;

Que ahora corresponde aplicar la sanción prevista por el artículo 17 de la Ley 12.160 por los hechos ocurridos con posterioridad al 9 de Febrero de 1939, fecha de promulgación de la Ley 12.578 cuyo artículo 15 establece que prescriben a los seis años las acciones emergentes de infracciones al régimen de cambios;

Por lo tanta y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fojas 73|74,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — La firma "Copomet" Productos Metalúrgicos de Polonia Sociedad de Responsabilidad Limitada deberá depositar dentro del término de quince (15) días a contar desde la fecha de notificación, en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios" la cantidad de m$n. 400.— (Cuatrocientos pesos moneda nacional) en concepto de multa por infracciónes cometidas al régimen de cambios.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Intímase a una firma el depósito de una suma

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

12.188|46. — 406. — 195. — Expte. 6.522|46. — Visto y

Considerando:

Que a raíz de la inspección practicada por la ex-Oficina de Control de Cambios en la contabilidad y documentación de la firma La Metalúrgica Sueca S. A., pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, por cuanto:

a) Solicitó y utilizó mayor cantidad de divisas oficiales que la necesaria para el pago de sus importaciones.

b) No pudo comprobar la correcta utilización de certificados de despacho a plaza autorizados a su nombre;

Que según constancias a fojas 116 la sumariada ingresó la suma de m$n. 6.290.47 a que asciende la diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial de las divisas utilizadas indebidamente;

Que ahora corresponde aplicar la sanción prevista por el artículo 17 de la Ley 12.160 por los hechos ocurridos con posterioridad al 9 de Febrero de 1939, fecha de promulgación de la Ley 12.578 cuyo artículo 15 establece que prescriben a los seis (6) años las acciones emergentes de infracciones al régimen de cambios;

Por lo tanto y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fojas 120,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — La firma La Metalúrgica Sueca, Sociedad Anónima deberá depositar, dentro del término de quince (15) días a contar desde la fecha de notificación, en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios" la cantidad de m$n. 550. — (Quinientos cincuenta pesos moneda nacional) en concepto de multa por infracciones cometidas al régimen de cambios.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Declárase incobrable la suma de $ 93.32 m|n. que adeudan al Fisco los Sres. Nardizzi Donato y Rossi Lorenzo (domicilio desconocido).

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

12.194|46. — 83. — 395. — Expediente número 50.012-1946. — Visto el presente expediente por el que se solicita se declare incobrable la suma de $ 93.32 m|n. que adeudan los Sres. Donato Nardizzi y Lorenzo Rossi; de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación, lo dispuesto en el Decreto N.º 79.253 de fecha 18 de Diciembre de 1940 y lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase incobrable la suma de ($ 93.32 m|n.) noventa y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco los Sres. Donato Nardizzi y Lorenzo Rossi (domicilios desconocidos); en concepto de pago de las anualidades adeudadas de la patente N.º 41.832.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Agricultura.

Art. 3.º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio a sus efectos.

FARRELL. — A. Avalos. F. P. Marotta.

Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra el señor Jesús Blanco y su fiadora doña Lucía Musso de Blanco.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

12.603|46. — 396. — 84. — Expediente N.º 50.028|1946. — Visto el presente expediente en el cual se declaran deudores del Fisco al señor Jesús Blanco y su fiadora doña Lucía Musso de Blanco; atento a lo actuado y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, pase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que inicie y prosiga las acciones pertinentes contra el señor Jesús Blanco, hasta obtener el pago de la suma de ($ 15.383.90 m|n.), quince mil trescientos ochenta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional y solidariamente contra su fiadora doña Lucía Musso de Blanco, hasta la suma de ($ m|n. 10.000) diez mil pesos de igual moneda, por ser éste el límite de su fianza, que adeudan al Fisco, con más los intereses que devengare la deuda originaria, por las causas y conceptos de que informa la Resolución número 404 de fecha 20 de Febrero de 1946, dictada por la Contaduría General de la Nación;

Se acompañan los resguardos extendido por el Banco de la Nación Argentina a favor de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública números 521.330; 521.322; 521.332; 521.348; 531.344; 521.333; 521.334 y 521.339 de $ 4.075, 3.450, 325, 450, 700, 750, 225 y $ 25 m|n. respectivamente; importe total de $ 10.000 m|n. correspondiente a la fianza de doña Lucía Musso de Blanco.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Mantiénese lo dispuesto por Decreto número 432 del 7 de Enero de 1946, que confirma la Resolución número 78 del 27|3|945, relativa a los herrajes de la herrería artística del nuevo edificio de la Casa de Moneda a cargo de la firma Curutchet, Olivera y Giraldez.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

12.604|46. — 397. — 85. — Expediente N.º 70.574|1946. — Visto este expediente por el cual se presenta la Empresa Constructora Curutchet, Olivera y Giraldez, en su carácter de constructora del nuevo edificio para la Casa de Moneda de la Nación, solicitando reconsideración de lo dispuesto por Decreto número 432 de fecha 7 de Enero ppdo., que confirmó la Resolución número 78 de fecha Marzo 27 de 1945, por la cual no se hace lugar al pedido formulado por la citada empresa en el sentido de que se le reconozca que los herrajes para la herrería artística están incluídos en el precio de ésta; atento a lo actuado y

Considerando:

Que la recurrente en su escrito de presentación de fecha 6 de Febrero ppdo., no aporta nuevos elementos de juicio que hagan variar el criterio establecido al dictarse el decreto cuya reconsideración se solicita;

Que por otra parte, no existiendo errores de hecho o vicios de nulidad en los términos del decreto impugnado corresponde mantenerse lo dispuesto en el mismo;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Mantiénese lo dispuesto por Decreto número 432 de fecha 7 de Enero de 1946 por el que se confirma la Resolución número 78 de fecha Marzo 27 de 1945, relativa a los herrajes de la herrería artística del nuevo edificio de la Casa de Moneda que estuvo a cargo de la Empresa Curutchet, Olivera y Giraldez.

Art. 2.º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Casa de Moneda para su conocimiento y notificación a la empresa recurrente, previa reposición de sellado.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Declárase incobrable la suma de pesos 3.414.81 m|n. que adeuda al Fisco el ex-Cobrador Fiscal don Manuel Novo en concepto de impuesto de Contribución Territorial y multas, por los años 1926, 1927 y 1928.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

12.193|46. — 398. — 87. — Expediente N.º 31.118-1942. — Visto el presente expediente por el que se solicita se declare incobrable la suma de pesos 3.414.81 m|n. que adeuda el ex Cobrador Fiscal don Manuel Novo; en virtud de que las respectivas constancias de deuda llegaron a poder del mismo, en algunos casos cuando la prescripción ya se había operado y en otros cuando faltaba escaso tiempo para que esa prescripción se produjera; de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación, lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y lo dispuesto en el Decreto número 79.253 de fecha 18 de Diciembre de 1940,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase incobrable la suma de ($ 3.414.81 m|n.) tres mil cuatrocientos catorce pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco el ex-Cobrador Fiscal don Manuel Novo; en concepto de impuesto de Contribución Territorial y multas, por los años 1926, 1927 y 1928.

Art. 2.º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese y pase a la Administración General de Contribución Territorial a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Confírmase el Dto. 8.636|46

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

12.374|46. — 407. — 198. — Expte. N.º 12.692|45. — Visto:

Que por Decreto número 8.636|46, de fecha 27 de Marzo de 1946, se intimó a la firma Goldaracena Hnos. Ltda., para que deposite m$n. 5.000.— en concepto de multa por infracciones cometidas al régimen de cambios;

Que la firma no dió cumplimiento al depósito exigido. A fojas 56|59 interpone recurso de reconsideración del citado decreto. En su escrito formula diversas apreciaciones con respecto a la sanción aplicada y alega que, atento a la buena fe con que procedió al efectuar sus operaciones de cambio, puesta en evidencia durante la instrucción del sumario, debe considerársele exenta de la sanción prevista por el artículo 17 de la Ley 12.160; y

Considerando:

Que en el curso de las presentes actuaciones ha quedado debidamente comprobado que los hechos que se imputan a la recurrente constituyen infracciones al régimen de cambios;

Que la corrección observada por la sumariada frente a la inspección constituye un elemento favorable de apreciación que fué debidamente considerado al graduar la multa impuesta, pero ello no implica la exención de la penalidad de que es pasible por las infracciones cometidas;

Por lo tanto y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fojas 73,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase el Decreto número 8.636|46, de fecha 27 de Marzo de 1946 (fs. 52|52 vta.) por el que se intimó a la firma Goldaracena Hermanos Limitada para que deposite la cantidad de $ m|n. 5.000. — (cinco mil pesos moneda nacional) en concepto de multa por infracciones cometidas al régimen de cambios.

Art. 2.º — Si dentro del término de 15 (quince) días a contar desde la fecha de notificación, la citada firma no diese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto precedentemente confirmado, la Dirección General del Impuesto a los Réditos pondrá de inmediato este hecho en conocimiento del Ministerio de Hacienda el que adoptará las providencias necesarias para suspender la inscripción de la mencionada firma en el Registro de Exportadores e Importadores (Decreto N.º 10.160|44) y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro de la Nación, pasará las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno para que inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar a fin de obtener el cobro de la referida suma de m$n. 5.000.— (cinco mil pesos moneda nacional).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase el gasto de $ 1.318.459,98 m|n. y reconócese de legítimo abono a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles el citado importe que adeuda el Gobierno Nacional en concepto de aporte patronal durante los años 1931 a 1943 a los distintos Ministerios.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

12.605|46. — 86. — 399. — Expte. N.º 75.390|1945. — Visto los adjuntos expendientes en lo que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles gestiona el cobro de la suma que adeuda el Gobierno Nacional en concepto de aporte patronal durante los años 1931 a 1943 a los distintos Departamentos; atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, en el sentido de que los detalles confeccionados por la Contaduría de la citada Caja han sido preparados con

el máximo de exactitud y habiéndose realizado un prolijo examen y depuración de los antecedentes que obran en los mismos, por lo que considera que no habría inconveniente en que se dispusiera la entrega de los fondos que requiere dicha Institución y a lo establecido en los artículos 30 de la Ley N.º 12.574 y 23 de la Ley N.º 12.816 (texto ordenado) de conformidad por lo dispuesto por Decreto N.º 19.375 dictado en Acuerdo General de Ministros el 25 de Julio de 1944, insistido por el N.º 22.694 del 23 de Agosto del mismo año,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el gasto de ($ 1.318.459,98 m|n.) un millón trescientos diez y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con noventa y ocho centavos y reconócese de legítimo abono el citado importe a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que adeuda el Gobierno Nacional en concepto de aporte patronal durante los años 1931 a 1943, cuya distribución figura a continuación:

Exp. N.º 75.390-1945. — Por la suma de ($ 318.100,76 m|n) trescientos diez y ocho mil cien pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, durante los años 1931 a 1936, correspondiente a:

	m$n.	m$n.
Ministerio del Interior	1.224.53	
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	3.310.96	
Ministerio de Hacienda	92.42	
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública	4.454.74	
Ministerio de Guerra	85.441.22	
Ministerio de Marina	105.095.—	
Ministerio de Obras Públicas	118.481.89	318.100.76

Exp. N.º 75.536-1945. — Por la suma de ($ 428.927,90 m|n.) cuatrocientos veintiocho mil novecientos veintisiete pesos con noventa centavos moneda nacional, durante los años 1931 a 1936, correspondiente a:

Ministerio del Interior	36.847.51	
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	5.759.70	
Ministerio de Hacienda	1.190.65	
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública	15.819.82	
Ministerio de Guerra	28.002.18	
Ministerio de Marina	31.005.10	
Ministerio de Agricultura	4.565.79	
Ministerio de Obras Públicas	305.737.15	428.927.90

Exp. N.º 75.535-1945. — Por la suma de ($ 224.848,09 m|n.) doscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con nueve centavos moneda nacional, durante los años 1937 a 1943, correspondiente a:

Ministerio del Interior	7.636.91	
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	3.990.33	
Ministerio de Hacienda	852.05	
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública	748.48	
Ministerio de Guerra	59.293.07	
Ministerio de Marina	87.312.07	
Ministerio de Agricultura	2.048.15	
Ministerio de Obras Públicas	62.967.03	224.848.09

Exp. N.º 75.533-1945. — Por la suma de ($ 346.583,23 m|n.), trescientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y tres pesos con veintitrés centavos moneda nacional, durante los años 1937 a 1943, correspondiente a:

Ministerio del Interior	26.669.83	
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	4.486.12	
Ministerio de Hacienda	788.77	
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública	10.180.33	
Ministerio de Guerra	28.227.05	
Ministerio de Marina	32.211.46	
Ministerio de Agricultura	6.120.53	
Ministerio de Obras Públicas	237.899.14	346.583.23

Art. 2.º — La erogación que se autoriza se imputará la suma de ($ m|n. 747.028,66) setecientos cuarenta y siete mil veintiocho pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, al artículo 30 de la Ley N.º 12.574 los correspondientes a los años 1931 a 1936 (Parciales 1 y 2) y (m$n. 571.431.32) quinientos setenta y un mil cuatrocientos treinta y un pesos con treinta y dos centavos de igual moneda, al artículo 23 de la Ley N.º 12.816 (texto ordenado) los correspondientes a los años 1937 a 1943 (parciales 3 y 4) de conformidad por lo dispuesto por Decreto N.º 19.375 dictado en Acuerdo General de Ministros el 25 de Julio de 1944, insistido por el N.º 22.694 del 23 de Agosto del mismo año.

Art. 3.º — Tómese nota en la Dirección de Administración de Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación para sus efectos.

FARRELL. — A. Avalos. — F. Urdapilleta. — Juan I. Cooke. — J. M. Astigueta. — A. Pantín. — H. Sosa Molina. — Juan Pistarini. — F. P. Marotta

Reconócense los servicios prestados por el Auxiliar 2.º de la Direc. Gral. de Aduanas don Emilio Poppi, durante los días comprendidos entre el 1.º al 29 de Octubre ppdo. y no se hace lugar a lo solicitado con respecto al lapso correspondiente de 30 de Oct. al 20 de Enero ppdo.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

12.889|46. — 89. — 401. — Expte. N.º 70.876-1946. — Visto este expediente en el cual se presenta el Auxiliar 2.º de la Dirección General de Aduanas don Emilio Poppi, solicitando el pago de los haberes que dejó de percibir entre el 1.º de Octubre de 1945 y el 20 de Enero ppdo., atento lo actuado, y

Considerando:

Que con respecto al lapso transcurrido entre el 30 de Octubre de 1945 y el 20 de Enero ppdo., no corresponde acceder a lo solicitado por no haber prestado servicios el empleado de referencia.

Que en cuanto a los días comprendidos entre el 1.º al 29 de Octubre de 1945 corresponde disponer su pago por cuanto existe una efectiva prestación de servicios en la referida Repartición; debiendo liquidarse en los términos del Decreto de fecha 10 de junio de 1908.

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Dirección de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócense los servicios prestados por el Auxiliar 2.º de la Dirección General de Aduanas don Emilio Poppi, correspondientes a los días comprendidos entre el 1.º al 29 de Octubre ppdo., y por consiguiente el pago de los haberes correspondientes al lapso transcurrido entre el 30 de Octubre de 1945 y del 20 de Enero ppdo. por no haber existido efectiva prestación de servicios durante dicho período.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente en los términos del Acuerdo de fecha 10 de Junio de 1908.

Art. 3.º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Reconócense los servicios prestados por la Ayudante 1.º de la Direc. Gral. de Aduanas, señorita Margarita Sabbarese, desde el 1.º al 29 inclusive de Enero ppdo.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

12.937|46. — 88. — 400. — Expte. N.º 71.115-1946. — Visto que la Ayudante 1.º de la Dirección General de Aduanas, señorita Margarita Sabbarese se presenta solicitando los haberes que dejó de percibir, correspondientes al mes de Enero ppdo.; y

Considerando:

Que de lo actuado surge que se suspendió la liquidación de sueldos en virtud de que, si bien la recurrente estaba nombrada interinamente con motivo de la licencia que le fuera acordada al Auxiliar 8.º don Miguel Emilio Esteves, dicho interinato cesó por Decreto de fecha 17 de Enero ppdo., con anterioridad al 1.º del mismo mes, por el que se promovió al cargo de Auxiliar 7.º al mencionado titular, y que existiendo por parte de la peticionante una efectiva prestación de servicios en la citada Repartición desde el 1.º al 29 inclusive de Enero ppdo., es pertinente reconocer de legítimo abono los haberes adeudados en los términos del Acuerdo de fecha 10 de Junio de 1908.

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócense los servicios prestados por la Ayudante 1.º de la Dirección General de Aduanas, señorita Margarita Sabbarese, desde el 1.º al 29 inclusive de Enero ppdo. y por consiguiente el pago de los haberes respectivos.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente en los términos del Acuerdo de fecha 10 de Junio de 1908.

Art. 3.º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Nombramiento en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", Capital.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

9.462|46. — 982. — A fin de proveer un cargo de Ayudante de Gabinete que se encuentra vacante en el Colegio Nacional N.º 3 "Mariano Moreno", de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,

Artículo 1.º — Nómbrase al señor Victorino García (Cl. 1917, D. M. 4, Mat. 430.963), titular de un cargo de Ayudante de Gabinete, vacante por cambio de tareas de José R. Paz, en el Colegio Nacional N.º 3 "Mariano Moreno", de la Capital Federal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Apruébase licitación privada N.º 134 para resolver la provisión de artefactos eléctricos para la Dirección Gral. de Enseñanza.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1946.

9.659|46. — 67. — 548. — Expte. 3536|46. — Visto las actuaciones precedentes relacionadas con la licitación privada N.º 134, realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la provisión de artefactos eléctricos destinados a la Dirección General de Enseñanza Técnica; y

Considerando:

Que dicho acto ha sido celebrado de conformidad con la autorización conferida por Resolución Ministerial N.º 15|46, cuya copia corre a fojas cinco, habiéndose llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigencia;

Que como consecuencia del reciente traslado de la Dirección mencionada, la provisión de referencia es imprescindible a los efectos de la habilitación del nuevo local;

Que la Asesoría Técnica ha tomado la intervención que le compete;

Que la adjudicación propuesta lo es en base a la calidad de los artículos ofrecidos y atendiendo a la conveniencia de los precios cotizados, de conformidad con lo asesorado por la Junta de Adjudicaciones de ese Departamento en su reunión del 12 del actual de acuerdo con lo aconsejado por la Asesoría Técnica del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las actuaciones relacionadas con la licitación privada N.º 134, realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la provisión de artefactos eléctricos destinados a la Dirección General de Enseñanza Técnica; en consecuencia, encomendar:

a GENERAL ELECTRIC S. A.:

	m$n.
26 artefactos de dos tubos fluorescentes de 40 Watts c|u., modelo FF.12040, con panal de 1 m. de largo y capuchones cubre lámparas c|u. $ 73.10	1.900.60
22 plafons, de un tubo fluorescente de 40 Watts c|u. modelo FF.13040, con adornos en los cabezales pintados en color marfil corrugado c|u. $ 32.85	722.70
2 tubos sueltos de 40 Watts c|u., marca GE Nazda c|u. $ 6.80	13.60
	$ 2.636.90

Plazo de entrega: 30 días hábiles.

Art. 2.º — Impútese el importe total de dos mil seiscientos treinta y seis pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 2.636.90 m|n.), al Inciso 467 — Item 1, Partida 7 — Apartado "h", del Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Instituto de Perfeccionamiento Médico-Quirúrgico. — Apruébase la licitación pública N.º 2 de 30|10|45 para adquirir vitrinas para la habilitación parcial de ese Instituto.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

9732|46. — 36. — 549. — Expte. I. 22.225|45. — Vistas las precedentes actuaciones, relacionadas con la licitación pública N.º 2, realizada con fecha 30 de octubre de 1945, por el Instituto de Perfeccionamiento Médico-Quirúrgico, con el objeto de resolver la adquisición de vitrinas para la habilitación del mismo; y

Considerando:

Que, si bien se ha prescindido del requisito de la autorización ministerial previa para la realización del referido acto, ello se ha debido a la urgencia que el mismo revestía y en atención a las consideraciones anotadas por la Dirección del Instituto en su disposición de fojas uno;

Que, la adjudicación propuesta lo ha sido en base a la mejor calidad y construcción del artículo ofrecido;

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las precedentes actuaciones relacionadas con la licitación pública N.° 2, que con fecha 30 de Octubre de 1945, realizara el Instituto de Perfeccionamiento Médico-Quirúrgico, con el objeto de resolver la adquisición de vitrinas para la habilitación parcial del mismo; en consecuencia, adjudícase,

a D'ALVIA HIJOS:

1 juego de vitrinas destinadas a los locales N.° 319 y 320. Las características de estas vitrinas corresponderán al tipo de iluminadas con luz fluorescente que da color natural a las piezas expuestas. Cada juego deberá colocarse, armado y terminado sobre soportes ya existentes, su esqueleto será de bronce cromado. Los estantes de cristal-vitres, con dispositivos para subir y bajar. Las cerraduras de las puertas serán de distinta combinación. La distribución de las vitrinas será la siguiente:

1 Vitrina de 1,80 ms. de alto por 1,45 ms. de ancho y 0,45 de fondo. — Costados y puertas de vidrio. Armazón de ángulo de bronce cromado.

2 Vitrinas de 1,80 ms. de alto por 1,90 ms. de ancho y 0,50 ms. de fondo. Techo y piso de chapa. — Costados, fondos y puertas de vidrio. Armazón de ángulo de bronce cromado.

2 Vitrinas de 1,80 ms. de alto por 1,25 ms. de ancho y 0,45 de fondo. Con piso, techo y fondo de chapa. Costados y puertas de vidrio. Armazón de ángulo de bronce cromado.

1 Vitrina de 1,80 ms. de alto por 3,80 ms. de ancho y 0,45 de fondo. Con piso, techo y fondo de chapa. Costados y puertas de vidrio. Armazón de ángulo de bronce cromado.

6 Vitrinas de 1,80 ms. de alto por 3,50 ms. de ancho y 0,50 de fondo. Con techo y piso de chapa. Costados, fondo y puertas de vidrio. Armazón de ángulo de bronce cromado.

2 Vitrinas de 1,80 ms. de alto por 4,00 ms. de ancho y 0,45 de fondo con un codo de 1,80 ms. de alto por 0,95 de ancho y 0,45 de fondo. Con techo, piso y fondo de chapa. Costados y puertas de vidrio. Armazón de ángulo de bronce cromado.

Todas estas medidas serán rectificadas en obra, dotadas de la instalación de luz correspondiente, utilizando para la iluminación, tubos de la denominada luz fluorescente del tipo de alta tensión de 22|25 mms. de diámetro de 40 Watts por metro lineal, tubo corrido sin solución de continuidad, hasta 4 ms. de longitud. El tubo fluorescente ofrecido es de una duración teórica de 11.000 horas, siendo este tipo de tubo el de más económica reparación y consumo. Se prevé la utilización de 44 metros lineales de tubo o sea que el recorrerá la longitud total de las vitrinas.

Importe total de la propuesta . . . . $ 56.037.—

Plazo de entrega: 90 días hábiles.

Art. 2.° — Impútese el importe de cincuenta y seis mil treinta y siete pesos moneda nacional ($ 56.037 m|n.) al crédito de la partida 1.ª — 35 del Plan de Trabajos Públicos vigente — "Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico del Hospital Durand, Ley 12.290, inclusive adquisición materiales para su habilitación".

Art. 3.° — La firma que ha sido objeto de adjudicación elevará el inporte de su depósito hasta completar el 10 o|o exigido en el artículo 29 del pliego de bases y condiciones.

Art. 4.° — Devuélvase, bajo constancia y con endoso a la firma que no fué objeto de adjudicación, el certificado.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese, para su conocimiento y efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL. — J. M. Astigueta. — A. Avalos. — J. I. Cooke. — F. Urdapilleta. — A. Pantín.

Apruébase la licitación pública N.° 14 de fecha 9|2|46, para la provisión, de elementos varios necesarios en distintos establecimientos educacionales.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

9.733|46. — 48. — 550. — Exp. 2.149|1946. — Visto las actuaciones precedentes relacionadas con la licitación pública número 14, celebrada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en fecha 9 de Febrero del año en curso, con el objeto de resolver la adquisición de bancos escolares y pizarrones murales con destino a diversos establecimientos de enseñanza dependientes del mencionado departamento; y

CONSIDERANDO:

Que, el referido acto ha sido realizado de conformidad con la autorización conferida por Resolución N.° 78 (Suministros) de fecha 5 de Febrero de 1946, la que obra agregada a fojas 2 de estos actuados, llenándose todas las formalidades exigidas por las disposiciones vigentes;

Que, las adquisiciones propuestas por la Junta de Adjudicaciones del citado departamento según consta en el cuadro comparativo de precios lo han sido en base a las menores cotizaciones logradas;

Que, tratándose de una provisión de carácter urgente e imprescindible para el normal desarrollo de las clases que se imparten en los establecimientos educacionales, y habiendo tomado la debida intervención la Contaduría General de la Nación según informe N.° 493|946,

El Presidente de la Nación Argentina,
En Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las precedentes actuaciones, relacionadas con la licitación pública N.° 14, celebrada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en fecha 9 de Febrero del año en curso; y en consecuencia, con destino a distintos Establecimientos de enseñanza dependientes del citado departamento, adjudíquese de conformidad al detalle siguiente:

750 bancos escolares N.° 0, modelo de la Penitenciaría Nacional, en cedro Misionero c|u. $ 43,85 m|n. .. $ 32.887,5
750 ídem, ídem, N.° 1; c|u. $ 42,85 m|n. . . . . „ 32.137,5
80 pizarrones murales s|plano 32, c|u. $ 94,00 m|n. . . „ 7.520,0

$ 72.545,0

Plazo de entrega: Se iniciará la entrega el día 20 de Marzo, debiendo finalizarse la misma dentro de los 45 días hábiles.

Art. 2.° — Impútese el importe total de setenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 72.545,00 m|n.) al Inciso 486, Partida 14 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — La firma que ha resultado adjudicataria elevará el importe de su depósito hasta completar el 10 o|o exigido en el artículo 29 del pliego de bases y condiciones.

Art. 4.° — Devuélvanse ,bajo constancia y con endoso, a las firmas que no fueron objeto de adjudicación, los certificados de sus respectivas boletas de depósitos.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese, para su conocimiento y efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL. — J. M. Astigueta. — A. Avalos. — J. I. Cooke. — F. Urdapilleta. — A. Pantín.

Nombramiento en la Escuela Normal N.° 4 de la Capital

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

10.556|46. — 983. — A fin de proveer tres horas semanales de Ciencias Biológicas que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Maestras N.° 4, de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al doctor en Medicina, señor Tomás Argentino Ortiz Luna (Cl. 1914, D.M. 4, Matrícula 489.035) titular de tres horas semanales de Ciencias Biológicas, en la Escuela Normal de Maestras N.° 4 de la Capital Federal —vacantes por traslado de Avelino V. Do Pico.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional Manuel Belgrano, de la Cap. Fed.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

12.234|46. — 984. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Historia que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional Manuel Belgrano de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al Abogado, señor Fernando M. Bustamante (Cl. 1911, D.M. 2, Mat. 244020), titular de cuatro horas semanales de Historia, en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano", de la Capital Federal —vacantes por renuncia que se acepta de Carlos A. Novaro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Designación de profesor en varios establecimientos de la Cap.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

12.238|46. — 985. — Visto y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Que el señor Carlos González Navarro (Cl. 1908, D.M.1, Mat. 27.803), titular de dos horas semanales de Mecanografía en la Escuela Nacional de Comercio N.° 1, de la Capital Federal, pase a dictar tres horas semanales de igual asignatura a la Escuela similar N.° 7, de esta misma Ciudad —vacantes por creación en 1er. año— debiendo cesar en aquéllas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio de Avellaneda, Bs. As.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

12.240|46. — 986. — A fin de proveer dos horas semanales de Caligrafía y Dibujo Lineal, que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires) y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al Perito Mercantil, señor Roberto Amado Sabella (Cl. 1911, D.M. 1, M. 106.918), titular de dos horas semanales de Caligrafía y Dibujo Lineal, en la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires) —vacantes por renuncia, que se acepta— del señor Oscar Croppi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Comercio de la Capital Federal

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

12.243|46. — 987. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Contabilidad que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio N.° 3, de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al Contador Público Nacional, señor Elmorigo César Monti (Cl. 1909, D.M. 3, Mat. 354015), titular de cuatro horas semanales de Contabilidad, en la Escuela Nacional de Comercio N.° 3, de la Capital Federal, —vacantes por traslado de Vicente C. I. Costantini.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", de la Capital

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

12.244|46. — 988. — A fin de proveer tres horas semanales de Química que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Profesora de Enseñanza Secundaria y Especial en Química y Mineralogía, señora Mercedes Ongay de Torre (Céd. de Id. N.° 669414, Pol. de Buenos Aires), titular de tres horas semanales de Química, en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital —vacantes por transformación de una división de 3.° año en una de 4.°.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal número 4 de la Capital

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

12.245|46. — 989. — A fin de proveer dos horas semanales de Historia que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Maestras N.° 4, de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al Profesor de la asignatura, señor Rodolfo Guillermo Pesagno (Cl. 1918, D.M. 4, Mat. 436416), titular de dos horas semanales de Historia, en la Escuela Normal de Maestras N.° 4 de la Capital Federal —vacantes por creación—.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional "Bartolomé Mitre", Capital

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

12.253|46. — 990. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Inglés que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional "Bartolomé Mitre" de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Profesora Normal con especialidad en Inglés, señora Dina Tagliaferri de Fontina (Céd. de Id. N.° 710496, Pol. de Buenos Aires), titular de cuatro horas semanales de Inglés, en el Colegio Nacional "Bartolomé Mitre" de la Capital Federal, vacantes por traslado de A. González Lelong.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramientos en el Instituto Nacional del Profesorado en L. Vivas. de la Capital.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

12.257|46. — 991. — A fin de proveer horas de cátedra vacantes en el

Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández" de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por la Dirección del Instituto y por el señor Ministro de Justicia e I. Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández" de la Capital Federal, en las horas que en cada caso se determinan, a los siguientes profesores: Profesora de Inglés cuatro horas semanales, vacantes en 3.º año, a la Profesora Normal con especialidad en Inglés: señorita Zulema Quiroga (Céd. de Id. N.º 479215, Pol. de Cap. Fed.) Exp. 2a. 17|946; profesora de Inglés cuatro horas semanales, vacantes por creación en 3.º año, a la Profesora Normal con especialidad en Inglés, señorita Adriana Gandolfo (Céd. de Id. N.º 310384, Pol. de Cap. Fed.) Expte. 2a. 16|946; Profesora de Dicción, dos horas semanales — vacantes por renuncia que se acepta de Sara de Barrio, en 3.º año del Profesorado en Inglés, señora Elizabeth Stott de Comber (Céd. de Id. N.º 542409, Pol. de Cap. Fed.) Expte. 2a. 13 y 14 de 1946; Profesor de Historia, seis (4-2) horas semanales vacantes por creación, al abogado, señor Eduardo Alejandro Roca (Cl. 1921, D. M. 2, Mat. 1733225).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional "José de San Martín" Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

12.260|46. — 992. — A fin de proveer cuatro horas semanales de cátedra (dos horas de Dibujo y dos horas de Escritura y Dibujo Linial) que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional N.º 10 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora Nacional de Dibujo, señorita María Logiacono (Céd. de Id. N.º 1929697, Pol. de Cap. Fed.), titular de cuatro horas semanales de cátedra (dos horas de Dibujo vacantes en 1.º año y dos horas de Escritura y Dibujo Linial vacantes en 3.º año), en el Colegio Nacional N.º 10, "General José de San Martín" de la Capital Federal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Jose M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional N.º 10 "José de San Martín" Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

12.261|46. — 993. — A fin de proveer tres horas semanales de Geografía que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional N.º 10 "General José de San Martín" de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Geografía e Historia, señora Beatriz F. Olguín Civelli de Fernández (Céd. de Id. N.º 19182, Pol. de Paraná), titular de tres horas semanales de Geografía, en el Colegio Nacional, N.º 10 "General José de San Martín" de la Capital Federal — vacantes en 3.º año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional N.º 10, Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

12.264|46. — 994. — A fin de proveer cinco horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional N.º 10 "General José de San Martín" de la Capital Federal, y, de conformidad con la propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Profesor Normal en Ciencias, señor Jacobo Salvador Gerardo Ortega (Cl. 1915 — D. M. 1 — Mat. 140672), titular de cinco horas semanales de Matemáticas, en el Colegio Nacional N.º 10 "General José de San Martín" de la Capital Federal — vacantes en 3.º año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Liceo Nacional de Señoritas N.º 4 de la Capital.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

12.265|46. — 995. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Inglés que se encuentran vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas N.º 4 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora de la asignatura, señorita Sylvia María Zuleta (Céd. de Id. N.º 1658085 — Pol. de Cap. Fed.) titular de cuatro horas semanales de Inglés, en el Liceo Nacional de Señoritas N.º 4 de la Capital Federal — vacantes por traslado de la señora Sara E. R. H. de Accinelli.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional "Bartolomé Mitre" de la Capital.

Buenos Aires 10 de Mayo de 1946.

12.633|46. — 996. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Inglés que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional N.º 5 "Bartolomé Mitre" de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora Normal en Inglés, señorita Noemí Elena Bottino (Céd. de Id. N.º 574046 — Pol. de Cap. Fed.), titular de cuatro horas semanales de Inglés, en el Colegio Nacional N.º 5 "Bartolomé Mitre" de la Capital Federal — vacantes por traslado de A. González Lelong.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires).

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

12.639|46. — 997. — A fin de proveer cinco horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Profesor de la asignatura, señor Juan José Marín (Cl. 1892, D. M. 16, Mat. 835473), titular de cinco horas semanales de Matemáticas, en el Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires) — vacantes por fallecimiento de Bernardo M. Etchegoren — quien deberá cesar, al propio tiempo, en dos horas semanales de Dibujo en el mismo establecimiento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Luján Bs. As.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1946.

12.823|46. — 998. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Historia que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Luján (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora con más de cinco años de antigüedad en el ejercicio de la asignatura, señorita María Teresa Franzanti (Céd. de Id. N.º 293274, Pol. de Buenos Aires), titular de cuatro horas semanales de Historia, en la Escuela Normal Mixta de Luján (Buenos Aires) — vacantes por fallecimiento de Rafael Barrios.

Art. 2.º — Camuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio de San Martín (Bs. As.)

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

12.824|46. — 999. — A fin de proveer tres horas semanales de Inglés que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de San Martín (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora Normal con Especialidad en Inglés, señora Stella J. Ford de Geraghty (Céd. Id. N.º 536685, Pol. de Cap. Fed.), titular de tres horas semanales de Inglés, en la Escuela Nacional de Comercio de San Martín (Buenos Aires), — vacantes por creación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal N.º 7, de la Capital.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

12.830|46. — 1000. — A fin de proveer dos horas semanales de Historia que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Maestras N.º 7, de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señorita María Mercedes Terrén (Céd. de Id. N.º 1781980, Pol. de Cap. Fed.), titular de dos horas semanales de Historia, en la Escuela Normal de Maestras N.º 7 de la Capital Federal — vacantes por creación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio N.º 3 de la Capital

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

12.833|46. — 1.001. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Castellano que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio N.º 3 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al doctor en Filosofía y Letras, señor Juan Giannattasio (Cl. 1913, D. M. 2, Mat. 252.261), titular de cuatro horas semanales de Castellano, en la Escuela Nacional de Comercio N.º 3 de la Capital Federal —vacantes por creación—.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Ministerio de Agricultura

Dispónese cesantía

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.261|46. — Visto el Expediente número 139.563 del año 1944; atento a las constancias del mismo y a lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el Decreto N.º 18.426, de fecha 9 de Agosto de 1945, por el que se declaró cesante al Ayudante 1.º, de la Dirección de Agronomías Regionales, dependiente de la Dirección General de Agricultura, don Manuel Luis Figueroa, en el sentido de considerarse cesante al mencionado ex empleado, a contar del día 3 de Septiembre ppdo., por haber prestado servicios efectivos hasta el 2 del citado mes, y, a partir de aquella fecha, la designación en su reemplazo del señor Juan Antonio Casto Armand, efectuada por Decreto N.º 20.029, del 31 de Agosto último.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Confirmación de personal

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.262|46. — Visto el Expediente número 186.316 del año 1946, en el que el señor S. Enrique Texier presenta la renuncia del cargo de Auxiliar Principal de la Dirección de Lechería, del Departamento de Agricultura y atento a lo solicitado por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase: a contar del 1.º de Marzo de 1946, en la Dirección General de Ganadería — Inciso 3 — Item 1 — Dirección de Lechería — al siguiente personal dependiente de la misma repartición: en el cargo de Auxiliar Principal (clase 13), en reemplazo del señor G. Enrique Texier, cuya renuncia se acepta a contar de la misma fecha, al Auxiliar 1.º (clase 14), doctor Daniel Fortunato Luis Ruppoli Clase 1913 — D. M. 2 — Matrícula 252.854; en su lugar, al Auxiliar 2.º (clase 15), señor Omar L. Valentini — Clase 1905 — D. M. 4 — Matrícula 496.982; en su lugar al Auxiliar 4.º (clase 17), señor Eneas A. Lanteri — Clase 1897 — D. M. 5 — Matrícula 323.411; en su lugar al Auxiliar 6.º (clase 19), señor Gerardo Rodríguez — Clase 1896 — D. M. 2 — Matrícula 173.033; en su lugar al Auxiliar 7.º (clase 20), señor Hermenegildo Heraldo Giménez — Clase 1914 — D. M. 2 — Matrícula 259.873; en su lugar al Auxiliar 8.º (clase 21), señorita Amelia Margarita Dell (Cédula de Identidad número 1.119.171, Capital Federal); en su lugar al Ayudante Principal (clase 23), de la Dirección General de Ganadería — Inciso 3 — Item 1 — señor Nicolás Tomás Aguilar — Clase 1924 — D. M. 1 — Matrícula 4.005.421; y en su lugar, al Ayudante 1.º del ítem 2 de la Dirección de Lechería, dependiente de la citada Dirección General, señor Abel Francisco Culla — Clase 1916 — D. M. 65 — Matrículo 1.573.795.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Declárase vacante un cargo

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.263|46. — Visto el Expediente número 109.162 del año 1945; atento a lo actuado en el mismo y a lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase vacante, a contar del 1.º de Agosto de 1945, el cargo de Auxiliar 1.º, de la Dirección de Estaciones Experimentales — Inciso 14 — Item 1 — dependiente de la Dirección General de Investigaciones que, hasta el 31 de Julio del mismo año, ocupara con carácter provisorio, el señor Juan F. Andisco Barbosa.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Dase de baja

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.264|46. — Visto el Expediente número 144.154 del año 1946; atento a las constancias del mismo y a lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dar de baja, a contar del 21 de Marzo de 1946, al siguiente personal, dependiente del Servicio de Lucha Contra la Langosta, imputado al Acuerdo General de Ministros número 21.349, de fecha 12 de Septiembre de 1945 (Partida 1 — Personal transitorio a jornal) — Auxiliares 6°s. (clase 19) — de la Estación de Lucha de Santa Fe, señores Liborio Charras y José Lino Travesani; y de la Estación de Lucha de Rafaela, señor José Bonino.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acción judicial contra José Bringas por $ 100

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.268|46. — Visto el presente Expediente (240.013|945); atento las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor José Bringas, para obtener el pago de la suma de cien pesos ($ 100 m|n.) moneda nacional, que adeuda al Departamento de Agricultura, por el concepto determinado en la liquidación de cargo corriente a fs. 12 del presente expediente.

Art. 2.º — La referida suma de $ 100 m|n., deberá depositarse en el rubro "Ministerio de Agricultura — Dirección de "Administración", existente en el Banco Central de la República Argentina.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a los efectos determinados en el artículo primero.

FARRELL. — F. P. Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.490|46. — Visto este Expediente (N.º 120.471-937), del que resulta:

Que con fecha 31 de Octubre de 1938 (fs. 9), se concedió en venta a don Pedro Reigembón, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Pedro Reikenbom (fs. 15), la fracción Nord-Este, del solar c, de la manzana N.º 18, del pueblo Castelli, en el Territorio del Chaco, siendo la denominación exacta de dicha tierra mitad Nord-Este, del mismo solar, manzana, pueblo y territorio nombrados (fs. 25); de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Pedro Reikenbom, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Este del solar c, de la manzana número 18, del pueblo Castelli, en el Territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Ministerio de Obras Públicas

FF. CC. del Estado. — Apruébase presentación de documentos relativos a diversas obras.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

10.700|46. - 456. - Expte. N.º 2.013-946 (115.261-1945 y agregado sin acumular). — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en los expedientes que más abajo se indican, de acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación presentada por la citada Administración General, demostrativa de las siguientes obras que ha realizado:

Expediente N.º 2.013-946 - (115.261-1945) F. C. C. N. A. Planilla de liquidación final (75|86) que asciende a la suma de: tres millones treinta y siete mil setecientos noventa y nueve pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 3.037.799,05 m|n.) que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital, setecientos setenta y ocho mil ochocientos veintitrés pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 778.823,91 m|n.) Débito a cuenta Renovación, un millón novecientos cinco mil ochocientos cuarenta pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional (m$n. 1.905.840,51) Débito a cuenta Explotación, trescientos veintiocho mil setecientos veinticuatro pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 328.724,69 m|n.) y Débito a cuenta Almacenes, veinticuatro mil cuatrocientos nueve pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional (m$n. 24.409,94); al mismo tiempo deberá acreditarse a Productos la suma de: novecientos dos mil trescientos diez y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 902.316,50 m|n.) que figura en la liquidación final de referencia, bajo los ítems "Fletes", seiscientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 671.489,57 m|n.) y "Alquiler tren rodante" doscientos treinta mil ochocientos veintiséis pesos con noventa y tres centavos moneda nacional (pesos 230.826,93 m|n.), documento relativo a la renovación de vías entre kms. 907|160 CC. y 987|184 CC. —Línea Principal— obras autorizadas por SS. DD. Nros. 109.055 y 65.438 de fechas 23 de Diciembre de 1941 y 19 de Junio de 1940 fojas 15 y 38 respectivamente.

Expediente N.º 2.014-946 — (127.419-1945) F. C. C. N. A. Memoria descriptiva (fs. 2) planilla de liquidación final (fs. 4|5) que asciende a la suma de: un mil trescientos diez pesos con dos centavos moneda nacional ($ 1.310,02 m|n.) que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital, un mil doscientos treinta y un pesos con tres centavos moneda nacional ($ 1.231,03 m|n.) y Débito a cuenta Explotación, setenta y ocho mil pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional (pesos 78,99 m|n.) al mismo tiempo deberá acreditarse a Productos la suma de: ciento ochenta y tres pesos con diez centavos moneda nacional (pesos 183,10 m|n.) que figura en la liquidación final de referencia bajo el ítem "Fletes" y plano N.º 44.154 (fs. 6), documentos relativos a la construcción de un aljibe en la estación Simbol.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Ferrocarriles del Estado. — Apruébase por excepción el temperamento seguido sobre cesión materiales y ejecución trabajos sin cargo, con destino Comisión Pro-Mástil a la Bandera.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

10.701|46. — 457. — Expte. 10.669|945. — Vistas estas actuaciones por las que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta del temperamento seguido por el Consejo de la misma al disponer, "ad-referéndum", del P. E., la cesión gratuita de materiales a la Comisión Pro-Mástil a la Bandera, autorizando, asimismo y con igual destino, la fabricación sin cargo, por intermedio de los talleres de su dependencia, de un cofre para resguardo del emblema nacional, todo lo cual importa una erogación total de $ 1.646,42 m|n.;

CONSIDERANDO:

Que la contribución de que se trata fué realizada consultando los propósitos perseguidos por la referida Comisión, y para cuya efectividad concurrió con su aporte todo el personal de la mencionada Administración General;

Que si bien el gasto incurrido no tiene relación directa con la explotación ferroviaria, ello no obsta para que, por su índole, merezca una particular consideración, máxime si se tiene en cuenta que la existencia en el presupuesto de los referidos Ferrocarriles de una partida destinada a la atención de "publicaciones, subvenciones y eventuales" contemplaría implícitamente el reconocimiento de gastos de esta naturaleza;

Que, a más de lo expuesto, se une en el presente caso la circunstancia especial de que el mástil aludido, levantado en los jardines adyacentes al edificio de la citada Administración General, quedará en propiedad del Estado; y

Oída la Contaduría General de la Nación (fs. 12|13), de acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes (fs. 8|10), y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, como caso de excepción por los fundamentos expresados, el temperamento seguido por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en la emergencia de que se trata, como así también el gasto incurrido que asciende a un mil seiscientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional (pesos 1.646,42 m|n.).

Art. 2.º — Confírmase la imputación a la partida "Publicaciones, subvenciones y eventuales", del presupuesto de los citados Ferrocarriles, correspondiente al año 1945.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección Nacional de Transportes y vuelva a sus efectos a la expresada Administración General.

FARRELL. — J. Pistarini.

Desestímase pago reclamado por F. C. Oeste de Bs. As. por servicio telegráfico.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

10.703|46. — 458. — Expte. 8.666|945. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se presenta a fs. 1|5 de estos obrados solicitando el pago de la suma de sesenta y un centavos ($ 0,61 m|n.) moneda nacional que le fueron deducidos por la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones al liquidar con el 50 o|o de rebaja prescripto por la Ley 5.315, Art. 10, última parte, un despacho telegráfico cursado por la Administración General de Vialidad Nacional; y

De acuerdo con lo dictaminado a fs. 14 por la División de Asuntos Legales del Departamento de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Desestímase el pago solicitado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a fs. 1|5 de estas actuaciones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y, fecho, vuelva a la Administración General de Vialidad Nacional a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Direc. Gral. de Navegación y Puertos Apruébase licitación pública N.º 982. Adquisición de curupay negro en vigas.

Buenos Aires abril 24 de 1946.

10.792|46. — 459. — Expte. N.º 77.295|1945. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado obtenido en la licitación pública N.º 982 que ha realizado, en virtud de la autorización conferida por S. R. 3366|45 de fecha 16 de noviembre de 1945 (fs. 13) para la adquisición de curupay negro en vigas destinado a la construcción de un viaducto y puente en el Km. 6,760 del Canal del Riachuelo;

CONSIDERANDO:

Que al acto del remate efectuado el día 4 de enero último, concurrieron con sus respectivas propuestas cinco (5) firmas especialistas labrándose el acta a fs. 19;

Que practicado el estudio de las propuestas presentadas, la Dirección General de Navegación y Puertos, sobre la base de los precios más convenientes ajustados a las condiciones establecidas, aconseja adjudicar el remate conforme el detalle de fs. 14;

Por tanto de acuerdo a lo informado por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 44 vta.) y la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, (fs. 45) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas

El Presidente de la Nación Argentina,

En Acuerdo de Ministros. —

DECRETA:

Artículo 1.º. — Apruébase la licitación pública N.º 982, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos para la adquisición de curupay negro en vigas y adjudícase la provisión en la siguiente forma:

	m$n.
CIA. YBAPOBO S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, renglones 3 a 5 (parciales) 6 y 16	87.454,50
AUGUSTO VIGNONI, 1, 2, 3 a 5 (parciales) 7 a 15 y 17	58.835,29

Artículo 2.º — El importe de ciento cuarenta y seis mil doscientos ochenta y nueve pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 146.289,79 m|n.) a que asciende la presente adquisición más la cantidad de treinta y un mil ciento cincuenta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 31.159,94 m|n.) en concepto de gastos de fletes se imputará al crédito que el Plan de Trabajos Públicos para 1946 autorice para "Ampliación de las obras de canalización y rectificación del Riachuelo, comprendiendo la construcción de dársenas, muelles, talleres de conservación, depósitos, etc., substitución de los puentes ferroviarios de las empresas Sud, Oeste, Midland afectado por las obras y adquisición de tren de dragado, máquinas, materiales y expropiaciones" (Correlativas del inciso 4.º, partida 1, P. T. P. 1945).

Artículo 3.º. — Apruébase los contratos suscriptos ad-referéndum del P. E. entre la Dirección General de Navegación y Puertos y las firmas, Cía Ybapobó S. A. Industrial y Comercial y Augusto Vignoni (fs. 36 a 43) documentos que deberán protocolizarse oportunamente ante la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 4.º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — A. Avalos. — J. I. Cooke. — J. M. Astigueta. — A. Pantín.

Administración de la Colonia de Vacaciones en Embalse (Córdoba). — Apruébase adquisición directa de ladrillos. Importe total $ 4.392.50 m|n.

Buenos Aires, abril 24 de 1946.

10.794|46. — 460. — Expte. N.º 6.015|1945. — Visto este expediente por el que la Administración de la Colonia de Vacaciones para el personal de M. O. P. en Embalse (Córdoba), solicita la aprobación del procedimiento adoptado al adquirir directamente la provisión de ladrillos de cal de primera calidad, destinados a la construcción de las nuevas instalaciones;

CONSIDERANDO:

Que el material de que se trata era absolutamente indispensable para la prosecución de los trabajos de ampliación de la citada Colonia, a fin de hacer efectiva su habilitación durante la presente temporada de verano;

Que no obstante la observación formulada por la Contaduría General de la Nación a fs. 13, la compra directa se halla plenamente justificada por la urgencia con que eran requeridos los materiales, lo que no permitía esperar la realización de un nuevo remate, acerca de cuyo resultado no podían existir seguridades por la anormal situación de la plaza y por el retraimiento observado en los oferentes a través de distintos remates realizados y, además, por cuanto los precios aceptados provenían de una licitación realizada al efecto, pero en la cual debió desecharse la menor propuesta, por resultar excesivo el plazo de entrega establecido;

Que en orden a lo expuesto procede considerar la compra encuadrada en las excepciones determinadas por el artículo 33, inciso 3.º de la Ley 428, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 6) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

En Acuerdo de Mnistros. —

DECRETA:

Artículo 1.º. — Apruébase el procedimiento seguido por la Administración de la Colonia de Vacaciones (Embalse-Córdoba) al adquirir directamente los ladrillos a las firmas y por los importes que a continuación se detallan:

	m$n.
MATEO OSELLA HIJO Orden de entrega N.º 4 por	1.662,50

TOMAS OGIENDO Orden de entrega N.º 5 por 950,00
JUAN PABLO DUARTE. Orden de entrega N.º 6 por 1.740,00

Artículo 2.º — El gasto total que asciende a la suma de cuatro mil trescientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ m|n. 4.392,50), deberá ser imputado al inciso 12.º, partida 1.º del Plan de Trabajos Públicos año 1945 (Fondos retenidos).

Artículo 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Administración de la Colonia de Vacaciones en Embalse (Córdoba).

FARRELL. — J. Pistarini — A. Avalos. — J. Cooke. — A. Pantín. — J. M. Astigueta.

FF. CC. del Estado. — Apruébase prórroga S. D. 22.728|1945, que reduce plazo descarga vagones.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

10.795|46 — 461 — Expte. N.º 8.682|45.

Vistas estas actuaciones en las cuales la Administración General de los Ferrocarriles del Estado y la Junta de Representantes y Gerentes de los Ferrocarriles Particulares, solicitan se prorrogue, sin término de validez, la reducción a 24 horas del plazo para la descarga de vagones con cargas ordinarias que establece el Art. 310 del Reglamento General de Ferrocarriles, limitación cuya última prórroga fué acordada por el S. D. N.º 22.728|945 de fecha 26 de setiembre de 1945, (fs. 107); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Transportes aconseja se acceda a lo solicitado pero tan solo por un nuevo período de seis (6) meses, esto es, desde el 1.º de abril al 30 de setiembre, autorizándole si las circunstancias así lo requieran, para ampliar por otros seis (6) dicha reducción.

Que por subsistir las mismas razones de emergencia determinantes de las anteriores prórrogas y dado que ellas son comunes a todos los Ferrocarriles de Jurisdicción Nacional; y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.º — Prorrógase a partir del 1.º de abril y hasta el 30 de setiembre del corriente año la reducción de 48 a 24 horas del plazo para la descarga de vagones que establece el Art. 310 del Reglamento General de Ferrocarriles, para todas las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional, con la excepción establecida por la última prórroga acordada por S. D. 22.728|1945 de fecha 26 de Setiembre de 1945 para las líneas de Puerto Madryn a Alto De Las Plumas, Comodoro Rivadavia a Sarmiento y Puerto Deseado a Colonia Las Heras, de los Ferrocarriles del Estado.

Artículo 2.º — Facúltase a la Dirección Nacional de Transportes para ampliar por un nuevo período de seis (6) meses dicha prórroga si así lo aconsejaran las circunstancias.

Artículo 3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Adm. Gral. de Parques Nac. y Turismo. — Autorízase a efectuar compra directa al Club Arg. Ski de elementos existentes en el Refugio de Cerro Catedral, Parque Nacional de Nahuel Huapí.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

10.796|46 — 462 Expte. N.º 1.800|946. — Visto lo solicitado en estas actuaciones por la Administración General de Parques Nacionales y Turismo para que se la autorice a efectuar la compra directa al Club Argentino de Ski, de los elementos existentes en el Refugio construído por dicha Administración en el Cerro Catedral, - Parque Nacional de Nahuel Huapí — y que fueron adquiridos por la expresada Institución con motivo de habilitarse un servicio de hostería que aquélla tuvo a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que el precio de $ 10.000.00 m|n. pedido por los mismos es conveniente, toda vez que el valor de tasación sobrepasa en mucho dicha suma;

Que de no aceptarse la oferta, la Administración General de Parques Nacionales y Turismo se vería precisada a adquirir elementos nuevos de un costo considerable y de calidad probablemente inferior, aparte de las dificultades de su provisión y transporte al Refugio de que se trata, con la anticipación necesaria;

Que la adquisición de referencia se encuentra encuadrada dentro de las excepciones previstas por el Art. 33 de la Ley 428.

Por ello, de acuerdo con lo informado por la citada repartición (fs. 223), la conformidad expresada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación a fs. 221 vta. y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.º. — Autorízase a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo a efectuar la compra directa de los elementos ofrecidos por el Club Argentino de Ski, de acuerdo con el inventario corriente a fojas 216, 217 y 218 de las presentes actuaciones, en la suma total de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000,00 m|n.), con imputación al inc. 11, items 23 y 24, part. 65 del Plan de Obras para 1946 de la repartición mencionada.

Art. 2.º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado. — Presentación de documentos relativos a diversas obras.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

10.797|46. — 463. — Expte. N.º 2.090|46 (119.813-1945 y agregados sin acumular). — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en los expedientes que más abajo se indican, de acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación presentada por la citada Administración General, correspondiente a las obras que a continuación se indican, cuyos presupuestos quedarán sujetos a las rectificaciones que arrojen los respectivos costos finales cuando se presenten para su estudio:

Expediente N.º 2.090|46 (119.813-1945) F. C. C. N. A. Memoria descriptiva (fs. 3) presupuesto (fs. 4|7) que asciende a la suma de: cuarenta y siete mil doscientos tres pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 47.203,43 m|n.) y plano N.º T. C. 1.484 (fs. 9) documentos relativos a la construcción de una cámara filtrante, cambio de cañería e instalación de tanque en la estación León.

Expediente N.º 2.091|46 (122.364-1945) F. C. C. N. A. Memoria descriptiva (fs. 3) presupuesto (fs) 4|7) que asciende a la suma de: diez mil doscientos veintidós pesos con tres centavos moneda nacional ($ 10.222,03 m|n.) y plano N.º 44.115 (fs. 6) documentos relativos a la construcción de una alcantarilla de 6 metros de luz en el Km. 1.213|955,60 C. 13 - ramal a Alemania.

Expediente N.º 2.092|43 (128.012-1945) F. C. C. N. A. Memoria descriptiva (fs. 2|3) presupuesto (fs. 4|5) que asciende a la suma de: cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional ($ 56.889,10 m|n.) y plano N.º 44.516 (fs. 6) documentos relativos a la reconstrucción del piso del galpón para locomotoras de la estación Boulogne.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado. — Presentación de documentos relativos a diversas obras.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

10.798|46. — 464. — Expte. N.º 2.095-1946. (115.593-1942 y agregado sin acumular). — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en los expedientes que más abajo se indican, de acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación presentada por la citada Administración General, demostrativa de las siguientes obras que ha realizado:

Expediente N.º 2.095-1946. (115.593-1942) Líneas del Este — Memoria descriptiva (fs. 10) planilla de costo final (fs. 12|15) que asciende a la suma de: dos mil novecientos sesenta y ocho pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 2.968,52 m|n.) que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital: dos mil ochocientos ochenta y un pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 2.881,82 m|n.) y Débito a cuenta Explotación: ochenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 86,70 m|n.); debiendo al mismo tiempo acreditarse a Productos la suma de: ochenta y cuatro pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 84,37 m|n.) que figura en la planilla de costo final de referencia bajo el ítem "Fletes" y plano N.º T. C. 1.426 (fs. 22) documentos relativos a la instalación contra incendio en la leñera del depósito de locomotoras de la playa de la estación Federal.

Expediente N.º 2.096. (128.199-1945) F. C. C. N. A. Memoria descriptiva (fs. 2) planilla de costo final (fs. 4|5) que asciende a la suma de: Trece mil setecientos sesenta y dos pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 13.762,53 m|n.) que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital, un mil ocho pesos con tres centavos moneda nacional ($ 1.008,03 m|n.) y Débito a cuenta Explotación, doce mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 12.754,50 m|n.) que figura en la planilla de costo final de referencia bajo el ítem "Fletes" y plano N.º 45.156 (fs. 6) documentos relativos al arreglo de un paso a nivel en el Km. 151|367,12 CC. de la Línea Principal entre Retiro y Rosario.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Adm. General de Parques Nacionales y Turismo. — Acéptase ofrecimiento fracción terreno sobre veril Norte camino Llao-Llao, por el señor Antonio Armellin.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

10.800|46. — 466. — 134. — Exp. N.º 1.286-46. — Visto este expediente por el que la Administración General de Parques Nacionales y Turismo da cuenta que oportunamente gestionó del señor Antonio Armellin por resultar necesario para la apertura del tramo de acceso a la Avenida Costanera de San Carlos de Bariloche, la donación de una fracción de terreno de su propiedad de 94.5659 m.² demarcada con las letras L C' M en el plano de fs. 128, o en su defecto hacer uso del derecho de Servidumbre del 3% de la superficie que establece el Art. 63 del Decreto reglamentario de la Ley 4.167;

Teniendo en cuenta que la Repartición recurrente, manifiesta que planteado así el asunto de que se trata, el señor Armellin aceptó en transferir gratuitamente dicha superficie, según constancia de fs. 105, razón por la cual solicita que el Poder Ejecutivo Nacional por decreto disponga su aceptación; y

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 133) y lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase el ofrecimiento del señor Antonio Armellin por el que dona a favor del Estado Nacional Argentino con el destino expresado, la fracción de 94,5659 m.², ubicada sobre el veril Norte del camino a Llao Llao, en el ángulo Sud Oeste de la propiedad del nombrado que forma aprte integrante del lote Agrícola N.º 45 de la Colonia Nahuel Huapí, en el Parque Nacional del mismo nombre, demarcada en el plano que corre a fs. 128 con las letras L C' M, el que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de la Capital Federal al Tomo 96; Folio 155; N.º de Finca 11.606 y Tomo 107; Folio 219; N.º de Finca 12.967; Zona Río Negro.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo a sus efectos, debiendo la misma proceder a la inscripción del presente Superior Decreto y del plano expresado en el Registro de la Propiedad de la Capital Federal mediante copias autenticadas.

FARRELL. — J. Pistarini.

Contaduría General de la Nación. — Formúlase observación a la Orden de Pago N.º 758|45.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

11.055|46. — 469. — Expte. 47.269-1945. — Visto el presente expediente en el que la Contaduría General de la Nación formula la Observación 1-173|945 a la Orden de Pago N.º 758 del Ejercicio de 1945, en razón de que la partida respectiva del Plan de Trabajos Públicos del año 1944 no transfirió a la Ley 12.815 saldo suficiente para la atención del gasto involucrado en la mencionada orden de pago;

CONSIDERANDO:

Que ante tal circunstancia por ser medida de buen gobierno arbitrar los medios tendientes a que los acreedores obtengan el pago de sus créditos y velando por el prestigio del Poder Administrador que obliga a recurrir a la disponibilidad de los créditos existentes en las cuentas fusionadas, afectadas al efecto para la cancelación de los compromisos contraídos; y

Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que corresponden frente a los términos del Art. 1.º de la Ley 11.672,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en lo dispuesto por la Orden de Pago N.º 758 del Ejercicio de 1945.

Art. 2.º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto a sus efectos y a los de la última parte del segundo considerando del presente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — A. Avalos. — J. M. Astigueta. — A. Pantín. — J. I. Cooke.

Direc. Nac. de Arquitectura. — Arzobispado de Buenos Aires. — Seminario Menor Anexo al Seminario Metropolitano. — Construcción edificio y habilitación crédito y cambio leyenda.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.

11.356|46. — 473. — Expte. 2.927|46. — Visto que la Dirección Nacional de Arquitectura solicita se amplíe en pesos 500.000.— m|n., el crédito fijado en la planilla "A", inciso 1.º, ítem 2, partida 77 del Texto Ordenado de las Leyes Nros. 12.576 y 12.815 para "Capital Federal — Arzobispado de Buenos Aires — Seminario Menor Anexo al Seminario Metropolitano de Buenos Aires. Construcción edificio".

Teniendo en cuenta:

Que dicho refuerzo está destinado a cubrir los gastos de habilitación del edificio por lo que se hace necesario el cambio de leyenda respectiva; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase en quinientos mil pesos moneda nacional ($ m|n. 500.000.—) la partida fijada en la planilla "A", inciso 1.°, ítem 2, partida 77, del Texto Ordenado de las Leyes Nros. 12.576 y 12.815 y modifícase la misma en la siguiente forma: "Capital Federal. — Arzobispado de Buenos Aires. — Seminario Menor Anexo al Seminario Metropolitano de Buenos Aires. — Construcción edificio y habilitación".

Art. 2.° — El crédito que se autoriza por el presente decreto-ley, se atenderá provisionalmente con carácter de anticipo con el producido de la negociación de títulos no afectado definitivamente, que autoriza la mencionada ley.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y pase al Departamento de Hacienda, a sus efectos, debiéndose dar cuenta oportunamente al H. Congreso.

FARRELL. — J. Pistarini. — F. Urdapilleta. — J. M. Astigueta. — A. Pantín. — A. Avalos. — J. Cooke. — H. Sosa Molina. — F. P. Marotta.

Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado. — Apruébase plan trabajos para año 1946 y presupuesto relacionado con la construcción tramo Villa Montes a Santa Cuz, de la línea Yacuiba a Santa Cruz de la Sierra y Sucre.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

11.577|46. — 476. — Expte. 2.079|946. —Visto este expediente en el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita aprobación del plan de trabajos a realizar en el corriente año en la construcción del tramo Villa Montes a Santa Cruz, de la Línea Yacuiba a Santa Cruz de la Sierra y ramal a Sucre, que asciende a pesos 9.994.029.00 m|n., así como el presupuesto de $ 392.720.00 m|n. en concepto de gastos de Dirección e Inspección y Gastos Generales del primer semestre del mismo período, preparado por la Comisión Mixta Argentina-Boliviana; y

CONSIDERANDO:

Que según se manifiesta, el citado plan ha merecido la aprobación pertinente de parte de la Embajada de Bolivia ante el Gobierno Nacional;

Que por SS. DD. Nros. 149.538 y 7.176 de fechas 11 de Mayo de 1942 y 28 de Marzo de 1944, respectivamente, se dispone la forma en que serán entregados los fondos destinados al efecto;

Que, de acuerdo con el artículo 10° del Reglamento aprobado por S. D. número 126.496|942, el Gobierno Argentino debe pronunciarse con respecto a dicho programa; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el programa de trabajos que importa la suma de nueve millones novecientos noventa y cuatro mil veintinueve pesos moneda nacional ($ 9.994.029,00 m|n.) a realizarse en el corriente año, como así también el presupuesto de trescientos noventa y dos mil setecientos veinte pesos moneda nacional ($ 392.720,00 m|n.) formulado por el concepto de que se ha hecho referencia, para la construcción del tramo Villa Montes a Santa Cruz, de la línea Ferroviaria Yacuiba a Santa Cruz de la Sierra y ramal a Sucre, de acuerdo a las planillas de detalles adjuntas a fojas 1|4, que forman parte de este pronunciamiento.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — Amaro Avalos.

Acéptanse renuncias presentadas por personal de la Adm. Gral. de los FF. CC. Estado.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.750|46. — 478. — Expte. 3.051-946. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado eleva las renuncias presentadas por los señores Ingeniero Carlos A. Ochoa y Luis Sanmarco, de los cargos de Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación Técnica y Contador General, respectivamente; y

De acuerdo a lo propuesto por la mencionada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los señores Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación Técnica, don Carlos A. Ochoa, y Contador General don Luis Sanmarco, de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.° — Designar, con carácter interino, en la misma Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en el cargo de Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación Técnica, al señor Horacio Romero (Cl. 1905, D. M. 1, Mat. 33.443), y en el cargo de Jefe General de Tráfico y Explotación Comercial, al Ingeniero D. Nicolás O. Ferramola (Cl. 1904, D. M. 1, Matrícula 59.453).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio y de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Asciéndese a diverso personal de la Administración del Transporte Fluvial

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.751|46. — 479. — Expte. 3.049-946. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públican;

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese, en la Administración del Transporte Fluvial del expresado Departamento, con imputación, de sus haberes a los fondos de explotación de la mencionada Repartición, al siguiente personal al servicio de la misma: a la categoría de Auxiliar principal, al Auxiliar 2.° don Carlos Alberto Antonio Raimondi (Cl. 1907, D. M. 3, Matrícula 315.786); como Auxiliares 4.°, a los Auxiliares 5.° don Germán Marcos Fleurquin (Cl. 1898, D. M. 4, Mat. 455.438) y don Manuel Scibliano (Cl. 1900, D. M. 3, Mat. 284.025); en calidad de Auxiliares 5.°, a los Auxiliares 6.° don Joaquín Costa (Cl. 1911, D. M. 4, Mat. 539.560), don Raúl Julio Fourcade (Cl. 1906, D. M. 2, Mat. 181.998), don Carlos Haroldo Gigena (Cl. 1916, D. Militar 4, Matrícula 564.100) don Fernando Urthiague (Cl. 1912, D. M. 1, Mat. 115.269) y don Romeo Gambardella (Cl. 1909, D. M. 19, Matrícula 1.102.348); a la categoría de Auxiliar 6.°, al Auxiliar 7.° don José Lacunza (Cl. 1909, D. M. 19, Matrícula 1.101.955) y a los Auxiliares 8.° don Océano Juan Gustavo Olmi (Cl. 1914, D. M. 4, Mat. 554.023), don Atilio Gerardo Bravo (Cl. 1916, D. M. 2, Matrícula 262.960) y don Juan Devecchi (Cl. 1908, D. M. 3, Mat. 324.584); y en calidad de Auxiliar 7.° al Ayudante principal don Ismael Dalul (Cl. 1914, D. M. 30, Mat. 1.879.782).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio y de la Administración del Transporte Fluvial, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Dispónese designación de personal en el Ministerio de Obras Públicas

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.752|46. — 480. — Expte. N.° 3.048-1946. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase, en el Ministerio de Obras Públicas, en la categoría de Auxiliar 1.°, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1 del presupuesto vigente, al doctor Gerónimo Roberto Cutillo (Cl. 1906, D. M. 3, Matrícula 301.879); y en calidad de Ayudante 1.°, con imputación al inciso 2.° del Plan de Trabajos Públicos en vigor, a doña Matilde Araujo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Dispónese designación de personal en la Administración del Transporte Fluvial

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.753|46. — 481. — Expte. N.° 3.046-1945. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase, en la Administración del Transporte Fluvial del Ministerio de Obras Públicas, en la categoría de Ayudante 1.°, con imputación a los ingresos de explotación de la expresada Repartición, a doña Ana Sotelo (Céd. Ident. N.° 2.121.215), doña Esther J. Lucotti (Céd. Ident. número 2.008.220), doña Alcira Demario (Céd. Ident. N.° 2.423.232), doña Elma Haydée Aguiar Martín (Céd. Ident. 2.319.270) y a doña Clotilde M. Torancio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio y de la Administración del Transporte Fluvial, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Direc. Gral. de Nav. y Puertos. — Apruébase licitación pública.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946. — 11.888|46. — 482. — Expte. N° 67.647-1944 y agreg. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el resultado de la Licitación Pública N° 994, que ha realizado en virtud de la autorización conferida por S. R. de fecha 15 de Noviembre de 1944 (fs. 13), con el objeto de proceder a la venta del Pontón «M. O. P. - 601-A», que se halla amarrado en el canal Riachuelo, frente a los Depósitos de la Dirección de las Obras y Estudios del Riachuelo;

CONSIDERANDO:

Que al acto del remate, efectuado de conformidad con las disposiciones en vigor, el día 18 de Enero de 1946, según acta suscripta por representante del Escribano General del Gobierno de la Nación (fs. 39), concurrió solamente un proponente de las 51 casas que fueron invitadas;

Que practicado el examen de la única oferta presentada, la Repartición mencionada estima conveniente adjudicar la venta de que se trata a la firma cotizante José Peña a mérito de considerar equitativo el importe ofrecido de pesos 3.860 m|n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 47), y atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la licitación pública N° 994, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la venta del pontón «M. O. P. - 601-A», y adjudícase la misma a la firma José Peña, mediante el pago de la suma de tres mil ochocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 3.860 m|n.)), que se acreditará a la cuenta «Rentas Generales — Presupuesto 1946 — M. O. P. — Varios del Ministerio».

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que oportunamente deberá remitir estas actuaciones a la Escribanía General del Gobierno, a fin de que labre el acta de venta correspondiente.

FARRELL. — J. Pistarini.

Dispónese aceptación de renuncias presentadas por varios empleados del Ministerio de Obras Públicas

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.889|46. — 483. — Exptes.: 2.549, 42.503, 73.911 74.114, 74.533 y 74.070-1946. — Vistas las renuncias que obran a fojas 1, 5, 9, 12, 14 y 16, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase las renuncias presentadas por los siguientes empleados del expresado Departamento: en la Dirección General del Ministerio, Auxiliar 4°, don Oscar Priore (Cl. 1917, D. M. 15, Mat. 1.912.176), con anterioridad al 31 de Marzo último; en la Dirección Nacional de Arquitectura, Ayudante 1°, don Jorge Juan Benjamín de la Vega (Cl. 1916, D. M. 27, Mat. 1.644.284), y en la Dirección General de Navegación y Puertos, Oficial 9°, don Hernaldo Braga (Cl. 1896, D. M. 19, Mat. 1.087.837), Auxiliar Mayor, don Manuel Maestro (Clase 1891, D. M. 32, Mat. 2.030.794), Auxiliar 1°, don Primo Mazzaro (Cl. 1891, D. M. 24, Mat. 1.416.693), y Ayudante Principal, don Raúl Alberto Hormaechea (Cl. 1907, D. M. 17, Mat. 895.044).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — J. Pistarini.

Direc. Gral. de Navegación y Puertos. — Indela, S. A. Fabril Electrotécnica. — Autorízase a encomendar trabajos reparación inducido motor locomotora Diesel eléctrica N° 2 - Importe de pesos 1.840 m|n. — Imptación: 1-9-4- In. del Presupuesto vigente.

Buenos Aires 27 de Abril de 1946.

11.890|46. — 514. — Expediente número 81.511-945. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para encomendar a la firma Indela, Sociedad Anónima Fabril Electrotécnica, los trabajos de reparación del inducido del motor de la locomotora Diesel eléctrica N° 2, por la suma de $ 1.840 m|n.;

Teniendo en cuenta que, como lo destaca la Repartición técnica a fojas 1|2 y 6, dicha firma es la misma que resultó adjudicataria de la Licitación Privada N° 1.584, aprobada por resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 27 de Septiembre de 1943, y a la cual se le extendió la orden de entrega número 422 de fecha 2 de Diciembre de 1943, para la reparación de dicho mecanismo, poseyendo los primitivos modelos preparados en aquella oportunidad, circunstancia que la habilita para hacer el nuevo trabajo en condiciones económicas más ventajosas para el Fisco, como resulta del precio fijado, inferior al obtenido en aquel remate, que fué de pesos 1.993 m|n., no obstante el aumento operado en la mano de obra y materiales;

Por ello, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 10) y en orden a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para encomendar a la firma Indela, Sociedad Anónima Fabril Electrotécnica, los trabajos de reparación del inducido del motor de la locomotora diesel eléctrica N° 2, de que se trata, por el importe de un mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 1.840 m|n.), que se aprueba, con imputación al anexo 1, inciso 9, ítem 4, partida In «Material rodante ferroviario y su conservación», del presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Arquitectura Nacional. — Río Cuarto, Córdoba. — Obispado. — Cons. Civiles Argentinas, Santamaría y Morimo G. G. A. Certificado de liquidación final. Imp.: «A» - inciso 1° - partida 131. P. T. P. 1944. — Cuenta M. O. P. Art. 6° - Ley 11.672 E. 1943 (A-1°-131| 44), Ley 12.815 (A-1°-5-26).

Buenos Aires, 27 Abril de 1946.

11.891|46. — 515. — Expte. número 49.533-1945. — Visto que la Dirección Nacional de Arquitectura, da cuenta de la terminación de las obras de cons-

trucción del edificio destinado al Obispado de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, llevadas a cabo por la empresa Construcciones Civiles Argentinas, Santamaría y Morino, C. C. A., en virtud del contrato aprobado por el S. D. número 138.197 del 15 de Diciembre de 1942 (copia a fojas 228|229), importe de pesos 254.473,51 m|n.;

Teniendo en Cuenta:

Que debido a modificaciones introducidas durante el curso de las obras, los trabajos llevados a cabo a precios de contrato alcanzan a $ 231.927,72 m|n., y a $ 15.231,80 m|n., los ejecutados a precios nuevos establecidos de acuerdo con el contratista y en los cuales no se compensan mayores gastos a cargo del mismo, quedando fijado el importe total de la referida obra, una vez deducida la suma de $ 162.72 m|n., por menor obra realizada, en la cantidad de m$n. 246.996.80 todo lo cual se halla demostrado en las planillas del certificado de liquidación final corriente de fojas 36 a 56, y en los de excesos y defectos de fojas 179 a 190;

Que como consecuencia de la aplicación de los regímenes de las Planillas «C» y «D» de las disposiciones de emergencia y complementarias permanentes para la construcción de obras públicas, se ha producido una inversión suplementaria de $ 34.395,01 m|n.;

Que atento a las circunstancias apuntadas, el costo total de la obra alcanza a la suma de $ 281.391,81 m|n., por cuya razón corresponde aprobar las mayores inversiones producidas a fin de que puedan liquidarse y pagarse los certificados expedidos a favor de dicha empresa;

Por tanto, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (227|vta.), y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Determínase el costo total de las obras de que se trata en la suma de doscientos ochenta y un mil trescientos noventa y un pesos con ochenta y un centavos moneda nacional (pesos 281.391,81 m|n.)y apruébanse las modificaciones, como así también los excesos y defectos producidos durante la ejecución de la misma, debiendo la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, proceder a la liquidación y pago de los certificados expedidos a favor de la empresa Construcciones Civiles Argentinas, Santamaría y Morino, C. C. A., con las siguientes imputaciones: Retención de fondos Nº 3 - Ejercicios 1944, Anexo «A», inciso 1º, partida 131 del Plan de Trabajos Públicos de 1944 - Cuenta M. O. P. - Art. 6º - Ley 11.672, Edición 1943 (A-1º-131-44), y Ley 12.815 (A-1.º-5-26).

Art. 2.º - Publíquese, comuníquese, pase a los fines determinados precedentemente a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Adm. Nac. del Agua. — Elévase renuncia presentada por el Oficial 8º, don Enrique Conti.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.893|46. — 484. — Expte. número 2.385-46. — Visto la renuncia presentada por el Oficial 8º, don Enrique Conti de la Administración Nacional del Agua, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria anticipada;

Atento lo manifestado por la citada Administración, en el sentido de que la misma puede ser aceptada lo establecido por el Decreto N.º 7.188|46 de fecha 11 de Marzo último, y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 8.º de la Administración Nacional del Agua don Enrique Conti.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, vuelva a la Administración del Agua a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Direc. Gral. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos. — Apruébase licitación privada.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946. — 11.894|46. — 485. — Expte. número 20.641-1946. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, eleva para su aprobación el resultado de la Licitación Privada número 4.553, que ha realizado en virtud de la autorización conferida por Resolución de fecha 28 de Febrero próximo pasado (fs. 5), para la provisión de artículos de papelería;

Teniendo en Cuenta:

Que dicho acto, realizado el día 20 de Marzo último se ha ceñido a las disposiciones en vigor, presentando oferta ocho (8) casas especialistas de las diecisiete (17) invitadas;

Que analizadas las ofertas, la Repartición licitante propone las adjudicaciones respectivas en la forma indicada a fojas 55; y

Habiendo tomado la intervención que le compete la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. . .) y atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada Nº 4.553, por un importe total de dos mil novecientos noventa y tres pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 2.993,73 m|n.), y adjudícase de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Aretz y Cía:	
Reng. 1 y 9	100.—
Bertolini Hnos. y Cía.:	
Reng. 2, 19, 21, 23, 24, 26 y 30	539.48
Librería «La Nena», M. Tato:	
Reng. 4, 5, 15, 18, 20, 22, 25, 27 y 29	407.11
J. Roselli y Cía.:	
Reng. 10, 11 y 12	1.605.—
Juan A. Gianotti:	
Reng. 13	55.—
C. Della Pena, S. A.:	
Reng. 28, 34, 35, 36 y 37	287.14

Art. 2º — Impútese el gasto total de dos mil novecientos noventa y tres pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 2.993,73 m|n.), al Anexo I, inciso 9º, ítem 6, partida 1 del presupuesto del año 1946.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Direc. Gral. de Nav. y Puertos. — Apruébase Licitación Privada Nº 4.120. — Importe total: $ 2.926,20 m|n. — Imputación: Anexo I, inciso 9º, ítem 4, partida 1 — Presupuesto Año 1946.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.895|46. — 486. — Expediente número 73.947-1946. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el resultado obtenido en la Licitación Privada Nº 4.120, efectuada para la provisión de diversos artículos de escritorio destinados a los servicios generales de dicha Repartición;

Teniendo en Cuenta:

Que al acto del remate realizado de conformidad con las disposiciones en vigor, el día 1º de Marzo ppdo., concurrieron con sus respectivas cotizaciones seis (6) firmas interesadas de las diecisiete (17) invitadas;

Que la Repartición licitante, propone por las razones expuestas a fojas 27 y 28, las adjudicaciones en la forma indicada a fojas 29;

Atento la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación, y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada Nº 4.120 y adjudícase la provisión de los artículos de que se trata a las firmas y por los importes que se detallan seguidamente;

	m$n.
Bertolini Hnos. & Cía., S. R. L.:	
Renglones: 2, 7, 8, 9, 10 y 14	1.477.—
Plata y Plata, S. A. I. y C.:	
Renglones: 4 y 5	750.—
S. A. Jacobo Peuser Ltda.:	
Renglón: 6	160.—
A. y M. Casasco:	
Renglones: 12, 17, 18, y 19	439.20
Tailhade, S. R. Ltda.:	
Renglón: 13	100.—
Total	2.926.20

Art. 2º — El importe total de dos mil novecientos veintiséis pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 2.926,20 m|n.), se imputará al Anexo I, inciso 9º, ítem 4, partida 1 del presupuesto del coriente año.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y pase a Navegación y Puertos a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Adm. Nac. del Agua. — Elévase renuncia del Auxiliar Mayor, don Juan D. Bornhein.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.897|46. — 487. — Expediente número 2.436-46. — Visto que la Administración Nacional del Agua, eleva las presentes actuaciones en las que el Auxiliar Mayor, don Juan D. Bornhein, presenta la renuncia de su cargo para acogerse a los beneficios de la jubilación;

Considerando la razón invocada y que el citado empleado no deja asuntos pendientes que requieran su intervención personal; y

Atento lo establecido en el artículo 2º del Decreto en Acuerdo General de Ministros Nº 7.188|46, del 11 de Marzo ppdo., y lo propuesto por el señor Ministra de Obras Púbilcas

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar Mayor de la Administración Nacional del Agua, don Juan D. Bornhein.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, vuelva a la Administración Nacional del Agua, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Direc. Gral. de Navegación y Puertos. Dispónese ascenso del Aux. 7.º ferroviario escalafonado don Vicente A. Echazú, a la categoría de Auxiliar 6.º.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.898|46. — 488. — 27. — Expte. 73.959-1946. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas solicita en base a una vacante existente en la rama contable, el ascenso a la categoría de Auxiliar 6.º, del actual Auxiliar 7.º ferroviario escalafonado al servicio de la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, don Vicente Arnaldo Echazú;

Teniendo en cuenta que para la provisión de dicha vacante se llenaron oportunamente los requisitos de concurso y examen exigidos por el escalafón respectivo, y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Asciéndese en la Dirección General de Navegación y Puertos, a partir del 1.º de Enero último, a la categoría de Auxiliar 6.º, con imputación al Anexo I, inciso 4.º, ítem personal ferroviario escalafonado, al Auxiliar 7.º de la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, don Vicente Arnaldo Echazú (Cl. 1919, D. M. 63, Mat. 3.953.040).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio, de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Navegación y Puertos, archívese.

FARRELL. — J. Pistarini.

Dispónese cambio de imputación de haberes del Auxiliar mayor de la Administración del Transporte Fluvial, don Armando Miguel Gómez.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.899|46. — 489. — Expte. 3176|1946. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Impútese a partir del 1.º de Abril del año en curso, al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos, los haberes del Auxiliar mayor de la Administración del Transporte Fluvial, don Armando Miguel Gómez (Cl. 1904, D.M. 3, Mat. 309.418) que fué trasladado para prestar servicios en la Dirección General de Navegación y Puertos del expresado Departamento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Desígnase Contador General (Jefe de Departamento) de la Adm. Gral. de los FF.CC. del Estado, al Contador D. Juan Angel Sáenz.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.912|46. — 490. — Expte. 3179|1946. — Atento a lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado y a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase Contador General (Jefe de Departamento) de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, al Contador D. Juan Angel Sáenz (Cl. 1901, D.M. 1, Mat. 32.737), con retención de su cargo de Inspector General de Contralor Financiero de la Dirección Nacional de Transportes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio y de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Administración Gral. de los FF.CC. del Estado. — Apruébase presentación documentos relativos a diversas obras.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.

11.939|46. — 491. — Expte. número 2.461-946 — (128.011-1944 y agregado sin acumular). — Visto lo expuesto por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en los expedientes que más abajo se indican, de acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro des Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación presentada por la citada Administración General, en las siguientes condiciones:

Expediente N.º 2.461-946 (128.011-1944) Radiación vagones números X. 4205 — X.7376 y X. 18324. — Fíjanse las siguientes operaciones definitivas contables referentes a la radiación del epígrafe, autorizada por S.D. N.º 8.960 de 25 de Abril de 1945 (fs. 13) Crédito a cuenta Capital, ocho mil ciento setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 8.175.00 m|n.), débito a cuenta Renovación, siete mil quinientos noventa y un pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 7.591.39 m|n.) débito a cuenta Explotación, doscientos pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 200.59 m|n) y débito a cuenta Almacenes, quinientos ochenta y tres pesos con sesenta y un centavos moneda nacional (pesos 583.61 m|n.).

Expediente N.º 2.462-946. — (128.420-1945). Reconstrucción de autovía número 24 en los Talleres de San Cristóbal, que asciende a la suma de: diez y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 19.254,43 m|n.), plano N.º 2486 (fs. 20) y memoria descriptiva (fs. 15) referente a los trabajos del rubro, dejando en suspenso la consideración del presupuesto y fijación de imputaciones hasta la oportunidad en que la aludida Administración remita el ajuste final.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Administración Gral. de los FF.CC. del Estado. — Apruébase presentación de documentos relativos a diversas obras

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.

11.940|46. — 492. — Expte. número 2093-1946. — (129.656-1944 y agregado sin acumular). — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en los expedientes que más abajo se indican, de acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación presentada por la citada Administración General, correspondiente a las obras que a continuación se indican cuyos presupuestos quedarán sujetos a las rectificaciones que arrojen los respectivos costos finales cuando se presenten para su estudio:

Expediente N.º 2093-1946. — (129.656-1944) F.C.C.N.A. Memoria descriptiva (fs. 5|6) presupuesto (fs. 7|9) que asciende a la suma de: Seis mil ciento veintisiete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($6.127,45 m|n.) y planos N.º 45.991 (fs. 10) documentos relativos a la instalación de barreras en el paso a nivel Km. 637|922,80 C. estación Ciodomira.

Expediente N.º 2094-1946. — (128.014-1945). Memoria descriptiva (fs. 2) presupuesto (fs. 3|6) que asciende a la suma de: Sesenta y ocho mil doscientos setenta y tres pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 68.273,49 m|n.) y plano N.º T.C. 1498 (fs. 8) documentos relativos a la instalación de un tanque de 101 m3. en comunicación con el existente, un galpón para depósito de sal para aparato Zerolit y de un equipo electro-bomba para aumentar la capacidad de alimentación de los hidrantes actuales entre las vías 1ra. y 2a. situados en la estación Alta Córdoba CC.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Administración General de los FF.CC. del Estado. — Apruébase presentación de documentos relativos a diversas obras.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.

11.941|46. — 493. — Expte. número 2.463-946. — (110.963-1945 y agregados sin acumular). — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en los expedientes que más abajo se indican, de acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación presentada por la citada Administración General, correspondiente a las obras que a continuación se indican, cuyos presupuestos quedarán sujetos a las rectificaciones que arrojen los respectivos costos finales cuando se presenten para su estudio:

Expediente N.º 2.463-946. — (110.963-1945) F.C.C.N.A. Memoria descriptiva (fs. 4) presupuesto (fs. 5|6) que asciende a la suma de: Un mil novecientos ochenta y ocho pesos con tres centavos moneda nacional (m$n. 1.988,03) y plano N.º 46.720 (fs. 7) documentos relativos a la construcción de un aljibe para el campamento de Vías y Obras en la Estación Campo Santo.

Expediente N.º 2.464-946. — (128.601-1945) F.C.C.N.A. Memoria descriptiva (fs. 2) presupuesto (fs. 3|4) que asciende a la suma de: Un mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 1.944,33 m|n.) y plano número 46.305 (fs. 5) documentos relativos a la construcción de un aljibe en el desvío público Km. 116|533,00 CC.11.

Expediente N.º 2.465-946. — (20.720-1946) Memoria descriptiva (fs. 2) presupuesto (fs. 3|4) que asciende a la suma de: Dos mil quinientos noventa y nueve pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 2.599,23 m|n.) y plano N.º 46.253 (fs. 5) documentos relativos a la construcción de un aljibe en la estación San Víctor - Línea Este.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Adm. Nac. del Agua. — Acógese la Municipalidad de San Francisco, de la Provincia de Córdoba al S.D. número 33 425|944.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.

11.942|46. — 494. — Expte. 2.580-946. — Visto que la Administración Nacional del Agua eleva copia del decreto dictado por el Comisionado Municipal de San Francisco, de la Provincia de Córdoba, por el que se declara a dicha Comuna acogida al régimen del S.D. N.º 33.425 del 11 de Diciembre de 1944, que crea la mencionada Administración Nacional;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 5.º del decreto citado en último término establece el procedimiento a seguir para comprender dentro de sus previsiones a las provincias y municipalidades que así lo soliciten;

Que por S.D. N.º 4.859 del 16 de Febrero último, originado en el Ministerio del Interior, se ratificaron los del 12 de Octubre y 29 de Noviembre del año ppdo., dictados por la Intervención Federal en dicha Provincia, declarándola acogida al referido régimen, lo que mereció aprobación definitiva del P. E.N., dada por S.D. N.º 8.371 del 27 de Marzo ppdo., requiriéndose en el presente caso igual pronunciamiento para perfeccionar el pedido de la aludida Comuna, y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase a la Municipalidad de San Francisco, de la Provincia de Córdoba, acogida al régimen del Superior Decreto en Acuerdo General de Ministros N.º 33.425, de fecha 11 de Diciembre de 1944, de creación de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Administración Nacional a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Adm. Gral. de Parques Nacionales y Turismo. — Autorízase adquisición quinta 6 bis en San Martín de los Andes (Neuquén), por D. Naif Dahdah.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.

11.945|46. — 497. — Exp. 855|1945. — Visto este expediente en el que la Administración General de Parques Nacionales y Turismo solicita la autorización correspondiente para enajenar a don Naif Dahdah la quinta 6 bis de las denominadas contiguas al pueblo San Martín de los Andes, en jurisdicción del Parque Nacional Lanín, territorio de Neuquén, por tratarse de un extranjero y eleva además, para su aprobación, la mensura (fs. 133) practicada por el agrimensor Sócrates H. Márquez, de su personal técnico, en la tierra de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División Geodesia dependiente de la Dirección General de Tierras y Bosques (fs. 153 y vta.), que estudió los trabajos de mensura aludidos, no tiene observación que formular, corresponde su aprobación;

Por ello, atento lo informado por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad (fs. 160), la Administración General de Parques Nacionales y Turismo (fs. 161), y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 162), y lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo a enajenar a don Naif Dahdah la quinta 6 bis de las denominadas contiguas al pueblo San Martín de los Andes, en el Parque Nacional Lanín, territorio de Neuquén.

Art. 2.º — Apruébanse las operaciones de mensura practicadas por el Agrimensor don Sócrates H. Márquez, del personal técnico de la Administración General mencionada en el artículo anterior en la quinta 6 bis de referencia, la que ha resultado con una superficie de dos hectáreas, ochenta y tres áreas, once centiáreas (2 ha. 83 a. 11 ca.).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Direc. Gral. de Nav. y Puertos. — Andrés Relles. Déjase sin efecto decreto de fecha 20-VI-928 que autoriza instalación casilla portátil en dársena Pescadores en Mar del Plata.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.

11.946|46. — 498. — Expte. 73.919-1946. — Visto que por decreto de fecha 20 de Junio de 1928 (fs. 8) se autorizó al señor Andrés Relles para instalar, con carácter precario una casilla portátil sobre la dársena de pescadores del puerto de Mar del Plata, a fin de resguardarse de la intemperie mientras ejerza sus funciones de sereno y cuidador de las embarcaciones pequeñas que amarran en dicha dársena;

Teniendo en cuenta que el emplazamiento actual de la casilla de que se trata, afecta a las actividades que se desenvuelven en aquella zona y que por otra parte el interesado no acepta el traslado de la misma propuesto por la Dirección General de Navegación y Puertos a la nueva ubicación que se señala en el plano N.º 439-MP-1 (fs. 13), corresponde declarar caduca la autorización acordada por el expresado pronunciamiento;

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la autorización conferida a título precario, al señor Andrés Relles por decreto de fecha 20 de Junio de 1928 (fs. 8), a que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Fíjase un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la fecha de notificación del presente decreto para que el interesado proceda al retiro de la instalación mencionada, vencido el cual dichos trabajos serán ejecutados por la Dirección General de Navegación y Puertos, con cargo exclusivo al mismo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Dispónese que la Oficina de Asuntos Fiscales de la Proc. del Tesoro, dé intervención al Procurador Fiscal Federal de Rosario para que se presente a estar a derecho en juicio "Colli Tibaldi, Paolina Bellazzi de, y otras c| la Nación y la S. A. Pto. de Rosario.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.204|46. — 510. — Expte. 12.761|45. — Vistas estas actuaciones, por las que el señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, cita y emplaza a la Nación mediante exhorto tramitado por intermedio del oficio de fojas 1, del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, para que conteste la demanda iniciada por Amador Barralt en representación de Paolina Bellazzi de Colli Tibaldi y otros, contra la Nación, y la empresa ex concesionaria del Puerto de Rosario, por reivindicación de una fracción de terreno situada en dicha zona portuaria, reclamando subsidiariamente su expropiación y pago de la indemnización respectiva, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del 14 de Noviembre de 1944, dictado en el Expediente 79.253|43 se desestimó la reclamación administrativa previa que exije la Ley 3.952 de demandas contra la Nación;

Que en su oportunidad, de acuerdo a la Ley N.º 3.885 y al contrato de concesión para explotar el referido puerto, se expropiaron las tierras que se reputaron que eran de propiedad particular, y se declararon como atribuidas al dominio público las que pertenecían al Estado;

Que en el juicio "Empresa del Puerto Rosario y Fisco Nacional, c|Colli Tibaldi, Juan y otros, s|expropiación, se dictó sentencia el 11 de Septiembre de 1916, declarándose que la empresa concesionaria, subrogada en los derechos del Gobierno Nacional, no tenía obligación de expropiar e indemnizar dicha fracción de terreno;

Que posteriormente, los herederos de Colli Tibaldi demandaron a la Nación para la búsqueda del expediente judicial donde se dictó la sentencia aludida en el considerando anterior, y para que se la declarara nula; pero no lograron que prosperaran sus pretensiones;

Que el 16 de Octubre de 1942, conforme a lo previsto en el Art. 4.º del contrato de concesión, todos los terrenos del Puerto de Rosario pasaron legítima y definitivamente a poder del Estado Nacional;

Que, en consecuencia, carece actualmente de acción la parte demandada para reclamar lo que obtuvo —según ella misma lo puntualiza— por una mera cesión de derechos y no por venta;

Que el Estado ya indemnizó anteriormente a otro reclamante, el cesionario Remigio Mascratti, en el Expediente 16.660-C-1936, por el mismo terreno, abonándosele $ 37.868,44 m|n. por lo que no es posible admitir que nuevamente el Fisco haga una segunda erogación por idéntico objeto, ya que pagó bien y no por error, sino de acuerdo a constancias auténticas y cumplidos los requisitos necesarios;

Que, por lo tanto, corresponde dar instrucciones al señor Procurador Fiscal Federal de Rosario, para que conteste la demanda de reivindicación y pida su rechazo, negándose asimismo a admitir la expropiación y el pago de ninguna indemnización;

De acuerdo a lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos (fojas 15 vuelta|16 y 18 a 28) por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 29|30); lo dictaminado por la División de Asuntos Legales (fojas 31|33) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de Rosario, para que se presente a estar a derecho, asumiendo la representación y defensa de los intereses del Fisco, en el juicio "Colli Tibaldi, Paolina Bellazzi de, y otros, c|la Nación y la S. A. Puerto del Rosario, s|reivindicación", y conteste la demanda, pidiendo su rechazo y oponiéndose asimismo a la expropiación subsidiaria y a la consiguiente indemnización.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales, la que deberá devolver oportunamente estas actuaciones al Ministerio de origen, para la reposición administrativa del sellado correspondiente y demás trámites a que hubiere lugar.

FARRELL. — J. Pistarini.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.156|46. — 37. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N.º 33.702-R-944. con la presentación de las señoritas Leonor, Angélica y Nélida Rossi, en la que solicitan pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley N.º 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Guillermo Rossi, en su carácter de hijas solteras del mismo; y,

Considerando:

Que el causante, don Guillermo Rossi, se desempeñó como empleado de la Policía de la Capital Federal, durante más de veinte y cuatro años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el

mismo en el artículo 2.°, apartado II, inciso d) del decreto mencionado;

Que las recurrentes han justificado el vínculo con el causante y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendidos en el artículo 3.° de dicho decreto que, al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece en el inciso 2.°): "las hijas solteras, viudas o divorciadas por culpa del esposo y los hijos menores o mayores de edad incapacitados para el trabajo";

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.° del Decreto-Ley N.° 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a las señoritas Leonor, Angélica y Nélida Rossi, en su carácter de hijas solteras de don Guillermo Rossi, ex Auxiliar de Policía de la Capital Federal, la pensión graciable de ciento diez pesos ($ 110 m|n.), moneda nacional, en concurrencia.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.732|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el expediente número 28.562-L-44, con la presentación de doña Cándida Enma Lamarque, que firma Cándida E. Lamar que, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley número 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Facundo Bernardo Lamarque, en su carácter de hija soltera del mismo; y,

Considerando:

Que el causante, don Facundo Bernardo Lamarque, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de diez y seis años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.°, apartado II, inciso d), del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3.°) de dicho decreto que, al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece, en el inciso 2.°): "las hijas solteras, viudas o divorciadas, por culpa del esposo, y los hijos menores o mayores de edad incapacitados para el trabajo";

Que con respecto a las diferencias de nombres con que figuran el causante y la interesada en autos, corresponde que esta última las aclare, mediante información sumaria judicial, fijándosele a tal fin un plazo prudencial, sin perjuicio de requerir nuevos informes a las distintas Cajas, Registro del Personal Civil de la Administración Nacional y Registro de Propiedad, por los verdaderos nombres de la beneficiaria;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.° del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña Cándida Enma Lamarque, en su carácter de hija soltera de don Facundo Bernardo Lamarque, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de ochenta pesos ($ 80.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.° — Fíjase un plazo de seis meses para que, ante la citada Repartición, la beneficiaria aclare las diferencias de nombres con que figuran en autos ella y el causante, debiendo asimismo tenerse presente lo manifestado en el último considerando de este decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.735|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el expediente número 31.640-B-944, con la presentación de doña María Juárez de Betoño, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley número 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Jorge Betoño, en su carácter de viuda del mismo; y,

Considerando:

Que el causante, don Jorge Betoño, se desempeñó como Expedicionario al Decierto, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.°, apartado II, inciso f), del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3.° de dicho decreto que, al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece, en el inciso 1.°): "La viuda o el viudo inválido o incapacitado, en concurrencia con los hijos";

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.° del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña María Juárez de Betoño, en su carácter de viuda de don Jorge Betoño, ex-Sargenta 2.°, Expedicionario al Decierto, la pensión graciable de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.734|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N.° 14.132-V-45, con la presentación de doña Carmen Baliño de Vargas, que no sabe firmar, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-ley N.° 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Marcos Vargas, en su carácter de viuda del mismo; y,

Considerando:

Que el causante, don Marcos Vargas, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de veinte años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.°, apartado II, inciso d) del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3.° de dicho decreto, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece en el inciso 1.°): "la viuda o el viudo inválido o incapacitado, en concurrencia con los hijos";

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 3.° del presente Decreto-ley N.° 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña Carmen Baliño de Vargas, en su carácter de viuda de don Marcos Vargas ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años;

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.736|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N.° 8210-D-44, con la presentación de doña Elvira Panetta de De Nicótera, en la que solicita pensión graciable de conformidad con el Decreto-ley N.° 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Virginio De Nicótera, en su carácter de viuda del mismo; y,

Considerando:

Que el causante, don Virginio De Nicótera, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de diez y ocho años lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.°, apartado II, inciso d), del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante, y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3.° de dicho decreto, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece en el inciso 1.°): "la viuda o el viudo inválido o incapacitado en concurrencia con los hijos";

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.° del Decreto-ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña Elvira Panetta de De Nicótera, en su carácter de viuda de don Virginio De Nicótera, ex empleado en la Administración Nacional, la pensión graciable de ochenta pesos ($ 80.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.737|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N.° 30.767-G-44, con la presentación de doña Elsa Laura y Josefina Amelia Gisondi, en la que solicitan pensión graciable, de conformidad con el Decreto-ley N.° 17923|44, en mérito a los servicios prestados por don Cosme Gisondi, en su carácter de hijas solteras del mismo; y,

Considerando:

Que el causante, don Cosme Gisondi, se desempeñó en la Administración Nacional, durante más de veinte años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.°, apartado II, inciso a), del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante, y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3.° de dicho decreto, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece, en el inciso 2.°), "las hijas solteras, viudas o divorciadas por culpa del esposo y los hijos menores o mayores de edad incapacitados para el trabajo";

Por, ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.° del Decreto-ley N.° 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña Elsa Laura y Josefina Amelia Gisondi, en su carácter de hijas solteras de don Cosme Gisondi, ex empleado de la Administración Nacional, la pención graciable de ciento treinta y cinco pesos ($ 135.— m|n.) moneda nacional.

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarles mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo, y por el término de diez años.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

Avisos

Sección Balances

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.739|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el expediente N.° 56.792-R-44, con la presentación de doña Josefina Leonor Rissotto, que firma Josefina L. Rissotto, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley N.° 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Normando Rodolfo Rissotto, en su carácter de hermana soltera del mismo; y,

Considerando:

Que el causante, don Normando Rodolfo Rissotto, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de treinta y un año, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.°, apartado II, inciso d), del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3.° de dicho decreto a peticionar sus beneficios, establece, en el inciso 5.°): "los herma-

nos menores de edad, mayores incapacitados para el trabajo y las hermanas solteras, cuando no existiera ninguno de los deudos indicados en los inciso precedentes y probaren que a la época del fallecimiento del causante vivían bajo su amparo";

Que, con respecto a las diferencias de nombres con que figura el causante en la foja de servicios, corresponde que la interesada las aclare, mediante información sumaria judicial, fijándosele a tal fin un plazo prudencial;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.° del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña Josefina Leonor Rissotto, en su carácter de hermana soltera de don Normando Rodolfo Rissotto, ex Contador Inspector de la Armada, la pensión graciable de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.° — Fíjase un plazo de seis meses para que, ante la citada Repartición, la beneficiaria aclare las diferencias de nombre con que figura el causante en autos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, hierro, cobre, plomo, cinc, caolín, manganeso, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 86.401-1945.

Buenos Aires, Julio 6 de 1945. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. — Avelino Gómez en representación de la Sociedad Industrial Comercial Basco Argentina "S. I. C. B. A.") Según poder registrado bajo N.° 824, folio 499 del libro tercero de poderes se presenta y dice: Deseando efectuar exploraciones en busca de materias mineras correspondiente a la primera y segunda categoría, en terreno que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad es fiscal: Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de propiedad del Estado situada en el Territorio Nacional del Neuquén la cual deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de diez mil metros en Dirección N. S. por dos mil metros con el punto medio de su lado O. a cuatro mil metros al E. de la confluencia de los arroyos Quintuco y Salado. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro obreros con tres picos y tres palas. — Es Justicia. — Fdo.: Avelino Gómez. — Recibido en mi Oficina hoy seis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once horas trece minutos. — Conste. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Julio 10.45. — Siga a la Sección Técnica a sus efectos. — Fdo.: José M. Noceti. Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, hierro, cobre, plomo, cinc, caolín, manganeso y las comprendidas en el Superior Decreto N.° 10.668, de fecha 8|X|43, en terrenos que según manifestación de la interesada, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1.060 Hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 5, de la fracción D, de la sección XXXI, Departamento Loncopué, Territorio del Neuquén, en la forma siguiente: al Norte y al Sud, rectas de dirección E.O. y 2.000 m. de largo, cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasan respectivamente a 5.000 m. al Norte de la confluencia del arroyo Quintuco y el río Salado, y a 4.000 m. al Norte del esquinero Sudoeste del lote mencionado; al Este y al Oeste, rectas de dirección N-S, trazadas respectivamente a 6.000 m. y 4.000 m. al Este de la confluencia antes mencionada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. del presente, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Registro Gráfico, 23 de Marzo de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, Marzo 28 de 1946. — Fdo.: Angel Dominoni. a|c Sección Técnica. Abril 3 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de cuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expendiente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Buenos Aires, Abril 9 de 1946. — Registrado bajo el N.° 2.999, folio 171 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor de la Sociedad Industrial Comercial Basco Argentina. "S. I. C. B. A." — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Entre líneas "y 4.000 m. Vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.9 mayo-N.° 10947-v.20 mayo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.30
Número atrasado de más de un mes	,,	0.60
Subscripción mensual	,,	2.30
Subscripción trimestral	,,	6.50
Subscripción semestral	,,	12.50
Subscripción anual	,,	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

Ministerio del Interior

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 18 de Mayo de 1946

	m$n.
Por avisos	2.520.—
Por marcas	480.—
Por adicionales de marcas . . .	81.—
Por suscripciones	170.20
Por venta de ejemplares . .	38.—
Por venta de folletos	—.—
Total . .	3.289.20

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal [illegible] a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 31 de Mayo de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Junio de 1946, del empréstito:

C. A. I. Conv. 4 o|o 1941, Serie "F" v$n. 1.874.600.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Junio hasta el 13 de Julio inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.

e.17 mayo.-v.31 mayo.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Licitación Pública N.° 49

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 3 del mes de Junio próximo a las 14,30 hs. para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, de la Sala De Primeros Auxilios De Villa Regina (Gob. de Río Negro).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, productos químicos y farmacia; instrumental; artículos de limpieza, bazar y menaje; alimentos; útiles, impresos y uniformes. — El Director General de Administración.

e.20 may.-N.° L-1580-v.1.° jun.

Licitación Pública N.° 43

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 3 del mes de Junio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Instituto de Menores Retardados "Dr. José Sánchez Picado".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: adquisiciones varias; combustibles y lubricantes; drogas productos químicos y farmacia; inmuebles y su conservación limpieza bazar y menaje; máquinas de escribir y calcular; materiales y materias primas; muebles artefactos y su conservación; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos y útiles de escritorio, libros, impresos etc. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — El Director General de Administración

e.20 may.-N.° L-1885-v.1 jun.

Licitación Pública N.° 50

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 7 del mes de Junio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Hosp. Común Regional de Frías (Santiago del Estero).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: adquisiciones varias. — Combustibles y lubricantes. — Drogas, pro-

ductos químicos y farmacia. — Limpieza, menaje y bazar. — Máquinas, motores, herramientas y su conservación. Moblaje, artefactos y su conservación. Racionamiento y alimentos. — Uniformes y equipos. — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946. — El Director General de Administración.

e.20 may.-N.° L-1573-v.1.° jun.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Expte. 3.883-C|946

Llámase a concurso privado por el término de quince (15) días, a contar desde el 13 de Mayo próximo, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal 19, —Pellegrini—.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Distrito Central de Correos y Telecomunicaciones, calle Misiones N.° 143, Cap. Fed. — Leopoldo M. Sighes, Director Interino de Administrativa.

e.13 may.-N.° L-1696-v.13 may.
e.20 may.-N.° L-1696-v.20 may.
e.27 may.-N.° L-1696-v.27 may.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 318; ramo, material p|. confeccionar calzado; apertura, mayo 23; hora 15 — (9567|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 mayo-N.° L-1901-v.23 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 322; ramo prensas de copiar, apertura, mayo 27; hora 15.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 mayo-N.° L-1902-v.27 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 323; ramo, estufas a gas de kerosene y eléctricas; apertura, mayo 27; hora 15.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 mayo-N.° L-1903-v.27 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 324; ramo, escudos nacionales; apertura, mayo 27. hora 15.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 mayo-N.° L-1904-v.27 mayo.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expediente: T-2850|945

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1946.

Llámase a licitación privada para el día 23 de Mayo de 1946, a las 15 horas para la adquisición de:

5 Chapas de hierro N.° 18, doble planchada de mts. 2x1 (100 kgs.), como alternativa deberán ser dulces, recocidas, es decir, que no sean endurecidas.

2 Kilos remaches c|chata de 10x4 mm.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.20 mayo-N.° L-1886-v.22 mayo

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Expediente I 2932|946

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Junio de 1946, a las 15 y 15 horas, para contratar la provisión de uniformes, destinados al personal de la Intendencia de esta Facultad. — Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábado de 10,30 a 11,30 horas). — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — El Contador.

e.20 may.-N.° L-1760-v.1.° jun.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública para proveer de carnes durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre, al Hospital Nacional del Centenario.

Apertura de propuestas: 1.° de Junio de 1946 a las 10 horas. — Condiciones: — Oficina de Compras — Santa Fe 3100 — Rosario.

e.6 mayo-N.° L-1623-v.6 mayo.
e.11 mayo-N.° L-1623-v.11 mayo.
e.17 mayo-N.° L-1623-v.17 mayo.
e.20 mayo-N.° L1623-v.20 mayo.
e.1.° jun.-N.° L-1623-v.1.° jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a licitación pública N.° 5, para adquirir útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica; material ortopédico, material de curación, material de rayos X; material odontológico y material sanitario en general. — Apertura de sobres el día 15 de Junio de 1946, a las 11,15 horas. Pliego de condiciones e informes: diariamente de 7,30 a 13 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército "Comisión de Adquisiciones", calle Pozos número 2045.

René Romero, Capitán Farmacéutico, Secretario Comisión de Adquisiciones.

e.20 mayo-N.° L-1871-v.13 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N.° 41|946

2.° llamado

Construcción de Elevadores de Granos.

Llámase a Licitación Pública N.° 41 (2.° llamado), hasta el 7 de Junio de 1946, a las 13 horas, para la ejecución de mejoras en las instalaciones de eliminación de polvo y otros rechazos del elevador terminal Rosario Norte. —Consultas en el Juzgado Federal de Rosario, en la División Zona Norte, Edificio Aduana, planta alta, Rosario, y en Moreno 970, piso 3.°, Buenos Aires. — Apertura de las propuestas en el despacho de la Dirección Nacional, Avenida 9 de Julio 1925, 6.° piso, Buenos Aires. — Presupuesto oficial $ 157.600,85 m|n..

Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.20 mayo-N.° L-1847-v.24 mayo

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino a acceso a la estación Flora; de Flora hacia el Norte, $ 29.939,50. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 26 de Junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso esc. 308 Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 19 de Junio, en el Juzgado Federal de Bell Ville.

e.20 mayo-N.° L-1882-v.1.° jun.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a concurso privado para el arrendamiento de un local, por el término de tres años con opción a dos más, para instalar una Escuela de Aprendizaje. Radio: calles Avda. Leandro N. Alem, Paseo Colón, Belgrano, Jujuy, Pueyrredón y Corrientes. — Alquiler mensual máximo $ 800.— m|n. — Comodidades exigidas: 700 metros cuadrados de superficie cubierta aproximadamente, con un mínimo de 25 ambientes, tres de ellos de medidas amplias, con cocina y 4 baños como mínimo. — La cocina deberá tener una superficie mínima de 70 metros cuadrados. — Pliego de condiciones y modelo de contrato respectivo pueden solicitarse en la Oficina de Compras, Sarandí 265, — La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección citada el 31 de Mayo de 1946 a las 15 horas; en presencia de los interesados que concurran. — El Director de Administración.

e.20 mayo.-N.° L.1905 v.29 mayo

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 8 de junio de 1946, a las 12.15 horas, para la adquisición de un automóvil Sedan de 6 u 8 cilindros, con destino a la Dirección de Tabaco, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418 — 3er. piso — Capital de 8 a 13 horas. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.20 mayo-N.° L-1897-v.1.° jun.

CORPORACION ARGENTINA DE LA TEJEDURIA DOMESTICA

Pozos 230 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública, por el término de veinticinco (25) días para contratar la provisión de hasta cinco (5) camiones de tres a cuatro toneladas de capacidad de carga útil. — Pliego de condiciones en Pozos 230 (oficina de Compras), de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. — Apertura de las propuestas el día 13 de Junio de 1946 a las 15.30 horas, en el domicilio arriba indicado, con intervención de la Escribanía General de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Gerencia.

e.20 mayo-N.° L-1909-v.8 jun.

Secretaría de Aeronáutica

Cuartel Maestre General

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N.° 10|46

Llámase a licitación pública para el día 3 de Junio de 1946, a las 11 y 45 horas, para la provisión de elementos de servicio contra incendio. —La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas, al precio de m$n. 5.— (Cinco pesos moneda nacional). — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 mayo-N.° L-1850-v.1.° jun.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

C. R. SCHERRER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura otorgada el veinte y cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante el escribano Eduardo Pedernera, la Sociedad Comercial "C. R. SCHERRER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha otorgado poder general a favor de los señores Roberto Marcelino García, Zenón Aquiles Pablo Baudonnet y Luis Andrés Coudreau, para que obrando conjunta, separada o alternativamente, puedan comprar y vender en las condiciones que crean conveniente toda clase de mercaderías relacionadas con el giro de la Sociedad mandante; efectuar toda clase de operaciones bancarias; representar la ante toda clase de Reparticiones Públicas; cobrar y percibir lo que se adeude o adeudare en adelante a la Sociedad, firmando los recibos necesarios; efectúen los gastos propios de la administración, y ocurran a los Tribunales en caso necesario con toda clase de facultades, haciéndose constar que los apoderados podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, excepto para la extracción de fondos de los Bancos y la aceptación de letras o pagarés, en cuyo caso será indispensable la firma conjunta de dos apoderados y que este poder será considerado válido y vigente en todas sus partes, hasta tanto no sea comunicada por escrito a la gerencia de los Bancos donde se opere, su revocación o limitación.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.20 mayo.-N.° 11218-v.24 mayo.

MALASA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, Secretaría Doctor Isaac Leff, se hace saber durante cinco días, el siguiente edicto:

Aumento de Capital: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores don Cándido Luis Concaro, argentino, soltero, mayor de edad y don Blas Lovisi, italiano, casado, mayor de edad, en su carácter de únicos componentes de "MALASA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social se halla inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número ciento veintiocho, del folio ciento noventa y dos, libro diez, han resuelto elevar el capital social de la suma de setenta y cinco mil pesos, a ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional. — Quedando, en consecuencia, el artículo cuarto del contrato social antes mencionado, redactado en la siguiente forma: Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en ciento treinta y cinco cuotas de mil pesos cada una, aportado en la siguiente forma: el socio Cándido Luis Concaro noventa cuotas, o sea noventa mil pesos y el socio Blas Lovisi cuarenta y cinco cuotas, o sea cuarenta y cinco mil pesos. — Los aportes se efectúan en inmuebles, maquinarias, instalaciones, productos forestales, envases fabricados y en fabricación, muebles y útiles, depósitos bancarios y dinero en efectivo, según balance practicado el treinta abril. — De conformidad se firma en el lugar y fecha ut supra. — C. L. Concaro. — Blas Lovisi.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.20 may.-N.° 11342-v.24 may.

"S. E. P. L. A."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 29 de Marzo de 1946, Don Pablo Autilio ha cedido a Don Verio Bianco sus treinta y cinco cuotas de capital en "S. E. P. L. A.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de un mil pesos cada una que hacen un total de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, y que se ha modificado la cláusula cuarta del contrato social quedando así: "La administración y el uso de la firma social estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios, quienes revisten el carácter de gerentes, pudiendo efectuar todas las operaciones y contratos que se originen para el mejor desenvolvimiento de la sociedad sin limitación alguna".

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — S|r.: Oficial. Vale. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.20 mayo.-N.° 11358-v.24 mayo.

PRODUCTORA DE ACEITES DE PESCADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores Francisco Brotons, español, do-

miciliado en la calle Santiago del Estero, mil trescientos cuarenta y ocho, piso tercero B, y José Pi Suñol, español, domiciliado en la calle Avenida Huergo mil ciento cuarenta y cinco, representado en este acto por el Dr. Alfredo Lisdero por poder de fecha 26 del mes de Febrero de 1946, extendido en Montevideo en fecha 27 de Febrero del año 1946, declaran que como socios titulares de la totalidad de las cuotas sociales de la Sociedad Productora de Aceites de Pescado Sociedad de Responsabilidad Limitada, modifican el contrato social de constitución de la misma de fecha veintiocho de marzo de mil novecentos cuarenta y cuatro y lo dejan definitivamente establecido en los términos que se especifican en las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "PRODUCTORA DE ACEITES DE PESCADO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, adoptando la sigla P. A. P., y tendrá su asiento principal en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña mil ciento diecinueve. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la pesca, compra e industrialización de tiburones, para la producción de sustituto del bacalao y aceite vitamínico y la venta de los mismos, así como cualquier otra actividad comercial e industrial que, en cada caso, acuerden las partes contratantes. — Tercera: La duración del contrato será hasta el día treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho y se considerará prorrogado de año en año si antes del vencimiento de cada plazo cualquiera de los socios no manifiesta en forma legal y con una anticipación de cuatro meses su intención de disolver la sociedad. — Asimismo, la disolución podrá producirse a pedido de cualquiera de los socios con treinta días de anticipación, en el caso de que la suma del capital Social, más lo préstamos efectuados por los socios y los beneficios llegasen a ser inferior a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional o también cuando al término de cada ejercicio no pudieran los socios retirar el anticipo máximo a que se refiere el artículo sexto del presente contrato. — Cuarta: El capital social queda constituído por la suma de pesos veinticinco mil, aportado en efectivo de la siguiente manera: el Señor José Pi Suñol, pesos veinticuatro mil, el Señor Francisco Brotons, pesos mil. — El Señor José Pi Suñol se obliga a facilitar un préstamo a la sociedad hasta la suma máxima de pesos Ciento cincuenta mil moneda nacional. — Los importes que el Señor José Pi Suñol facilite en préstamo no devengarán interés alguno ni serán exigibles íntegramente en caso de disolución de la sociedad por cualquier causa. — Quinta: La sociedad será administrada por un gerente con todas las facultades necesarias para representar a la sociedad y administrarla para la consecución del objeto social de la misma. — También se procederá a la designación de un subgerente que dependerá jerárquicamente del gerente, sustituyéndolo en caso de ausencia — del país, o cuando el gerente lo considere conveniente. — El gerente y el subgerente deberán dedicar todas sus actividades a la sociedad. — Los socios nombran gerente al señor Francisco Brotons con un sueldo mensual de pesos dos mil, y subgerente al señor Antonio Aresté con un sueldo mensual de pesos mil, ambos sueldos con cargo a gastos generales.

— El señor José Pi Suñol o las personas por él autorizadas, tendrán a su disposición los libros de contabilidad y archivo en general para examinarlos en la forma que crean conveniente, así como también tendrán libre acceso a todas las instalaciones y establecimientos de la sociedad o a las por ésta última utilizadas. — Sexta: Al treinta y uno de marzo de cada año, se efectuará un balance incluyendo en los gastos una amortización del veinte por ciento sobre el valor de la maquinaria, instalaciones, embarcaciones, muebles y útiles. — La liquidación de utilidades se asentará en un libro de actas, aprobado por ambos socios; sólo después que la liquidación haya sido firmada por los socios se procederá al reparto de las utilidades en la siguiente forma: Cinco por ciento para el fondo de reserva hasta completar el diez por ciento del capital suscripto y lo restante se dividirá: cincuenta por ciento al señor José Pi Suñol y cincuenta por ciento al señor Francisco Brotons. — Las utilidades del ejercicio quedarán en la sociedad para su giro comercial e industrial en calidad de préstamo de cada uno de los socios. — Los socios podrán retirar únicamente durante el año, hasta un máximo de pesos cincuenta mil cada uno de ellos. — O para retirar mayor cantidad que la indicada será preciso acuerdo previo entre ambos socios. — Las pérdidas si las hubiera deberán compensarse primeramente con utilidades y reserva de años anteriores, y si ello no fuera suficiente, serán soportadas hasta la concurrencia y en relación al capital aportado por cada socio. — Séptima: En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra de uno de los socios la sociedad entrará de inmediato en liquidación. — Octava: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será efectuada por ambos socios. — Novena: En caso de cualquier divergencia en la interpretación de este contrato o cualquier otro conflicto entre los socios, será dirimido por un arbitrador único que ambos firmantes elegirán de común acuerdo; para el caso de que no pudieran ponerse de acuerdo en la elección cada socio elegirá un árbitro. — Si estos dos árbitros no pudieran laudar de común acuerdo elegirán un tercero que resolverá en definitiva. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto siendo expedido en los sellos Números 005.341-F, 005.342 y 005.343-F, en el primero y en el segundo los sellos Números 005.333-F, 005.339 y el presente 005.340-F. — F. Brotons. — p.p. José Pi Suñol. — Alfredo Lisdero".

Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.20 may.-N.º 11280-v.24 may.

E. HEREM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día veintiocho del mes de diciembre, del año mil novecientos cuarenta y cinco, comparecen ante mí, y testigos que suscriben: Don Enrique Herem, casado, noruego; doña Matilde Bulo de Herem, casada, argentina; don Abraham Kiosterud Halle, casado, noruego; todos componentes de la razón social "E. HEREM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y uno; doña Mabel Herem, soltera, argentina; don Pedro Paske, casado, noruego; don Julio Enrique Peredo, casado, argentino; doña Aurora Soiza de Herem, viuda, inglesa; don Adrián Axel Herem o Herem y Soiza, casado, argentino y don Jorge Guillermo Herem o Herem y Soiza, casado; argentino; todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que de común acuerdo y conforme a las resoluciones tomadas en las reuniones de fechas veintidós de Junio y diez y siete de julio del corriente año, vienen a efectuar cesiones de cuotas sociales, aumento de capital e incorporación de nuevos socios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: — Primera. — Don Enrique Herem, Cede, Vende y Transfiere, a favor de doña Mabel Herem, la cantidad de quince cuotas equivalentes a quince mil pesos moneda nacional; y a don Julio Enrique Peredo, la cantidad de cinco cuotas que importan cinco mil pesos de igual moneda. — Segunda. — Don Abraham Kiosterud Halle, Cede, Vende y Transfiere a favor de don Pedro Paaske, sus tres cuotas que posee en la Sociedad de referencia, equivalente a tres mil pesos moneda nacional. — Tercera. — Doña Aurora Soiza de Herem; don Adrián Axel Herem o Herem y Soiza, y don Jorge Guillermo Herem o Herem y Soiza, Venden, Ceden y Transfieren a favor de doña Mabel Herem, dos cuotas y a favor de Pedro Paaske dos cuotas equivalentes a cuatro mil pesos moneda nacional que les corresponden de la sucesión de don Axel Herem, ex-socio de la mencionada sociedad, fallecido en la Capital Federal, cuya sucesión ab-intestato se tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Ciudad, a cargo del doctor Adrián Fernández Mouján, secretaría del doctor Horacio López Cabanillas, dictándose declaratoria de herederos por auto de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, en virtud de la cual le suceden como únicos y universales herederos sus hijos legítimos don Adrián Axel y don Jorge Guillermo Herem y Soiza, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la cónyuge supérstite, doña Aurora Soiza de Herem. — Por el mismo auto se declara a la sucesión exenta del pago del impuesto escolar. — Realizando las operaciones de cesión de cuotas por el valor nominal de cada una de ellas que importan en total la suma de veintisiete mil pesos moneda nacional. — Cuarta. — Por su parte don Enrique Herem aumenta el aporte de su parte de capital en la suma de Setenta Y Cinco Mil Pesos moneda nacional a más de los cuarenta mil pesos que le corresponde por aporte anterior y en virtud de las cesiones efectuadas; el aporte a que hace referencia esta cláusula consta de una finca ubicada en esta Capital, calle Freyre número dos mil ciento treinta, y dos mil ciento treinta y dos, justipreciada y aceptada en la suma mencionada, por todos los socios como se dirá más adelante. — Quinta. — De las distintas cesiones, y aumento de capital social efectuado, resulta que: a) Al socio señor Enrique Herem le corresponden ciento quince cuotas o sea su equivalente de ciento quince mil pesos moneda nacional; b) a doña Mabel Herem le pertenecen diez y siete cuotas o sea diez y siete mil pesos; c) a doña Matilde Bulo de Herem, le pertenecen veinte cuotas o sea veinte mil pesos; d) a don Carlos Herem, la cantidad de tres cuotas o su equivalente de tres mil pesos. — e) A don Pedro Paaske la cantidad de cinco cuotas o sea cinco mil pesos; f) A don Julio Enrique Peredo, la cantidad de cinco cuotas o su equivalente de cinco mil pesos. — El total de cuotas asciende a ciento sesenta y cinco o sea en su equivalente de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional que constituye actualmente el capital social. — Sexta. — Quedan vigentes todas las cláusulas del contrato original las que no han sido materia de reformas por el presente contrato. — Séptima. — Los importes de las cesiones efectuadas, han sido abonadas a los cedentes en dinero efectivo, a satisfacción, antes de ahora, por lo que le otorgan a sus respectivos cesionarios, recibo y cartas de pago en forma, transmitiéndoles todos los derechos que a las cuotas cedidas había y les correspondía, y los colocan en el mismo lugar y grado de prelación que en la Sociedad de referencia por derecho les pertenecía. — Octava. — Dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula cuarta, don Enrique Herem, transfiere a favor de la Sociedad "E. Herem, Sociedad de Responsabilidad Limitada", una finca de su propiedad, ubicada en la zona Norte de esta Capital, Parroquia de Belgrano, calle Freyre número dos mil ciento treinta y dos mil ciento treinta y dos, entre las de Juramento y Mendoza. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Mario F. Asconchilo con fecha 28 de Diciembre de 1945.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.20 mayo.-N.º 11336-v.24 mayo.

"DILCO" COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 376. — Primer testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, comparecieron por ante mí Escribano autorizante y los testigos al final firmados: los señores don Andrés Angel Américo Gugliota, que firma «A. Gugliota», soltero, de treinta y dos años de edad, argentino, domiciliado en esta capital, calle Gaona tres mil doscientos diez y ocho; el señor don Domingo de Paz, que firma «D. Paz», argentino, naturalizado de origen español, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, domiciliado en esta capital calle Bolívar mil cincuenta y cuatro; don Carlos Juan Erra, que firma «C. Erra», argentino, soltero, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en esta Capital calle Moreno mil doscientos cuarenta y dos, y don Manuel Hipólito Barnes, que firma «M. Barnes», argentino, casado, de treinta y seis años, domiciliado en esta Capital calle Cranwell seiscientos setenta y seis; todos los comparecientes personas hábiles de mi conocimiento de que certifico y exponen: Que han convenido en celebrar entre los comparecientes un Contrato de Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan: Primero: Queda constituída entre los cuatro comparecientes una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de «DILCO», COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la Avenida de Mayo mil cuatrocientos once, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segundo: El objeto de la Sociedad será la fabricación, compra, venta y distribución de bebidas alcohólicas, comestibles y afines en general y su importación y o exportación. — Para el mejor desenvolvimiento de sus operaciones comerciales, la Sociedad podrá adquirir o transferir el dominio de bienes raíces, dar y tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria, y o de cualquier otra clase o sin ellas pudiendo al efecto otorgar las respectivas escrituras públicas o privadas que fueren menester; presentarse en licitaciones oficiales o particulares; realizar toda clase de operaciones bancarias, con bancos oficiales o particulares y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, y del Banco Hipotecario Nacional, efectuando descuentos, solicitar créditos, girar con o sin provisión de fondos y efectuar cualquier clase de operación permitidas por las leyes o reglamentos de las instituciones, celebrar contratos de locación, aceptar bienes en pago de sus créditos, hacer pagos y cobranzas, dar poderes generales o especiales con o sin facultades de substituir, aceptar legados, otorgar cancelaciones, hacer novaciones, reconocer obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, absolver posiciones en juicios y renunciar al derecho de apelar, hacer remisión o quitas de deudas, celebrar contratos y firmar las escrituras pertinentes y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes crea necesario para los fines de la sociedad, dado que esta numeración es meramente explicativa. — Tercero: La duración de la Sociedad será de dos años a contarse desde el día de la fecha de esta escritura. — Dicho plazo se considerará prorrogado indefinidamente mientras no haga oposición alguno de los socios comunicado por telegrama colacionado con noventa días de anticipación a su retiro. — Cuarto: El capital social será constituído por la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, que serán aportadas en la siguiente forma: doscientas cuotas por el socio señor Gugliota, doscientas cuotas por el socio señor Paz, y cincuenta cuotas cada uno por los socios señores Barnes y Erra, quedando integrados en este acto en la siguiente proporción: ciento veinticinco cuotas o sea doce mil quinientos pesos moneda legal cada uno, por los señores Gugliota y de Paz, y veinticinco cuotas o sea la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, cada uno por los señores Barnes y Erra, el resto del capital será aportado por los socios en la fecha y cantidad que convengan en mutuo acuerdo. — Quinto: La dirección de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores, de Paz, Barnes, o Erra, quienes revisten el carácter de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes conjuntamente uno de los cuales deberá ser necesariamente el del señor de Paz. — En caso de fallecimiento o incapacidad del señor de Paz será reemplazado automáticamente en el uso de la firma y en las mismas condiciones por el señor Gugliota. — Sexto: Las ganancias serán distribuídas en las siguientes formas: El cincuenta por ciento al capital

en la proporción de sus aportes a la sociedad y el cincuenta por ciento restante en la proporción que será establecida más adelante y que deberá constar en el Libro de Actas a repartirse entre los señores de Paz, Barnes y Erra. — Séptimo: Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción de su aporte al capital social. — Cuando ellas alcanzaren al cuarenta por ciento del capital cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata disolución y liquidación de la Sociedad, a menos que los socios restantes prefieran continuar y abonar al o a los socios disconformes el capital que les corresponda proporcionalmente descontadas las pérdidas en las condiciones estipuladas en el artículo doce. — Octavo: Para proceder a la liquidación de la Sociedad será menester la aprobación de la mitad más uno de los socios, los que deberán hacerlo saber a sus consocios restantes mediante la utilización del mismo medio y plazo que el del artículo tercero. — En caso de liquidación se procederá a la venta de todos los bienes de la sociedad, incluyendo marcas, llaves y demás. — El producto de dicha venta será repartido entre los socios en la siguiente forma: Se reintegrará primeramente a los socios el capital aportado o en esa proporción y el excedente si lo hubiere será distribuído entre los mismos en la proporción utilizada para la distribución de utilidades. — Noveno: Se practicará balances provisorios a fin de los meses de marzo, junio y setiembre, y el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general, comenzando el primer balance en cualquiera de esas fechas, pero no antes de los cinco meses de constituída la Sociedad. — El balance general será sometido a la aprobación de todos los socios y el mismo así como cualquier observación deberá constar en el Libro de Actas. — Décimo: Las ganancias que resultaren de los balances provisorios serán distribuídas el setenta por ciento entre todos los socios en la proporción indicada en el artículo sexto y las ganancias que resultaren del balance general serán distribuídas totalmente entre los socios en la misma proporción, previa deducción del cinco por ciento de las ganancias anuales hasta cubrir el fondo de reserva legal. — Las ganancias serán distribuídas dentro de los diez días de efectuados los balances. Undécimo: los socios se obligan a prestar su concurso y actividad a las operaciones sociales estándoles prohibidos intervenir o formar parte de otras entidades que exploten igual ramo y a no ceder total o parcialmente a terceros sus cuotas de capital, si así no se decidiera por unanimidad de los socios. — Asimismo no podrán comprometer la firma social en fianzas ni garantías en favor de terceros. — Duodécimo: Sin perjuicio de lo que resuelvan los sobrevivientes, la Sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de alguno de sus socios limitándose el derecho de los sucesores o representantes del fallecido o incapaz, a destinar un único apoderado para fiscalizar las operaciones sin intervenir en ellas. — De inmediato se practicará un balance y aquellos sucesores o representantes podrán ser desinteresados percibiendo del importe que les correspondiere una mitad al contado y el saldo en dos cuotas a seis y doce meses de plazo contados desde el primer pago, más sus intereses al seis por ciento anual. — En igual forma será desinteresado el socio que se retirase en el supuesto del artículo tercero. — Décimotercero: — Toda divergencia que se suscitara será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada socio dentro de los diez días de intimado para ello y antes de actuar dicho tribunal deberá designar un árbitro para el caso de desacuerdo, cuyo fallo inapelable causará ejecutoria, incurriendo en multa de un mil pesos el que se alzara contra este pronunciamiento. — Con los artículos transcriptos dejan constituída los comparecientes la Sociedad de referencia y previa lectura que les hice yo el autorizante en la que se ratificaron, firmaron en prueba de conformidad con los testigos don Diego S. Villafañe y don José A. Cuiuli, vecinos, hábiles de cuyo conocimiento, doy fe. — D. Paz; A. Guglieta; M. Barnes; C. Erra; D. S. Villafañe; José A. Cuiuli: Hay un sello, ante mí Alberto J. Garrido. — Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos setenta y seis de este Registro ciento cuarenta y uno a mi cargo doy fe. Para el señor Domingo de Paz expido el presente en tres sellos de ley con su correspondiente habilitación números ciento setenta y siete mil novecientos cuarenta y ocho, ciento setenta y siete mil novecientos cincuenta y dos y el presente ciento setenta y siete mil novecientos cincuenta y cinco que sello y firmo a veinte y dos de abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.a Jefe.

e.20 may. N.a 11301-v.24 may.

ASERRADERO PACU—CUA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad. — Artículo 1.º — Bajo la denominación de ASERRADERO PACU—CUA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye entre Alfredo Luis Jaeggli, paraguayo, divorciado, mayor de edad, domiciliado en Arenales N.º 843, y Mir Chaubell y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato inscripto el 27 de Diciembre de 1945 bajo el número 1640, folio 238, del libro 9 de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, domiciliada en Sarmiento 1155, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley N.º 11.645, que tendrá su asiento y domicilio principal en esta Ciudad y podrá establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo 2.º — La sociedad tendrá por objeto la instalación y explotación de aserraderos y la compra, venta de maderas, aserradas o en bruto y negocios afines. — Exportación e importación. — Artículo 3.º — La sociedad durará cinco años a contar desde el primero de Marzo próximo pasado a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo ser prorrogada por otros cinco años. — El socio que no deseare prorrogar el contrato, deberá dar aviso a los otros socios, seis meses antes del plazo fijado para su vencimiento. — Artículo 4.º — El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, integrado en la siguiente forma: — El Sr. Jaeggli suscribe doscientas cuotas, integrando ciento noventa y tres mil ciento diez y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, con su inversión en el activo y pasivo del aserradero instalado en la República del Paraguay, departamento de Encarnación, lugar denominado "Pacú—Cuá" y conocido por el nombre de Tacuaral, según balance inventario practicado el día veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis que se firma por separado; más la suma de seis mil ochocientos ochenta y tres pesos con cinco centavos moneda legal, depositada en el Banco de la Nación Argentina. — La Sociedad Mir, Chaubell & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, suscribe doscientas cuotas y las integra con las sumas de dinero efectivo entregadas al Sr. Alfredo L. Jaeggli y los pagos y compras hechos desde Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco a Febrero de mil novecientos cuarenta y seis inclusive, efectuados, como las entregas de dinero, para y por cuenta de Aserradero "Pacú—Cuá" y que asciende a ciento sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres pesos con ochenta y ocho centavos moneda legal, según el mismo balance, más la suma de treinta y cinco mil ciento treinta y seis pesos con doce centavos moneda legal en dinero efectivo depositado en el Banco de la Nación Argentina. — Sigue al sello de diez centavos moneda nacional N.º 116.863 — Viene del sello de diez centavos moneda nacional N.º 116.862. — Artículo 5.º — Las partes se comprometen a suministrar la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional cada una, sobre los importes ya invertidos al efectuarse el balance e inventario de fecha veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis precitado y que en tal fecha ascienden a ciento sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres pesos con ochenta y ocho centavos moneda legal por parte de Mir Chaubell y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada y ciento noventa y tres mil ciento diez y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda legal por parte de Alfredo Jaeggli. — Las sumas suministradas por cada socio que excedan sobre el capital suscripto se acreditarán a su cuenta particular y ganarán interés anual. — Respecto a los saldos de las cuentas particulares se deja expresa constancia que se aplicarán en primer término a cancelar las obligaciones pasivas de la sociedad y que después no podrán ser retiradas por ninguno de los socios, si ello significare entorpecimiento en el desenvolvimiento económico de la sociedad y sin previa conformidad de todos los socios. — Artículo 6.º — La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo de dos Gerentes, que pueden o no ser socios nombrados de común acuerdo por los socios. — Artículo 7.º — Los Gerentes durarán en el desempeño de sus cargos por tiempo indeterminado, pudiendo sin embargo ser removidos del cargo, con causa o sin ella, por resolución de los socios. — Artículo 8.º — Los Gerentes son los representantes legales de la Sociedad para los actos administrativos, judiciales y de cualquiera naturaleza, y sus atribuciones son: — a) Dirigir y manejar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades; — b) Representar a la Sociedad en todos los actos en que fuere parte, conjunta o separadamente, concurriendo en tal carácter al otorgamiento, aceptación o cancelación de cualquier contrato, escrituras, mandatos generales y especiales y demás documentos públicos y privados que fueren menester; — c) Nombrar, suspender o separar a los empleados de la Sociedad, fijando sus sueldos o retribuciones; — d) Organizar, ordenar y llevar la contabilidad de la Sociedad y firmar sus balances; — e) Comprar, vender, arrendar, gravar, con hipoteca o prenda, bienes muebles, semovientes e inmuebles, sean éstos urbanos o rurales y firmar las escrituras públicas correspondientes; — f) Acordar los servicios y gastos de la administración y formular el reglamento interno; — g) Establecer sucursales, agencias y representaciones que crean convenientes; — h) Firmar los documentos que produzcan movimientos de fondos y cualquier otro que se refiera a la relación exterior de la Sociedad; — i) Gestionar la colocación de los productos de la sociedad en los mercados de consumo sean nacionales o, — Sigue al sello de diez centavos moneda nacional N.º 116.864. — Viene del sello de diez centavos moneda nacional N.º 116.863. — extranjeros; — j) Pedir dinero en préstamo a interés sin limitación de tiempo ni cantidad, e hipotecar, prendar y dar en anticresis los bienes muebles, semovientes e inmuebles sociales en garantía de esos préstamos o de cualquiera clase de obligaciones sociales, realizando esta clase de operaciones y contratos con personas de existencia visible o jurídica en las condiciones que crea conveniente y especialmente con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualesquier otros bancos e instituciones de crédito oficiales o particulares del país o del extranjero, con sujeción a sus leyes orgánicas, reglamentos y leyes especiales a las que la Sociedad se someterá no sólo en estos casos sino también en ocasión de cualesquiera otras operaciones u obligaciones que realice con dichos bancos, así como igualmente cuando los bienes raíces que adquiera reconozcan hipotecas u otro derecho real a favor de esos bancos y que la Sociedad tome a su cargo; — k) Realizar en fin, cuantos actos sean necesarios al buen desempeño de sus mandatos, sin limitación alguna. — Artículo 9.º — Nómbrase Gerentes de la Sociedad, al socio señor Alfredo Luis Jaeggli y a Mir Chaubell y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo 10.º — Anualmente se practicará un balance general que será firmado por un Contador y será sometido a la aprobación de los socios; transcurridos treinta días desde que se les notifique sin que éstos formulen observación se considerará aprobado. — Artículo 11.º — De los beneficios líquidos de la Sociedad, debidamente comprobados por el balance general, se destinará el 5 o|o (cinco por ciento) para formar el fondo de reserva legal. — Esta obligación cesará cuando dicho fondo de reserva haya alcanzado el 20 o|o (veinte por ciento) del capital social. — El resto de las utilidades realizadas y líquidas será repartidas proporcionalmente al capital de cada socio y éstos soportarán en igual proporción las pérdidas, si las hubieren. — J Los saldos de las cuentas personales de los socios en la Sociedad gozarán de un interés que fijarán de común acuerdo, acreditado anualmente, y no podrán ser retirados sin la conformidad de todos los socios. — Artículo 12.º — La Sociedad será disuelta: — a) Por expiración del plazo de duración de la misma, si no se hubiere acordado la prórroga del contrato; — b) Por resolución de cualquiera de los socios en caso de pérdidas que importen la disminución del 20 o|o (veinte por ciento) del capital social. — Artículo 13.º — En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio o disolución de la Sociedad Mir Chaubell & Cía., de Responsabilidad Limitada, el socio sobreviviente o capaz podrá adquirir las cuotas del otro abonando su importe más el — Sigue al sello de diez centavos moneda nacional N.º 116.865. — Viene del sello de diez centavos moneda nacional N.º 116.864. — crédito que tenga en la Sociedad a los herederos o sucesores, todo lo que se fijará de acuerdo con el último balance aprobado, en seis cuotas semestrales consecutivas a contar desde la declaración de herederos o de la incapacidad o de la disolución de la Sociedad Mir Chaubell y Cía. de Responsabilidad Limitada. — De continuar los sucesores en la Sociedad lo harán con representación unificada. — Buenos Aires, Abril veinticinco de mil novecientos cuarenta y seis. — Entre líneas "cios". — Vale. — "mayor de edad", También vale. — Firmado: Jaeggli. — Mir Chaubell y Cía., Soc. de Resp. Ltda. — Firmado: Ricardo Mir. — Gerente.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.20 mayo-N.º 11282-v.24 mayo.

TEXTILES ERESKA, RESPONSABILIDAD LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a doce de Abril de mil novecientos cuarenta y seis; ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán y firman, comparecen don Adolfo Raschkovan, de treinta y cinco años de edad, soltero, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Viamonte dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco; Simón Saslavsky, de veinte y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Majlin, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Pueyrredón mil cincuenta y uno; don Julio Kleinman, casado en primeras nupcias con doña Ida Lea Tacus, argentino, de treinta y seis años de edad, comerciante, domiciliado en Moreno mil doscientos treinta y uno, personas hábiles de mi conocimiento doy fe, como de que los dos primeros concurren por su derecho propio y el señor Kleinman lo hace en nombre y representación de la Sociedad "Moisés Kleinman y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que es socio Gerente con uso de la firma, como lo acredita con el testimonio de contrato social que se encuentra íntegramente transcripto al folio trescientos noventa y siete de este Registro protocolo corriente el que en lo pertinente se copiará al final de la presente y los comparecientes dicen: Que vienen a dejar formalizada la Sociedad que tienen entre sí, bajo las bases y condiciones siguientes: — Primero: Con efecto retroactivo el día primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, dejan constituída entre don Adolfo Raschkovan, "Moisés Kleinman y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y don Simón Saslavsky, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará con el rubro de "TEXTILES ERESKA, RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Viamonte dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, pudiendo cambiarlo así como establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de esta República o del Extranjero. — Tercero: Su objeto principal es la explotación del ramo de tejidos y afines, ya sea importando, exportando, adquiriendo, enajenando, o elaborando cualquier artículo

producto de la industria textil, así como la realización de cualquier operación civil o comercial, permitida, pudiendo especialmente: a) Adquirir o enajenar por compra, venta, permuta, cesión, donación, dación en pago de cualquier otra forma de adquirir o transmitir el dominio de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, dividirlos así como gravar éstos a los ya adquiridos, con prenda, hipoteca o cualquier derecho real, cancelándolos en su oportunidad. — b) Celebrar rescindir o modificar contratos de locación, aún por más de seis años. — c) Administrar bienes de cualquier naturaleza. — d) Cobrar y percibir y dar recibos. — e) Conceder créditos, prestar y exigir fianzas o cauciones para operaciones de la Sociedad. — f) Girar, cobrar y descontar cheques, contra depósitos o en descubierto, letras de cambio, vales y cualquier clase de títulos documento y valores. — g) Dar o tomar dinero o títulos en préstamo en Compañía, Sociedades o Bancos, particulares u oficiales, incluso de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, u otros conforme a sus estatutos y cartas orgánicas. — h) Transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores. — i) Estar en juicio como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, apelar, desistir, renunciar derechos. — j) Conferir, aceptar, sustituir, revocar o renunciar poderes. k) Firmar documentos públicos y privados y realizar cuantos más actos, por no ser limitativa esta enumeración. — Cuarto: Su plazo de duración será hasta el treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, sin perjuicio de lo cual al vencimiento de cada período de dos años, a contar desde el día primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, podrá ser disuelta a pedido expreso de cualquiera de los socios, formulado por telegrama colacionado a cada uno de los otros socios, con seis meses de anticipación. — Quinto: El capital social asciende a la suma de Doscientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, correspondiendo a los socios en la forma siguiente, al señor Adolfo Raschkovan, un mil cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional; a "Moisés Kleinman y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", novecientas cuotas, o sean noventa mil pesos moneda nacional y al señor Simón Saslavsky, seiscientas cuotas, o sean sesenta mil pesos de igual moneda. — Este capital está representado en la forma siguiente: Ciento cuarenta mil pesos por el saldo líquido que arroja el activo del balance al día treinta y uno de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco de la Sociedad "Raschkovan y Compañía", cuyo activo y pasivo le ha sido transferido por escritura otorgada en la fecha, ante mí, a favor de la Sociedad que por esta escritura se constituye; de este aporte pertenece al señor Raschkovan, la suma de cincuenta y seis mil pesos y a "Moisés Kleinman y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ochenta y cuatro mil pesos, y el resto del capital de esta Sociedad, o sea la suma de ciento diez mil pesos, ha sido integrado totalmente por los socios en la forma siguiente: cuarenta y cuatro mil pesos por el señor Adolfo Raschkovan; seis mil pesos por "Moisés Kleinman y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; y sesenta mil pesos por el señor Simón Saslavsky. — Sexto: Quedan designados Gerentes de la Sociedad, los socios señores Adolfo Raschkovan y Simón Saslavsky, los que actuando conjunta, separado o indistintamente, dirigirán, administrarán y representarán a la Sociedad en todos o cada uno de los asuntos que constituyen el objeto de la misma, no pudiendo comprometer la firma ni realizar actos ajenos al objeto social. — Séptimo: Anualmente, antes del día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general de las operaciones efectuadas hasta el treinta y uno de Diciembre anterior. — Previa deducción de las sumas destinadas a los fondos de reservas legales, y las que se resuelva destinar a castigos y reservas; las utilidades o las pérdidas serán distribuidas o soportadas en proporción a las cuotas. — Los balances anuales se considerarán aprobados de no existir disconformidad formulada a la Sociedad por telegrama colacionado por cualquiera de los socios dentro de los cuarenta días de terminado el balance. — De esto se labrará un acta que será firmada por los socios. — Octavo: Por el voto de los socios, que representan el cincuenta y uno por ciento de las cuotas, se resolverá: a) Las cuotas de amortizaciones y reservas; b) La aprobación y desaprobación de los balances; c) El nombramiento o remoción de los Gerentes, así como la fijación con imputación a Gastos Generales de las remuneraciones o sueldos; d) la cesión de cuota de esta Sociedad a terceras personas; e) todo caso no previsto en el presente contrato. — Noveno: Vencido el plazo de duración de la Sociedad, o en caso de disolución anticipado, la liquidación se efectuará por los Gerentes, en funciones en esos momentos, quienes actuando conjuntamente tendrán todas las facultades necesarias, inclusive de fijar precios, plazos y condiciones, cobrar y percibir, dar recibos. — El saldo de la liquidación que arrojan los balances trimestrales, los Gerentes lo entregarán dentro de los diez días de practicado el balance, a los socios, o sus representantes legales, en proporción a sus cuotas. — La liquidación deberá quedar terminada en el plazo de un año. — Décimo: Si uno de los socios quisiera vender o ceder total o parcialmente sus cuotas, los otros socios tendrán derecho a adquirirlas en proporción a sus respectivas cuotas de capital, por el precio que resulte del capital real del último balance aprobado. — Si uno de los socios no hiciera uso de la opción de compra, los demás socios serán sustituídos en sus derechos, siempre en proporción a las respectivas cuotas de capital. — Los socios compradores tendrán derecho al pago del precio de las cuotas cedidas de inmediato o a los plazos y tanto por ciento que convengan comprador y vendedor de común acuerdo y con el interés bancario que el Banco de la Nación Argentina paga por depósitos a plazo mayores de un año aumentado el dos por ciento. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus representantes deberán unificar su representación dentro de los sesenta días a fin de intervenir sin voto, ni dirección en la Sociedad. — Los socios restantes resolverán el normal funcionamiento de la Sociedad, inclusive: a) aceptar como socio a los representantes del socio fallecido o incapacitado; b) adquirir la cuota del socio fallecido o incapacitado; c) la continuación, disolución o liquidación de la Sociedad. — Décimo Segundo: Cualquier cuestión que suscite durante la vigencia o liquidación de la sociedad, serán resueltas por un árbitro arbitrador o amigable componedor nombrado por las partes, el que procederá sin sujeción a forma legales. — No pudiendo llegar a un acuerdo sobre la designación de árbitro, cada parte nombrará el suyo y éstos un tercero dentro del término de treinta días. — En estas condiciones dejan formalizado el presente contrato agregando los comparecientes que aceptan la cesión, venta y transferencia que del activo y pasivo de la Sociedad "Raschkovan y Compañía" le ha sido hecha a esta Sociedad por escritura otorgada en la fecha, por ante mi, dándose por recibido de todos los documentos de la misma. — La parte pertinente del contrato referido dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires ... a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen don Moisés Kleinman, argentino, naturalizado, de cincuenta y nueve años de edad, casado en segundas nupcias con doña Matilde Solesky, y don Julio Kleinman, casado en primeras nupcias con doña Ida Lea Tacus, de treinta y cinco años de edad, comerciante, argentino... exponen: Que han resuelto formalizar una Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las bases y condiciones siguientes: Artículo uno: Que a partir del primero de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, a cuya fecha retrotraen las operaciones declarán constituída entre los comparecientes una sociedad que girará con el rubro de "Moisés Kleinman y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Artículo dos: La sociedad tendrá por objeto continuar los negocios de la Sociedad colectiva "Moisés Kleinman y Compañía" que gira en esta plaza en el ramo de tejidos, ropería, confecciones y afines en general, venta de tejidos al por mayor y por menor, importación y exportación y cualquier otra operación comercial e industrial que se relacionen directa o indirectamente con dichos rubros... podrá constituir sociedades comerciales de cualquier clase o naturaleza formando parte de las mismas como socios.... Quinto: El término de duración de la sociedad será indeterminada.... Artículo Décimo: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Moisés y Julio Kleinman, quienes tendrán el carácter de Gerentes y podrán hacer uso de la firma social, separada conjunta o indistintamente en todas las operaciones, actos y negocios que realice la sociedad. — Leída y ratificada así la otorgan y firman con los testigos don Vicente Antonio Stamato y don Antonio M. Pessolano, vecinos hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Moisés Kleinman. — Julio Kleinman. — Tgo.: Vicente A. Stamato. — Tgo: A. M. Pessolano. — Hay un sello. — Ante mí: Aquiles Yorio. — Leída que le fué se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad firman con los testigos del acto que lo fueron don Juan Carlos Marquez y don Vicente Disciocia, vecinos hábiles de mi conocimiento doy fe. — Adolfo Raschkovan. — Julio Klainman. — Simón Saslavsky. — Tgo.: Marquez. — Tgo.: Disciocia. — Hay un sello. Ante mí: Ernesto Arenaza. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos tres vuelto del Registro número noventa y tres. — Para el Señor Adolfo Raschkovan, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del número sesenta y nueve mil quinientos treinta y tres, sesenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro, ochenta y cinco mil novecientos dos, y el presente ochenta y cinco mil novecientos uno que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Ernesto Arenaza.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.20 mayo-N.º 11096-v.24 mayo

OPTICA MANDEL, ECCHERI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Doña Asunción Rosa Silvela de Eccheri, que firma "Rosa S. de Eccheri", viuda de sus primeras nupcias con don Eduardo Eccheri, española; doña Herminia Eccheri de Wright, casada en primeras nupcias con don Antonio Wright, quien también concurre al solo efecto de conceder su venia para este acto; don Enrique Eccheri, que firma "E. Eccheri", soltero, estos dos argentinos; y doña Victoria Berninzore Rossi de Pigola, que firma "Victoria B. R. de Pigola", viuda de sus primeras nupcias con don Silvio Pigola, uruguaya; todos domiciliados legalmente para este acto, en esta Ciudad, en la calle Cangallo número quinientos treinta y cinco, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen por la presente escritura, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, lo que formalizan bajo las cláusulas y condiciones contenidas en los artículos siguientes: Artículo Primero: — Que queda constituída entre Doña Asunción Rosa Silvela de Eccheri, doña Herminia Eccheri de Wright, don Enrique Eccheri y doña Victoria Berninzone Rossi de Pigola, una sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación de "OPTICA MANDEL, ECCHERI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: Que la sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal, en la calle Cangallo número quinientos treinta y cinco, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República Argentina o del Extranjero. — Artículo Tercero: Que el término de duración de la sociedad, será de cinco años, empezando a correr desde el día primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato. — Artículo Cuarto: Que la sociedad, bajo la base del activo y pasivo de la antigua sociedad "Eccheri y Compañía", disuelta por escritura otorgada con fecha de hoy, ante el Escribano autorizante, al folio mil cuarenta y nueve de este mismo Registro, número ciento treinta y nueve, tendrá por objeto, continuar la explotación del negocio de importación y venta de artículos de óptica, fotografía y proyecciones luminosas y demás anexos, que la referida antigua sociedad "Eccheri y Compañía" tenía instalado en esta Capital Federal, en la referida calle Cangallo número quinientos treinta y cinco. — Que como consecuencia de ello, la sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles y comerciales permitidas por el artículo tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive las de: Comprar y vender bienes raíces, hipotecarlos, permutarlos, darlos y tomarlos en pago, arrendamiento, uso y usufructo; prestar y tomar dinero prestado, con o sin garantía hipotecaria, incluso de los Bancos: Central de la República, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional; todo, por los precios, importes, plazos, intereses, formas de pago, garantías reales o personales y condiciones que convengan a la sociedad o estipulen las cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones de dichas instituciones; formar sociedades con terceras personas, jurídicas o no. — Artículo Quinto: Que el capital social, lo constituye la suma de cuarenta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal, estando representado dicho importe: Cuarenta y dos mil setenta y ocho pesos con setenta y nueve centavos, por el monto del capital líquido de la expresada sociedad disuelta "Eccheri y Compañía", con arreglo al respectivo balance practicado por las partes interesadas, con fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, de cuyo balance corre agregado un ejemplar firmado por todos los interesados, al mencionado folio mil cuarenta y nueve del protocolo corriente de este mismo Registro número ciento treinta y nueve; y novecientos veinte y un pesos con veinte y un centavos, por el monto del dinero efectivo aportado por los socios; de cuyo capital social, dividido en cuatrocientas treinta cuotas de cien pesos, cada una, corresponde: Catorce mil pesos o sean ciento cuarenta cuotas, a la señora Asunción Rosa Silvela de Eccheri; siete mil pesos o sean setenta cuotas, a la señora Herminia Eccheri de Wright; siete mil pesos o sean setenta cuotas, al señor Enrique Eccheri; y quince mil pesos o sean ciento cincuenta cuotas, a la señora Victoria Berninzone Rossi de Pigola, por cuyos respectivos aportes, los comparecientes se otorgan recíprocamente recibo en forma. — Que queda especialmente convenido, que el capital social podrá ser aumentado en el modo y forma que lo decida la asamblea de socios, de acuerdo a lo que se estipula más adelante, en el artículo décimo primero del presente contrato; y que la posesión de las cuotas significa de pleno derecho, el reconocimiento expreso de los términos de este contrato y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la sociedad. — Artículo Sexto: Que queda fijado en el cinco por ciento del aporte de cada socio, la cuota suplementaria de garantía, a los efectos del artículo once inciso tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Séptimo: Que la administración de la sociedad estará a cargo del socio don Enrique Eccheri, con los datos personales que al principio se especifican, quien como gerente tendrá todas las facultades propias del cargo y que al efecto le confieren, como administrador, las Leyes respectivas, inclusive, las especificadas especialmente en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto fueren apli-

cables a los actos de la sociedad. — Que el gerente firmará en nombre y representación de la sociedad, todos los actos y contratos que la misma tenga interés o sea parte, debiendo usar siempre la denominación social de acuerdo con el artículo séptimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, seguida de su firma particular, menos en las escrituras públicas, en las cuales firmará solamente con su firma particular. — Que queda expresamente convenido, que al gerente, bajo pena de pérdida del cargo y daños y perjuicios, no podrá en forma alguna, comprometer a la sociedad en actos extraños a la misma o en garantía a favor de terceros o suscribir documentos de favor o complacencia; como igualmente realizar por cuenta propia, operaciones de las que sean objeto de la sociedad o asumir las representaciones de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio, sin autorización de la sociedad; y que en caso de fallecimiento o incapacidad legal del gerente, desempeñará el cargo, la persona o personas que designe al efecto la asamblea de socios. — Artículo Octavo: Que anualmente, el día treinta y uno de Agosto de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros, que podrán practicarse en cualquier momento, cuyo balance e inventario general será sometido a la asamblea de socios. — Que las utilidades líquidas, previa deducción, en los términos del artículo vigésimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal de la sociedad. — Deducidas las amortizaciones, castigos, bajas y gastos, serán distribuídas entre los socios, en la proporción de sus respectivos aportes de capital y en el modo y forma que la asamblea de socios determine la asamblea de socios. — Que las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Artículo Noveno: Que la asamblea de socios se reunirá anualmente, dentro de los noventa días posteriores al treinta y uno de Agosto de cada año, para considerar el balance y cuenta de ganancias y pérdidas. — Que se reunirá también cada vez que lo solicite uno cualquiera de los socios por intermedio del gerente o cuando lo solicite éste para tratar asuntos sociales. — Artículo Décimo: Que las convocatorias a las asambleas, se harán personalmente y en caso de ser ello imposible, por telegrama colacionado. — Que los socios podrán asistir personalmente o hacerse representar o expresar su voluntad por escrito, por carta certificada dirigida al gerente. — Artículo Décimo Primero: Que todas las decisiones en las asambleas, se adoptarán por mayoría del capital que representan los socios asistentes, requiriéndose, dos tercios del capital social, para la exoneración de responsabilidad al gerente, y la unanimidad del capital, para cambiar el objeto de la sociedad o para la liquidación anticipada de la misma o para aumentar el capital social o para modificar el presente contrato o para la compra y venta de inmuebles o para hipotecar los mismos o para la fusión con otra sociedad o en los demás casos previstos por las leyes. — Que las decisiones que se adoptan, serán insertas en un libro de actas, las que serán firmadas por todos los socios presentes a las asambleas respectivas. — Artículo Décimo Segundo: Que en caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno o varios de los socios, los herederos o incapaces podrán continuar formando parte de la sociedad, debiendo los primeros unificar su representación y su incorporación a la sociedad se operará automáticamente por la parte que les corresponda. — Que en caso de que los herederos, incapaz o incapaces, no desearen o no pudieran continuar en la sociedad, se les abonará la parte o partes que les corresponda, según balance e inventario especial que se practicará, a ese efecto, a la fecha o fechas del fallecimiento o de declarada la incapacidad legal, justipreciándose todos los rubros del activo con el valor real en que a esa fecha tuviesen y abonándose dicha parte o partes, en seis cuotas iguales y trimestrales consecutivas y sin interés. — Artículo Décimo Tercero: Que para el caso de retiro voluntario de uno o varios socios, considerado y tratado en asamblea de socios, la parte o partes que al socio o socios salientes corresponda, les serán abonadas en la misma forma especificada en el artículo décimo segundo que antecede. — Artículo Décimo Cuarto: Que queda expresamente convenido, que toda cesión de cuotas por parte de uno o varios socios, a excepción de los casos especificados en el artículo décimo segundo que antecede, deberá contar con la conformidad de los demás socios, manifestada en la respectiva asamblea, a quienes desde ya se les reconoce el derecho de preferencia u opción de compra, en igualdad de condiciones con respecto a terceras personas extrañas a la sociedad. — Artículo Décimo Quinto: Que si la sociedad experimentara pérdidas que llegaren a importar el cincuenta por ciento del capital social aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad, la que se practicará en el modo y forma que la asamblea de socios determine, siempre que no se contraríen las disposiciones legales en vigencia. — Artículo Décimo Sexto: Que queda especialmente convenido, que todo caso no previsto en este contrato, será regido por lo que decida la asamblea de socios, convocada a esos efectos, cuya resolución será ley para las partes, siempre que igualmente no se contraríen las disposiciones legales en vigencia. — Bajo Todo lo Expuesto, dejan los comparecientes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento, con arreglo a derecho, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, a los fines legales pertinentes. — Leída y ratificada, la otorgan y firman con los testigos don Luis C. Riccardo y don Pedro Luis Briche, que firma "Pedro Briche", vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Rosa S. de Eccheri. — Herminia Eccheri de Wright. — E. Eccheri. — Victoria B. R. de Pigola. — Antonio Wright. — Luis C. Riccardo. — Pedro Briche. — Hay un sello. — Ante mí: Máximo D. Adano. — Concuerda con su matriz otorgada ante mí, bajo el número doscientos setenta, al folio mil cincuenta y tres, del Registro número ciento treinta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Optica Mandel, Eccheri y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos de la serie E, que llevan la siguiente numeración: Un millón trescientos quince mil novecientos siete al once, inclusive. — Máximo D. Adano. — Hay un sello. — Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.20 may.-N.° 11303-v.24 may.

"PERFUMERIA ACONCAGUA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días, que la sociedad "PERFUMERIA ACONCAGUA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por escritura pasada ante el Escribano Don Martín Villegas Basavilbaso de fecha veintiseite de Marzo del corriente año, ha modificado las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y séptima de su contrato constitutivo en la siguiente forma: Primera: El objeto de la Sociedad será la fabricación y venta de perfumes, artículos de tocador y afines o no a la industria, ya sea por cuenta propia o de terceros y aceptar representaciones, así como también la importación y exportación de los mismos, siendo su domicilio en esta Capital en la calle Cangallo número tres mil novecientos setenta y ocho, pudiendo establecer fábricas y sucursales en el interior de la República o en el extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado a contar de la fecha de su constitución. — Transcurrido cinco años de la fecha de la presente escritura cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo dar aviso a los otros socios, con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Tercera: El capital social que por contrato originario se estableció en la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, se eleva ahora hasta la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, aportado por los socios en mercaderías, materias primas, muebles, útiles, instalaciones y dinero efectivo, en la siguiente proporción: cincuenta mil pesos nacionales o sean cincuenta cuotas por Don Pedro Tomassini, pues aporta además de su capital inicial la suma de treinta mil pesos nacionales en efectivo; diez mil pesos nacionales o sean diez cuotas por Don Arturo Víctor García Fernández que era su capital inicial; noventa mil pesos nacionales o sean noventa cuotas por Don Reinaldo Oscar Giovinazzo, en mercaderías, muebles y útiles, de acuerdo al balance que conocen los demás socios y los diez mil pesos nacionales restantes o sean diez cuotas por Don Mario César Tomassini en dinero efectivo. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad estará individual e indistintamente a cargo de los socios Don Pedro Tomassini, de Don Arturo Víctor García Fernández y de Don Reinaldo Oscar Giovinazzo que actuarán en calidad de Gerentes, usarán de su firma particular precedida de un sello con la denominación social y tendrán todas las facultades que les acuerda la ley. — Quinta: El diez y nueve de Agosto de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento y las utilidades líquidas que de ellos resulten, previa deducción del cinco por ciento de las mismas para constituir el fondo de reserva legal y otro dos por ciento para formar otro fondo de reserva cuyo destino designarán los socios, serán repartidas en proporción al capital aportado. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción establecida para las ganancias. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del mismo tendrán opción a continuar en la sociedad representados por uno solo de ellos, o pedir la entrega del capital y utilidades que le hubiere correspondido al socio fallecido o incapacitado, previo balance que se practicará a la fecha del deceso o incapacidad cuyo importe les será abonado en seis cuotas trimestrales iguales a los tres, seis, nueve, doce, quince y diez y ocho meses a contar de la fecha del balance, firmando pagarés con el cinco por ciento de interés anual pagadero al vencimiento de cada cuota. — En la misma forma se procederá en caso de disolución de la sociedad por retiro de uno de los socios. — Buenos Aires, 9 Mayo de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.20 may.-N.° 11089-v.24 may.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por 5 días en el Boletín Oficial, que por escritura del 4 de Abril de 1946 ante el Escribano Julio Carrera Pereyra, el señor Pedro Luis Peveri, vendió, cedió y transfirió en favor del "Instituto Sanitas Argentina S. A. de Productos Químicos y Medicinales", y de los señores Bernabé Guinea, James (Santiago) I. Miller y Florencio F. Noceti, 40 cuotas de un mil pesos cada una, del haber social que le corresponde en "DISTRIBUIDORA DROGAS TERAPEUTICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital pesos 100.000 m|n., en la proporción de 15, 13, 10 y 2 cuotas, respectivamente, por el precio total de $ 56.000 moneda nacional.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Sobre raspado Mayo — Vale. — Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

AVISOS DIVERSOS

CODITEX, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Compañía Distribuidora de Textiles

Aumento de capital

El Directorio ha resuelto aumentar el capital a $ 500.000 m|n. emitiendo a tal efecto $ 300.000 valor nominal en acciones ordinarias. — El Directorio.

e.18 mayo-N.° 11.443-v.21 mayo

HULYTEGO

Industrias de Hules y Telas Engomadas Sociedad anónima

Emisión de acciones

El Directorio hace saber a los señores accionistas que han optado para suscribir acciones ordinarias o preferidas de la nueva emisión, que la integración de las mismas deberá hacerse hasta el día 31 de Mayo en curso. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1946.

e.17 mayo-N.° 11.372-v.22 mayo

PRODUCTOS ROCHE

S. A. Química e Industrial

Pago de dividendo

El Directorio hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril ppdo. se ha comenzado a abonar el dividendo del 10 o|o a las acciones, para cuyo efecto deberán ser presentadas a la caja de la sociedad, diariamente de 9 a 11 y de 14 a 17 horas.

e.17 mayo-N.° 11.374-v.20 mayo

DELTA ENTRERRIANO

Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio

Comunica a los señores accionistas que dentro de los sesenta días de la primera publicación del presente edicto se canjearán las acciones actualmente en circulación por nuevas acciones de valor nominal de cien pesos moneda legal cada una, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 23 de Agosto de 1944. Las acciones no presentadas al canje se considerarán sin valor a partir del vencimiento del mencionado plazo y prescriptos los derechos de sus tenedores en los términos del artículo 848 Código de Comercio. — El Directorio.

e.4 mayo.-N.° 10685-v.24 mayo.

F. I. N. C. A.

Sociedad Anónima Argentina de Ahorro

Autorizado por Decreto del P. E. de la Nación N.° 77.481 de fecha 29 de Febrero de 1936

Sede Social: San Martín 501 Capital Federal

ACTA DEL DIRECTORIO DE LA 89a. ADJUDICACION

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, reunido el Directorio de F.I.N.C.A., Sociedad Anónima Argentina de Ahorro, con la presencia del Presidente, doctor Erich Zeyen y del Director, doctor Germán R. Wernicke, asistiendo además el Síndico, doctor Mario A. Rivarola, el Contador señor Hugo Zeyen y el Actuario, señor Carlos Alberto Johansen, éste último informa que de acuerdo con las constancias de los libros, y los cálculos practicados de acuerdo con el Reglamento, y los ajustes a efectuarse según Acta del Directorio de la 88a. Adjudicación, pueden hacerse las siguientes adjudicaciones:

Libreta N.° 50.688, $ 6.000.00, emitida el 24-1-40, señor Francisco Punta, O'Higgins 342, San Isidro, F. C. C. A., P. A. 74. — Libreta N.° 50 696, $ 9.000,00 emitida el 26-1-40, señor Ezio Tisi, Oliden 343, Capital, P. A. 74. — Libreta N.° 50.732, $ 9.000.00, emitida el 8-2-40, señor Carlos José Marchi, Cockrane 2873, Capital, P. A. 74. — Libreta N.° 50.751, $ 5.000.00, emitida el 8-2-40, señor José Garelli, Humberto 1.° 2666, Dto. B., Capital, P. A. 74. — Libreta N.° 50.768, pesos 8.800.00, emitida el 8-2-40, señora María Elvira Misco de Bonserio, Gral. Las Heras 2322, Martínez, F. C. C. A., P. A. 74. — Libreta número 50.788, $ 10.000.00, emitida el 12-2-40, señor Enrique Rómulo Rodríguez, 24 de Noviembre 1429, Capital, P. A. 74. — Libreta N.° 50.805, $ 10.000.00, emitida el 22-2-40, señorita Teresa Sacchi, Elía 551, Capital, P. A. 74. — Libreta N.° 1.655, $ 15.000.00, emitida el 20-9-40, señor Estanislao Po-

vilonis, Rioja 2219, Villa Porvenir (Buenos Aires), C. V. 1.462.02. — Libreta N.º 51.343, $ 10.000.00, emitida el 7-5-40, señor Carlos Garbocci, Mazzini 746, Gral. J. F. Uriburu, F. C. C. A., C. V. 1.394.57; — Libreta N.º 50.581, $ 10.000.00, emitida el 9-1-40, señora Luisa Josefina Drago de Pérez, Franklin 921, Capital, C. V. 1.389.62. — Libreta N.º 51.008, $ 6.000.00, emitida el 1-4-40, señor Enrique Bovagno, Avda. [illegible] 723, Rafáela, F. C. C. A., C. V. 1.384.18. — Libreta N.º 2.300, pesos 5.000.00, emitida el 22-7-41, Agros, Soc. Anón. Inmob. Comerc. e Industrial, Cereseto 500, San Juan, F. C. P., C. V. 1.382.84. — Libreta N.º 2301, $ 5.000.00, emitida el 22-7-41, Agros, Soc. Anón. Inmob. Comerc. e Industrial, Cereseto 500, San Juan, F. C. P., C. V. 1.382.84. — Libreta N.º 2302, $ 5.000.00, emitida el 22-7-41, Agros, Soc. Anó. Inmob. Comerc. e Industrial, Cereseto 500, San Juan, F. C. P., C. V. 1.382.84. — Libreta N.º 2303, $ 5.000.00, emitida el 22-7-41, Agros, Soc. Anón. Inmob. Comerc. e Industrial, Cereseto 500, San Juan, F. C. P., C. V. 1.382.84. — Total de la Adjudicación $ 118.800.00.

(A continuación se encuentran transcriptos los cálculos efectuados para llegar a estas consideraciones).

Visto el informe del señor Contador y del señor Actuario, el Directorio y el Síndico, resuelven efectuar las adjudicaciones en la forma propuesta, con valor al día 1.º de Mayo de 1946.

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra el acto siendo las diez horas cuarenta minutos. — Hugo Zeyen. — Carlos Alberto Johansen. — Germán R. Wernicke. — Erich Zeyen. — Mario A. Rivarola.

e.20 mayo-N.º 11.224-v.20 mayo.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial 15 y 17-5-46".

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Al comercio: Muzio & Granero, (de la Asociación de Balanceadores y martilleros Públicos) con oficinas Pte. Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, avisan que con su intervención, Rodolfo Carlos Batán, vende a Rodolfo Degiácomo, negocio de despensa de cobemstibles y líquidos, sito AVELINO DIAZ 1502, esquina HORTIGUERA. Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio contratantes en nuestras oficinas.

e.20 mayo-N.º 11477-v.24 mayo

Al comercio: Muzio & Granero (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas Pte. Luis Sáenz Peña 822, Teléfono 38-1721, avisan que con su intervención, Antonio José Vaz, vende negocio despensa de comestibles y líquidos, a Manuel Blanco Prieto, sito MEXICO 3202. Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio de los contratantes en nuestras oficinas.

e.20 mayo-N.º 11476-v.24 mayo

Martín Bisáñez, balanceador, martillero y corredor público, oficinas Solís 175, U. T. 38-7276, avisa que Serafín González y Luis Domingo Larregina (razón social González & Larregina), venden a Francisco Abajo y Juan Caridad (razón social Abajo & Caridad) el café bar denominado Bulevar Bar sito BERNARDO DE IRIGOYEN 186. (Reclamos ley mis oficinas donde constituyen domicilio las partes).

e.20 mayo-N.º 11475-v.24 mayo

Edmundo Francisco Julio Renaud, vende a Emilio René, Elena María Celia, Alfredo Carlos y María Luisa Renaud, las partes indivisas del negocio "carpintería mecánica, Suc. Edmundo F. Renaud Combes", sito en la calle AGRELO 4357. — Interviene Escribano Buttini, Av. Roque Sáenz Peña 615, donde ambas partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1946.

e.20 mayo-N.º 11473-v.24 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158, avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle Cabildo número 4777, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Félix de Barrio. — Comprador: Manuel Leza. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 18-5-46.

e.20 mayo-N.º 11472-v.24 mayo

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766, que "Café Paulista, Sociedad Responsabilidad Ltda.", vende a Francisco Guillermo Cristiano, el negocio venta de café, tés, yerbas, caramelos y molienda de café, sito calle SANTA FE 2335. — Reclamaciones término ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de contratantes.

e.20 mayo-N.º 11469-v.24 mayo

Avisan: Francisco Graziano e Hijos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 18[illegible], U. T. 51-2300, que el Sr. Carlos Juan Angel Luchetti, vende al señor Manuel Dionisio Raffo, el negocio de zapatería, sito RIVADAVIA 7214, domicilio de las partes. Reclamos término ley.

e.20 mayo-N.º 11468-v.24 mayo

El Sr. Julio Wohlstein, domiciliado en la calle Belzú 2218, Florida F. C. C. A., vende al señor Caros Enrique Schroer, domiciliado en la calle Arcos 4229, Capital Federal, el taller de relojería y joyería sito en la calle MONROE 2879, Capital Federal.

e.20 mayo-N.º 11495-v.24 mayo

Escribanía Rodríguez, Sarmiento 643, esc. 315|16, avisa que a sociedad "Astro", S. R. L., Asociación Solidaria Técnicos, Revoques, Obras, Soc. Resp. Ltda., dedicada a molienda de minerales en general y anexos, establecida la PLAYA DE LA ESTACION PATERNAL F. C. P., se disuelve parcialmente retirándose el socio señor Manuel Mariano, transfiriendo su parte a la sociedad. Domicilio de los contratantes Trelles 2511. Reclamaciones de ley en la Escribanía.

e.20 mayo-N.º 11494-v.24 mayo

Ignacio Garmendia, vende a Santos Muniain, su comercio de tambo y granja denominado "La Granja", sito en CAMPAMENTO SUR. Y. P. F., COMODORO RIVADAVIA. Pasivo a cargo vendedor. Reclamaciones ante Escribano Salso. Oficina de M. Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio constituído, por las partes.

e.20 mayo-N.º 11492-v.24 mayo

José Oroquieta, Escribano Público, comunica que con su intervención don Manuel Casal vende a don Domingo Diez del Blanco el negocio de hotel y bar denominado "España", sito en este pueblo calle 25 de Mayo número 369. — Activo y pasivo a cargo del vendedor. — Reclamaciones en el término de ley al Escribano autorizante. — Domicilio de los contratantes y del Escribano en Belgrano número 338 de Trelew (Chubut).

e.20 may.-N.º 11491-v.24 may.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Srs. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendo a los Srs. Luis Sesto y Fernando Sesto, la parte mitad que me corresponde en el negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle GRAL. EUGENIO GARZON número 3601 esq. AZUL; haciéndose cargo estos señores conjuntamente con el señor Jesús Sesto, de todo el activo y pasivo de dicho negocio. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes: Vendedor: Julio Castro Blanco. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

e.20 may.-N.º 11489-v.24 may.

Se hace saber por el término de ley que don Salomón Chernicoff, vende sus negocios de: fábrica de camisas instalada en la calle AZCUENAGA 671, Capital, y tienda y anexos en Estación Vicuna Mackenna, provincia Córdoba, a la Sociedad S. Chernicoff y Cía." con domicilio en la calle Azcunaga 671 que se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos a Azcunaga 671, domicilio de las partes.

e.20 may.N.º 11497v.24 may.

Gabriel Arbona, domiciliado Vilela 2116, vende su parte mitad del negocio de venta de caramelos, cigarrillos y lotería nacional, instalado CORRIENTES 1443, a Ramón Rey, domiciliado Corrientes 1443. — Reclamaciones: Oscar L. Lanzón, Victoria 434.

e.20 may.-N.º 11496-v.24 may.

Avisan Luis Fiotto y Cía., que venden libre de gravámenes a "Iberia S.R.L." negocio de importación y fraccionamiento de bebidas alcohólicas L. N. ALEM 2236, donde constituyen domicilio ambas partes.

e.20 mayo-N.º 11498-v.24 mayo

Se comunica al comercio que Durando Negri, domiciliado Tequendama 2212, vende a Antonia María Pregliasco de Gastaldi, domiciliada Joaquín Castellanos 4718, el negocio de "Venta de frutas" ubicado en AVENIDA AMERICA 2932 de la Capital Federal. — Reclamos de ley: Miguel Herrera, San Martín 232, Capital.

e.20 mayo-N.º 11482-v.24 mayo

Se avisa por el término de ley que don José Morgado vende a don Amaro Pereira Rosa y don Juan das Neves, la parte indivisa del negocio dedicado a la fabricación y depósito de cajones vacíos para embalaje, ubicado en la calle VENEZUELA N.º 1083 de esta Capital, cuyas otras partes indivisas poseen los adquirentes. — Reclamos de ley ante el Escribano Héctor Foussats, Avenida de Mayo N.º 665, piso 3.º, domicilio constituído por las partes.

e.20 mayo-N.º 11481-v.24 mayo

Se avisa a los efectos de la ley N.º 11.867, que por disolución de la sociedad colectiva "Salzer Hermanos" con fabricación de lencería y artículos de moda, OLLEROS N.º 3937, su activo y pasivo será transferido a "Salzer Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse con el mismo objeto y domicilio.4 — Interviene la Escribanía Schllemberg, Av. Roque Sáenz Peña 917, donde las partes fijan domicilio.

e.20 mayo-N.º 11480-v.24 mayo

Juan Collado, domiciliado Rivadavia 1561 y Jacobo Katzman que vive en Lavalle 2327 venden a Barnadas Hermanos y Raúl Daniel, María Inés y Guillermina Raquel Barnadas; con domicilio en Viamonte 642 el negocio de modas sito en PARANA 328. — Reclamos ante Escribano Ricardo Alberto Busto, Avda. Roque Sáenz Peña 628.

e.20 mayo N.º 11479-v.24 mayo

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LTDA.

Convocatoria:

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad el día 12 de Junio de 1946, a las 11 horas, en su local de la calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de utilidades obtenidas en el ejercicio social, terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º — Elección de dos directores titulares, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3.º — Remuneración del síndico.

4.º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle 25 de Mayo 122, tercer piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.20 may.-N.º 11485-v.7 jun.

BOLSA DE GANADOS — SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria:

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 12 Junio de 1946, a las 17 horas en el local social, Sarmieno 299, para:

1.º — Considerar el proyecto del Directorio sobre modificación de Estatutos en sus artículos 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 23.º, 49.º 50.º 57.º y 58.º

2.º — Designar las personas que realizarán las gestiones derivadas de este acto y otorgarán la escritura pública correspondiente.

3.º — Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.20 mayo.-N.º 11486-v.7 junio.

RHODIASETA ARGENTINA

Sociedad Anónima para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1946, a las 9 horas 30, en el local Social, calle Bmé. Mitre 2524, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reducción del capital.

2.º Aumento del capital computado reservas.

3.º Modificación de los artículos: quinto, sexto, octavo, noveno, décimo, décimo cuarto y décimo séptimo.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositarse las acciones al portador, así como los documentos qeu signifiquen representación, en las oficinas de la Sociedad, en Buenos Aires, o en las oficinas de la Société des Usines Chimiques Rhône Poulenc, 21 rue Jean Goujon, París, (Francia) tres días antes de la Asamblea. Por el Directorio. — El Presidente.

e.20 mayo.-N.º 11487-v.7 junio.

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA S. A.

Productos Químicos y Especialidades Farmacéuticas

Convocatoria:

De conformidad con lo que determina el artículo 20 de los Estatutos, convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1946 a las 9 horas, en el local social, calle Bmé. Mitre 2520|24, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA;

1.º Reducción del capital.

2.º Aumento del capital computado reservas.

3.º Modificación de los artículos quinto, sexto, ovtavo noveno, décimo, décimocuarto, décimoséptimo, de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositarse las acciones, así como todos los documentos que signifiquen representación en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en las oficinas de la Société des Usines Chimiques Rhône Poulenc, 21, rue Jean - Goujon, París (8e.), Francia, 3 días antes de la Asamblea. — El Presidente.

e.20 mayo.-N.º 11488v.7 junio.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Junio del corriente año, a las 10 horas, en la estancia "Stag River" Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico por el ejer-

cicio terminado el 30 de Abril de 1946.
2.° Nombramientos de síndico titular y suplente. — El Directorio.
e.20 mayo-N.° 11493-v.7 jun.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8 de Junio de 1946, a las 14 horas en la calle Roca N.° 914 de esta Capital, a fin de tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al séptimo ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de un accionista para firmar el acta de ésta Asamblea, juntamente con el presidente y el síndico.
Río Gallegos, 9 de Mayo de 1946. — El Directorio.
e.20 mayo-N.° 11476-v.7 jun.

ASOCIACION CORAL ALEMANA DE BUENOS AIRES
(Deutscher Männer — Gesangverein)

CONVOCATORIA

Estimados consocios:
Conforme a lo estipulado en el artículo 55 de nuestros estatutos, os convocamos a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Mayo de 1946, a las 21 horas, en el local de la calle Cramer 2455, a fin de tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prólogo del presidente.
2.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 30 de Mayo de 1945.
3.° Lectura, consideración y aprobación, Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe de los revisores de Caja, correspondientes al ejercicio vencido el ... de Marzo de 1946.
4.° Elecciones: presidente; secretario; tesorero; archivero; dos vocales; dos suplentes; tres revisores de caja. — Comisión Directiva.
e.20 mayo-N.° 11478-v.20 mayo

CLUB ESPAÑOL

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva en su sesión del día 6 del corriente, ha resuelto convocar a los señores socios a Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el viernes 31 del corriente, a las 19 horas, en su local social Bernardo de Irigoyen 172, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la venta del inmueble de la calle Bernardo de Irigoyen Nos. 154|164, en la suma de $ 710.000.— m|n., efectuada por la Comisión Directiva ad referéndum de la Asamblea.
2.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea. — Antonio Ropero, presidente. — Pedro Alonso Gutiérrez, secretario.
e.20 mayo-N.° 11483-v.29 mayo

Sociedad Anónima Comercial y Financiera GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LTDA.

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de Junio de 1946, a las 10 horas, en su local de la calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital autorizado hasta la cantidad de cuarenta millones de pesos moneda nacional, y modificación del artículo cuarto de los estatutos.
2.° Consideración y resolución sobre el destino a dar a las reservas libres y voluntarias existentes en la actualidad.
3.° Designación de las personas que gestionarán la aprobación por el Superior Gobierno de las reformas sancionadas, con facultad para aceptar las enmiendas que señale la Inspección General de Justicia, proceder a otorgar la respectiva escritura pública y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea y firmar el libro de asistencia.



De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad calle 25 de Mayo 122, tercer piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — El Directorio.
e.20 mayo-N.° 11484-v.7 jun.

ASOCIACION ARGENTINA DE HIGIENE

La Asociación Argentina de Higiene convoca, de acuerdo al artículo 25 de sus Estatutos, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en la sede social de la entidad, Paraguay 2155, 10.° piso, el día 29 de Mayo a las 19 horas. Se tratará la siguiente,

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de la "Memoria, Balance e Inventario".
2.° Consideración de la propuesta del Comité Ejecutivo para conferir el título de Miembro Honorario al doctor Carlos Alberto Alvarado.
3.° Elección por un período completo de dos (2) años, para los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Subsecretario, Tesorero, Protesorero, tres (3) Vocales Suplentes y dos (2) Revisores de Cuentas.
4.° Designación de dos (2) Miembros Titulares para firmar el acta.
e.20 may.-N.° 11499-v.20 may.

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)

Se comunica a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 22 del corriente, se cita nuevamente a Segunda Convocatoria para el día 6 del mes de Junio próximo, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1.°, para tratar lo siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de cinco Directores Titulares por dos años, tres Directores Suplentes por un año y Síndico Suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.
De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Pedro Soulas, presidente.
e.20 may.-N.° 11490-v.1.° jun.

Convocatorias Rectificadas

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS AMDYCO, S. A.

(Ahora "Destilerías Joseph E. Seagram and Send Limitada, S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Mayo de 1946 a las 11 1|2 horas, en la calle Cangallo N.° 328, IV piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de cinco directores y fijación del término de su mandato.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.3 mayo.-N.° 10610 y 11012-v.23 mayo.

COEMELA CORPORACION MERCANTIL LATINO AMERICANA S. A.
Inmobiliaria y Financiera
Reconquista 339 — Buenos Aires
EX CIUDAD Y CAMPO S.A.
Reforma Estatutos Aprobada por Decreto N.° 4565|46 del 13|2|46

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 8.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 del cte. a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 339, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de 5 directores. Elección de síndico titular y suplente.
3.° Fijar remuneración al directorio y síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Directorio.
Nota: — Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos hasta tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.
e.3 mayo-N.° 10598-v.20 mayo.

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo II de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 29 de Mayo de 1946, a las 16 horas en el local Paseo Colón 515, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1946.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años, un director titular por dos años y tres directores suplentes.
3.° Elección del síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representado.
Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — El Directorio.
e. may.-N.° 10.946 y 11.052-v.27 may.

SECCION BALANCES

BALANCE N.° 2853. S. 563

"EL PLATA"

S. A. Argentina de Seguros

Domicilio: Bmé. Mitre 459 — Buenos Aires
Denominación "El Plata", S. A. Argentina de Seguros
Fecha de Autorización por el P. E.: 21 de Abril de 1924
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Julio de 1924
Ramos en que opera: Seguros de Automóviles, Incendios y Cristales
Capital Autorizado .... $ 600.000.—
Capital Suscripto .... „ 325.000.—
Capital Realizado .... „ 325.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945
Segundo Trimestre 22.° Ejercicio

ACTIVO	$	$
Caja y bancos	50.490.47	
Propiedades inmuebles	155.277.89	
Títulos de renta	352.959.48	
Mabiliario y material	1.519.—	
Rodados	8.620.—	
Deudores diversos	166.506.—	
Gastos de explotación	250.107.59	
Siniestros	65.798.24	
Gastos ejercicios futuros	1.265.—	
Cobros a regularizarse	30.—	
	1.052.573.67	
Cuentas de Orden:		
Banco de la Nación Argentina (L. 11.582)	40.300.—	
Títulos y acciones recibidas en Gtía.	3.000.—	
Acciones depositadas por Directorio	65.000.—	
	1.160.873.67	

PASIVO	$	$
Capital suscripto y realizado		325.000.—
Reserva Legal		3.638.92
„ Riesgos en curso		163.275.26
„ Gastos de explotación		59.950.07
„ Ley 11.729		11.057.99
„ Siniestros pendientes		63.255.91
„ Para gastos varios		3.190.57
„ „ Fluctuación s|títulos		11.120.37
„ „ Deudores por premios		7.582.05
, Cuentas de regularización		4.811.76
„ Para primas Antic. (Aut. Inc.)		2.360.85
„ Organización nuevas secciones		20.000.—
Diversos acreedores		47.874.17
Cuentas de explotación		326.083.04
Ganancias y pérdidas (Ejerc. Anterior)		3.372.71
		1.052.573.67
Cuentas de Orden:		
Títulos depositados en garantía		40.300.—
Depositantes de títulos y acciones		3.000.—
Directorio por acciones depositadas		65.000.—
		1.160.873.67

Manuel Otero, presidente. — Augusto Gibert, gerente general. — Florencio O. Sánchez, Sub-gerente contador. — Manuel Acosta, síndico.
e.20 mayo.-N.° S 563 s|p.p.-v.22 mayo.

1.595.

GOBECIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Domicilio: Luis Viale 2941 — Bs. As.

(1)

Fecha de autorización por el P. E.: 23 de Marzo de 1937
Inscripción en el R. P. de Comercio: 21 de Junio de 1937

CAPITAL:
Autorizado .... $ 450.000.— m|l.
Suscripto .... „ 445.740.— „
Realizado .... „ 445.740.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 24 de Marzo de 1945

ACTIVO		Parciales	Totales por Capítulo Moneda Nacional de c|l.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	233.494.66		
Menos: Amortizaciones	13.981.92	219.512.74	
Edificios y construcciones	6.480.07		
Menos: Amortizaciones	712.80	5.767.27	
Maquinarias y herramientas	533.817.32		
Menos: Amortizaciones	79.698.07	454.119.25	
Instalaciones	104.390.73		
Menos: Amortizaciones	50.570.02	53.820.71	
Material y útiles laboratorio	7.596.90		
Menos: Amortizaciones	1.599.76	5.997.14	
Muebles y útiles	12.712.54		
Menos: Amortizaciones	5.047.78	7.664.76	746.881.87
Activo circulante:			
Mercaderías		418.308.02	
Materias primas		88.066.33	
Materiales varios		51.173.14	557.547.49
Activo disponible:			
Caja		2.899.27	
Bancos		694.63	3.593.90
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		118.806.14	
Documentos a cobrar		1.066.80	119.872.94
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			5.087.32
Activo nominal:			
Marcas y patentes	25.560.10		
Menos: Amortizaciones	13.087.99	12.472.11	
Gastos de reorganización	4.035.—		
Menos: Amortizaciones	4.035.—	—.—	12.472.11
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		212.750.19	
Pérdida de este ejercicio		3.514.04	216.264.23
			1.661.719.86
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (del Directorio) ..			15.000.—
			1.676.719.86

PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			445.740.—
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		194.127.40	
Préstamos especiales de accionistas a largos plazos		951.000.—	
Bancos		19.742.24	1.164.869.64
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		12.560.22	
Envase a devolver		38.550.—	51.110.22
			1.661.719.86
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones (los Directores)			15.000.—
			1.676.719.86

J. Stienstra, Vice-Presidente. — P. Biezepol, Síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		212.750.19
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	5.530.22	
Construcciones	194.40	
Máquinas y herramientas	23.983.37	
Muebles y útiles	1.271.25	
Material y útiles laboratorio	379.85	
Instalaciones	20.878.15	
Marcas y patentes	2.556.01	
Gastos de reorganización	807.—	55.600.25
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, etc.		40.978.74
Propaganda experimentos en laboratorio, fomento cultivo Soya		6.896.95
Intereses, descuentos y comisiones		6.325.44
Patentes e impuestos		8.445.56
		330.997.13

HABER		
Mercaderías		6.617.62
Quita acordada por accionistas sobre sus préstamos		108.115.28
Saldo: Pérdida de ejercicios anteriores	212.750.19	
Pérdida de este ejercicio	3.514.04	216.264.23
		330.997.13

J. Stienstra, Vice-Presidente. — P. Biezepol, Síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 11 de Septiembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.20 mayo-N.° A.1641 s|p.p.-v.20 mayo

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 30 de Octubre de 1945".

BALANCE N.° 2767 S. 430.

"COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO"

Compañía de Seguros

Incendio — Automóviles y Cristales
Con domicilio en Buenos Aires, Av. de Mayo 975
Autorizada por el P. E. el 15 de Setiembre de 1919 y 23 de Febrero 1937
Inscripta en el R. P. de Comercio el 22 de Diciembre de 1919 y 31 de Mayo de 1937
Capital Autorizado: $ 1.000.000 m|n. — Capital Suscripto $ 600.000 m|n.
Capital Realizado $ 480.000 m|n.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
VIGESIMO SEXTO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Agosto de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		120.000.—
Caja		2.039.70
Bancos:		
Bco. de la Nación Argentina	16.195.19	
Bco. de la Prov. de Buenos Aires	15.897.13	
Bco. de Galicia y Buenos Aires	20.889.49	
Bco. Español del Río de la Plata Ltdo.	18.466.14	71.447.95
Títulos Públicos de Renta:		
1) 48.300.— nominales Crédito Arg. Interno — Conversión 1944 — 3½%	39.829.25	
360.000 nominales Crédito Argentino Interno — Conversión 1941 — 4% Serie C. ..	341.765.01	
350.000 nominales Crédito Argentino Interno. — Conversión 1941 — 4% Serie E. ..	330.368.—	
758.300 nominales en total		711.962.26
1) 33.200 nominales depositados en cumplimiento de la Ley 11.582 .... (Valor Bursátil al 30 de Junio pesos 713.297.04).		
Préstamos Hipotecarios		108.500.—
Deudores por Primas:		
Incendio	39.152.31	
Automóviles	1.758.75	
Cristales	264.28	41.175.34
Documentos a Cobrar		84.38
Deudores Varios		3.820.25
Compañías de Reaseguros Incendio		6.060.77
Intereses Hipotecarios a Cobrar		2.190.—
Intereses Devengados a Vencer		6.828.84
Muebles y Utiles		1.—
Impresos y Propaganda		1.—
Asuntos Legales en trámite		83.34
Cuentas de Orden:		
Acciones de Accionistas dep. en Custodia	309.600.—	
Acciones de Directores dep. en Garantía	26.000.—	
Bancos (Títulos dep. en Custodia)	725.100.—	
Bancos (Títulos dep. en Garantía)	33.200.—	1.093.900.—
		2.168.094.83

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital Suscripto		600.000.—
Reservas Estatutarias:		
Reserva Legal		97.875.32
Reservas para Riesgos en Curso:		
Incendio	80.000.—	
Automóviles	13.597.28	
Cristales	1.277.07	94.874.35
Reservas para Siniestros Pendientes:		
Incendio	6.000.—	
Automóviles	10.750.—	
Cristales	250.—	17.000.—
Reservas para Gastos de Explotación:		
Incendio	11.382.03	
Automóviles	512.25	
Cristales	76.85	11.971.13
Reserva para Depreciación de Inversiones:		
Reserva para Fluctuación de Títulos		66.958.65
Reservas Facultativas:		
Reserva Facultativa y|o Siniestros Extraordinarios		55.000.—
Otras Reservas:		
Reserva para Indemnización Empleados — (Ley 11.729)	20.000.—	
Reserva para Impuesto a los Réditos	4.910.52	24.910.52
Compañías Reaseguradoras Incendio		11.275.04
Dividendos Pendientes		1.654.—
Acreedores Varios		9.537.91
Impuestos y Patentes a Pagar		3.173.56
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones en Custodia	309.600.—	
Directores (Acciones dep. en Garantía)	26.000.—	
Títulos depositados en Custodia	725.100.—	
Títulos depositados en Garantía	33.200.—	1.093.900.—
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad del Ejercicio Anterior	2.058.75	
Utilidad del Ejercicio Actual	77.905.60	79.964.35
		2.168.094.83

César M. Polledo, vice presidente en ejercicio de la Presidencia. — Pedro M. Lingua, gerente. — Alfredo O. Pasqualetti, contador. Vicente Nicolau Roig, síndico.

e.20 mayo.-N.º S-430 s|p.p.-v.22 mayo.

BALANCE N.º 2744 S. 458

COMPAÑIA DE SEGUROS "THE LONDON ASSURANCE"

País de origen: Inglaterra

Domicilio en Buenos Aires, calle Sarmiento N.º 470

Aprobada por el Superior Gobierno según decreto del 28 de Septiembre 1897
Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 7 de Enero 1916
Ramos que explota: Incendios, Automóviles, Cristales

Capital Autorizado .... L|E. 3.000.000
" Suscripto .... L|E. 2.324.675
" Realizado .... L|E. 1.662.337.10: 0

La Compañía ha constituído un Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina, en Títulos Nacionales de $ 580.338.34 c|l., de acuerdo con la Ley 11.582
Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO	c|legal.	c|legal.
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos en Depósito, Ley 11.582) (Valor de plaza $ 640.633.—)	580.338.34	
Títulos públicos de renta (Valor de plaza $ 146.605.11)	120.701.66	
Títulos públicos de renta (A orden conjunta con Superintendencia se Seguros) (Valor de plaza $ 168.820.—)	139.293.75	
Bancos	254.285.63	
Caja	93.30	
Deudores por premios	135.354.37	
Compañías reaseguradoras	29.536.45	
Deudores varios	1.002.09	
	1.260.605.59	

PASIVO		
Casa Matriz - Cuenta corriente		130.751.18
Sasa Matriz - Cuenta títulos en depósito		580.338.34
Compañías reaseguradoras		15.163.47
Acreedores varios		39.890.87
Reserva para gastos de explotación (Comisiones a Pagar)		35.696.18
Reserva para riesgos en curso:		
Sección Incendios		105.747.28
Sección Automóviles		38.572.27
Sección Cristales		3.113.36

ACTIVO	$ curso legal
Reserva para siniestros pendientes:	
Sección Incendios	13.922.66
Sección Automóviles	6.991.49
Sección Cristales	50.—
Reserva de garantía sobre reaseguros cedidos:	
Sección Incendios	185.588.76
Sección Automóviles	1.607.18
Reserva para fluctuaciones de títulos públicos	22.637.68
Reserva para fluctuaciones de cambio	10.000.—
Ganancias y pérdidas	70.534.87
	1.260.605.59

p.p. The London Assurance.

Agente General, (W. H. Gant).

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.°-1-43 — 31-12-43

DEBE	Administración	c|legal. Incendios	c|legal. Automóviles	c|legal. Cristales
Corretajes y comisiones		231.075.97	30.879.06	2.373.47
Anulaciones y retornos		46.678.50	2.481.16	128.04
Siniestros		99.785.29	31.787.24	1.492.—
Gastos generales		126.532.85	17.189.96	1.406.71
Impuestos y contribuciones		85.433.52	8.983.76	767.42
Reaseguros pasivos		618.939.—	4.117.19	—.—
Comisiones de reaseguros pasivos anulados		51.807.04	—.—	—.—
Reserva para riesgos en curso 1943		105.747.28	38.572.27	3.113.36
Reservas para siniestros pendientes, 1943		13.922.66	6.991.49	50.—
Gastos de cobranzas de intereses:				
Por depósitos bancarios	300.—			
Por renta de títulos	952.87			
Impuestos a los Réditos	1.628.57			
Reserva para fluctuación de títulos	10.414.74			
Saldos	70.534.87	24.627.50	15.833.—	1.250.92
	83.831.05	1.404.549.61	156.835.13	10.581.92

HABER				
Primas		823.699.92	102.929.79	7.911.44
Estampillas		12.032.55	946.50	15.60
Comisiones sobre reaseguros pasivos		293.850.35	—.—	—.—
Comisiones sobre devoluciones		13.248.76	744.35	38.42
Reaseguros pasivos anulados		106.285.78	99.25	—.—
Impuestos y contribuciones recuperados		49.932.44	2.121.77	568.09
Reserva para riesgos en curso, 1942		88.095.55	41.531.50	1.908.37
Reserva para siniestros pendientes, 1942		17.404.26	8.461.97	140.—
Intereses sobre depósitos bancarios	1.875.—			
Intereses sobre títulos públicos	37.667.09			
Utilidad sobre títulos públicos	2.577.54			
Saldos transferidos de las Secciones:				
Incendios	24.627.50			
Automóviles	15.833.—			
Cristales	1.250.92			
	83.831.05	1.404.549.61	156.835.13	10.581.92

p.p. The London Assurance.

Agente General, (W. H. Gant).

e.20 mayo.-N.º S-458 s|p.p.-v.22 mayo.

BALANCE N.º 2802 S. 483.

"L'UNION"

Compañía de Seguros contra Incendio, Accidentes y Riesgos Diversos

País de origen: Francia
Sarmiento 412 — Buenos Aires
Ramos que explota: Incendio — Automóviles — Cristales y Robo
Autorizada por el Superior Gobierno en: 30 de Septiembre de 1896
Inscripta en el Registro Público de Comercio en: 13 de Junio de 1898
Capital Totalmente integrado de: Francos 50.000.000.—
Depósito en Garantía en el Banco de la Nación en cumplimiento a la Ley 11582:
$ 480.000.— curso legal (valor nominal)
Capital Asignado a esta Agencia: No Tiene

BALANCE DE SALDOS DEL 2.º TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1944
48.º EJERCICIO

ACTIVO	$	$
Bco. de la Nación Argentina — Títulos en Garantía — Ley 11.582:		
$ 480.000 nom. Créd. Argentino Int. 1936 — 4% a su valor de adquisición		426.288.—
Títulos Públicos de Rentas:		
Títulos Públicos a o/. conjunta con Superintendencia de Seguros:		
$ 81.500 nom. Créd. Argentino Interno 1936 — 4% a su valor de adquisición	70.751.78	
Libres:		
$ 38.500 nom. Créd. Argentino Int. — 1936 — 4% a su valor de adquisición	33.554.52	104.306.30
Caja y Bancos		400.376.87
Deudores por Premios		158.562.39
Diversos Deudores		193.435.59
Depósitos Judiciales		14.800.—
Muebles y Utiles (Neto de amortizaciones)		2.593.—
		1.300.362.15

PASIVO	$	$
Casa Matriz:		
Cuenta Corriente	148.564.81	
Cuenta de Inversiones	195.060.57	343.625.38
Casa Matriz — Títulos en Garantía — Ley 11.582		426.288.—
Reservas para Riesgos en Curso		158.852.89
Reservas para Siniestros Pendientes		31.464.55
Reservas para Gastos de Explotación		60.913.93
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		16.743.89
Diversos Acreedores		1.139.73
Compañías Reaseguradoras:		
Cuentas Corrientes	34.846.60	
Reservas Retenidas	131.328.96	166.175.56
Beneficios en Suspenso		62.130.65
Saldo de Explotación		33.027.57
		1.300.362.15

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$	$
Sección Incendio:		
Anulaciones	14.415.40	
Comisiones y Descuentos	31.499.03	
Gastos Generales	6.354.30	
Siniestros Pagados	10.227.13	
Reaseguros Pasivos	229.604.40	
Impuestos y Contribuciones	25.388,53	
Saldo que pasa a la Sección Administración	45.629.37	
	362.518.16	
Sección Accidentes Materiales:		
Anulaciones	3.204.74	
Comisiones y Descuentos	29.945.79	
Gastos Generales	243.—	
Siniestros Pagados	24.342.81	
Reaseguros Pasivos	1.994.66	
Impuestos y Contribuciones	6.259.22	
Saldo que pasa a la Sección Administración	11.896.30	
	77.886.52	
Sección Administración:		
Gastos Generales	35.427.48	
Impuestos y Contribuciones	2.515.22	
Saldo de Explotación	33.027.57	
	70.970.27	

HABER	$	$
Sección Incendio:		
Primas		349.009.17
Derechos de Póliza		13.508.99
		362.518.16
Sección Accidentes Materiales:		
Primas		76.274.93
Derechos de Póliza		1.611.59
		77.886.52
Sección Administración:		
Intereses		13.444.60
Saldo transferido de la Sección Incendio		45.629.37
Saldo transferido de la Sección Accidentes Materiales		11.896.30
		70.970.27

p.p. L'UNION
Compañía de Seguros contra Incendios, Accidentes y Riesgos Diversos
Director (Para la República Argentina)

e.20 mayo.-N.º S 483 s|p.p.-v.22 mayo.

BALANCE N.º 2847 S. 557

LA CRUZ DEL SUD

Compañía de Seguros de Vida Sociedad Anónima

Alsina 1238 — Buenos Aires
Fecha de Autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 19|9|44
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10|11|44
Ramos en que Opera: Vida

Capital Autorizado .... $ 1.000.000.—
" Suscripto .... " 500.000.—
" Realizado .... " 250.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Septiembre 1945

A C T I V O	$	$
Accionistas (Prima emisión acciones)	50.000.—	
Accionistas	250.000.—	
Caja	1.325.22	
Bancos	24.629.33	
Títulos de renta (X)	255.248.72	
Mobiliario y material	3.004.92	
Deudores varios	2.073.66	
Comisiones a amortizar		
Sección Vida	376.08	
Gastos de organización a amortizar	8.629.66	
Intereses devengados a vencer	1.726.59	
Gastos anticipados	1.070.—	
Ganancias y pérdidas	6.247.52	
	604.331.70	
Cuentas de orden	341.000.—	
(X) Valor de Plaza: $ 259.379.50	945.331.70	

P A S I V O	$	$
Capital suscripto		500.000.—
Reserva prima s|emisión acciones		50.000.—
Reserva por prima de emisión a integrar		50.000.—
Reservas matemáticas		1.154.—
Fondo de sorteos		9.80
Acreedores varios		3.167.90
		604.331.70
Cuentas de orden		341.000.—
		945.331.70

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	$	$
Sección Vida:		
Reservas matemáticas	1.154.—	
Otras reservas	9.80	
Gastos de explotación	5.654.28	
Impuestos y contribuciones	42.10	
	6.860.18	
Administración:		
Saldo transferido de Vida	5.632.93	
Gastos generales	6.716.13	
Impuestos y contribuciones	150.—	
Amortizaciones	2.491.30	
	14.990.36	

H A B E R	$	$
Sección Vida:		
Primas del ejercicio		1.154.—
Otras utilidades		73.25
Saldo que pasa a Administración		5.632.93
		6.860.18
Administración:		
Intereses		8.742.84
Saldo de pérdidas		6.247.52
		14.990.36

Dr. Atilio Dell Oro Maini, presidente. — Dr. Juan C. Frings, administrador. — Gilberto Galperín, contador. — Dr. Guillermo Lafaille, síndico.

e.20 mayo.-N.º S.557 s|p.p.-v.22 mayo.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Basilio Zalienga, Escribano Público, con oficinas en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 615, esc. 315|18, hace saber que con su intervención, doña Felisa Diego de Dasso, casada con don Rodolfo Agustín Dasso, domiciliados en la calle Paraná 313, vende a Genoveva Ricas, domiciliada en la de Libertad 1038, y a Pilar Coronas, domiciliada en Talcahuano 353, el negocio de lencería, bebés y afines y artículos de damas, denominado "La Maga", instalado en esta Capital, calle PARANA trescientos trece. — Reclamaciones en las oficinas del Escribano.

e.18 may.-N.° 11.424-v.23 may.

Se avisa que Croci y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se dedica a representaciones comerciales e industriales, al comercio y a la importación en general, fabricación, manufactura, venta o financiación comercial en el ramo de textiles, transferirá su activo y pasivo a la Sociedad en formación Croci y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Domicilio de la vendedora y compradora y también dirección comercial, calle BELGRANO N.° 948. — Reclamaciones al Escribano, Doctor Jorge H. Guerrico, 25 de Mayo 145.

e.18 may.-N.° 11.427-v.23 may.

Se hace saber por cinco días que el señor Miron Zack, transfiere el activo y pasivo de su fábrica de ropa blanca y mantelería establecida en la calle CANGALLO 2520 a la sociedad en formación "M. Zack, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Domicilio de las partes y reclamos: Cangallo 2520.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1946.

e.18 may.-N.° 11.428-v.23 may.

Se avisa por el término de cinco días que "La Martona", S. A. con domicilio en la calle Rondeau N.° 1757, Buenos Aires, transfiere a don Francisco Abalo, con domicilio en la calle Fray Cayetano N.° 45, el negocio de venta de productos lácteos, sito en la calle FRAY CAYETANO N.° 45 (ex sucursal N.° 102), que el citado explotará en carácter de concesionario. — Reclamaciones de ley, Rondeau 1757, Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio.

e.18 may.-N.° 11.429-v.23 may.

Se hace saber por el término de cinco días, que los señores Manuel Sudermann y José Assael, ambos con domicilio en Paso 557, venden su establecimiento dedicado a confecciones de ropa interior, sito en PASO 557, al señor Alfredo Oppenheimer, con domicilio en Las Heras 3874. — Reclamos de ley: Corrientes 222, 5.° piso, izq.

e.18 may.-N.° 11.430-v.23 may.

Al comercio: Cayetano García, corredor y martillero público, oficinas Solís 182, U. T. 38-1987, avisa que José Andón y Manuel González Garrido venden a Miguel Magariños Bonito Villanueva, José Rodríguez y Ramón Vázquez, su negocio de café, bar y billares "Americano", VARELA 1110, domicilio de las partes. Reclamos de ley mis oficinas.

e.18 may.N° 11423-v.23 may.

Cándido Gúzman y Evaristo Martínez venden a Antonio Penavella su tercera parte del negocio restaurante y bebidas sito 25 DE MAYO 286|92, domicilio de todos los contratantes para reclamos de ley.

e.18 may.-N° 11402-v.23 may.

Hago saber al comercio y público que he transferido el negocio ubicado en esta Capital calle ROCA N.° 1244, denominado "Hotel Covadonga", el que ha sido adquirido por el señor Eulogio Alonso. Domicilio de las partes, Roca N.° 1244. — Reclamaciones dentro del término de ley, en Avenida San Martín N.° 511. — Río Gallegos, Mayo 2 de 1946. — Sergio Muñiz. — Eulogio Alonso.

e.15 mayo-N.° 11.242-v.20 mayo.

Carlés & Pazos, oficinas Sarmiento 1612, avisan Manuel Fernández Lois, vende a Manuel Vilacha despacho pan, CASEROS 3356 al 58. — Reclamos nuestras oficinas, domicilio ambas partes.

e.15 mayo-N.° 11243-v.20 mayo.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y venta de masas establecido en esta Capital, calle ITUZAINGO número 794. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: José Fernández, Ituzaingó 794. — Compradores: José Alvarez Fernández y José Rodríguez Pérez, Bartolomé Mitre 2258.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en la edición del Boletín Oficial del 8 al 13|5|46.

e.15 mayo-N.° 11876-v.20 mayo

Américo Chinivasi, martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 2117, avisa: Josefa M. de Marino, vende a Aída V. de Batán, despacho pan, FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA 748, domicilio vendedoras. — Compradora y reclamos mis oficinas.

e. 15 may.-N° 11.231-v. 20 may.

Ernesto Américo Grisolia, avisa, que Juliana de Diego de García, vende a Domingo Hermida, despacho de pan sito en ARREGUI 2709 reclam. y domicilio de las partes, Avda. de Mayo 634.

e. 15 may.-N° 11.222-v. 20 may.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237. Que con su intervención Manuel Alvarez vende a Adolfo Benito Rodríguez, despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle CHARLONE 1399, domicilio de ambos. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e. 15 may.-N° 11.225-v. 20 may.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161 avisan: — Manuel Fernández, Eulogio Blasco y Manuel Pazos que giran Fernández y Cía., venden a Natalio Escilart y Miguel Diez el negocio del ramo de café, bar y venta de helados, sito en esta ciudad en la AVENIDA DE MAYO N.° 1164, domicilio partes. — Reclamos ley, n|. oficinas.

e.15 mayo-N.° 11245-v.20 mayo.

Carlés & Pazos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1612, T. 35-6957, avisan que Bautista Tuero y Guillermo Tuero (Tuero Hermanos), venden a Manuel Fernández Lois panadería mecánica y repartos MALABIA 331|35. — Reclamos nuestras oficinas, domicilio ambas partes.

e.15 mayo-N.° 11244-v.20 mayo.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Saturnino Criado vende a Rafael Romandetta, despensa, venta comestibles, vinos y cervezas envasados por menor, FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO 797|800 esq. ARENGREEN 1502, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.15 mayo-N.° 11250-v.20 mayo.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Saúl L. Rozengardt vende a Angela V. Marenco Vda. de Mariscotti y a Osvaldo Domini el comercio de despensa, venta de comestibles y bebidas envasadas sito en CANGALLO 3502, domicilio partes. — Reclamos de ley.

e.15 mayo-N.° 11249-v.20 mayo.

El escribano Emilio Picasso Larco, hace saber que con su intervención, el señor Guillermo Horacio Ricardone vende a los señores Adalberto Piñol y Cía., el negocio de fundición de bronces, ubicado en esta Capital calle EREZCANO 2862 Reclamaciones de ley, en mis oficinas, calle San Martín 296 y domicilio de las partes.

e.15 may.-N.° 11267,v.20 may.

El señor Francisco Anselmo Ferrante, vende a los señores Jaime Boianyu, — José Troylo, — y José Grichener, — su negocio de aserradero denominado "El Valle ubicado en CIPOLLETTI, FUERTE GENERAL ROCA, GOBERNACION DE RIO NEGRO, haciéndose cargo del activo y pasivo los tres últimos nombrados. — Reclamos dentro del término de ley, en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio. — Cipolletti, General Roca, Río Negro; Mayo 6 de 1946.

e.15 may.-N.° 11268-v.20 may.

José Ares avisa, que vende a Teófilo Alvarez y Lisardo García su negocio de garage de DEFENSA 1269, Capital. — Reclamos y domicilios de las partes, en el mismo.

e.15 may.-N.° 11262-v.20 may.

Sánchez Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: — Alesio Morino y José Boido, venden a Avelino Canteli y Maximino Alvarez, restaurant y bar WARNES N.° 1501, CIUDAD, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.15 mayo-N.° 11247-v.20 mayo.

Sánchez Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: — Francisco Rubio y Julián Rubio venden a José Fernández Vázquez, café, bar y lunch ALMIRANTE BROWN 1099, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.15 mayo-N.° 11246-v.20 mayo.

Al comercio: — Candal, Espina, Domínguez y Cía., martilleros públicos, oficinas Rincón 176 — U.T. 48-6878, avisan: — Que Manuel Alvarez vende a Jorge Domínguez, la parte mitad, que en sociedad de hecho explotaba con Vicente Driano, negocio buffet Club Municipalidad Ciudad de Buenos Aires, TENIENTE GENERAL JOSE FELIX URIBURU 3601. — Reclamos ley, domicilio partes, Rincón 176.

e.15 mayo-N.° 11256-v.20 mayo.

A. Aguadero y Cía. con oficinas en la calle Piedras 251 de esta Capital, avisan, al comercio que Juan Dardes ha vendido su hotel - pensión nominado "La Perla" LIMA 11, de esta Capital, al señor Antonio Rodríguez Carido, se domicilian las partes en n|s. oficinas.

e.15 may.-N.° 11275-v.20 may.

Gerónimo Phagouapé y Eduardo Schab, componentes de la razón social que en el ramo de hospedaje y hotel, gira en TOAY, LA PAMPA, bajo el rubro de "Phagouapé y Schab", hacen saber que han disuelto la misma, haciéndose cargo del activo y pasivo don Gerónimo Phagouapé. — Reclamaciones en el negocio de hotel de los contratantes, Toay, La Pampa, domicilio partes. — Santa Rosa, Mayo 10 de 1946. — El domicilio partes.

e.15 may.-N.° 11274-v.20 may.

Comunícase que: Agustín Vacca, venderá a la Sociedad en Comandita «Enrique Maceira & Compañía», a constituirse la cuota social que tiene en la sociedad colectiva, de hecho, con Enrique Maceira que gira bajo la denominación de «Maceira y Vacca», con negocio de restaurant y bar «El Aguila», en calle SAN MARTIN N° 812, de COMODORO RIVADAVIA. — Pasivo, a cargo de la compradora. — Reclamaciones, ante escribano Roque González, Rivadavia 180. Comodoro Rivadavia; domicilio legal constituído por las partes.

e. 15 may.-N° 11.216-v. 20 may.

Comunícase que Fernando Morilla, transferirá el bar «Alhambra», de su propiedad, ubicado en SAN MARTIN Y 25 DE MAYO, de COMODORO RIVADAVIA, en favor de los señores Arturo Flamino Castro, José Luis Moreno y Manuel Piris Chapa. Pasivo a cargo del vendedor. — Reclamaciones de ley ante el escribano Roque González, Avenida Rivadavia 180, domicilio legal constituído por las partes.

e. 15 may.-N° 11.223-v. 20may.

Se avisa: que don Nicolás Enrique Badaracco, domiciliado en la calle CORRO 192, de esta ciudad, que se dedica a la explotación de la empresa "Expreso Liniers" con servicio público de pasajeros entre Buenos Aires y Lobos, y con domicilio también en la calle Corro 192|96 de esta capital, vende, cede y transfiere a favor de la sociedad "Expreso Liniers, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Bulnes 70, de esta Ciudad, todos los derechos, concesiones, permisos, depósitos, vehículos, microómnibus existencias, muebles útiles, enseres y demás que constituye el fondo de comercio de su propiedad. Escrituras ante el Escribano Juan Carlos Podestá calle Sarmiento 470.

18 may.-N° 11421-v.23 may.

Se avisa: que don Luis Pino, domiciliado en la calle Aguirre 257, vende, cede y transfiere a don Angel María Salerno, domiciliado en la calle San Eduardo 3380, la llave del negocio, instalaciones, existencias, muebles, útiles y demás que constituye el fondo de comercio del "Garage Bogotá", que tiene instalado en la calle BOGOTA 170, 172 y 174 de esta Capital. Escritura ante el Escribano Juan Carlos Podestá, Sarmiento 470.

e.18 may.-N° 11419-v.23 may.

Al comercio: con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas Rojas 1285, se vende el negocio despacho de pan y facturas, sito DARWIN números 255|57. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios. Vendedor: Manuel Jesús Navía, Darwin 255. Comprador: José Terrazzino, Rojas 1285.

e.18 may.-N° 11418-v.23 may.

Daza y Cardoso, con oficinas en Corrientes 758, 2° "C", Capital, avisan que: Cavour Vivente Pacazzochi vende a Celia Susana Aguirre de Martínez, la sucursal de panadería sita en QUESADA N° 1701, Capital. Reclamos dentro del término de ley en nuestras oficinas, domicilio constituído de las partes.

e.18 may.-N° 11416-v.23 may.

Ramón Cacheiro & Cía., martillero público, Oficinas Victoria 1907, avisan: Francisco Estévez vende a José Puente, su parte mitad indivisa del negocio café y despacho bebidas alcohólicas, AVDA. ALCORTA 1793 AL 99 haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo, domicilio de las partes contratantes en el negocio reclamaciones en nuestras oficinas.

e.18 may.-N° 11422-v.23 may.

Se hace saber que Margarita Muller, domiciliada en Juncal N° 822, ha vendido a la Srta. María Isabel López y Sra. Ernestina Borrizbeitia de Villagra Paz, domiciliadas en la calle Florida 939, el negocio de confitería denominado "Del Socorro" sito en esta Capital, calle JUNCAL N° 822. Reclamo de ley Escribano Arnaldo Bonetti Sala, Florida 336. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

e.18 may.-N° 11397-v.23 may.

Avisan Venvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, U. T. 37-0236 que con su intervención el señor Manuel del Río, de la razón social Basteiro y del Río, sociedad de hecho vende su parte del negocio de despacho de comestibles al por menor, sito en la calle OTERO 302 ESQ. SANTO DUMONT, a su condómino Manuel Basteiro quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en el negocio, domicilio de las partes.

e.18 may.-N°11398-v.23 may.

Lorenzo Rodríguez vende a Estrella Martínez su negocio de librería y papelería en GARAY 3928, domicilio de partes.

e.18 may-N° 11400-v.23 may.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, U. T. 38-7565-1474, avisa Prudencio Peredo vende a Alejandro Pedro su despensa despacho vinos y cervezas envasadas REMEDIOS 2999 sus domicilios reclamos ley.

e.18 may.-N°11413-v.23 may.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, U. T. 38-7565-1474, avisa Ramón Vázquez vende a Lázaro Meana su despensa despacho de vinos y cervezas envasadas, sito MORON 3901 sus domicilios reclamos de ley.
e.18 may.-Nº11414-v.23 may.

Quiterio Víctor Candia, vende su negocio de carnicería, denominado "Carnicería el Toro", ubicado en CHARATA, CHACO, a don Isacar Kohan. Las reclamaciones de ley deben formularse ante el Escribano don J. Luis Villarino, domiciado en Sarmiento 57, Charata, domicilio de las partes.
e.18 may.-Nº 11401-v.23 may.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia N.º 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: Que el señor Camilo Iglesias vende al señor Julián Ramos su negocio de almacén de comestibles, restaurant y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Ciudad, calle GARAY Nros. 3239|41 esquina DANEL N.º 1596, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Bs. Aires, 17|5|1946.
e.18 mayo-N.º 11.441-v.23 mayo

Alfredo Gregorio Fernández Otero comunica que vende al señor Ramón Fernández Otero su negocio de cigarrería y librería sito en AVENIDA SAENZ 1371, dejándose constancia que el vendedor seguirá, en el mismo local, con la venta de lotería. Reclamos de ley en Avenida Sáenz 1371, donde las partes constituyen su domicilio. — Buenos Aires, ... de Mayo de 1946.
e.18 mayo-N.º 11.442-v.23 mayo

Oficinas "Doble Efe". — Francisco Franze, Matheu 170, teléfono 48-4545 avisa: que Mafalda Teresa y Nélida Calvosa venden a Generosa Rossi de Bava su negocio modas bebés RIVADAVIA 3959. Reclamos mis oficinas, domicilio partes.
e.18 mayo-N.º 11.437-v.23 mayo

Rosa Crossetti de Cobreros y Gerónimo Cobreros, domiciliados Tejedor 304, venden negocio venta de pan, sito TEJEDOR 302, 304, esquina VIEL 1101, a Santiago Repetto, domiciliado Pola 665. Reclamaciones: Barrenechea, Victoria 434.
e.18 mayo-N.º 11.440-v.23 mayo

Oficinas "Doble Efe". — Francisco Franze, Matheu 170, teléfono 48-4545 y 5342 avisa: que José Vicente Saner vende a César Arnaudo su negocio despacho pan, sito CANGALLO 1466. Reclamos mis oficinas, domicilio partes.
e.18 mayo-N.º 11.436-v.23 mayo

Avisan Berutti y Zeferino, rematadores, Sarmiento 1663, que Antonio Pagnotta y Casiano Segade venden a Pedro Galié el café, bar, billares y canchas bochas ALVAREZ THOMAS 1377|81|83|87, domicilio partes para reclamos.
e.18 mayo-N.º 11.435-v.23 mayo

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Juan Renco vende a Nicolás Duczynsky y Macario Bunkiewicz el restaurant sito DORREGO 504 esquina OTERO 5, domicilio ambas partes para reclamos de ley.
e.18 mayo-N.º 11.434-v.23 mayo

Se hace saber por el término de ley que la Sociedad Galantz, Glezer y Compañía, Sociedad en Comandita, dedicada al ramo de fabricación de joyas, con domicilio en la calle BILLINGHURST 131, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo la Sociedad Galantz, Aron y Compañía, Sociedad en Comandita. Reclamaciones de ley en el domicilio indicado, que es domicilio de las partes.
e.18 mayo-N.º 11.439-v.23 mayo

Avisa: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público con oficinas Oliden 199, U. T. 64-1118 que con su intervención véndese negocio de despensa de comestibles, ubicado en la calle ERCILLA 6202, vendedor: Esther Varela de Valerio, domicilio Oliden 199. Comprador: José Blanco con domicilio en el negocio. Reclamos de ley mis oficinas.
e.18 mayo-N.º 11.431-v.23 mayo

De acuerdo Ley 11.867 se hace saber que por disolución de la sociedad «Eduardo Retienne, Sociedad en Comandita», que explota la «Droguería Retienne», en SARMIENTO 1127|41, el activo y pasivo quedará a cargo de don Hans Reichhardt y don Ernesto Sommer, domiciliados Avda. Forest 2429 y Juncal 839, quienes a su vez lo transferirán a la nueva sociedad que constituirán bajo el rubro de «H. Reichhardt y Cía.», y denominación «Droguería Retienne», como sucesores de aquélla, para continuar explotando el mismo negocio en el domicilio Sarmiento 1127|41. — Reclamaciones a Escribanos Tobío, Ribero y Petroni, Rivadavia 620.
e. 15 may.-Nº 11.233-v. 20 may.

Avísase que don Andrés Avelino Barreiro vende su negocio de «venta de pan», sito en la calle VIRGILIO Nº 1751, de esta Capital, con domicilio en la misma casa citada, a don José Poliano, domiciliado en la calle Cervantes Nº 1618. — Reclamos de ley, escribanía E. Altamirano Reinoso, Lavalle 1282, 2do. piso.
e. 15 may.-Nº 11.239-v. 20 may.

Justo Lasarte Argüello, oficina Constitución 1109, avisa: (Constanzo y Cía.) Mayo 13 de 1946, remató peluquería damas y muebles calle VIDAL 1700, ord. Rino Allara, domicilio Constitución 1109. —Reclamos ley al martillero.
e.16 may.-N.º 11293-v.21 may.

Victor Peirano Raggio, vende a Juan Manuel Pérez, Celso Pérez y Juan M. J. Saperas, su negocio de restaurant y anexos, situado RIVADAVIA 10001|05, domicilio de los contratantes para reclamos de ley.
e.16 may.-N.º 11294-v.21 may.

Se hace saber que por disolución parcial de la sociedad "Manchado y Solte Wilde", se hacen cargo del activo y pasivo del negocio de tejidos y anexos "Achalai", sito en calle JUNCAL 1223, las Stas. Adela H. Solte Wilde y Celmira Solte Wilde, con domicilio en Paraná 731, 1.º, B. — Retirándose el socio Adelina Manchado, domiciliado en la calle Paso 594, quien transfiere sus derechos a las nombradas. — Oposiciones de ley en Juncal 1223.
e.16 may.-N.º 11295-v.21 may.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, Rodríguez Peña 147: José Peña Villaverde, vende a Camilo César Parada, una parte mitad indivisa, chocolatería, lunch, elaboración—venta helados, AVENIDA CABILDO 3101 esquina IBERA, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.
e.16 mayo-N.º 11285-v.21 mayo

Al comercio: — Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle INCLAN número 2368. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Santos Garate, Inclán 2368. — Compradores: Manuel Estrada, Celso Roca y Claudino Carballo, Bartolomé Mitre 2258.
e.16 mayo-N.º 11287-v.21 mayo

A. R. Gualtieri, T. 64-3395, Gallardo 793, comunica que por su intermedio, Tomás Colonna, vende a Otilia B. de Gómez, despacho de pan, calle ALV. JONTE 4961, domicilio de ambos. — Reclamos de ley, mis oficinas.
e.16 mayo-N.º 11289-v.21 mayo

Al comercio: — Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle STRANGFORD número 6002 esquina a la de PILAR números 4411|17. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios: Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Vicente Roveta y Hércules Calixto Comelli, Stranford 6002. — Comprador: Benigno Martínez, Bmé. Mitre 2258.
e.16 mayo-N.º 11288-v.21 mayo

Al comercio: — Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Juan Antonio García, vende al señor Manuel Suárez Méndez, la mitad parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle MUÑECAS número 1370; formalizando el comprador conjuntamente con el copropietario del negocio señor Benigno Filgueira, una sociedad comercial colectiva, para la explotación del negocio referido. — Interpónganse reclamaciones término de ley oficinas de los intermediarios: Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes.
e.16 mayo-N.º 11286-v.21 mayo

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Francisco Vega, vende a Jorge Teodoro y Tomás Nievas, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, su parte que conjuntamente tenía con éstos en el negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle VENEZUELA 900, esquina TACUARI, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley negocio.
e.16 may.-N.º 11304-v.21 may.

Manuel Correa vende su negocio de peluquería sito calle BOLIVAR N.º 248 a Alberto Manuel Correa quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. — Domicilio partes y reclamos ley mismo negocio.
e.16 may.-N.º 11300-v.21 may.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital en la calle Rojas 1285, el señor Bernardino Fernández Souto, vende a su socio señor José María Pérez López, su parte que tiene y le corresponde en negocio de panadería mecánica y repartos, sito CORONEL NICETO VEGA 5149|53, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones término ley oficinas intermediarios, domicilio de las partes.
e.16 may.-N.º 11305-v.21 may.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Solís 175, 38-7276, avisa: Florencio Corujo, vende a José Moro y Laura Torga Vda. de Vigón (girarán Moro & Vigón), su almacén y bebidas, CARLOS CALVO 3700 esq. COLOMBRES. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio constituído por las partes.
e.16 mayo.-Nº 11.291-v.21 mayo.

Avisamos disolución sociedad «Mora y Compañía», con negocio compra venta automóviles y accesorios, sita calle SANTA FE 2376. — Retirándose Conrado Silvio Gilardoni; haciéndose cargo activo, pasivo, y como sucesores, Roberto Clemente Mora y Bernardo Malamud. — Domicilio partes negocio. — Reclamos ley, escribanía Maler, Lavalle 1334, Capital.
e.16 mayo.-Nº 11.290-v.21 mayo.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: José Rodríguez Fernández vende a Juan Garibaldi domiciliado Rivadavia 9539, su negocio de carnicería y anexos, calle ARAOZ 2635, domicilio del vendedor.
e.16 mayo.-Nº 11.276-v.21 mayo.

Al Comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant, bar y venta de helados, sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 4902 esq. ESCALADA; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Manuel Cedrón: — Compradores: Benjamín Berdasco y Agustín Carvajal. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 14-5-46.
e.16 mayo.-Nº 11.273-v.21 mayo.

Avisan: Pernas y Cía., Directorio 1966, José Fernández Díaz, vende a su condómino, Ricardo Fernández Domínguez, su parte mitad indivisa negocio venta cafés, tés y helados envasados, SANTA FE 5251; quedando activo y pasivo cargo comprador; desligándose José Fernández Díaz todo compromiso que, moral o materialmente, contraiga dicho negocio en lo futuro. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
e.16 mayo.-Nº 11.284-v.21 mayo

Nicolás Tavani, avisa al comercio que ha vendido a Pascual Spinazzola su negocio de sastrería instalado en la calle MAIPU N.º 548, reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo.
e.16 may.-N.º 11309-v.21 may.

Se comunica que con mi intervención don José Bottaro, vende a doña Aída María Bottaro, el negocio de despensa y restaurant el "Rey Del Chupín", sito en la calle PEDRO MENDOZA N.º 1855; ambos domiciliados en el mismo. — Reclamos por el término de ley en mi domicilio Florida N.º 248.
e.16 may.-N.º 11307-v.21 may.

Se comunica al comercio que la sociedad comercial colectiva "Antonio De Giorgio y Compañía", dedicada al rubro de fiambrería, mantequería, quesería y anexos, en la calle MONTES DE OCA N.º 1638, se disuelve por retiro del socio Antonio De Giorgio, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Angel Soligón. — Domicilio de las partes y reclamos: Florida N.º 248 (Escribanía Benincasa).
e.16 may.-N.º 11303-v.21 may.

Al comercio: con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas Rojas 1285, se vende el negocio despacho de pan y facturas, sito AREVALO N.º 2208. — Reclamaciones término ley oficinas intermediarios. Vendedor: Antonio Mera Nogueiras, Arévalo 2208. — Comprador Laureano Rivas, Rojas 1285.
e.16 may.-N.º 11306-v.21 may.

Al comercio: José Martínez y Cía., San José 143, 38-1571: Avisan que: Santos Martín Acuña vende a Domingo Guerra, el buffet del Club Bonorino, LAUTARO 665, sus domicilios. Reclamos en el mismo.
e. 16 may.-Nº 11.319-v. 21 may.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: José Rodríguez Fernández, vde. a Eudosio Pumares y Orencio Pumares (Pumares Hnos. sociedad de hecho) el restaurant y despacho de bebidas, calle LEANDRO N. ALEM 326|30, domicilio de las partes. Recl. en nuestras oficinas.
e. 16 may.-Nº 11.318-v. 21 may.

Al comercio: José Martínez y Cía., San José 143, 38-1571: Avisan que: Pedro y Julián Ronquillo, venden a María Caballo viuda de Arribas, lechería y fábrica helados, HUMAHUACA 4000. Reclamaciones ley, mismo negocio.
e. 16 may.-Nº 11.320-v. 21 may.

Rodolfo Panicarrica y Bruno Corominas, domiciliados en la calle Centenera José 143, 38-1571: Avisan que: Pedro 3182|86 a Antonio Fernández y José Vilanova, domiciliados en la calle Chiclana 4127 donde se reciben oposiciones.
e. 16 may.-Nº 11.322-v. 21 may.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 22 de Mayo de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de tijeras, sita en la calle AVDA. TENIENTE GENERAL JOSE FELIX URIBURU 4210, propiedad de Empresa de Finanzas e Ingeniería, domiciliada en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
e.16 may.-Nº 11.332-v.21 may.

Avisa: Leonardo Vitola, martillero público, oficinas Beauchef 1436, que Manuel Schwimmer vende a don David Lejb Cynowich, su negocio de zapatillería, calle SAN JUAN 4100. Reclamos ley en mi oficina, Beauchef 1436, domicilio partes.
e.16 may.-N.º 11299-v.21 may.

Se avisa que "Tagliani & Alberti" — Laboratorios Locibe, vende a Isaac Minsburg, los laboratorios de perfumería y tocador "Locibe" de la calle PERGAMINO 1598, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley: doctor Benjamín Rinsky, Corrientes 2470. Piso 1.º, Dto. 3.
e.16 may.-N.º 11298-v.21 may.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 23 de Mayo de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el lavadero, sito en la calle HOLMBERG 2838, propiedad de los señores Juan Antonio Lanata y Agustín Mancini, domiciliados en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
e.16 may.-Nº 11.333-v.21 may.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil" sitas en la calle Rivadavia N.º 4215, Capital Federal, que con su intervención los señores Francisco Fernández, Pascual Scardaccione y José Manuel del Bustio venden a los señores Adelino Alonso y Roberto Federico Salgueiro, su negocio de panadería mecánica, fábrica de masas, productos de graham, centeno y similares y repartos, sito en esta Capital, calle NAHUEL HUAPI N.º 3045|47. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

e.17 mayo-N.º 11.384-v.22 mayo

Besnati y Ricciuti, venden negocio de gomería calle JORGE NEWBERY 3794 a "Besnati Hnos.", quienes se hacen cargo de activo y pasivo cambiando domicilio a Jorge Newbery 3693. Reclamaciones Nun, Azcuénaga 490, 1.º A, domicilio de las partes.

e.17 mayo-N.º 11.385-v.22 mayo

Abelardo García, balanceador y martillero público oficinas General Hornos 174, U. T. 23-9894, avisa que Humberto A. Colombo vende a Luis J. Colombo, Pablo Sakalys y a Pascual A. Mammone su negocio de Depósito y Fraccionamiento de vinos sito en esta Capital, calle SAN JUAN 3060. Recl. ley término legal mis oficinas. Domicilio ambas partes San Juan 3060.

e.17 mayo-N.º 11.387-v.22 mayo

La sociedad "Mordo e Hijos", disuelta por expiración del plazo, se transforma en la sociedad "Mordo Hermanos", que toma a su cargo el activo y pasivo de aquélla, y estará constituída por los ex socios de la primera citada, don Emilio Mordo y don Isaac Mordo y por don Víctor Jaime Mordo, retirándose el socio don Moisés Mordo. La sociedad tendrá por objeto explotar el negocio de ropería, confecciones por mayor y menor, compraventa de tejidos, importación y exportación de artículos del ramo, sus anexos y derivados, mismo ramo que la sociedad disuelta, y tendrá el mismo asiento de sus operaciones, que la anterior sociedad, calle VERA Nº 670, con sucursal en la calle LAVALLE Nº 2514. — Reclamos de ley: escribano Edmundo Esponda, domiciliado Perú 84. — Domicilio de los contratantes, Vera Nº 670.

e. 17 may.-Nº 11.343-v.22 may.

Avisa Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160, que Manuel Santín, Ramón Garrido y José Sarceda, venden a Domingo Vidal y Nicolás Colovos (Vidal y Colovos) el café, bar y billares "Riglos", calle 25 DE MAYO 722. — Reclamos, mis oficinas, domicilio de las partes.

e.17 may.-Nº 11.341-v.22 may.

Se comunica que Benigno De Inunciaga vende a José López Quiñoy y Ramón Vázquez Montaña, domiciliados todos en Maipú 72, el negocio de la estación de servicio "Modelo", sita calle JUAN B. ALBERDI 5202 y 5218. — Reclamaciones: escribanía Dubovis, Avda. de Mayo 953.

e.17 may.-Nº 11.338-v.22 may.

Se hace saber al comercio por el término de ley, que don Pablo Parisi vende a Rosa Dolinda, Blas y Vicente Oscar Davenia, el negocio de taller mecánico, sito en la calle PEDRO MENDOZA 1949, domicilio de las partes. — Reclamos, al escribano Juan G. Castagnola, estudio: Florida 248.

e.17 may.-Nº 11.335-v.22 may.

Hipólito André transfiere taller mecánico de automóviles y anexos, establecido en calle BENJAMIN MATIENZO 1542, a Hipólito André y Cía., que se constituye. — Reclamaciones de ley, en dicho domicilio, de ambas partes.

e.17 may.-Nº 11.339-v.22 may.

Se hace saber que, por disolución de la sociedad "Donzelli Hermanos", establecida en la calle YATAY Nº 480, con corralón de maderas, aserradero y carpintería mecánica, el socio señor Pedro Antonio Donzelli transfiere la parte que le corresponde en el expresado negocio, al otro socio, señor José Ambrosio Donzelli (hoy su sucesión). — Reclamos: escribanía del Dr. Augusto F. A. Rossi, Victoria 850, domicilio de las partes.

e.17 may.-Nº 11.337-v.22 may.

Se hace saber que: Celina Cepeda de Maggi vende a Antonio Luis Barbieri, su negocio de lencería y artículos para bebé "Irma", sito en ASAMBLEA 926. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo.

e.17 may.-Nº 11.340-v.22 may.

Mariano Bonomo, domiciliado en la calle Emilio Lamarca Nº 1658, vende a Julio Antonio Lamas, domiciliado en Espinosa 802, el negocio garage sito en la calle AVDA. FRANCISCO BEIRO número 5232. — Reclamos: Uruguay 466, piso 6º, E., 167.

e.17 may.-Nº 11.356-v.22 may.

Se hace saber que L.I.M.A.R. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Fábrica de Azulejos, Mosaicos y Accesorios, con domicilio en la calle BERMUDEZ 1044, Capital, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Mario César Supiciche, retirándose los socios Carlos Raúl Balagna, Benito Juan Fauda y Antonio Grundler. — Reclamos Ley 11.867, al socio Mario César Supiciche, en Bermúdez 1044, donde las partes constituyen domicilio.

e.17 may.-Nº 11.345-v.22 may.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento Nº 1495, U. T. 37 Rivadavia 2293 y 3225, que los señores Manuel Ferro y Juan Lema venden a don José Pontoriero el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, ubicado en esta Capital, calle ECHEVERRIA números 1290 al 1300 esquina MIÑONES número 1999, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos dentro del término legal, deberán presentarse en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1946.

e.17 may.-Nº 11.354-v.22 may.

E. J. Ramos, balanceador y martillero público, avisa: Josefa Sotto de Fernández vende su negocio despacho pan, helados, BOLIVIA 4970, Capital, a Ricardo Fernández. — Interpónganse reclamos ley, en mis oficinas, Mendoza 1514, domicilio contratantes.

e.17 may.-Nº 11.351-v.22 may.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento Nº 1495, U. T. 37 Rivadavia 2293 y 3225, que los señores José Nicolás y José Mayor venden a los señores Ceferino Blanco y Salvador Ronda, que girarán "Ceferino Blanco y Cía.", el negocio de café, bar y billares, denominado "Tropical", ubicado en esta Capital, calle ALSINA número 1484, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos, a nuestras oficinas. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

e.17 may.-Nº 11.353-v.22 may.

Avisa: Pedro Menéndez, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria 658, teléfono 34-9058, que Heriberto Pérez vende libre gravamen a Samuel Rozas y Francisco López, el negocio despacho de comestibles al por menor, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en ésta ciudad, calle CANGALLO 3805 esquina SALGUERO 402, domicilio éste de ambas partes.

e.16 may.-N.º 11292-v.21 may.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Eduardo Beade, vende a Manuel Santamaria y Antonio Rodríguez el negocio de café, bar y billares "Colón" sito en esta ciudad, calle MEJICO 177|199, esquina PASEO COLON 600, domicilio ambas partes. —Reclamaciones en término en nuestras oficinas.

e.16 may.-N.º 11297-v.21 may.

Avisa Carlos S. Colombo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, U. T. 38-1817 que doña Karentine Elfride Petersen de Flindt vende a doña Roda Vinkovic de Batello, el negocio de confitería, ventas de bombones, caramelos y helados, sito en esta ciudad, calle CORRIENTES 3695|99 esq. SADI CARNOT, domicilio este de ambas partes.

16 may.-Nº 11311-v.21 may.

Séptimo A. N. Filippi, escribano, oficinas Sgo. del Estero 112, piso 4.º, comunica al comercio que por disolución de la sociedad de hecho compuesta por José Antonio Alcaraz, Gaspar Carlos Alcaraz, Alfredo Oscar Biaggini y Benito Cambeiro, B. A. C. Talleres Gráficos, con domicilio en la calle GÜEMES 4045|49, se transfiere el activo y pasivo a la Sociedad Colectiva en formación "Biaggini y Compañía, B. A. C. Talleres Gráficos" con el mismo domicilio. Reclamos de ley en la Escribanía. Buenos Aires, Mayo 16 de 1946.

e.17 mayo-N.º 11.362-v.22 mayo

Filomena Frangi de Colombo vende a la sociedad "Colombo, Frangi y Cía.", que constituye la nombrada, Julio Frangi y Américo Colombo, el taller de granito y piedra "Sucesión Pedro Colombo", sito calle GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS 1971, domicilio partes y reclamos de ley. Exclúyense de transferencia inmuebles, maquinarias y herramientas.

e.17 mayo-N.º 11.364-v.22 mayo

Se hace saber por el término de ley, que don Roque Catania, domiciliado en la calle Paraguay 1577, vende el negocio de zapatería de medida, denominado "Catania", con las instalaciones, muebles, útiles etc., cediendo el activo y pasivo, al señor César Guastavino, domiciliado Warnes 1727, Lanús. El negocio se halla instalado en esta Capital calle PARAGUAY 1577. Reclamos de ley: Escribanía A. Rillo. Reconquista 331 (Esc. 107|13) U. T. 31-1861-1862.

e.17 mayo-N.º 11.365-v.22 mayo

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, al comercio avisa: Que Rebeca Z. de Winokur vende a Elías Mikenberg, negocio despensa de comestibles, sito TINOGASTA 4549, domicilio ambas partes. Reclamaciones, mis oficinas.

e.17 mayo-N.º 11.368-v.22 mayo

El estudio del Dr. Edgar Fontana, Charcas 2181, domicilio partes, comunica se dejó sin efecto venta restaurant CONSTITUCION 2900, formalizada entre Maximino Bernárdez, Antonio Fernández y Roberto Cuman.

e.17 mayo-N.º 11.369-v.22 mayo

Al comercio se avisa por cinco días que Antonio Lloret, vende al señor Modesto Montesinos, su negocio de rotisería y fiambrería, sito en las calles BERNARDO DE IRIGOYEN N.º 998 esquina CARLOS CALVO, domicilio de las partes. Reclamos de ley interponerlos en término legal en el negocio.

e.17 mayo-N.º 11.344-v.22 mayo

Horacio S. Medina, escribano Público, oficinas Viamonte 1337, hace saber por el término de ley, que con su intervención, doña Rosa Barquín de Ortiz; y señoritas Amelia y Hortensia Ortiz y Barquín, domiciliados Joaquín V. González 79, transfieren a sus condóminos señores: Guadalupe; Abelardo; Esther; María y Roberto Oscar Ortiz; Manuel Blazy y María Andechaga de Ortiz, domiciliados Rivadavia 10899, los derechos de propiedad, acciones y derechos sobre negocio de panadería mecánica y confitería sito RIVADAVIA 10899 y su sucursal mercado Liniers. Reclamos de ley, Viamonte 1337.

e.17 mayo-N.º 11.355-v.22 mayo

Séptimo A. N. Filipi, escribano oficinas en Sgo. del Estero 112, piso 4.º, comunica al comercio que queda sin efecto la transferencia del activo y pasivo de la sociedad de hecho compuesta por Alfredo Oscar Biaggini y Benito Cambeiro, B. A. C. Talleres Gráficos, con domicilio en la calle GÜEMES 4045|49, a la Sociedad en formación "Biaggini y Compañía, B. A. C. Talleres Gráficos", con el mismo domicilio. Buenos Aires, Mayo 16 de 1946.

e.17 mayo-N.º 11.363-v.20 mayo

Gómez Ramos y Cía. Martilleros, oficinas Federico Lacroze 2342, Capital, U. T. 73-5519 avisan: que Norberto Piazzale vende a Domingo Juan Valentini su despensa comestibles y bebidas envasadas, sito en DEFENSA 1424 Capital, domicilio de partes. Reclamos ley n|oficinas. Buenos Aires, 16 de Mayo 1946.

e. 17 may.-Nº 11.371-v. 22 may.

Gómez Ramos y Cía. martilleros, oficinas Federico Lacroze 2342 Ciudad. U. T. 73-5519 avisan: que Veremundo Suárez y José Martínez, venden a Juan Arévalo su despensa comestibles y bebidas envasadas sito en la calle CULLEN 5400 Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley, n|oficinas. Buenos Aires, 16 de Mayo de 1946.

e. 17 may.-Nº 11.370-v. 22 may.

Eizo Miyata y Inajuro Tashiro, venden a Eizo Miyada el negocio de tintorería «Satuma» sito en CALIFORNIA 1744. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el mismo.

e. 17 may.-Nº 11.380-v. 22 may.

Ida Juritz; Esther Bal de Burstein; Sara Fanny Bal de Borensztein; Gregorio Bal; Samuel Bal; Mauricio Bal y Zulema Bal de Schijman, en su carácter de herederos de Abraham I. Bal, transfieren la parte que correspondía al causante en la sociedad «Bal y Borensztein», sociedad que se disuelve, con sede en TUCUMAN 2562 en el ramo de ropería, socio sobreviviente don Bernardo Borensztein. Domicilio de las partes: Tucumán 2562. Reclamos de ley: Estudio del Dr. Spiguel, Uruguay 466, 3er. piso, Dto. 137.

e. 17 may.-Nº 11.376-v. 22 may.

Eizo Miyata y Inajuro Tashiro, venden a Inajuro Tashiro y Angela Savini de Terminiello, el negocio de tintorería «Satuma» sito en MONTES DE OCA 793. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el mismo.

e. 17 may.-Nº 11.379-v. 22 may.

José Novellino escribano, Avenida de Mayo 634, domicilio de las partes, avisa que Marcelo Rodea, vende a Vicente Brunori, su negocio de despacho de pan y facturas e instalaciones, sito en la calle DEL BAÑADO antes en el Nº 2352, hoy en el Nº 2335. Reclamos término de ley.

e. 17 may.-Nº 11.377-v. 22 may.

Manuel Ferro y Cía. martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1592, avisan el **22 Mayo 1946**, rematarán a las 14 horas, todas las existencias que constituyen café bar, AVENIDA CRUZ 6712 orden Manuel Simón domiciliado allí.

e. 17 may.-Nº 11.381-v. 22 may.

Gilberto Nacamuli, balanceador y martillero Público, con oficinas en esta Capital, calle San Eduardo Nº 4692, comunica al comercio que, con su intervención el señor Ambrosio Francisco Ballarino vende al señor Juan Lorenzo, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de confitería y panadería «El Lido» sito en la calle SAN JUAN Nº 1840. Reclamos de ley y domicilio de los contratantes en la calle San Eduardo Nº 4692.

e. 17 may.-Nº 11.382-v. 22 may.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas «La Alianza Panaderil» sitas en la calle Rivadavia 4215, Capital Federal que con su intervención el señor Indalecio Martínez vende a su condómino señor Gabriel Libran, la parte mitad que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta capital calle RAFAELA Nº 3779|89 tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo existente en dicho negocio. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e. 17 may.-Nº 11.383-v. 22 may.

Se hace saber que Sebastián Gomila vende a José Castro su negocio de taller de cortado de plataformas para calzado ubicado en la calle COCHABAMBA N.º 4165. Domicilio de las partes y reclamos de ley escribanía del señor Ricardo C. Soriva, Avda. de Mayo 634.

e.17 mayo-N.º 11.336-v.22 mayo

Attardi Eduardo A., balanceador martillero, Alte. Brown 1232, 21-4751, comunica que los señores Basilio Besada y Antonio D'Uva venden al señor Pablo Croce su negocio de panadería mecánica y fabricación de masas situado en la calle SUAREZ Nº 435-37, Capital, recla. m|ofic. dom.|partes.

e.16 may.-Nº 11314-v.21 may.

Attardi Eduardo A., balanceador martillero, Alte. Brown 1232, 21-4751, comunica que el señor Basilio Besada vende al señor Pablo Croce su negocio de despacho de pan situado en la calle SUAREZ 88, Capital, reclamos en mis oficinas, domic. partes.

e.16 may.-Nº 11313-v.21 may.

Juan Pons, domiciliado en Garay 3859 avisa que vende a Bartolomé Colom y Compañía, domiciliada en Quintino Bocayuva 1778, las maquinarias é instalaciones de su fábrica de calzados sita en GARAY 3855. Reclamaciónes Leyes 11867, 11729 y Decreto 33302 en Escribanía Lizza, Uruguay 485, piso 5º.

e.16 may.-Nº 11312-v.21 may.

Se avisa que con intervención del Escribano Guillermo Sciurano Castañeda, el señor Rubén Silvio Raimondi vende a los señores Julio César Gancedo, Silvio Raimondi y Emilio Eduardo Goueslain, domiciliados en la calle Córdoba 2007, el Sanatorio Argentino, sito en esta Ciudad calle ARCOS 4401-4449 y RAMALLO 2043, su domicilio, incluyéndose las existencias, instalaciones, nombre, llaves, muebles y útiles del sanatorio para enfermos nerviosos y mentales que el vendedor posee en el lugar expresado. Domicilio para reclamos de ley Avenida de Mayo 975, piso 3.º

e.16 may.-N.º 11316-v.21 may.

Carlos Alberto Covatto, martillero público, hace saber que La Cumplidora S. R. L. con negocio de Empresa Constructora y de Conservación de Obras Sanitarias domiciliarias en MINISTRO BRIN 734-36, vende su activo, nombre y llave a Fernando Covelli y Pedro Limardo (sociedad en formación) con domicilio en José Bonifacio 633. Reclamos de ley en mis oficinas Moreno 1350 piso 1º.

e. 16 may.-Nº 11.323-v. 21 may.

Al comercio: Se comunica que Humberto Francisco García vende a Rosa Amor García y Juan José Amor, su negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, sito en esta capital en la calle BACACAY Nº 4057 esq. SEGUROLA. Reclamos de ley en Membrillar 71, donde constituyen domicilio las partes.

e. 16 may.-Nº 11.324-v. 21 may.

Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Paraná 196, T. 37-4775, avisan: los Sres. José Cuñarro, Manuel Cuñarro y Francisco Cuñarro (Cuñarro Hnos. sociedad de hecho) venden a los Sres. Camilo Vidal y Serafín Vidal (girarán Vidal Hnos.) almacén comestibles y despacho bebidas, calle BRASIL 1795|99 esq. ENTRE RIOS 1796|800, donde domicilianse partes. Reclamaciones n|oficinas.

e. 16 may.-Nº 11.325-v. 21 may.

Juan Besuzzo domiciliado Lima 1521 transfiere garage LIMA 1521 a Eduardo Iglesias y Juan Manuel Herrero domiciliados en San José 1784, donde se reciben oposiciones.

e. 16 may.-Nº 11.321-v. 21 may.

Se hace saber, a los efectos de la Ley 11.867, que el señor Arturo Merkel transfiere el activo y pasivo de su taller y comercio de imprenta de su propiedad, sito en la calle BOLIVAR Nº 330, de esta Capital, a la "Imprenta Merkel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que formará con otra persona. — Reclamos de ley, al Estudio Wernicke, Avda. Roque Sáenz Peña 730, donde las partes constituyen domicilio.

e.16 may.-Nº 11.327-v.21 may.

Se hace saber que el señor Víctor Yattah transfiere su negocio de sedería y tejidos en general, denominado "Sedería Víctor", establecido en la calle SANTA FE Nº 1680, donde ambas partes constituyen domicilio, a "Victor Yattah y Hermanos, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", en formación. — Reclamos de ley, en la escribanía de Francisco J. Oliver, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 637, 5º piso.

e.16 may.-Nº 11.330-v.21 may.

Manuel Ferro y Cía. martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1592, rematarán el 21 Mayo 1946 a las 15 horas, todas existencias que constituyen negocio cafés tés AVDA. OLIVERA 1116 orden Zelinda E. Costa domiciliada allí.

e. 16 may.-Nº 11.326-v. 21 may.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26. 3389, avisa: Victoriano Rodríguez, vende "despacho pan y facturas", situado TACUARI N.º 656, a Manuel Aris. Reclamos ley, en mis oficinas domicilio contratantes.

e.15 may.-N.º 11269-v.20 may.

Berasategui y Lalin, martilleros, Victoria 724, avisan: José García y Secundino García, venden Molienda, torrefacción, tostación y venta al por menor de café denominado "A Los Capuchinos" con fábrica GORRITI 5561 y salón ventas VENEZUELA 901 esquina TACUARI a Luis Guarisco. — Reclamaciones ley Venezuela 901, domicilio de las partes.

e.15 may.-N.º 11271-v.20 may.

De Noia Hnos., martilleros púb. con domicilio Av. de Mayo 963, u|t| 37-2762, avisan que el día 20 de Mayo de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la molienda de minerales calle RICARDO GUTIERRES 2371, propiedad del señor José Plazas. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.15 may.-N.º 11266-v.20 may.

Manuel Ferro y Cía. martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1592, avisan el 20 de Mayo 1946, a las 14 horas, rematarán todas existencias que constituyen negocio carnicería, DONATO ALVAREZ 1920, orden José Chiarini, domiciliado mismo negocio.

e.15 may.-N.º 11257-v.20 may.

Por disolución total de la sociedad colectiva "Agilda, Savorgnan & Cía." establecida en la calle COCHABAMBA Nº 2939 y cuyo objeto es la explotación del comercio en el ramo de imprenta, fabricación de artículos de propaganda y afines, se hace cargo — por compra — del activo y pasivo el señor Antonio Agustín Savorgnan, domiciliado en la calle Cochabamba N.º 2939, lugar donde deben dirigirse los reclamos de ley.

e.15 may.-N.º 11258-v.20 may.

Se hace saber por cinco días que el señor Domingo Pablo Di Filippo vende al señor Rafael Giler, el aserradero sito en la calle BUCARELLI N.º 945. — Reclamos dentro del término de Ley al martillero señor Carlos S. Abaca, Talcahuano 287, domicilio de las partes. Buenos Aires, Mayo 14 de 1946.

e.15 may.-N.º 11259-v.20 may.

Aníbal Néstor Guillermo Lanteri, transfiere a Balestrini Lanteri & Cía., S. de R. Ltda., su negocio de fábrica de cascos y barriles denominado Tonelería Argentina Buenos Aires, sito en DIRECTORIO N.º 1579, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamaciones, Directorio N.º 1579.

e.15 mayo-N.º 11248-v.20 mayo.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Nicolás Consoli, vende a Corrado Deán y Luisa Rosso de Comini, restaurant, parrilla, despacho vinos, cervezas, AZCUENAGA 60, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.15 mayo-N.º 11252-v.20 mayo.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos don Roque Niro, vende negocio despacho de pan, facturas, helados, ALBERTI 31, a la señora Estela R. de Castro. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituido partes contratantes.

e.15 mayo-N.º 11253-v.20 mayo.

Jorge M. Bulla, martillero público, oficina Rivadavia 1170, avisa que Antonio Llarena y Juan Antonio González venden a Arduino Brugnoni el garage INDEPENDENCIA 4148. — Reclamaciones en el domicilio del comprador Parral 20 y en mis oficinas, domicilio que constituyen las partes.

e.15 mayo-N.º 11254-v.20 mayo.

Se hace saber que la señora Casilda Venedicta Grondona de Camponovo y el señor Casimiro Balmelli, venden a la sociedad Balmelli y Camponovo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el negocio de panadería y confitería, sito en la calle AYACUCHO 1526, y anexo, calle LAS HERAS 2190, de esta Ciudad haciéndose esta última cargo del activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos, Ayacucho 1526.

e. 15 may.-Nº 11.227-v. 20 may.

Luis V. Valiante, escribano público, con oficinas en la Diagonal Roque Sáenz Peña 699, primer piso, de acuerdo con la Ley 11.867, hace saber que la sociedad «Villar y Compañía», con domicilio en la calle RIVADAVIA Nº 1699, domicilio de las partes, dedicada a la importación y venta de comestibles y bebidas al por mayor y menor ha resuelto disolverse, haciéndose cargo del activo y pasivo al día 30 de Junio de 1945, la sociedad mercantil en comandita «Villar y Compañía», que se constituirá en el mismo acto integrada por don Francisco Villar y Francisco Tomás Villar, como socios colectivos y don Guillermo Alberto Villar como socio comanditario. — Reclamos de ley en la escribanía.

e. 15 may.-Nº 11.229-v. 20 may.

Avísase: — Pedro Luin vende a Manuel Azpiazu y Máximo Quinteros su negocio de restaurant, despachó vinos y cervezas, calle LAS HERAS 2939, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley, Centro Comercial, Solís 458.

e.15 mayo-N.º 11255-v.20 mayo.

Armando Andreani, domiciliado en Cinco Saltos (Río Negro), componente de la sociedad de hecho Armando Andreani y Mazud Abdala, vende a su socio Mazud Abdala, su mitad del negocio de bar, que funciona en la citada localidad de CINCO SALTOS, RIO NEGRO, domicilio constituído por las partes, disolviéndose la sociedad y haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador.

e. 15 may.-Nº 11.234-v. 20 may.

José y Salvador Camji, domiciliados Rivadavia 3467, venden su negocio de fabricación de muebles ubicado RIVADAVIA 3467 al 3471 a Israel Binder, domiciliado Alvarez 668. — Oposiciones de ley al doctor Novacovsky, Corrientes 5026.

e.15 may.-N.º 11260-v.20 may.

Israel Binder, domiciliado Alvarez 668, vende su fábrica de muebles ubicada ALVAREZ 668, a Jacobo Kucher y Carlos Bojarsky, domiciliados Alvarez 668. — Oposiciones de ley al doctor Novacovsky, Corrientes 5026.

e.15 may.-N.º 11261-v.20 may.

Oscar E. Spina, martillero público, oficinas Rivadavia 764 — P. 1.º U. T. 34-3321, avisa que Raúl Silverio Cassino, vende a Emeterio Alvarez la parte mitad de su negocio de tintorería calle RIVADAVIA 1150. — Domicilio partes y reclamos ley en mis oficinas. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. —

e.15 may.-N.º 11263-v.20 may.

Al comercio: Antonio Menéndez — De Asociación Balanceadores y Martilleros — Sarmiento 1940, T. 48-0780 — Avisa: Que con su intervención José Gonçálvez, Amadeo Ma, Dos Santos y Aureliano Luis (Sociedad de hecho), venden libre de deuda a Manuel Teijeiro y Jesús Antonio González "Teijeiro y González" (Sociedad hecho), negocio café, bar, billares, sito AV. SAN MARTIN 6896, Ciudad, domicilio partes, reclamaciones ley, mis oficinas.

e.15 may.-N.º 11265-v.20 may.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO BRASILEÑA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, convócase a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Corrientes 222, 1.º piso, a las 18 horas del día 28 de Mayo corriente para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria y Cuentas referentes al último ejercicio.

2.º Elección de cuatro miembros titulares del Directorio por tres años, tres miembros suplentes por un año, y doce miembros del Consejo Consultivo por un año. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Secretario. — Carlos M. Videla.

e.18 mayo-N.º 11.444-v.23 mayo

PRODUCTOS ALIMENTICIOS ARGENTINOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

2a. Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

El directorio convoca a los señores accionistas para el día 29 de Mayo de 1946 a las 10 horas en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.º 441, de esta Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3º Fijar el número de directores y elegirlos y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

e.15 may.-N.º 11220-v.27 may.

LA PLATA CEREAL Co. S. A.

(Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 7 de Junio de 1946, a las 10 horas, en el local social, calle Corrientes N.º 345, piso 4.º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos sociales.

2.º Designación de la persona o personas que en nombre y representación de la sociedad, estarán facultadas para realizar todos los trámites, gestiones y diligencias que fueren necesarios para la aprobación de la reforma de los estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.15 may.-N.º 11240-v.3 jun.

MICHELIN

S. A. Arg. de Neumáticos

Paseo Colón 1318 — Buenos Aires

Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con los artículos 26 y 30 de los estatutos sociales y 351 del Código de Comercio, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1946, a las diez horas en el local social calle Paseo Colón N.º 1318 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1945.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección del presidente del directorio y de dos directores titulares por el ejercicio correspondiente al año 1946 y fijarles su remuneración.

4.º Elección del síndico titular y del síndico suplente por el mismo período y fijarles su remuneración.

5.º Ratificación de nombramientos de directores suplentes efectuados por el síndico en uso de las facultades conferidas por el artículo trece de los estatutos sociales.

Nota: Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, es necesario depositar en la sede social, por lo menos con tres días de anticipación, las acciones o un certificado de depósito de las mismas, a fin de retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946. — Enrique Blanchet, director titular. — León Amaris, director suplente.

e.14 may.-N.º 11165-v.24 may.

GRANDES ALMACENES "CIUDAD DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 1º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1946, a las 17,30 horas, en el local social, Florida 302, esq. Sarmiento, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.º ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1946, e Informe del síndico.

2.º Fijación de los honorarios del síndico.

3.º Remuneración del director delegado (Art. 12 de los estatutos).

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que se propongan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días al señalado para la reunión, en la que podrán hacerse representar mediante carta poder. (Art. 22 de los estatutos). — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — José A. Saglio, Presidente. — E. Aldo Scotto, Director.

e.7 may.-Nº 10795-v.23 may.

COMPAÑIA IBERO AMERICANA DE NEUMATICOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 8º de los Estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8 de Junio próximo, a las 18 horas, en el local social, calle Sadi Carnot Nº 853, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General y de la cuenta de Ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945 y resolución sobre el destino a darse al saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.—El Directorio.

..Artículo 13 de los Estatutos.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea, recibiendo en cambio las boletas de entrada a la misma, en las cuales se hará constar el número de votos que corresponden a cada Accionista..

e.16 may.-Nº 11281-v.4 jun.

PAPELER[illegible] [illegible]OTTI

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria del 28 de Mayo 1946

En conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales y de acuerdo a lo resuelto en la reunión del Directorio de fecha 2 del corriente mes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 28 de Mayo de 1946, a las 17 horas, en la calle Florida 671 — 3er. piso — para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disponer el rescate de las 18.000 acciones preferidas pagando su valor nominal, con igual importe del fondo de previsión, y canjearlas por acciones ordinarias de igual valor las que se distribuirán a los actuales tenedores de acciones ordinarias y preferidas en compensación de la proporción que les corresponde del fondo de previsión con arreglo al Art. 39.º Inc. f) de los es[illegible].

2.º Modificar los estatutos para adaptarlos a lo que resultará de la aprobación del punto precedente, es decir, modificación de los actuales Arts. 5.º, 31.º, 39.º, Inc. e) y 43.º en la forma propuesta por el directorio, y supresión de los Arts. 10.º y 39.º Inc. f).

3.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

e.6 may.-N.º 10734-v. 27 may.

GHISO & A.

de Joyería, Platería y Artículos de Arte

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de mayo de 1946, a las 9.30 horas, en la sede social, calle Florida 782, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los estatutos y aumento de capital.

2.º Elección de directores titulares y suplentes para entrar en funciones al regir las reformas que se resuelvan.

3.º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo [illegible] lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.7 mayo-N.º 10791-v.23 mayo.

INSTITUCION MITRE

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1946, a las 17 y 30 horas, en el local del Museo Mitre, calle San Martín Nº 336, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1946.

2º Elección de siete miembros para integrar el Consejo Ejecutivo por terminación del mandato el 30 de Junio próximo, y que son los señores Dr. Carlos Ibarguren, Ing. Ricardo Silveyra, Dr. Horacio Beccar Varela, Dr. Adolfo Bioy, Dr. Luis Juillerat, Dn. Enrique Udaondo y Dr. Carlos Alberto Pueyrredón.

3º Nombramiento de la Comisión fiscalizadora y revisora de cuentas para el ejercicio 1º de Abril de 1946 al 31 de Marzo de 1948, en reemplazo de los señores Ing. Carlos Cucullu, Sr. Santiago B. Zaccheo y Dn. Pastor F. Vadell; y

4º Designar dos socios para firmar el acta de la Asamblea.— Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Gregorio Araoz Alfaro, Presidente. — Octavio M. Pico Estrada, Secretario. — Enrique Udaondo, Secretario.

e.16 may.-Nº 11315-v.28 may.

LA NEGRA REY BASADRE S. A.

Compañía Frigorífica Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 27 de Mayo a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Agüero Nº 352, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Distribución de fondos de reserva y renovación para integración de nueva emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social por lo menos tres días antes del designado para dicha asamblea. — El Directorio.

e.6 mayo.-Nº 10.692-v.22 mayo.

ANGEL BRACERAS S. A.

De Ropería y Confecciones en General

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 8 de Junio de 1946, a las diez horas, en el local social calle Virrey Cevallos Nº 341, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Distribución provisoria de beneficios realizados.

2º Revocación de los mandatos de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 30 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Casa Central de la Sociedad, calle Virrey Cevallos Nº 341, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — p. El Directorio, Angel Braceras Haedo, Presidente.

e.16 may.-Nº 11.334-v. 4 jun.

I N C A

S. A. Industrial y Comercial Argentina

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Junio de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515, (2.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de estatutos.

2.º Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que, acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la Ley.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.15 may.-N.º 11235-v.3 jun.

COFICO

COMPAÑIA FINANCIERA COMERCIAL

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 5 de Junio de 1946, a las 10 horas, en Belgrano 858, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al décimo ejercicio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.14 mayo.-N.º 11200-v.1.º jun.

«FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL AGRICOLO - GANADERO DE MISIONES»

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 17 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Administración calle Paseo Colón 185, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio terminado el 14 de Marzo de 1946, e informe del síndico.

2º Elegir nuevo Directorio y síndico (estatutos artículo 20).

3º Destino de las Utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta (estatutos artículo 35).

Para concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación (estatutos artículo 31). — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946. — Presidente.

e. 16 may.-Nº 11.317-v. 4 jun.

BOURJOIS, S. A. FABRICANTES DE PERFUMES

2a. Convocatoria

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Mayo 1946, a las 11 horas en Cangallo 466 (Estudio Calatayud), para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código de Comercio;

2.º Elegir Directorio, síndicos y fijar remuneración.

3.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.14 may.-Nº 11183-v.24 may.

COMPAÑIA HIPOTECARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Finanzas y Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1946, a las 17 horas, en el local Lavalle 655, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4.º Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 9.º de los Estatutos.

e.8 may.-N.º 10885-v.24 may.

GOMERA ARGENTINA S. A.

Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de Mayo de 1946, a las 10 horas, en Cangallo 466, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Renovación de autoridades.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 mayo-N.º 10666- v.21 mayo

FIBRAS TEXTILES VEGETALES "FITEX" Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día miércoles, 29 de Mayo, a las 19 horas, en la sede social, calle Tucumán 1367, 6.º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de las renuncias del señor Ambrosio C. Saporiti, miembro titular en ejercicio de la presidencia, y del señor síndico titular.

2.º Elección de reemplazantes.

3.º Consideración del pedido de convocatoria de acreedores.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 may.-N.º 10870-v.24 may.

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES

. A. Pradere Ltda., Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local social Güemes Nº 4349, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al XV ejercicio administrativo.

2º Elección de síndico titular y suplente de síndico.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

e.6 mayo.-Nº 10.699-v.22 mayo

PANIFICACION ARGENTINA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Canalejas número 753 el 29 de Mayo de 1946, a las once y quince, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al decimoséptimo ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1946. Distribución de utilidades.

2.º Elección de tres directores.

3.º Elección de síndicos, titular y suplente, para el 18.º ejercicio.

4.º Ratificación del acta del Directorio N. 144 (punto 2.º).

5.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas N.º 753, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

e.7 mayo-N.º 10792-v.28 mayo.

"SAN FRANCISCO"

S. A. Com. Indust. e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Mayo de 1946, a las 10 horas en su sede social, Carlos Pellegrini 47, para deliberar sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, y Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Elección del Directorio (dos miembros) Art. 6.º del estatuto.

3.º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta.

e.4 may.-N.º 10670-v.21 may.

ALFATEX
Sociedad Anónima
Textil, Comercial e Industrial
Callao 345 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 8.° y 9.° de los estatutos, convócase a los señores accionista a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local social, calle Callao 345, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Enero de 1946.
2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de un banco de la Capital, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de convocación. — (Art. 10° de los estatutos).

e.3 mayo-N.° 10574-v.20 mayo

EDITORIAL LABOR S. A. ARGENTINA
Arte Medicina Farmacia Ingeniería Ciencias
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1946 a las 15, en el local social calle Venezuela N.° 617, para tratar el siguiente orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1946.
2.° Distribución de las utilidades en efectivo o acciones.
3.° Elección de un director para ocupar el cargo vacante.
4.° Elección de dos directores suplentes.
5.° Elección de síndico titular y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario, en el local de la sociedad calle Venezuela 617, con dos días por lo menos de anticipación y recibirán certificados que acreditarán la cantidad de acciones depositadas y servirán de entrada.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Directorio.

e.3 may.-N.° 10.613-v.20 may.

BOLSALONA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convocatoria:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1946 a las 16 horas en el local social sito en la calle Austria 1901, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico correspondientes al 26.° ejercicio económico terminado el 31 de Enero de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e.6 may.-N.° 10744-v.24 may.

ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS DE AVES Y HUEVOS
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo que determinan los estatutos sociales en sus artículos 14 y 27, se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, la cual se llevará a cabo el día 22 de Mayo actual a las 20 y 30 horas en el salón de la calle Gascón N.° 552, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura del acta anterior.
2º Designación de dos socios para firmar el acta.
3º Designación de dos miembros para integrar la junta escrutadora.
4º Elección de Comisión Directiva. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Cándido Hidalgo, Presidente. — Miguel Rodríguez, Secretario.

e. 14 may.-Nº 11.201-v. 22 may.

«COMERFINA»
COMPAÑIA MERCANTIL FINANCIERA S. A. INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 862, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Disolución anticipada de la Sociedad y designación de liquidadores.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e. 14 may.-Nº 11.197-v. 1º jun.

EDITORIAL LABOR, S. A. ARGENTINA
Arte, Medicina, Farmacia, Ingeniería, Ciencias
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Mayo de 1946, a las 14 y 30, en el local social calle Venezuela Nº 617, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Reforma del estatuto.
3.° Capitalización de reservas.
4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar conjuntamente con el presidente el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario, en el local de la sociedad calle Venezuela 617, con dos días por lo menos de anticipación y recibirán certificados que acreditarán la cantidad de acciones depositadas y servirán de entrada. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Directorio.

e.3 may.-N° 10614-v.20 may.

SILVIO MORINO & CIA. LTDA.
Soc. Arg. de Dulces y Conservas

El Directorio convoca a sus accionistas Asamblea General Ordinaria día 24 de Mayo 1946 horas 12, que celebrará Alsina 3219,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1946
2.° Elección de 2 directores titulares por 2 años.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta en nombre y representación de los accionistas. — El Directorio.

e. 3 may.-Nº 10602-v. 23 may.

"CASTELAR"
Sociedad Anónima Industrial Algodonera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el viernes 24 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 846.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Capitalización de utilidades.
2.° Designación de accionistas que firmen el acta. — A. Palandjoglou, Presidente.

e 3 may.-N° 10624-v.20 may.

SOCIEDAD COMERCIAL DE RELOJERIA S. A.
Diag. R. S. Peña 616
Teléf. 34-7401 — Cables: Omti
Buenos Aires,

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Comercial de Relojería S. A., a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Mayo de 1946, a las 11 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, 8.° piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Enero de 1946.
2.° Remuneración a los directores y síndico.
3.° Distribución de las Utilidades.
4.° Elección del síndico titular y suplente por el término de un ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. —

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Sociedad Comercial de Relojería, Sociedad Anónima. — Eduardo Luis Tissot, presidente.

e.8 mayo-N.° 10886-v.29 mayo

COMPAÑIA GENERAL AMERICANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 31 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en el local Viamonte 522, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio vencido el 31 de Enero de 1946.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 may.-N.° 10854-v.24 may.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL
Compra, Venta, Administración y Explotación de Bienes
2a. Convocatoria:

No habiendo podido tener lugar el 29 de Abril p.p. la 4a. Asamblea General Ordinaria, por no haber los accionistas depositado las acciones necesarias, se convocan a la Asamblea General Ordinaria en 2a. Convocatoria, que tendrá lugar el miércoles 29 de Mayo del cte. a las 14.30 horas, en el domicilio de la sociedad, 25 de Mayo 252 — of. 73 — 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Reparto de utilidades e Informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1945.
2.° Honorarios del síndico.
3.° Elección de dos directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 11 de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.13 mayo-N.° 11092-v.23 mayo.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en segunda convocatoria, para el 29 de mayo de 1946 a las 17, en B. Mitre 311,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1945.
2.° Elegir directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 mayo-N.° 11098-v.28 mayo.

E. MONTAGNAC LTDA.
(Cuchillería y Orfebrería S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para Junio 5 de 1946, a las 19 horas, en Esmeralda 346, para:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 mayo-N.° 11090-v.31 mayo.

DEPIETRI LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Segunda Convocatoria:

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en segunda convocatoria para el día 29 de Mayo de 1946, a las 16 horas en el domicilio social, calle 25 de Mayo 551, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores titulares y suplentes y síndicos titular y suplentes, en reemplazo de los salientes.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.13 mayo-N.° 11084-v.23 mayo.

BRANDOSA S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de Junio de 1946, a las 9 horas en la calle Güemes 2961, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1946.
2.° Elección de un presidente, dos directores, síndico titular y suplente por un año.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

e.13 mayo-N.° 11112-v.31 mayo.

KOLYNOS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Paseo Colón 1102, el 5 de Junio de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar las reformas a introducirse al estatuto de la sociedad.
2.° Designación de las personas que en representación de la sociedad, gestionarán ante el Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de las reformas, si las mismas fueren aprobadas por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 may.-N.° 11124-v.31 may.

AGRICOLA COMERCIAL SUD-AMERICANA S. A. FINANCIERA E INMOBILIARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda citación, para el día 29 de Mayo 1946, a las 10 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 699, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración memoria, balance general y cuenta ganancias y pérdidas. Ejercicio 1945.
2.° Elección directorio y síndicos, titular y suplente.
3.° Designación dos accionistas para aprobar y firmar acta. — El Directorio.

Nota: Recordamos señores accionistas art. 22 Estatutos Sociales.

e.13 may.-N.° 11123-v.23 may.

INCA
LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de Junio de 1946, a las 8 1/2 horas, en la calle Güemes 2961, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar memoria, balance general e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1946.
2.° Elección de un presidente, dos directores, síndico titular y suplente por un año.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

e.13 may.-N.° 11116-v.31 may.

SOCIEDAD ANONIMA ST. GEORGE'S COLLEGE
(Colegio San Jorge)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1946 a las 11.30 horas, en el local Reconquista 314, 3er. piso, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del C. de Comercio.
2.° Elección de Presidente, de 7 hasta 14 directores titulares y 2 a 5 directores suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente, y fijación de su remuneración.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local Reconquista 314, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.8 mayo-N.° 10892-v.24 mayo

ALVEAR PALACE HOTEL S. A. Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en su edificio Avenida Alvear 1891.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 18.° ejercicio social e Informe del síndico.
2.° Elección de cinco directores.
3.° Elección de síndicos, titular y suplente.
4.° Remuneraciones al director-delegado y al síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de un secretario para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente. — Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 10797-v.23 mayo.

LIFA
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Mayo de 1946 a las 11 horas, en el local social Alsina 1671, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Fijación del número de directores titulares y su designación; elección de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 10786-v.22 mayo.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Darwin 471, el 3 de Junio de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dividendo provisorio; emisión de las Series Undécima y Décima Segunda de acciones.
2.° Consideración de las reformas al Estatuto de la Sociedad.
3.° Designar las personas que gestionarán la aprobación e inscripción de la reforma estatutaria y emisión de las nuevas series de acciones, en caso de ser aprobados alguno o ambos de los puntos anteriores.
4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 may.-N.° 11021-v.28 may.

SANATORIO POLICLINICO DEL NORTE S. A.
Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por nuestros estatutos, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria que tendrá lugar el día 29 de Mayo del corriente año a las 22 horas en el local Av. Cabildo 1295 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Modificación del art. 5º de nuestros estatutos.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en las oficinas de la sociedad, Cabildo 1295, Capital.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.14 may.-Nº 11.207-v.24 may.

Sociedad Anónima Sederías TRIANON
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de Mayo de 1946, hora 11, en 25 de Mayo 489, piso 5 oficina 500.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas;
2.° Distribución de Utilidades;
3.° Elección de síndico y síndico suplente;
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.8 mayo-N.° 10887-v.24 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Convocamos a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, 29 de Mayo, 15 horas, en Adolfo Berro 4050.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, vigésimo noveno ejercicio vencido el 31 Diciembre 1945.
2.° Elección nuevo Directorio.
3.° Elección síndicos titular y suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

e.11 mayo-N.° 11067-v.29 mayo

AGRICOLA Y PASTORIL LOS RANQUELES, S. A.

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de esta Sociedad en su reunión de fecha 3 de Abril ppdo., se convoca a los señores accionistas para que depositen sus acciones y asistan a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 23 de Mayo próximo a las 15 y 30 horas en su local social, Diagonal Roque S. Peña número 555, en la que será tratada la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Modificación del Artículo 3.° de los Estatutos.
3. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — José Menéndez Montes, Vicepresidente.

e.3 may.-N.° 10.608-v.20 may.

F I A T A R G E N T I N A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Segunda Convocatoria
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), a celebrarse el 1° de Junio de 1946, a las 11 horas, en nuestro local de la Avenida Alvear N.° 3946, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Fijar la remuneración anual a los directores y síndico;
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — El Directorio.

e.15 may.-N.° 11237-v.31 may.

MITAU & GRETHER S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1946, a las 11.30 horas, en Cabildo 555.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentación prescripta por el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de Enero de 1946 y distribución de utilidades.
2.° Elegir nuevo directorio y síndicos.
3.° Considerar compra de un inmueble.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 may.-Nº 10904-v.27 may.

"MARIE ANNE COMMAUX S. A."
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Marie Anne Commaux" S. A. Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Mayo de 1946, a las 12 horas, en el local social, calle Santa Fe 1440, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos señores accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio.
3.° Distribución de las utilidades.
4.° Fijación del número de miembros titulares del directorio; elección de directores, de un síndico y de un síndico suplente; fijación de la remuneración de estos dos últimos. — El Directorio.

e.9 may.-Nº 10943-v.27 may.

SOCIEDAD DE COMERCIO Y DE INDUSTRIA "HOLDING", S. A.
SOCIETE DE COMMERCE ET D'INDUSTRIE "HOLDING" S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Mayo, a las 11 horas en la calle Piedras Nº 137, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.
2.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1° y 348 del Código de Comercio.
3.° Determinar el número de directores.
4.° Elegir directores y síndicos.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, 3 días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 28 de 1946.

e.9 may.-Nº 10906-v.20 may.

INGRA INDUSTRIA GRANJERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria anual convocada para el 30|4|46, por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para el 24 de Mayo de 1946, a las 11 horas, en la sede social, calle Corrientes 330,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio al 31|12|45.
2.° Elección de los síndicos y directores suplentes.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibo del depósito bancario en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de asamblea (art. 25 de los estatutos). — El Directorio.

e.9 mayo-N.° 10961-v.20 mayo.

C. A. F. I.
Compañía Argentina para el Fomento Inmobiliario
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1.° de Junio de 1946 a las 13 horas, en Carlos Pellegrini 775, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1946.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mayo-N.° 10948-v.27 mayo.

LA GRANJA ESPAÑOLA
Sociedad Anónima
Industria e Importación
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el art. 29 de los estatutos, se convoca a la 3ra. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo próximo a las 18 horas, en local Belgrano 887 (entre piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de Enero ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Para poder tener representación en la asamblea, es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas expedido por algún Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Por resolución del Directorio: Mayo de 1946. — José E. Costa, presidente. — Ricardo E. Olivari, secretario.

e.9 mayo-N.° 10953-v.27 mayo.

ROOTES ARGENTINA S.A.
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Mayo de 1946 a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 609; para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2.° Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.9 mayo-N.° 10956-v.27 mayo.

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS S.A.
Victoria N.° 2570 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de Mayo de 1946, a las once horas, en Cangallo N.° 466, piso 4.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo 14 de los estatutos sociales.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 mayo-N.° 10960-v.27 mayo.

CONFITERIA DEL MOLINO, CAYETANO BRENNA, LIMITADA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria el 1° Junio de 1946, en el local social calle Rivadavia 1801, a las quince horas, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General de Ganancias y Pérdidas y Memoria del Directorio por el 15° ejercicio.
2.° Elección de nuevo directorio.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.9 may.-Nº 10928-v.27 may.

CONFITERIA PARIS PEDRO VERCESI, S. A.

Convócase a los señores Accionistas de Confitería París, Pedro Vercesi, S. A., a la Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de Junio próximo a las 18 horas en el local social Charcas número 1201, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de las modificaciones al Estatuto Social propuestas por el Directorio.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 31 del Estatuto: Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán con una anticipación de tres días, depositar en las oficinas de la Sociedad, las acciones o un certificado especial en que conste el depósito de las mismas en un Banco de esta plaza.

e.11 may.-Nº 11.038-v.29 may.

CAICO
Cía. Argentina de Industria y Comercio Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 31 de Enero de 1946.

2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 may.-N.° 10.839-v.24 may.

Sociedad Anónima
LA MARGARITA
Sociedad Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 18a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en los escritorios de los señores Engelbert Hardt & Cía., Avenida Corrientes 378, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Proyecto de Distribución de las Utilidades, correspondientes al 18.° ejercicio social, cerrado el 30 de Abril de 1945.

2.° Elección del síndico titular y de un síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, sobre depósito anticipado de las acciones.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — El Directorio.

e.4 mayo-N.° 10649-v.21 mayo

GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas N.° 753, el 29 de Mayo de 1946, a las once, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 13.° ejercicio terminado el 28 de febrero de 1946. — Distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro directores por tres años.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el 14.° ejercicio.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas N.° 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 10789-v.28 mayo.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 24 de Mayo próximo, a las 18.30 horas, en el local social Av. Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre el destino a dar a las reservas libres y voluntarias existentes en la actualidad;

2.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente y un director firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.

e.3 may.-N° 10625-v.20 may.

FORTALIT SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 13|30 y 22|26, del Estatuto y por el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de Mayo a|c. a las 15 horas, en los salones de la Fortalit, S. A. I. y C., calle 25 de Mayo 267, con objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, terminado el 28 de Febrero de 1946, e Informe del síndico.

2° Elección del Directorio.

3° Elección del síndico titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósito, a efectos de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta el día 22 (Art. 23 y 24 de los estatutos). — Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — El Directorio.

e.6 mayo.-N° 10.717-v.22 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA «RADIX»

Convocamos Accionistas para Asamblea General Ordinaria, Segunda Convocatoria, 29 de Mayo, 15,30 horas, en Adolfo Berro 4050.

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Trigésimo Segundo Ejercicio, vencido el 31 Diciembre 1945.

2° Elección nuevo directorio.

3.° Elección Síndicos Titular y Suplente.

4° Designar dos Accionistas firmantes del Acta.

5° Renuncia de honorarios por el Directorio. — El Directorio.

e.11 may.-N° 11.068-v.29 may.

FINANCOSA
Compañía Financiera y Comercial Soc. Anón.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de Junio 1946 a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2.° Distribuir utilidades.

3.° Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 mayo.-N.° 11074-v.29 mayo

F I C O M
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Junio 1946 a las 17 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1) Código de Comercio.

2.° Destino utilidades.

3.° Nombrar Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

4.° Designar dos accionistas firma acta. asamblea. — El Directorio.

e.11 mayo.-N.° 11073-v.29 mayo

CONFITERIA DEL MOLINO CAYETANO BRENNA, LIMITADA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en el local social Rivadavia 1801, a las 15.30 horas del 1° Junio de 1946, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.9 may.-N° 10926-v.27 may.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "AMERICA"

Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín N.° 473|5, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre: la Memoria del Directorio, el Balance General e Inventario y el Estado Demostrativo de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 59.° ejercicio, cerrado al 28 de Febrero próximo pasado; el Informe del síndico y la distribución y aplicación de las Utilidades.

2.° Elegir tres directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Agustín P. Carbone, Juan L. Ibarra y Pablo C. Ronchi, que terminan su mandato.

3.° Elegir un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio en reemplazo de los señores Juan Carlos Tobal y Pedro A. J. Bianchi, cuyos mandatos terminan.

4.° Designar dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente del directorio y del gerente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

(Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles, artículos 8.° y 16.° de los estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26.° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, deberá mencionarse especialmente la serie y la numeración de éstas, como lo dispone el Superior decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — El Gerente.

e.8 mayo-N.° 10899-v.24 mayo

COMEGA
Compañía Mercantil y Ganadera S.A.
Asamblea Extraordinaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 27 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital social.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 mayo-N.° 10681-v.21 mayo

LA COMISION DIRECTIVA DEL PATRONATO DE RECLUIDAS Y LIBERADAS

Convoca a Asamblea Ordinaria anual para el día 20 de Mayo, a las 18 horas, en Las Heras 2214, con la siguiente orden del día: Aprobación de la Memoria, Balance e Inventario; elección de autoridades sociales; designación de dos socios para firmar el acta. — Blanca A. Cassagne Serres, Presidenta."

e.10 mayo-N.° 11029-v.20 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSACCIONES COMERCIALES
Sociedad Anónima
Fábrica de Maderas Terciadas y Placas
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 560 (6.° piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 4.° Ejercicio.

2.° Elección de dos directores por tres años.

3.° Elección del síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota — Se recuerda el artículo XXVII de los estatutos.

e.4 mayo-N.° 10677-v.21 mayo.

FOX FILM DE LA ARGENTINA
Soc. Anónima
Segunda Convocatoria:

Se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Mayo 1946 a las 16 horas en el local Lavalle 1878, para tratar la misma orden del día,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico;

2.° Elegir Directorio y síndicos y fijar sus remuneraciones;

3.° Designar dos accionistas para aprobar el acta. — El Directorio.

e.10 may.-N.° 10998-v.24 may.

Inversiones Inmobiliarias SAN CARLOS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 28 de Mayo de 1946 a las 11.30 horas en la sede Córdoba 359, para:

1.° Resolver sobre préstamos hipotecarios.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 10804-v.23 mayo

D A N U B I O
S. A. de Hilandería y Tejeduría

Convócase a Asamblea General Ordinaria (en segunda convocatoria) para el miércoles 29 de Mayo de 1946 a las once horas, en Moreno 1199.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Inventario, Balance General e Informe del síndico, al 31 de Diciembre 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración de directores, gerente y síndico.

4.° Elección de síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El director general.

e.7 mayo-N.° 10812-v.23 mayo

NESTLE (ARGENTINA)
Sociedad Anónima de Productos Alimenticios.
Corrientes 569 (1er. piso)
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Mayo de 1946, a las 9 horas, en la sede social, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la reforma del artículo quinto de los estatutos sociales en la forma proyectada por el directorio.

2.° Autorización al señor Presidente o Vice-presidente, por sí o delegando sus facultades, para gestionar ante las autoridades administrativas respectivas, la aprobación de la reforma mencionada y aceptar, en su caso, las observaciones que formulase la Inspección General de Justicia.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El proyecto de reforma del artículo quinto de los estatutos está a disposición de los señores accionistas en la sede social donde pueden consultarlo. — El Directorio.

e.6 may.-N.° 10727-v.22 may.

BANCO POLACO S. A.
Polska Kasa Opieki
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 del estatuto y 351 del Código de Comercio, se convoca por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 29 de Mayo de 1946, a las 19 horas, en el local del Banco, calle Tucumán N.° 462|6, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual e Inventario del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945, informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Remuneración del Directorio y de los síndicos.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de los señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario. — El Directorio.

e.14 may.-N.° 11182-v.24 may.

TEXTIL INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGRICOLA "TICA" SOCIEDAD ANONIMA

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 27 de Mayo de 1946, a las 11,30 horas, en la sede Córdoba 475, piso 6º, para:

1.º Autorizar la venta de bienes inmuebles.

2.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Directorio.

e.14 may.-N.º 11169-v.24 may.

CLUB MOTOCICLISTA NATIVO

CONVOCATORIA

Distinguido consocio:

De acuerdo con lo que dispone el artículo 72 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de Mayo de 1946, a las 21 horas, en nuestra sede social Moreno 2895, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de una Comisión Honoraria.

2.º Consideración del cambio de denominación Club Motociclista Nativo.

3.º Informe de la venta del inmueble Moreno 2895.

4.º Referencia de la renovación total de la Comisión Directiva por esta única vez.

5.º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1944-1945.

6.º Nombramiento de la Comisión Escrutadora.

7.º Elección de presidente y cuatro miembros por dos años, cuatro miembros por un año, seis vocales suplentes y tres revisores de cuentas.

8.º Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y señor Secretario.

De acuerdo a lo establecido en el artículo antes citado se declarará abierta con cualquier número de socios presentes a la media hora pasada de la citación, por lo que se ruega puntual asistencia.

Saludamos al señor consocio con toda consideración. — Raúl B. Caimi, presidente.

e.18 mayo-N.º 11.417-v.21 mayo

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INDUSTRIAL DEL PARANA

Calle Parera 105. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Junio 1946 a las 10 horas, en la calle Parera 105, 2.º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 15º Ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., resolver sobre el reparto de las utilidades y asignación al Directorio y Síndico.

2.º Elección de un Director titular por tres años en reemplazo del Ing. Horacio V. Pereda y síndico titular y suplente por un año.

3.º Nombrar un accionista para firmar el acta de la Asamblea (Art. 28 del Estatuto).

Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Directorio.

e.18 mayo-N.º 11.420-v.6 jun.

ASOCIACION DE SOCORRO MUTUO "FRATERNIDAD ARTESANA"

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Citase a los señores consocios a la Asamblea General Extraordinaria que ha de efectuarse en nuestro local social, el 29 de los corrientes a las 20.30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Informe C. Directiva respecto propuesta favorable a los intereses de la Asociación y las gestiones por aquélla realizadas. La Asamblea resolverá en definitiva.

2.º Designar dos socios para firmar el acta.

Nicolás A. Camelio, vicepresidente, e|c. — José M. Torres, secretario.

e.18 mayo-N.º 11.415-v.20 mayo

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar el servicio de programación y ejecución de la publicidad y propaganda del IV Censo General de la Nación.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Casa de Gobierno — 2.º piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.16 mayo-N.º L-1831-v.4 jun.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Junio próximo a las 16 y 15 horas con el objeto de contratar la provisión de material fotográfico, cartulina para pegar retratos, etc., destinados a la Dirección General del Archivo Gráfico de la Nación.

Para informes y pliegos de condiciones; dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.º piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.14 mayo-N.º L-1787-v.24 mayo

Llámase a licitación pública para el día 3 de Junio próximo a las 16 horas, con el objeto de adquirir útiles de escritorio, fichas, libros de fabricación especial, Stenciles, máquinas saca punta, destinados al uso de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.º piso), en la fecha y hora indicadas y en las que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.14 mayo-N.º L-1790-v.24 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Mayo próximo a las 14 y 30 horas con el objeto de adquirir dos equipos grabadores Dictaphone Electronic Recording Machine: dos equipos reproductores; una máquina cepilladora Dictaphone y seis auriculares telefónicos para radio, destinados a la Dirección General de Radiodifusión.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.º piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.13 mayo-N.º L-1765-v.23 mayo.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el 31 del cte. desde las 15, para la provisión durante el semestre Julio-Diciembre próximo, de harina de trigo al Hogar de Huérfanos; y artículos de limpieza a los establecimientos de la Institución. Informes: Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.18 mayo-N.º L-1840-v.31 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 31 del cte., a las 15 y 20, por la provisión de artículos de almacén, fideos y similares a los establecimientos de la Institución, durante el semestre Julio a Diciembre próximo. Informes: Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e18 mayo-N.º L-1841-v.31 mayo.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN LICITACION PUBLICA Nº 3|46

(Expte. 6.814-DE-45)

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 16|V|46. Objeto licitado: una máquina "Universal Ansler", de 50 toneladas, u "Olsen", de características similares, para ensayos de tracción, compresión, flexión y plegado de materiales, accionada a motor eléctrico, corriente alternada trifásica, 380|220 volts, 50 ciclos, completa, con todos sus accesorios correspondientes. Destino: "Reconstrucción de San Juan". Apertura de propuestas: 22 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en Córdoba 859, San Juan (Oficina de Licitaciones y Suministros). Las propuestas deben presentarse con sellado y depósito de garantía de ley, en sobre cerrado y lacrado. Para mayores datos, en Junín 1278 (Buenos Aires) y en Córdoba 859, San Juan (Oficina de Licitaciones y Suministros). — San Juan, 7 de Mayo de 1946. — Fdo.: Pedro Mainero, Director General Accidental.

e.17 may.-Nº L-1.867-v.22 may.

ASOCIACION DAMAS DE BENEFICENCIA DE RESISTENCIA

Licitación

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Mayo próximo, para la construcción en la ciudad de Resistencia, del edificio para «Hogar de Ancianos San José» de la Asociación Damas de Beneficencia de Resistencia, Chaco.

El pliego de condiciones y demás documentación deberá retirarse en la presidencia, Castelli Nº 34, Resistencia, previo pago de $ 40 m|n.

Presupuesto oficial: $ 234.316,21 m|n.

Resistencia, Mayo 1 de 1946. —— Miguelina C. de Briolini, presidenta. María A. R. de Palmieri, secretaria.

e.9 mayo-N.º L-10910-v.31 mayo.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Licitación Nº 72

Llámase a licitación pública, 1er. llamado, para el día 1º del mes de Julio próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional "Anita Elicagaray" en González Chaves, Entre Ríos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Varios (ropería, etc.; medidas de vidrio, etc.). Combustibles (alcohol y leña). Drogas, productos químicos y farmacia. Limpieza, menaje y bazar. Moblaje y artefactos (lámparas eléctricas, estufas y colchones). Alimentos (de almacén, verduras, carnes, pan, leche, etc.). Uniformes (batones para enfermas, guardapolvos, pantalones, sacos, etc.). Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — El Director General de Administración.

e.17 may.-Nº L-1.889-v.28 may.

Licitación Pública Nº 71

Llámase a licitación pública (1er. llamado), para el día 1º del mes de Julio próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Policlínico Regional del Litoral "J. J. de Urquiza", C. del Uruguay Entre Ríos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: instrumental quirúrgico; aparato de onda ultra-corta; baumanómetro; centrífuga; esterilizadores; camas ortopédicas; camillas; pinzas, etc., etc. — Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — El Director General de Administración.

e.17 may.-Nº L-1.888-v.28 may.

Licitación Pública Nº 70

Llámase a licitación pública (1er. llamado), para el día 1º del mes de Julio próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Delegación Regional del Sud en Bahía Blanca.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nómina de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: una camioneta rural nueva o usada. — Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — El Director General de Administración.

e.17 may.-Nº L-1.887-v.28 may.

LICITACION PUBLICA N.º 52

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 29 del mes de Mayo próximo a las 16 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de la Oficina de Educación y Difusión Sanitaria. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros: papeles obra, medio hilo, de diario y cartulina. — Buenos Aires, mayo 16 de 1946. — El Director General de Administración.

e.16 mayo-Nº L-1686-v.28 mayo.

— Licitación Pública N.º 68 —

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 27 del mes de Junio próximo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente de Pocitos, San Juan.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, productos químicos y farmacia. — Instrumental científico. — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Uniformes y equipos. — Racionamiento y alimentos. — Limpieza, menaje y bazar. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — El Director General de Administración.

e.16 mayo-N.º L-1843-v.28 mayo

Licitación Pública N.º 48. — Expediente Nº 03.409|946

Llámase a licitación pública (Primer llamado) para el día 22 del mes de Mayo próximo a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la División de Maternidad e Infancia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nómina de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros:

Alimentos para niños: Azúcares nutritivos, caseinato de calcio, cereales, harinas, leche condensada y polvo de leche. Buenos Aires 10 de Mayo de 1946. — El Director General de Administración.

e.10 may.-Nº 1572-v.21 may.

Llámase a licitación pública Nº 47, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 14 horas, para contratar la adquisición de un furgón tipo comercial, de 85 H. P.

aproximadamente, con destino a la Intendencia dependiente de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida de Mayo 819, planta baja, Capital Federal. — Para pliegos y nóminas del vehículo licitado dirigirse a la antedicha Sección. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — El Director General de Administración.

e.10 may.-Nº 1527-v.21 may.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación, (expediente 1063|46).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Mayo de 1946, **a las 16 horas. — Pliegos de condiciones y** presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.14 may.-N.º L-1775-v.24 may.

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles varios con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación, (expediente N.º 8740|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Mayo de 1946, a las **16,15 horas.** Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.14 may.-N.º L-1782-v.24 may.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
División Inmuebles y Construcciones
Sección Administrativa

"Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación por los trabajos de reparaciones generales y pintura en la sucursal San Carlos Centro. Retirar documentos m$n, 25 cada juego, en la División Inmuebles y Construcciones, Sección Administrativa, 2.º piso, local 252. — Presentar propuestas en la misma el 5 de Junio próximo, a las 16 horas. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — El Gerente".

e.7 mayo.-N.º L-1677-v.5 jun.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Banco de la Nación Argentina. Llámase a licitación para los trabajos de reparaciones y pintura en el edificio de la Agencia N.º 7. Retirar documentación ($ 15.— c|juego) en División Inmuebles y Construcciones, 2.º piso, local 252. Presentar propuestas en la misma el día 3 de junio próximo, a las 16 horas. Gerente"

e.6 may.-N.º L-1609-v.3 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nº 319; ramo: prov. de armario casillero; apertura de las propuestas: Mayo 23, 15 horas. (Expte. 7.431|46).

e.18 may.-Nº L-1.873-v.23 may.

Licitación Privada Nº 320; ramo: estantería metálica; apertura de las propuestas: Mayo 27, 15 horas. (Expte. E. 15.066|46).

e.18 may.-Nº L-1.874-v.27 may.

Licitación Privada Nº 321; ramo: estufas eléctricas; apertura de las propuestas: Mayo 23, 15 horas. (Expte. 6.767|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 may.-Nº L-1.875-v.23 may.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SECRETARIA

Licitación de casa para la Escuela Profesional de Avellaneda (Buenos Aires)

1º — Llámase a licitación para el 3 de Junio próximo, a las 16,30 horas, a efecto de la presentación y apertura de propuestas de locales con el fin de tomar uno en arriendo para la instalación de la Escuela Profesional de Avellaneda (Buenos Aires), ubicado en el ejido de esa ciudad, con nueve o diez locales con buena ventilación y luz natural, en una o dos plantas, dependencias, servicios sanitarios y patios abiertos y cubiertos. Otras condiciones y características pueden consultarse en la Secretaría de la Dirección General de Administración (Las Heras Nº 2591, 1er. piso), donde se facilitarán asimismo los correspondientes pliegos de condiciones en forma gratuita.

2º — Las propuestas redactadas en la forma que se indica en el pliego de condiciones, se recibirán en la referida Dirección antes de la hora del día fijado para la licitación, que tendrá lugar en presencia del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran. — Juan Carlos Neves, Director General Administración.

e.18 may.-Nº L-1.885-v.3 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nº 315; ramo: mat. construcción; apertura de las propuestas: Mayo 20, 15 horas. (Expte. 8.981|46).

e.17 may.-Nº L-1.860-v.20 may.

Licitación Privada Nº 317; ramo: alfombra; apertura de las propuestas: Mayo 20, 15 horas. (Expte. 9.514|46).

e.17 may.-Nº L-1.862-v.20 may.

Licitación Privada Nº 316; ramo: mat. construcción; apertura de las propuestas: Mayo 23, 15 horas. (Expte. 6.330|46).

e.17 may.-Nº L-1.861-v.23 may.

LICITACION PUBLICA N.º 64

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 16|5|46, para resolver con destino a Escuela Industrial N.º 4, Capital, la adquisición de elementos para gabinete de química. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede ser retirado desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492 — 2.º piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas). — El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|5|46 a las 16.45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, . . . Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 mayo-N.º L-1776-v.28 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.º 314; ramo: cubiertas y cámaras; apertura: 20 de Mayo, 15 horas. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946. Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 mayo-N.º L-1844-v.20 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Priv. N.º 311. — Ramo: conf. de carpetas archivo. — Apertura: mes Mayo, día 20, horas 15. — (Número 3263|46).

Juan Carlos Neves, Director General Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.15 mayo-N.º L-1811-v.20 mayo

Licitación Privada N.º 307. — Ramo: Provisión y confección de planillas. — Apertura: mes Mayo, día 20, horas 15. — (N.º 7755|46).

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

Juan Carlos Neves, Director General Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.15 mayo-N.º L-1807-v.20 mayo

Lic. Priv. N.º 308. — Ramo: Elementos varios para sacar copias. — Apertura: mes Mayo, día 20, horas 15. — N.º 7565|946).

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

Juan Carlos Neves, Director General Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.15 mayo-N.º L-1808-v.20 mayo

Lic. Priv. N.º 309. — Ramo: Provisión de fichas, clasificadores y juegos de índice. — Apertura: mes Mayo, día 20, horas 15. — (N.º 6163|946).

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

Juan Carlos Neves, Director General Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.15 mayo-N.º L-1809-v.20 mayo

Lic. Priv. N.º 310. — Ramo: Limp. y conservación de ascensor. — Apertura: mes Mayo, día 20, horas 15. — (N.º 1657|946).

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

Juan Carlos Neves, Director General Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.15 mayo-N.º L-1810-v.20 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 306; 2.º llamado; ramo, breeches de brin; apertura, Mayo 20; hora 15.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 mayo-N.º L-1781-v.20 mayo.

Licitación privada N.º 303; ramo: máquinas coser, bordar; apertura: Mayo 20; hora 15. N.º 5.458|946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 mayo-N.º L-1779-v.20 mayo.

Licitación privada N.º 304; ramo: estufas, lámparas y ventiladores; apertura: Mayo 20; hora 15. (8601|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 mayo-N.º L-1777-v.20 mayo.

Licitación privada N.º 305; ramo, sillas y sillones; apertura, Mayo 20; hora 15. (6353|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 mayo-N.º L-1778-v.20 mayo.

Licitación Pública Nº 63

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 9|5|46, para resolver, con destino a la Escuela Normal Nº 4, la adquisición de material de construcción.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la **fecha** en **la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492,** 2º piso, **Capital, todos** los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas(sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20 a las **16,20 horas,** en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.9 may.-N.º L-1718-v.20 may.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública para las 15 del 23 de Mayo de 1946, para la adquisición de material didáctico, juguetes y artículos varios con destino a los Jardines de Infantes. — Datos: División Compras, Charcas Nº 1690, Capital. — El Secretario General.

e.17 mayo.-Nº L-1705-v.22 mayo.

Llámase a licitación pública para las quince del 22 de Mayo de 1946, para la adquisición de herramientas y artículos varios con destino a las Colonias Vacaciones. — Datos, División Compras, Charcas N.º 1690, Capital. — El Secretario General.

e.16 mayo-N.º L-1704-v.21 mayo.

Llámase a licitación pública para las 15 del 28 de Mayo de 1946, para la adquisición de papel "Obra", cartulina y grabados con destino a los Talleres Gráficos. — Datos: División, Compras — Charcas N.º 1690, Capital. — El Secretario General.

e.15 may.-N.º L-1706-v.27 may.

ACADEMIA NACIONAL DE BELLAS ARTES
Licitación Pública N.º 1

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles, a partir del 16 de Mayo de 1946, para resolver, con destino a la Academia Nacional de Bellas Artes, la ejecución de clisés para fotograbados, clisés pluma y retoques fotográficos, con precio básico por centímetro cuadrado, hasta cubrir el importe de doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000 m|n.).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual **puede retirarse, desde la fecha, en la Secretaría Administrativa de la Academia, calle Bustamante 2663, segundo piso, todos los días hábiles de 13 a 15 horas (sábados de 9 a 11).**

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 31 de Mayo, a las 17 horas, en dicha Secretaría Administrativa, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Francisco Armellini, Secretario Administrativo.

e.16 mayo-N.º L-1820-v.28 mayo

Licitación N.º 2

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 16 del corriente, para resolver con destino a la Academia Nacional de Bellas Artes la adjudicación de las publicaciones oficiales del Cuerpo correspondiente al año en curso, hasta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la Secretaría Administrativa de la Academia, calle Bustamante 2663, segundo piso — Capital, todos los días hábiles de 13 a 15 horas (sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 31 del corriente a las 17 horas, en la citada Secretaría Administrativa, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Francisco Armellini, Secretario Administrativo.

e.16 may.-N.º L-1821-v.28 may.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 (doscientos) diplomas de cuero pergamino, de primera clase, de 55 cmts. de largo, por 42 cmts. de ancho, letra inglesa, con guarda y escudo nacional argentino color marrón. **Las propuestas se abrirán en la Secretaría General el día 28 de Mayo de 1946, a las 17,30. Pliego, base de condiciones y modelo fotográfico, en el Depósito Central de la Universidad, Ayacucho 482, Tucumán. — Dr. Napoleón Torres Dugeau, Secretario General de la Intervención a cargo de la Intervención.**

e.17 may.-Nº L-1.863-v.22 may.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas
Expte. H. 2519|946

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Junio de 1946, a las 16 horas, en el despacho de la Dirección del Hospital de Clínicas, calle Córdoba 2149, para contratar la provisión de: Gasa hidrófila; harinas y fideos; leche y manteca; pescados; alcohol puro 96º; y vendas de cambric, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad «Pedro A. Pardo», durante el segundo semestre del corriente año. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles de 14 y 15 a 18 horas. — (Sábados de 9 a 11 horas). — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — El Contador.

e.17 mayo.-Nº L-1.761-v.29 mayo.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.º 27|946, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 12 horas, para la provisión de nafta-lina en polvo, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División — Compras). — Juan E. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.11 mayo-N.º L-1759-v.22 mayo

Llámase a licitación pública número 26|946, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de: maderas, papel de embalar, hilo, precintos, clavos, naftalina, tintas, flejes, cajones, alambres, etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 3er. piso. — (V. División, Compras).

e.3 mayo.-N.º L-1595-v.20 mayo.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para adquirir drogas, medicamentos, productos químicos y similares, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, material odontológico, material de curación, algodón, gasa, vendas, bolsas de goma, preservativos de goma, material ortopédico, alcaloides, reactivos y colorantes pro-análisis, material radiológico, envases de vidrio, cartón y hojalata, termómetros clínicos y material sanitario en general.

Apertura y lectura de propuestas, el día 12 de Junio de 1946, a las 11,30.

Pliego de condiciones e informes: Dirigirse a la oficina Comisión de Adquisiciones, calle Pozos 2045, diariamente de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946. — René Romero, Capitán Farmacéutico, Secretario Comisión de Adquisiciones.

e.18 may.-Nº L-1.876-v.12 jun

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ORGANZACION COMERCIAL

División Compras — Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública Nº 136|46 para el día 11 de junio de 1946, a las 12,30 horas, por la provisión de Linters de Algodón con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. — Departamento Administrativo. — Organización Comercial. — División Compras — Lavalle Nº 941 — Buenos Aires los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 mayo.Nº L. 1822-v.29 mayo

Llámase a Licitación Pública Nº 137|46, para el día 11 de junio de 1946, a las 12,40 horas, por la provisión de Artículos de Electricidad y Conductores Eléctricos. (Cables terminales, interruptores, llaves, fusibles, prensahilos, portalámparas, masa aislante, estaño p|soldaduras, cinta aceitada, Id. aislante, lámparas eléctricas etc.) con destino al establecimiento metalúrgico Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras Lavalle 941 — Buenos Aires los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 mayo.-Nº L. 1823-v.29 mayo

Llámase a Licitación Pública Nº 138|46, para el día 11 de junio de 1946; a las 12,50 horas, por la provisión de Rejillas de Drenaje, viguetas de sección "Te", placas de apoyo, dinteles de fundición, cabezales, y tapones de acero, con destino a la planta de Tolueno. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. — Departamento Administrativo. — Organización Comercial División Compras Lavalle Nº 941- Buenos Aires) los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 mayo.-N L. 1824-v.29 mayo

Llámase a licitación pública N.º 135|46, para el día 11 de Junio de 1946, a las 12,20 horas, por la provisión de cajones de embalaje, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle número 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 mayo.-N.º L-1833-v.29 mayo.

Llámase a licitación pública N.º 134|46, para el día 11 de Junio de 1946, a las 12,10 horas, por la provisión de cobalto metálico, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle N.º 941, — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 mayo.-N.º L-1834-v.29 mayo.

Llámase a licitación pública N.º 133|46, para el día 11 de Junio de 1946, a las 12 horas, por la provisión de magnesio metálico con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a este Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Admnistrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle número 941) Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 mayo.-N.º L-1835-v.29 mayo.

Llámase a licitación pública N.º 132|46, para el día 11 de Junio de 1946, a las 11,45 horas, por la provisión de cascos para mineros con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 mayo.-N.º L-1836-v.29 mayo.

Llámase a Licitación Pública número 131|46, para el día 7 de Junio de 1946, a las 11,50 horas, por la provisión de artículos de protección del trabajo (botas, guantes, delantales, polainas, guantes de amianto, antiparras, etc.), con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle N.º 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.16 may.-N.º L-1837-v.28 may.

Llámase a Licitación Pública Nº 130|46, para el día 7 de Junio de 1946, a las 11,40 horas, por la provisión de clavos cajoneros con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras - Lavalle Nº 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.16 mayo.-Nº L-1.838-v.28 mayo.

Llámase a Licitación Pública Nº 129|46, para el día 7 de Junio de 1946, a las 11,30 horas, por la provisión de:

Abrasivos (carburundum en polvo, esmeriles, hojas de tela esmeril, oxido de Hº, piedras de agua, de asentar, etc. pasta p|pulir, muelas de esmeril, etc.), Artículos de Protección del Trabajo (trompas antigás, trajes de goma, antiparras, cubre brazos, delantales, filtros, p|caretas, guantes), Combustibles (carbón de fragua y de leña); Artículos de Electricidad (alambres, cartuchos fusibles, carbón granulado, Id. semiduros, rosetas, toma corrientes, tapones, transformadores, caños de acero, cajas de Hº p|instalación eléctrica, chicharras, cinta aisladora, contratuercas metálicas, conectores, repuestos, forro de seda p|bobinaje, fichas, interruptores, cojinetes a bolilla, lámparas, llaves de porcelana, Id. de bakelita, Id. a cuchilla, niples, mica en plancha, porta lámparas, pilas secas, etc.); Artículos de Ferretería (aceiteras, alambres galvanizados, cemento p|pegar, cepillos, engrasadores, grifas, mangos, pinceles, piolín, remaches de cobre, uniones de bisagras, yeso, etc.); Herramientas (alisadores, armazones de sierra, aguja p|pistola, barrenos, brocas, diamantes p|rectificar piedras esmeriles, herramientas widia, hojas de sierra, herramientas normalizadas, juegos de números, Id. de letras, Id. de machos, limas, llaves francesas, cadena, manchones, morsa chica, Id. giratoria, macetas, morsitas, poleas, porta brocas, sierras sin fin, tranchas, terrajas, cuchillas p|cepilladora, lámparas p|soldar, pinzas, etc.); Lubricantes (grasas y vaselinas); Estaño en Lingotes — Refractarios (ladrillos y tierra refractaria); Soldaduras (de estaño, electrodos, polvo decapante, etc.); Artículos de Talabartería (correas y ovillos de hilo); Varios (corcholina, composición especial p|pegar corcholina, cuplas, p|mangueras, melaza, sal para revenir, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle N.º 941 — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.16 may.-Nº L-1.825-v.28 may.

División Construcciones e Instalaciones Licitación Pública N.º 28|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Instalación para refrigeración de motores "Diesel" en el Grupo de Fábricas Militares de Equipos, Comunicaciones y Herramientas en San Martín (Provincia de Buenos Aires)

Apertura de propuestas: 3 de Junio de 1946, a las 12,00 horas. en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20,00 m|n. el juego, en Aráoz 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11,00 y 12,45 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 133.183.38 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 mayo-N.º L-1667-v.20 mayo

Licitación Pública Nº 27|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la ejecución de "Obras de Complementamiento" en el Grupo de Fábricas Militares de Equipos y Comunicaciones, en San Martín, Provincia de Buenos Aires. Apertura de propuestas: 7 de junio de 1946 a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 30. — m|n. el juego, en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 226.135,34 m|n.

Depósito de Garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. — Juan José Valle, Teniente Coronel — Jefe División Construcciones e Instalaciones.

e.8 may. Nº L. 1682-v.24 may.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ingº Huergo Nº 251

Licitación Pública Nº 99, para el día 1º de Junio de 1946.

Hora: 11,15. Provisión y colocación de tapas de madera de placa para antepechos de ventanas tipo "ii". Presupuesto oficial: $ 6.600 m|n. (Depósito de garantía de licitación, 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 2.861: $ 4,20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, Secretario.

e.18 may.-Nº 1.881-v.31 may.

Avda. Ing. Huergo N.º 251

Licitaciones Públicas Nros.: 96-97 y 98, para el día 28 de Mayo de 1946.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 9 — N.º 96 — Provisión de tramos de estanterías y mesas de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo número 3002 — $ 6,80 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 9,10 — N.º 97 — Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en su propuesta, de 10 (diez) juegos de sofás y sillones tapizados. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo Nº 3015, $ 3,60 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 9,20 — N.º 98 — Provisión de muebles tapizados. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo N.º 3017 — $ 7,80 moneda nacional.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, Secretario.

e.15 may.-N.º L-1803-v.27 may.

Licitaciones Pública Nros. 89 — 90 — 91 — 92 y 93, para el día 22 de Mayo de 1946:

ZAPALA (Neuquén)

Hora: 9,00. — N.º 89. — Construcción de un galpón para depósito general en la Estación de carga y descarga. — Presupuesto Oficial $ 182.666,25 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.º 2974: $ 20,20 m|n.

LA RIOJA

Hora: 9,10. — N.º 90. — Provisión e instalación de una cocina Tipo D. G. I., modelo "A" (Modificada) de dos celdas, incluso retiro de una cocina existente completa, y su envío a Campo de Mayo.

Presupuesto Oficial $ 29.850,00 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.º 2985: $ 8,00 m|n.

SAN LUIS

Hora: 9,20. — N.º 91. — Ampliación y mejoras de los desagues cloacales construcción de un pozo de digestión de fangos, cuatro pozos negros y cañerías de drenaje.

Presupuesto Oficial $ 50.289,00 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.º 2986; $ 6,20 m|n.

TANDIL (Provincia de Buenos Aires).

Hora: 9,30. — N.º 92. — Ejecución de plantaciones necesarias para reparo de los vientos, sombra, ornato, etc.

Presupuesto Oficial $ 26.980,00 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.º 2981: $ 5,60 m|n.

CORDOBA

Hora: 9,40. — N.º 93. — Provisión e instalación de una sirena de alarma de incendio.

Presupuesto Oficial $ 11.800,00 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.º 2979: $ 5,60 m|n.

La apertura y lectura de de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados de las localidades donde se realizarán las obras el día 16 de Mayo de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, — Mayo de 1946. — Eugenio D. Pinasco — Coronel — Secretario.

e.10 mayo-N.º L-1738-v.21 mayo

Licitación Pública N.º 94, para el día 22 de Mayo de 1946:

CAMPO DE MAYO

Hora: 9,50. — Provisión e instalación de cámaras frigoríficas.

Presupuesto Oficial $ 16.400,00 m|n — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.º 3001: $ 5,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, — Mayo de 1946. — Salvador J. Anadón — Teniente Coronel — Secretario acc.

e.10 mayo-N.º L-1739-v.21 mayo

DIRECCION GENERAL DE PROPAGANDA

Ingeniero Huergo 251

Licitación Pública Nº 1 para el día 28 de Mayo de 1946 a las 11 Hs. 30'.

Llámase a licitación pública para la impresión mensual de 60.000 ejemplares de la revista "El Soldado Argentino".

Consulta y retiro de pliegos de condiciones en Ingeniero Huergo 251, Piso 13º, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Oscar A. Valotta, Mayor de Intendencia, Secretario.

e.16 may.-Nº L-1.818-v.28 may.

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos N°. 1807

Llámase a licitación pública N°. 52|46 para el día 1° de junio de 1946 a las 8,40 horas, para la provisión de: Artículos de Ferretería; Electricidad y Librería — Válvulas para radioestación —Baterías de pilas — Palmas Paraguayas — Travesaños y Anclas de madera — Lanzas con sus herrajes, para carros de radioestaciones — Bolsas forrajeras, etc. — Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N°. 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. **Buenos Aires, 14 de mayo de 1946. — José** C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.14 mayo.-L.-N° 1641-v.24 mayo.

Llámase a licitación pública N° 55|46, para el día 1° de junio de 1946 a las 9,40 horas, para la provisión de: 100 Criques mecánicos para carros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. Buenos Aires 14 de mayo de 1946. — José C. Sampayo. Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.14 may.-N° 1665.-v.24 may.

Llámase a licitación pública N.° 54|46, para el día 1° de junio de 1946 a las 9,20 horas, para la provisión de :Mástiles — Pórticos — Troncos largos y Troncos cortos.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7,30 á 13,00 horas. Buenos Aires, 14 de mayo de 1946. — José C. Sampayo. Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.14 may.-N° 1664.-v.24 may.

Llámase a licitación pública N° 53|46 para el día 1° de junio de 1946 a las 9,00 horas, para la provisión de: Pinturas — Barniz — Cáñamo peinado — Estopa — Trapo blanco — Talco — Soda — — Cera virgen — Jabón líquido y Tarros de líquido limpia metales.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7,30 á 13 horas. Buenos Aires, 14 de mayo de 1946. José C. Sampayo. Teniente Coronel Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.14 mayo.-N.° L-1663.-v.24 mayo.

Llámase a Licitación Pública N.° 51|46 para el día 31 de Mayo de 1946, a las 13 horas, para la provisión de: Papeles (Obra 1a. y 2a., de piedra y verde) clisés en estereoníquel o galvano.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.13 may.-N.° L-1654-v.23 may.

Llámase a licitación pública N.° 50, para el día 31 de mayo de 1946 a las 12,45 horas, para la adquisición de: Elementos para recauchutaje — Repuestos para camiones marcas: Ford; Dodge; International; Chevrolet; Oldsmóbile; Chrysler; Plymouth; etc. y repuestos para motocicletas Harley Davidson.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. Buenos Aires, 13 de mayo de 1946. José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.13 may.-N.° L-1653-v.23 may.

Llámase a licitación pública N.° 56|46, para el día 31 de Mayo de 1946, a las 12.30 horas, para la provisión de: 100 Chassis nuevos de 2 a 3 toneladas, con cabina metálica; 30 Chassis íd. de 3 a 4 toneladas; 10 Chassis íd. íd. de 7 toneladas; 20 Motosidecars nuevas, tipo Militar; 10 Automóviles sedan, 4 puertas, modelo "Standard", nuevos y 211 Bicicletas nuevas tipo "Standard".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.7 mayo-N.° L-1666-v.23 mayo

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL
Licitación Pública N.° 10

Llámase a licitación pública para el día 8 de Junio del corriente año, a las 10 horas, para la provisión de forraje (avena, alfalfa y maíz), con destino a los Escuadrones de la Institución.

El pliego correspondiente, deberá retirarse de esta Dirección General (Sección Compras), San Martín 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 hs. — Jefe Sección Compras.

e.13 mayo-N.° L-1764-v.23 mayo

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública 17 de Junio próximo a 16 horas para las "Ampliaciones y modificaciones de las instalaciones internas de calefacción en diversos pabellones" — Base Naval de Puerto Belgrano — Presupuesto Oficial $ 87.541,67 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avda. Eduardo Madero N.° 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.16 may.-N° L-1.817-v.4 jun.

Llámase a licitación pública 5 de Junio próximo, a 16.45 horas, construcción obra "Ampliación Taller de Mecánica", en la Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto Oficial: $ 255.426.65 m|n.

Pliego, consultas y entrega propuestas, Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.7 mayo-N.° L-1684-v.23 mayo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

El Ministerio de Agricultura llama a licitación pública (2° llamado), para la concesión de permisos de caza de hasta 140.000 pingüinos anuales, en los Territorios Nacionales del Sud, cuyo pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N° 974, 2° piso, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Junio de 1946, a las 14 horas. — Natalio Marzorati, Director de Administración.

e.18 may.-N° L-1.894-v.28 may.

85.467|946

La Dirección de Administración llama a licitación para la compra de 50.000 kg. de afrecho y 50.000 kg. de maíz, requeridos por la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, para la de Escuelas Agrícolas de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de mayo de 1946, a las 15 y 30 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.10 mayo-N.° L-1736-v.21 mayo.

182.029|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de diversos repuestos para dos tractores, requeridos por la Dirección General de Investigaciones, con destino a la de Estaciones Experimentales, cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de mayo de 1946, a las 15 y 15 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.10 mayo-N.° L-1737-v.21 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DEL MINISTERIO

Llámase a licitación pública N.° 2, hasta el 8 de Junio de 1946, a las 11 horas para la reposición de matrices linotípicas, tipos de imprenta, etc. — Consulta y entrega de propuestas y pliegos de condiciones, División Contralor de Adquisiciones y Asuntos Contables, Avenida 9 de Julio 1925 — piso 2.° — Capital. — Juan V. Debenedetti, Director General del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

e.16 mayo-N.° L-1730-v.28 mayo.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 54

Llámase a licitación pública hasta 28 Mayo 1946, 15,30 horas, provisión e instalación equipo para elevación de agua por aire comprimido en el Sanatorio Colonia, General Rodríguez (Bs. As.)

Pliego, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso, Oficina de Contratos. — Presupuesto $ 35.100.— m|n. — Ing° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.16 may.-N° L-1.830-v.28 may.

Licitación pública N.° 53

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Junio 1946, a las 16 horas, para adquisición terreno emplazamiento edificio Correos y Telecomunicaciones de Lucas González (Entre Ríos).

Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio 1925 — 6.° piso — Capital Federal y Juzgado Federal de Paraná. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día indicado y Juzgado, hasta cinco días antes. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.15 mayo.-N.° L-1798-v.27 mayo.

LICITACION PUBLICA N.° 52

Llámase a licitación hasta el día 3 junio 1946, a las 15,30 horas, para construcción edificio Escuela de Motoristas y Obreros de la Navegación. — Pliegos, consultas y propuestas, Avenida 9 de Julio 1925 — 6.° piso — Capital Federal. — Presupuesto $ 715.185,02 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.7 mayo.-N.° L-1661-v.23 mayo.

LICITACION N.° 51

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de mayo de 1946, a las 15.30 horas, para la construcción del edificio destinado a Superintendencia de Seguros del Ministerio de Hacienda. — Pliegos, consultas y propuestas; Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso — Capital Federal. Presupuesto $ 1.544.389.08 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.6 mayo-N.° L-1629-v.22 mayo:

Licitación Pública N° 31 A. E. — Llámase a licitación hasta el día 21 de Mayo, a las 12 y 45 horas, para adjudicar las obras de construcción del edificio para la Escuela N° 129 de Eldorado (Territorio Nacional de Misiones). — Pliegos y consultas: Arquitectura Escolar, Rodríguez Peña 935, 2° piso, (edificio del Consejo Nacional de Educación), Capital Federal y Juzgado Letrado de Turno, Posadas, Misiones. — Vista documentación: Juzgado Letrado de la Ciudad de Posadas. — Presentación propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, Capital Federal, hasta el día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 223.093,90 m|n.

e.4 mayo-N° L-1.594-v.21 mayo.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES
O. C. 20|46 - Anexo 30

Llámase a licitación pública para adquisición de los materiales detallados a continuación:

10 Junio 1946. — Hidrófugo; material aislante; tejas coloniales; azulejos, etc., O. C. 20|46, Ax. 30.

11 Junio 1946 — Chapas, cumbreras, babetas, caños, codos, etc., de fibro-cemento, O. C. 20|46 Ax. 31.

12 Junio 1946 — Maderas aserradas de lapacho, pino paraná o brasil, cedro, etc.; maderas machimbradas, molduradas y varias para construcciones, O. C. 70-46, Ax. 12.

13 Junio 1946 — Cortinas metálicas, puertas, portones y ventanas de hierro, O. C. 64|46, Ax. 3.

25 Junio 1946 — Estaño en lingotes, O. C. 6|46, Ax. 3.

26 Junio 1946 — Arpillera para calafatear, lona de algodón, etc., O. C. 16|46, Ax. 2.

19 Junio 1946 — Tractores tipo Caterpillar, modelo D.6, O. C. 54|46, Ax. 20.

21 Junio 1946 — Excavadoras P. & H., tipo universal, O. C. 79|46.

24 Julio 1946 — Caños de acero para calefacción, O. C. 22|46.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4 — Capital, a las 15 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.15 mayo.-N.° L-1812-v.27 mayo.

Llámase a licitación pública, con arreglo a las Leyes, Decretos y disposiciones vigentes, para adjudicar la ejecución de los movimientos de tierra en una extensión aproximada de 70 km., dividida en 18 sectores de longitud media — cuatro kilómetros cada uno — y valor aproximado entre $ 350.000 m|n. y $ 120.000 m|n. cada uno, a adjudicarse en uno o más sectores, entre la estación Malargüe y Bardas Blancas, provincia de Mendoza.

Esta línea es la continuación al Sud de la de Pedro Vargas a Malargüe.

El pliego respectivo y la documentación que lo complementa podrá ser consultado en la Jefatura de la Construcción Avda. San Martín N.° 1111, en San Rafael (Mendoza); en las Oficinas de la Reconstrucción del F. C. Trasandino Argentino, Tiburcio Benegas y Sargento Cabral (Mendoza) y en la Oficina N.° 402 de esta Administración en la Capital Federal, todos los días hábiles dentro del horario de las citadas Oficinas, pudiendo adquirirse indistintamente en cualquiera de estas Oficinas al precio de $ 50.00 m|n. cada uno.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles Avda. Maipú N.° 4, en Buenos Aires, el día 18 de Junio de 1946, a las 15 horas, en presencia de los concurrentes interesados. — La Administración.

e.14 mayo-N.° L-1792-v.24 mayo

D.C. 20|46 Anexo 23

Llámase a licitación pública para el día 5 de Junio de 1946 a las 15 horas, para la provisión de 12.000 toneladas de cemento portland, Expte. O. C. 20|46. Ax. 26. La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital.

Consulta de pliego y retiro en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.11 mayo-N.° L-1756-v.29 mayo

9273|35.985

Llámase a licitación pública para adjudicar los trabajos de movimiento de tierra que requiere la modificación vías del acceso al nuevo puerto de Diamante, en la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo al Pliego N.° 9.273|35.985.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas del día 14 de Junio de 1946, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado en la oficina del Jefe de la Seccional de Vía y Obras en Villa Federal (Provincia de Entre Ríos) y también en la Oficina 201 del 2.° piso de esta Administración (Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires), pudiendo ser adquirido en esta última oficina al precio de $ 15 m|n., cada uno, todos los días há-

biles de 14 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.11 mayo-N.° L-1750-v.29 mayo

O. C. 15|46.Ax.4

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 toneladas Carbón de Piedra (Asfaltita), para consumo de locomotoras.

La apertura de las propuestas se realizará a las 13,30 horas del día 22 de Mayo de 1946.

Consultas y retiro del pliego de condiciones, en nuestras Oficinas de Licitaciones, Avda. Maipú N° 4, Buenos Aires, todos los días hábiles dentro del horario corriente de oficinas. — La Administración.

e.9 mayo.-N° L-1.729-v.20 mayo.

O. C. 100|46 Anexo 1

Llámase a licitación pública para la concesión de las operaciones de carga, descarga y transbordo de materiales consignados a estos Ferrocarriles en el Puerto de Santa Fe.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital Federal, el día 23 de Mayo de 1946, a las 13,30 horas.

Consulta del pliego y retiro gratuito, en la oficina indicada y en la del Despachante de Aduana en la Ciudad de Santa Fe. — La Administración.

e.9 mayo.-N° L-1.727-v.20 mayo.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 997, hasta el 31 de mayo de 1946, a las 14, para la provisión de cueros y correas, cabuyería y materiales eléctricos. — Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M.O.P. 10.° piso). — Precio del pliego $ 3 en papel sellado nacional.

e.15 mayo-N.° L-1744-v.27 mayo.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública N.° 4.604 (Expte. N.° 21.474-1946), para el día 3 de Junio de 1946, a las 13 horas, para la provisión de máquinas de escribir, sumar y calcular, ficheros, armarios y mimeógrafo. — Informes y pliego: Oficina de Compras, Avda. 9 de Julio 1925, piso 1.°, Buenos Aires. — Dr. Casimiro Norberto Ourdanabía, Director General.

e.13 mayo-N.° 1768-v.23 mayo

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N° 479
Expte. N° 3.095|1945

Llámase a licitación pública para el día 31 de Mayo del año 1946, a las 16,50 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar la provisión de cemento y cal, destinada a distintas obras.

La apertura y lectura de propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N° 690, 2° piso, ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones y especificaciones, puede ser retirado sin cargo en el Departamento aludido, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados, que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.18 may.-N° L-1.884-v.23 may.

Licitación Pública N.° 452
3er. llamado - Expte. 64|1946.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Mayo del año 1946, a las 16.30 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar el arrendamiento del Hotel La Rioja, situado en la ciudad capital de la provincia de La Rioja. La apertura y lectura de propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y simultáneamente en el despacho del señor Juez Federal con asiento en la ciudad capital de la provincia de La Rioja.

Pliego de condiciones y especificaciones, puede retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepción de sábados, que será de 9 a 12 horas, en el Departamento de Contaduría aludido, y en el despacho del señor Juez. — Pliego sin cargo. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dpto. Contaduría.

e.17 mayo-N.° L-1.853-v.22 mayo

Licitación Pública N.o 468
Expediente 1190|1946

Llámase a licitación pública para el día 31 de Mayo del año 1946, a las 16.40 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar el arrendamiento del Hotel Refugio Cerro Catedral, situado en el Parque Nacional de Nahuel Huapí (Territorio Nacional de Río Negro).

La apertura y lectura de propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690, 2.° piso — Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma (F. C. S.), capital del territorio mencionado, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliego de condiciones y especificaciones puede retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas, en el Departamento de Contaduría aludido; en la Intendencia A. G. P. N. y T. de San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado, y en el despacho del señor Juez aludido. — Pliego sin cargo. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.17 mayo-N.° L-1.852-v.22 mayo

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 150 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 31 de Mayo, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er piso, escr. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.17 may.-N.° L-1801-v.29 may.

Licitación pública para la adquisición de 183 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 31 de Mayo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.17 mayo.-N L. 1802v.29 mayo.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre los arroyos Federal y Las Tunas, en el tramo de Villa Federal a Miñones, $ 162.755,25. — Deben cotizarse precio unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 21 de junio a las 15.30 horas en Florida 835 — 3er. piso — esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital y hasta el día 14 de Junio en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

e.15 mayo-N.° L-1720-v.20 mayo.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Ongolí y accesos en la ruta Lago San Roque — La Rioja — Catamarca — Tucumán, $ 216.709,28. — Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 21 de Junio, a las 15 horas, en Florida 835 — 3er. piso — esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871 — 1er. piso — Capital y hasta el día 14 de Junio, en el Juzgado Federal de Catamarca.

e.15 mayo-N.° L-1719-v.27 mayo.

Licitación pública para la adquisición de sacos de cuero. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 21 de mayo a las 16.30 horas en Florida 835 — 3er. piso — esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.15 mayo-N.° L-1800-v.20 mayo.

Licitación púbilca de las obras de los puentes s|. la rectificación del río Matanza, en el cam. de acc. al Aeropuerto Nacional de la ciudad de Buenos Aires. $ 685.641.50.— Las propuestas pueden ser presentadas el 10 de Junio, a las 15 en Florida 835 — 3er. piso — esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871 — 1er. piso, Capital y hasta el 4 de Junio en el Juzgado Federal de La Plata.

e.15 mayo-N.° L-1797-v.3 jun.

Licitación pública para la adquisición de un terreno en la primera zona de edificación de la Ciudad de Formosa, con una superficie mínima de 5.000 m2. — Los pliegos de condiciones pueden ser consultados por los interesados en la 22a. Sección y en la Sección Compras — Florida 835 — 3er. piso — escritorio 308 — Capital Federal. — Las propuestas pueden presentarse hasta el día 15 de Junio de 1946 a las 10 horas en la 22a. Sección — Saavedra 115 — Formosa, donde se procederá a su apertura. — Ing. Santiago Armayor, Jefe 22a. Sección (Formosa).

e.14 mayo-N.° L-1783-v.24 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Quebrada de Capayán a Famatina, $ 440.266,55 (Deben cotizarse precios unitarios). Las propuestas pueden ser presentadas el día 19 de junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p. esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871 1er. p. cap. y hasta el día 13 de junio en el Juzgado Federal de la Rioja.

e.14 may.-N° L 1725-v.24 may.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Solanet; de Solanet hacia Rauch $ 15.932.64. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 19 de junio a las 16 horas, en Florida 835, 3er. p. esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p. cap. y hasta el día 13 de junio en el Juzgado Federal de Azul.

e.14 may.-N° L. 1731-v.24 may.

Licitación pública de las obras de pavimentación de la Avda. Ramón S. Castillo, en la Base Naval de Puerto Belgrano, $ 365.350,95.- Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 19 de junio, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p. esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p. cap. y hasta el día 13 de junio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

e.14 may.-N° L 1726-v.24 may.

Se advierte a los interesados que la licitación pública de los puentes sobre la calle Malaver (progresiva 2567,20); sobre la calle Villate (progresiva 2867,28) y sobre la calle Ugarte (progresiva 2194,11), en el camino de acceso Norte a la Capital Federal, ha sido prorrogada para el día 13 de Junio a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día 7 del referido mes, en el Juzgado Federal de La Plata.

e.13 may.-N.° L-1755-v.23 may.

Se advierte a los interesados que la licitación pública de los puentes sobre las calles Laprida (progresiva 560,89) y sobre la calle Lavalle (progresiva 898,05), en el camino de acceso Norte a la Capital Federal ha sido prorrogada para el día 13 de junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día 7 del referido mes en el Juzgado Federal de la Plata.

e.13 may.-N.° L-1754-v.23 may.

Licitación pública para la adquisición de un terreno hasta de 5.000 m.2 de superficie, ubicado en la ciudad de Catamarca, dentro del radio comprendido entre los bulevares de circunvalación, inclusive sobre estos mismos. — Los proponentes deberán especificar claramente las dimensiones de los terrenos que ofrezcan y las fechas en que podrán ser entregados.

Las propuestas deberán ser presentados en duplicado el día 6 de Junio, a las 11 horas, en la 11a. Sección, calle San Martín 1050, Catamarca.

e.13 mayo-N.° L-1774-v.23 mayo

Licitación pública para la provisión de cable de acero, $ 90.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 23 de Mayo, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.11 mayo-N.° L-1757-v.22 mayo

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expediente 51.965 — DE y P — 1945

Llámase a licitación pública para la construcción, en la Ciudad de Resistencia, de los colectores por gravitación, estación elevadora, cloaca máxima y desembocadura. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las oficinas del Juzgado Letrado de la Ciudad de Resistencia.

Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el 14 de Junio próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 19 del mismo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: pesos 19.040.— m|n. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — El Secretario General.

e.9 mayo-N.° L-1574-v.3 jun.

Expte. 9.690-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de seis (6) grupos electrógenos, accesorios y repuestos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 1.° de Julio próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, mayo 13 de 1946. — El Secretario General.

e.15 mayo-N.° L-1816-v.27 mayo.

Exp. 15909 D. C.|1946

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos generales de composición, impresión y encuadernación de doce (12) números de la revista de la Administración. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de junio próximo a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, mayo 10 de 1946.

e.14 may. N° L.1733-v. 24 may.

Exp. 15800 — D. C.|946

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería de hierro galvanizado, hierro negro y accesorios. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 31 del corriente mes a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires Mayo 10 de 1946.

e.14 mayo.-N.° L-1762-v.24 mayo.

Exp. 15280 — D. C.|946

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para taller correspondiente al grupo "A". — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840 1er. piso, hasta el 29 del corriente mes a las 14.30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secreario General. Buenos Aires mayo 10 de 1946.

e.14 mayo.-N.° L-1772-v.24 mayo.

Expte. 35032-LP-1945

Llámase a licitación pública para la perforación y entubamiento de dos pozos semisurgentes en el distrito San Fernando (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840,

Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. —Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el 31 de Mayo en curso o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 5 de Junio próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 871.— m|n. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — El Secretario General.

e.10 may.Nº 1683-v.21 may.

Expte. N.º 12.333-D.C.-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.900 toneladas de agregado grueso (piedra partida o canto rodado) para homigones, con destino al distrito Santa Fe. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. Piso, Capital Federal, hasta el 27 del corriente mes a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — El Secretario General.

e10 may.-Nº 1689-v.21 may.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Oficina de Compras

Llámase a licitación pública número 29, para el día 27 de Mayo de 1946 a las 15,45 horas, para la provisión de artículos de almacén, Bazar y Menaje, ropería y tejidos, farmacia y droguería, ferretería y pinturería, muebles, carne y hacienda en pié, etc., con destino al Hogar de Ancianos "Bernardo y Juana E. de Carricart", en González Chaves. — Por datos y pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa N.º 628, Capital), cualquier día hábil de 12,00 a 18,00 horas.

e.13 may.-N.º L-1753-v.23 may.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la construcción y provisión de veinte (20) mesas escritorios de madera, para encargados, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 29 de Mayo de 1946, a las 14 y 15 en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946. — La Administración.

e.13 mayo.-Nº L-1.699-v.23 mayo..

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de 300.000, 600.000 ó 1.000.000 de sobres formulario 3007, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 29 de Mayo de 1946, a las 13 y 45, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946. — La Administración.

e.13 mayo.-Nº L-1.728-v.23 mayo.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de 1.000.000 de opúsculos de propaganda de 4 textos distintos (250.000 opúsculos por cada propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local del Consejo de Administración, Entre Ríos 1948, primer ahorro", con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abierto "Máximas y pensamientos sobre el texto) y de 50.000 ejemplares del folletas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 29 de Mayo de 1946, a las 14, en la Administración Central de la Caja Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946. — La Administración.

e.13 mayo-N.º L-1751-v.23 mayo

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

Licitación Pública N.º 1|946

Llámase a Licitación Pública por el **término de diez días para la provisión** de ocho máquinas de escribir y una de calcular eléctrica (Exp. DNE., 1378|46).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día sábado 1.º de junio del corriente año a las 10, en la Oficina de Compras de la Dirección Nacional de la Energía, calle Libertad N.º 1235, tercer piso, en presencia del Escribano General de la Nación y de los interesados que concurran. — Consultas y retiro de pliegos, en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 9 a 12, excepto sábados, que se atiende de 9 a 11. — Buenos Aires, mayo 18 de 1946. — La Dirección Nacional de la Energía.

e.18 mayo.-N.º L-1714-v.31 mayo.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Llámase a licitación pública N.º 6, para el día 23 de Mayo, a las 15.45 horas, para la provisión de elementos de librería, imprenta, estufas eléctricas, centrífugas, aparatos y elementos de cirugía y laboratorio en general, medicamentos y drogas, equipo dental, etc., con destino al Hospital Buenos Aires, Farmacia Central, Consultorios Externos Tucumán y esta Dirección General.

La apertura de sobres conteniendo las piso, en presencia del señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones generales, cuyo contenido se recomienda leer detenidamente y la nómina de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la División Compras y Suministros, todos los días hábiles de 12 a 19 horas, a excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Blás Brisoli, Mayor de Intendencia, Director General.

e.13 mayo-N.º L-1773-v.23 mayo

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL DIRECCION DE MENORES

Expte. 26-C-1946. — Autorizado por Resolución D.G.A. (S.G.) Nº 259, llámase a licitación privada hasta el día 27 del corriente mes, a las 16 horas, para la provisión de materiales destinados al taller de imprenta (tipografía) de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en la Oficina de Licitaciones de la Dirección de Menores, sita en la calle Santa Fe Nº 880, Capital Federal, donde podrán solicitarse planillas y pliegos de bases y condiciones, todos los días hábiles, menos sábado, de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

e.17 may.-Nº L-1.866-v.20 may.

Expte. 166-C-1946. — Autorizado por Resolución D.G.A. (S.G.) Nº 260, llámase a licitación privada hasta el día 27 del corriente mes, a las 17 horas, para la provisión de artículos de papelería con destino a la Colonia "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en la Oficina de Licitaciones de la Dirección de Menores, sita en la calle Santa Fe Nº 880, Capital Federal, donde podrán solicitarse planillas y pliegos de bases y condiciones, todos los días hábiles, menos sábados, de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

e.17 may.-Nº L-1.865-v.20 may.

Expte. Nº 708-E-946. — Autorizado por Resolución D.G.A. (S.G.) Nº 258, llámase a licitación privada hasta el día 28 de Mayo 1946, a las 16,30 horas, para la provisión de:

60 m2. madera de tipa, de 25,4 mm. espesor, sana y estacionada.

30 m.² íd., íd., íd., íd., 38 mm. íd., íd., íd.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en la Oficina de Licitaciones de la Dirección General de Menores, calle Santa Fe 880, Capital Federal, donde podrán solicitarse planillas y pliegos de bases y condiciones, todos los días hábiles, menos sábados, de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

e.17 may.-Nº L-1.864-v.20 may.

Expte. 191-C-1946. Autorizado por Decreto del P. E. N.º 9.383|46, llámase a licitación privada, por segunda vez, hasta el día 20 de Mayo, a las 17 horas, para la provisión con destino a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de:

20.000 kilogramos de papas para consumo, de primera calidad.

Las propuestas se abrirán día y hora indicado, en la Oficina de Licitaciones de la Dirección de Menores, sita en la calle Santa Fe N.º 880, Capital Federal, donde podrán solicitarse planillas y pliegos de bases y condiciones, todos los días hábiles, menos sábado, de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

e.15 mayo.-N.º L-1815-v.20 mayo.

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de doce máquinas de coser y bordar tipo escolar a pedal con patas metálicas. Licitación Privada N.º 26. Fecha de apertura 28 de Mayo de 1946, a las 14.30 horas. Expte. A-1496|46. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración.

e.14 mayo-N.º L-1793-v.24 mayo

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de una máquina tipo "Rotaprint" o sistema similar que imprima en cualquier clase de papel y cartulina. Licitación Pública N.º 11. Fecha de apertura 28 de Mayo de 1946, a las 14 horas. Expte. A-1493|46. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración.

e.14 mayo-N.º L-1794-v.24 mayo

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 8 de Junio de 1946 a las 11.45 horas, para la adquisición de 5 camionetas «Pick-up», nuevas o reconstruídas, con destino a la Dirección de Algodón, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, Capital, de 8 a 13 horas. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e. 17 may.-Nº L. 1849-v. 29 may.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 8 de Junio de 1946, a las 12 horas, para la provisión de 200.000 hojas de papel obra nacional alisado, 50.000 boletas y 75.000 juegos de formularios, con destino a la Dirección de Exportación e Importación, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso Capital, de 8 a 13 horas. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e. 17 may.-Nº L. 1848-v. 29 may.

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública para el día 20 de Mayo de 1946, a las 12 horas, para la provisión de 100 toneladas de leña campana de quebracho colorado, tipo ferrocarril, con destino a la Dirección General de Industria, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.9 mayo.-Nº L-1.723-v.20 mayo.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 20 de Mayo de 1946, a las 12,30 horas, para la adquisición de muebles, máquinas de escribir y calcular y máquinas fotográficas, con destino a la Dirección de Vitivinicultura, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418 — 3er. piso — Capital, de 8 a 13 horas.
Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.7 mayo.-N.º L-1656-v.20 mayo.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para los días y horas para la provisión de los materiales que más abajo se detalla:

29-5-46: Cigueñales bronce fundido para medidores P 6 (Pliego 58), 14,30 horas; 29-5-46: Cilindros y válvulas para propane (Pliego 59), 14,45 horas; 29-5-46: Emplomado de piezas para medidores (Pliego 60), 15 horas; 10-6-46: Máquinas escribir (Pliego 61), 12,15 horas; 10-6-46: Materiales construcción y sanitarios (Pliego 62), 12,30 horas; 10-6-46: Herramientas (Pliego 63), 12,45 horas; 10-6-46: Herramientas varias (Pliego 64), 13 horas; 10-6-46: Herramientas para relojería (Pliego 65), 13,15 horas; 10-6-46: Herramientas para talleres (Pliego número 66), 13,30 horas; 29-5-46: Accesorios para cañerías (Pliego Nº 67), 15,45; 29-5-46: Llaves de paso (Pliego 68), 15,30 horas; 29-5-46: Cajas y soportes para reguladores (Pliego 69), 15,15 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal de 8,30 a 11 horas.

e.16 may.-Nº L-1.832-v.28 may.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 11 de Junio: Lic. 14 bis.: Muebles de oficina. — Apertura: 16 horas; Lic. 22: varillas de metal duro, para soldadura. — Apertura: 16,15 horas. — Pliego de condiciones y especificaciones puede consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez 3902, Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.17 may.-N.º L-1814-v.29 may.

Llámase a licitaciones públicas para el día 11 de Junio: Lic. 23: Adq.: Un Jig Lavador. — Apertura: 16,30 horas. — Lic.: 24; trépanos a rodillos o conos. — Apertura 16,45 horas. — Pliego de condiciones y especificaciones, puede consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez 3902. — Coronel Carlos J. Martínes, Director General.

e.17 may.-N.º L-1813-v.5 jun.

Llámase a licitación pública N.º 20, **apertura día 27, a las 11,30 horas, para** la adquisición de casillas de madera des**armables**. — Informes, pliegos, etc., dirigirse a Díaz Vélez 3902, Capital. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.15 mayo.-N.º L-1799-v.27 mayo.

Llámase a licitaciones Públicas, para el día 31 de Mayo: Lic.: N.º 11, 2do. llamado: Adquisición de terreno superficie 7.000 a 10.000m2., dentro de un radio aproximado 20 k. Capital. — Apertura 12 hs. — Lic.: N.º 21: Máquina para copiar planos; Apertura 12,15 hs. — Pliego de condiciones y especificaciones puede consultarsee en esta Dirección General, Díaz Vélez 3902 — Coronel Carlos J. Martínez — Director General.

e.13 mayo-N.º L-1740-v.23 mayo

Llámase a licitación pública para el día 29 de Mayo de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. Nº 20: a las 12 horas. Bulones, tornillos, cable de acero, pinceles y materiales varios de ferretería.

L. P. Nº 21: a las 12,15 horas. Caños de acero, de hierro galvanizado, de cobre, uniones, válvulas, etc.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, todos los días hábiles de 10 a 12.

Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Secretario General.

e.9 may.-Nº L-1.715-v.20 may.

Lámase a licitación pública N.º 22, (segundo llamado), para el día 29 de Mayo de 1946, a las 11.40 horas, para la provisión de aparatos fotográficos, telémetros, etc.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e.13 mayo.N.º L-1766-v.23 mayo

Llámase a licitación pública N.° 23, para el día 29 de Mayo de 1946, a las 11.50 horas, para la provisión de ladrillos refractarios.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e.13 mayo-N.° L-1767-v.23 mayo

Llámase a licitación pública N.° 20, apertura, día 27 de Mayo, a las 11,30 horas, para la adquisición de casillas de maderas desarmables.

Pliego de condiciones y especificaciones, pueden consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez N.° 3902. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.3 mayo.-N.° L-1600-v.20 mayo.

Llámase a licitaciones públicas para el día y horas que a continuación se indican:

LICITACION PUBLICA N.° 17

22 de Mayo, a las 16 horas; adquisición de carpas de lona, y piezas de lona impermeables de varias medidas.

LICITACION PUBLICA N.° 18

22 de Mayo, a las 16,15 hs.; adquisición de equipos compresores portátiles, accionados por motor a explosión, montados sobre ruedas con neumáticos.

LICITACION PUBLICA N.° 19

22 de Mayo, a las 16,30 hs.; trépanos de conos o rodillo para formación dura.

Pliego de condiciones y especificaciones pueden consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez 3902. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.3 mayo.-N.° L-1601-v.20 mayo.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase el acto de la fecha de apertura de las licitaciones públicas que a continuación se detallan:

N° 1.420, para el día 2 de Julio de 1946, a las 16,30 horas.

N.° 1.396, para el día 3 de Julio de 1946, a las 16 horas. — Ricardo Andrada, 2° Jefe Servicio Comercial.

e.18 may.-N° L-1.883-v.23 may.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

27-5-46 formularios (pliego N.° 1.691), 11 horas; 31-5-46 máquinas escribir y sumar (1.701), 11; caños fibrocemento (1.690), 11.20; 3-6-46 arena y pedregullo (1.685), 11.20; 5-6-46 ladrillos (1.687), 11.20; 6-6-46 maderas (1.689), 11.20; 10-6-46 accesorios para caños (1.678), 16.30; caños (1.679), 17; 11-6-46 caños (1.686), 17; 12-6-46 alambrado y portón (1.681), 11.20; carrocería (1.699), 17; 13-6-46 balanza, etc. (1.682), 16.30; 17-6-46 postes para alumbrado (1.684), 16.30; 19-6-46 válvulas (1.683), 16.30; 25-6-46 aceros (1.688), 14.30; 2-7-46 gatos, aparejos, etc. (1.697), 15.30; 4-7-46 mangueras (1.696), 15; 11-7-46 equipo de bombeo (1.700), 15.30; 12-7-46 bombas de profundidad (1.695), 15.30; 15-7-46 zorras eléctricas (1.698), 15.30; 19-7-46 camisas para bombas (1.693), 15.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires de 8,30 a 11 horas.

e.14 mayo-N.° L-1795-v.24 mayo

Llámase a licitación pública para el día y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

29-5-46; nafta (Pliego N.° 1675), 10,30 horas; kerosene (1676), 11.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.7 mayo.-N.° L-1683-v.23 mayo.

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO
Dpto. Adquisiciones
División Compras

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de materiales y elementos de acuerdo al siguiente detalle:

Junio 14 de 1946: Licitación Pública N° 7|46: Lacas, alcohol desnaturalizado, artículos de talabartería y tapicería.

Junio 13 de 1946. — Licitación Pública N° 8|46: Aros de pistón para motores de aviones.

Junio 17 de 1946. — Licitación Pública N° 10|46: Materiales y elementos de electricidad, grupo convertidor, motores eléctricos, etc., caño y piezas de hierro galvanizado, válvulas, máquina barredora y caldera.

La apertura de propuestas se realizará en este Instituto Aerotécnico, a las 14 horas de los días señalados y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Capital Federal, o solicitarlos por carta a Casilla de Correo N° 121, Córdoba.

Precio del ejemplar por Grupo, $ 2.—, de la primera y última y la N° 8|46, pesos 5.—. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.16 may.-N° L-1.819-v.28 may.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Número 9.46. — Llámase a licitación pública para el día 3 de Junio de 1946, a las 11 y 30 horas, para la "Provisión de cable armado tipo subterráneo". — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña número 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas, al precio de m$n. 10.— (Diez pesos moneda nacional). — El Secretario de Aeronáutica.

e.15 mayo-N.° L-1785-v.27 mayo

Llámase a Licitación Pública N.° 59, para el día 28 de Mayo de 1946, a las 12 y 30 horas, para la contratación de la obra: "Construcción de 91.470 m.² de pavimentos de hormigón de cemento portland, sobre su base de ripio, a construirse en el Aeropuerto Mendoza».

Presupuesto oficial m$n. 1.518.006.70.

Precio documentación técnica m$n. 100.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Mendoza, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 21 de Mayo de 1946. — Igualmente, podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.3 mayo.-N° L-1.533-v.27 mayo

Expediente N.° 02139|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional comunica a los señores interesados que la fecha 14 de Mayo de 1946, a las 16 horas, determinada para la apertura de las propuestas de la licitación pública formulada para la adquisición de 2 radiotransmisores de 2.500 vatios; 1 transmisor de radiotelefonía de 1.000 vatios; 6 trans-receptores de 50 vatios; 4 radio-receptores de frecuencia fija, y 12 teleimpresores (transmisor-receptor) para una velocidad máxima de 70 palabras por minuto, ha sido postergada para el 21 de Mayo, a las 14,15 horas.

El pliego de bases y condiciones e informaciones ampliatorias del presente aviso, serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

e.4 may.-N.° L-1589-v.21 may.

...presente edicto, importe de deudas pendientes en la Adm. de FF. CC. y por haberes liquidados indebidamente.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los secretarios.

e.18 mayo-N.° 8 s|p|p|-v.31 mayo

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo,, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N° 94.115 A|1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: M. Ambato; paquete; 6476; fecha de entrada al puerto: Mayo 23|45; marca F. M.; número 1; 1 cajón.

e.15 mayo.-v.3 jun.

Nota N.° 94.117-A-1946

Vapor Monte Ayala; paquete; 3254; fecha de entrada al puerto: Marzo 15|45; marca: E. E.; número 1; 1 cajón.

e.15 mayo.-v.3 jun.

Nota N.° 91.271-A-1946

Vapor: S. Cleard; paquete: 836; fecha de entrada al puerto: Enero 20|45; marca 8888; sin número; 2 piezas, conteniendo cuatro orinales. Sanitarios.

e.15 mayo.-v.3 jun.

Nota N.° 94.111-A-1946

Vapor Marsdale; paquete: 9469; fecha de entrada al puerto: Julio 27|45; marca: Ba|Rm|4|1; sin número; 1 chapa.

e.15 mayo.-v.3 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 91.272 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Tren Internacional; paquetes 56 P.: fecha de entrada al puerto: Abril 5|45; marca: Rizzi; s|n.; cantidad 1 Fdo. — (Madera Terciada).

EL JEFE.

e.8 mayo-v.24 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la Nota N.° 135.325, A-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Empire Galhad; paquete 13.298; fecha de entrada al puerto: Octubre 19|45; s|m.; s|n. — 2 lámparas de alumbrado de 15 Watts.; 1 manta de viaje de lana; 2.700 kilos tejido de algodón.

EL JEFE.

e.8 mayo-v.24 mayo

ADUANA DE CONCORDIA

Por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a 21 bultos conteniendo las mercaderías que a continuación se detallan: un cajón conteniendo 10 botellas vino marca "Chianti", tamaño chico; dos cajones conteniendo en total 20 botellas vino marca "Chianti", tamaño grande; tres cajones conteniendo en total 30 botellas de ginebra marca "Bols"; un cajón con 100 latas de sardinas marca "Sinsot", de 140 gramos c|u.; tres cajas conteniendo 72 botellas de leche condensada, marca "Nestlé"; una caja conteniendo 100 pastillas c|u., jabón para el tocador, marca "Lux"; dos cajas conteniendo 144 pastillas c|u., jabón para el tocador, marca "Manuelita"; dos cajas conteniendo 144 pastillas c|u., jabón para el tocador marca "Palmolive"; dos cajas conteniendo 144 pastillas cada una, jabón para el tocador, marca "Lanoleche"; un cajón conteniendo 24 latas de sardinas, marca "Campanola"; un cajón conteniendo 28 cajas de caramelos, marca "J.B.Y.A.", de un kilo c|u.; un paquete conteniendo 10 cajas caramelos, marca "Piedra", de 0,950 kilogramos c|u. y una caja pastillas marca "Volpi", con 99 paquetitos, aprehendidos por personal de esta Aduana en circunstancias que pretendían realizar un contrabando de exportación, en la ribera del río Uruguay, inmediaciones del Puerto "Nueva Escocia", para que se presenten a declarar en el Expediente N° 38-R-1946, que se sigue por esta dependencia. — Aduana de Concordia, Mayo 2 de 1946. — Juan M. Raggio, Administrador Aduana de Concordia.

e.16 may.-v.21 may.

Por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las siguientes mercaderías: dos cubiertas para automotor marca "Dunlop", 600 x 16 Nros. K.T.60-1.734 y K. T. N° 0-610.666; cuatro cubiertas para automotor marca "Funsa", 600 x 16, Nros. 029.633.828, 009.913.937, 029.133.828 y 029.123.828; una cubierta para automotor marca "Funsa", 4,50 x 20, número 026.783.719; una cubierta para automotor marca "Funsa", 4,50 x 21, número 013.863.937; dos valijas y una bolsa conteniendo en conjunto 50 y ½ kilogramos caucho natural suela crepe aprehendida por personal de esta Aduana, la noche del 27 de Abril ppdo. en el campo de nombre "La Piedra", Departamento de Concordia, en circunstancias que individuos desconocidos pretendían introducir de contrabando al país, para que se presenten a declarar en el Expediente 40-R-1946, que se sigue por esta dependencia. — Aduana de Concordia, Mayo 2 de 1946. — Juan M. Raggio, Administrador Aduana de Concordia.

e.16 may.-v.21 may.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don JOSE BARTOLINI para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de ciento cuarenta y un peso con treinta y dos centavos ($ 141.32), más el importe de la publicación del

JUZGADOS CIVILES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FLORIAN HELINGER. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.11 abr.-N° 1220 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CELINA CLEVY DE ANTELME. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.11 abr.-N° 1219 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN GOSIO. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1946. — Pascual Greco Blois secretario.

e.11 abr.-N° 1218 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos acreedores de JOSE MARIA VILLAMIL. — Buenos Aires, 30 Marzo de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.11 abr.-N° 1217 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELSENTHAL FEDERICO. — Buenos Aires, Abril 9 de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.4 mayo.-N.° 1382 s|p.p.-v.10 jun.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ACHERITEGUI DE FOGLIA LAUREANA Y FOGLIA JOSE.
Buenos Aires, ocho Abril de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.22 abr.-N.° 1262-s.p|p.-v.28 mayo.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 10 de Abril de 1946. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.22 abr.-N.° 1260-s.p|p.-v.28 mayo.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROMERO REY JESUS MARIA. — Buenos Aires, 26 Marzo de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), Secretario.
e.11 abr.-N° 1210 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SEGISMUNDO ISRAEL WIENER. — Buenos Aires, 27 Marzo de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.11 abr.-N° 1209 s|p.p.-v.20 may.

N.° 3

El señor Juez en lo Civil doctor Federico Trujillo (Secretaría N.° 11), hace saber por cinco días a doña LUDOVINA VIEYTES DE FERREÑO, que en los autos "Vieytes de Ferreño Ludovina c|Consejo Nacional de Educación s|indemnización de daños y perjuicios" ha resuelto: "Buenos Aires, Febrero 15 de 1946 ..... Por ello, declárase perimida la instancia en este juicio, con costas — Art. 6, Ley 4550 — a cuyo efecto regulo los honorarios de la dirección letrada del Consejo Nacional de Educación en un mil pesos c|l., y los procuratorios del mismo en trescientos pesos c|l. Notifíquese, rep. las fojas y oportunamente archívese. Trujillo. Ante mí: Alberto R. H. Gartland". — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.18 mayo-N.° 1510-s|p|p.-v.23 mayo

N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CASIMIRO MATTOS o MATAS.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.9 may.-N.° 1421 s|p.p.-v.14 jun.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MIGUEL LEI, por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.27 abr.-N.° 1310 s|p.p.-v.4 jun.

N.° 5

El juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ALONSO (Sec. Borré). — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Antonio Borré, secretario.
e.18 mayo-N.° 1516-s|p|p.-v.25 jun.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON FRANCO o FRANCO GARRIDO. (Sec. Collazo).
Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.
e.22 abr.-N.° 1258-s.p|p.-v.28 mayo.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PIPAN o RIPAN.
Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.9 may.-N.° 1426 s|p.p.-v.14 jun.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BAUTISTA OSTUNI. — Secretaría número 25.
Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.
e.9 may.-N.° 1427 s|p.p.-v.14 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PISANI. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.4 mayo.-N.° 1379 s|p.p.-v.10 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA LOPEZ.
Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Aurelio E. Acuña; Emilio Parodi, secretarios.
e.3 may.-N.° 1362 s|p.p.-v.8 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN MARIA SAUBIDET. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Aurelio E. Acuña, Secretario.
e.11 abr.-N° 1206 s|p.p.-v.20 may.

N.° 8

El juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MUCCIO. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.
e.18 mayo-N.° 1518-s|p|p.-v.25 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA GASALLA VILLAPOL o RAMONA de VELEZ. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.4 mayo.-N.° 1378 s|p.p.-v.10 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría M. E. Calatayud, cita por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO GUTIERREZ o DIONISIO GUTIERREZ GARCIA.
, Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.10 may.-N.° 11023-v.15 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de PRECIOSA IACOPI de GIANNIN o JACOPI de GIANNINI. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.4 mayo.-N.° 1376 s|p.p.-v.10 jun.

N.° 9

El señor Juez Doctor César A. Fauvety, cita por quince días a ROSA TABARES de CADELAGO, para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación, tome intervención en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados del inmueble sito en la calle San Pedro entre Miralla y Albariño, Secretaría 33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.13 mayo.-N.° 1474 s|p.p.-v.31 mayo.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de HARRO GUILLERMO EUGENIO CASSUBEN. — Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.4 mayo.-N.° 1377 s|p.p.-v.10 jun.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo OSCAR NAVARRO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Mayo 13 de 1946, Secretaría N.° 40. — César Black, secretario.
e.18 mayo-N.° 1521-s|p|p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AQUILES LUIS BENGODI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.16 mayo-N.° 1499 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente a RAYMUNDO CORDOBA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán. — César Black, secretario.
e.16 mayo-N.° 1498 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Doctor Ignacio Jorge Albarracín se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a FRANCISCA ARTIGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Secretaría, Abril 22 de 1946. — César Black, secretario.
e.29 abr.-N.° 1338 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ignacio Jorge Albarracín se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a ROSA FERREIRA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Abril 10 de 1946.— César Black, secretario.
e.23 abr.-N.° 1288 s.p.p.-v.29 may.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICENTA ALICIA YODICE, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tucumán (Centro). — Buenos Aires, Mayo 11 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.18 mayo-N.° 1526-s.p|p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MARIA LOPEZ de PAEZ, o etc., procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro). — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.13 mayo.-N.° 1472 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO HIRMASS RIADE, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante; a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.13 mayo.-N.° 1473 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO LERNER, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.11 mayo-N.° 1462 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN JOSE PEROZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.
e.11 mayo-N.° 1463 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MERCEDES IBARROLA DE MORINIGO, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).
Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.9 may.-N.° 1433 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EVA GUTMAN, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 24 de Abril de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.30 abr.-N.° 1359 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JUSTO RUFINO SATERZA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 17 de Abril de 1946. — Eduardo Malbrán, secretario.
e.26 abr.-N.° 1309 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GOMEZ O ANTONIO SALGADO O ANTONIO IGNACIO SALGADO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires 17 de Abril de 1946. — Eduardo Malbrán, secretario.
e.26 abr.-N.° 1308 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RAMON LOPEZ procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.23 abr.-N.° 1290 s.p.p.-v.29 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RAMON BENITO RODRIGUEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.— Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.23 abr.-N.° 1292 s.p.p.-v.29 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALFREDO SCHEJER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946. — Enrique Ramos Mejía, Secretario.

e.24 abr.-N.° 1295 s|p.p.-v.31 mar.

N.° 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO SANZ o ANTONIO SANZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.14 mayo-N.° 1469 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO ELIAS CHEIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.14 mayo-N.° 1470 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CASTAÑO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.10 may.-N.° 1450 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ARMANDO VAGO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.3 mayo.-N.° 1371 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CATALINA FERNANDEZ para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Ernesto N. Black, Secretario.

e.2 mayo.-N.° 1361 s|p.p.-v.7 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNA SOFIA HOFER, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.27 abr.-N.° 1321 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO LUCARELLI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.27 abr.-N.° 1320 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA BURELLI DE BARBIERI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, Secretario.

e.15 abr.-N.° 1242 s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a IRWIN HAHN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa e inf. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1946. — Ernesto N. Black, Secretario.

e.15 abr.-N.° 1241 s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL BERNASCONI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, Secretario.

e.15 abr.-N.° 1243 s|p.p.-v.23 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON VILLORDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

e.12 abr.-N.° 1.229 s|p.p.-v.21 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS FINKELSTEIN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.11 abr.-N.° 1225 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO BANDERA SAROTTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.11 abr.-N.° 1.226 s|p.p.-v.20 may.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO ESCUDERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.10 may.-N.° 1452 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga JUANA RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.10 may.-N.° 1453 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS MALETTI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.10 may.-N.° 1454 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO RADOCSAY, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.10 may.-N.° 1455 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS CANGARO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.10 may.-N.° 1456 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo WALTER ROHT, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.9 may.-N.° 1429 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO GIULIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.9 may.-N.° 1430 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BROMUGLIO GARCIA o GONZALEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 mayo.-N.° 1374 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE IRINEO PACHANO, procesado por el delito, de resist. a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.3 mayo.-N.° 1373 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS GABINO ROCHA AGUIRRE, procesado por el delito de hurto, para que

dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.16 abr.-Nº 1251 s|p.p.-v.24 mayo.

N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERTA FARIAS, para que dentro del dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.15 mayo-N.º 1497 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA PRIETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.6 mayo-N.º 1391 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO BATTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.3 may.-N.º 1372 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE PADIN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires 23 de Abril de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 abr.-N.º 1341 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ACOSTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.15 abr.-Nº 1249 s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO MAUAD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.11 abr.-Nº 1.222 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GRAVINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.11 abr.-Nº 1.221 s|p.p.-v.20 may

N.º 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PRECEDO y ALFIO VECINO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.16 mayo-N.º 1500 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO LIMA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Ricardo Ortiz de Rozas, secretario.

e.15 mayo-N.º 1491 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE BORDAGARAY o CHARLES KRAVETZ BROWN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.14 mayo-N.º 1486 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA AMALIA RAFAELA ORLANDO AMOEDO DE DUGOUR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.14 mayo-N.º 1485 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO PAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.14 mayo-N.º 1484 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOSHIO MORIYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 may.-N.º 1457 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LUIS PEZZANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 may.-N.º 1449 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIEGO MANUEL BASALO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.7 mayo-N.º 1395 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ROSA SMERILLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.6 mayo-N.º 1393 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO ELSNER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declárselo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.4 mayo-N.º 1384-s|p.p.-v.10 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC A. BERMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.4 mayo-N.º 1385-s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS DI LELLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 24 Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.3 may.-N.º 1368 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR BARGAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.3 mayo-N.º 1367 s|p.p.-v.8 jun.

1) Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publi. días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE P. GUALA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.20 may.-N.º 1340-v.26 jun.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial, desde el 29 de Abril al 18 de Mayo de 1946.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARNALDO MULLER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. (Centro).

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.27 abr.-N.º 1313 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS WILSON para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

Buenos Aires, 11 de Abril de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.22 abr.-N.º 1282-s.p|p.-v.28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º

Buenos Aires, 11 de Abril de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.22 abr.-N.º 1283-s.p|p.-v.28 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FRANCISCO MULLER para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Abril ocho de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 abr.-N.º 1235 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CAYETANO CANTEROS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Abril ocho de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 abr.-N.º 1236 s|p.p.-v.22 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CARRILLO o ALBERTO ALONSO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Abril ocho de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 abr.-N.º 1237 s|p.p.-v.22 may.

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANZ BARRIENTOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.18 mayo-N.º 1519-s.p|p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AGAPITO GIMENEZ LARRED, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.
e.17 mayo-N.° 1505 s|p.p. v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME SMUCLER O SMUCHER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.
e.11 may.-N.° 1401 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO GUERRIERI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.9 may.-N.° 1436 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE F. KLEIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.9 may.-N.° 1435 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO STRAFACIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.9 may.-N.° 1434 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANONI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario. Sr. Alfredo Danie Posse. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.6 mayo.-N.° 1394 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS FAIERMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.4 mayo-N.° 1383 s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA ROSA PERALTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.4 mayo-N.° 1381-s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.4 mayo-N.° 1387-s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MANUEL SELZOR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.4 mayo-N.° 1388-s.p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SEVERIANO CUEVAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. — Secretario, Doctor Enrique Martinez Pena.
Buenos Aires, Abril 23 de 1946.
e.29 abr.-N.° 1346 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ARRIETA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Bueno, Aires, Abril 17 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.27 abr.-N.° 1319 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ALONSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.22 abr.-N.° 1285-s.p|p.-v.28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON HERMOSID, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946. — Enrique Martínez Pena, Secretario.
e.15 abr.-N.° 1244 s|p.p.-v.23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO RIU, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Abril seis de 1946.
e.12 abr.-N° 1.230 s|p.p.-v.21 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO ORTIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.
e.12 abr.-N° 1.231 s|p.p.-v.21 may.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a HUMBERTO ROBLES a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.18 mayo-N.° 1528-s.p|p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a DOMINGO ALBERTO LOIACOMO, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.15 mayo-N.° 1492 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALICIA POLERO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.14 mayo-N.° 1490 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a VICTORIO RUFFO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.13 mayo.-N.° 1471 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE ARMANDO VAGO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.10 may.-N.° 1448 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a ALICIA FELICIANA RAMIREZ O ALCIRA FELISA RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.4 mayo.-N.° 1386 s|p.p.-v. 10 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Secretaría N° 62, — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.29 abr.-N° 1339-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE NITTI, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Abril 15 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.25 abr.-N.° 1305 s|p.p.-v.1.° jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MERCEDES VALDEZ DE ORO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946. — Secretaría N° 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11 abr.-N° 1.224 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALEJANDRO TURATI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, 9 de Abril de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.16 abr.-No 1250 s|p.p.-v.24 mayo.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MARIA PORTIELLO para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.18 mayo-N.° 1520-s.p|p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a MARIA CEDRAN o CEDRA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.15 mayo-N.° 1493 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a AMADOR JOSE VAGO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación

del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Bunos Aires, 9 de Mayo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.15 mayo-N.° 1494 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MELCIADES L. GOMEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.10 may.-N.° 1459 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a CIRO FIORO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.9 mayo.-N.° 1432 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a RAMON HIPOLITO GREGORIO DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de horto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.9 mayo.-N.° 1431 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MANUEL MARTINEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.6 mayo.-N.° 1390 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ELISEO BALALLINO o RAVALLINO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.6 mayo.-N.° 1392 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO SANTO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, abril 23 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.29 abr.-N.° 1.343 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a EMILIO ABALOS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, abril 23 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.29 abr.-N.° 1.344 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MODESTO BARROS CARNEADO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, abril 23 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.29 abr.-N.° 1.345 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a SANTIAGO MATIAS LLANDA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa e infrac. Art. 302, C. P., bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Abril de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.25 abr.-N.° 1306 s|p.p.-v.1.° jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ALBERTO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Sadi Massüe, secretario.
e.23 abr.-N.° 1289-s.p.p. v. 29 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a CARLOS TRIPOLI para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.22 abr.-N.° 1287-s.p|p.-v.28 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ANGEL NAVES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación e infracción art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.22 abr.-N.° 1284-s.p|p.-v.28 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a ARTURO PEREZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Germán Terán, Secretario.
e.15 abr.-N° 1239 s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a OLGA TELLERIA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.15 abr.-N° 1.240 s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a RAUL MAURICIO YOFFE o RAUL ANGEL YOFFI o MAURICIO YOFFI (a) "RODY", para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Germán Terán, secretario.
e.12 abr.-N° 1.232 s|p.p.-v.21 may.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO GOMEZ, procesado por el delito de estafa, causa N° 15.356, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.17 may.-N° 1.506 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR LAGUZI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Julio Barberis, secretario.
e.15 mayo.-N° 1495 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA MAURICIA PERALTA de GIRON, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo nueve de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.15 mayo.-N° 1496 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR OSVALDO ALAMO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14 mayo-N.° 1489 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO ABDALA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo ocho de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14 mayo-N.° 1488 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga VERONICA MORA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14 may.-N.° 1487 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA CARLOTA CELARDI (Causa N.° 15.614), procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con disposiciones de la ley.
Justo E. Rojo, secretario.
e.10 mayo.-No 1458 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL GARDEY, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.4 may.-N.° 1380 s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos FLORENCIO ARELLANO y ALFREDO AUDEVIL, procesados por el delito de viol. de domicilio y lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.22 abr.-N.° 1286-s.p|p.-v.28 may.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO CABRERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.13 abr.-N.° 1238 s|p.p.-v.22 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS CARACCIOLO, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.12 abr.-Nº 1.228 s|p.p.-v.21 may.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada sin número, Sección 2058, lote 7, manzana M. Pda. 55.395, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial los días 5 y 7|1|46.

e.26 ene.-N.º 68 s|p.p.-v.12 feb.
e.13 mayo.-N.º 68 s|p.p.-v.31 mayo.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Martín Fierro sin número, partida guía 288.479, año 1935, Circ. 15a, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 129.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1412 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1412 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Santo Tomé sin número, partida guía 288.558, año 1935, Circ. 15a, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 130.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1413 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1413 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Gaona sin número, partida guía 292.358, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 134.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1417 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1417 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Marcos Sastre sin número, partida guía 288.965, año 1935, Circ. 15a. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 131.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1414 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1414 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Pergamino s|n., partida guía 56.518, año 1935, circ. 1a., sec. 2, lote C, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 69. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1403 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1403 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, Avenida Cruz sin número, partida guía 56.766, año 1935, circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 121. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1404 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1404 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pergamino s|n., partida guía 56.772, año 1935, sec. 19, lote B., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 122. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1405 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1405 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Zuviría sin número, partida guía 58.577, año 1935, circunscripción 1a., secc. 30, lote I, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 123. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1406 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1406 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Araujo s|n., partida guía 62.558, año 1935, circ. 1a., secc. 24, lote 23, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 125. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1408 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1408 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pilar sin número, partida guía 64.643, año 1935, Circ. 1a, Sec. 37, lote B. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. 126.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1409 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1409 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Pergamino s|n., partida guía 56.519, circunscripción 1a., año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 55. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1401 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1401 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado. doctor. don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle R. de los Llanos sin número, partida guía 292.089, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 133.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1416 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1416 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Avenida Cruz sin número, año 1935, circunscripción 1a., partida guía 56.760, Sección 7, Lote B., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hi... Esta Providencia se dictó a pedido del cieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 58. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1402 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1402 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chilabert sin número, partida guía 56.538, año 1935, circ. 1a., sección 9, lote B., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 37. — Buenos Aires Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1398 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1398 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizar en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Fonrouge sin número, partida guía 11.835, años 1938|39, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 135.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1418 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1418 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Junta Nº 3095, año 1942, partida guía 144.752, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 136.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1419 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1419 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Corvalán s|n., partida guía 62.484, año 1935, circ. 1a., sec. 14, lote 24, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 124. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1407 s|p.p.-v.24 mayo
e.26 ago.-N.º 1407 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Avenida Juan B. Justo, sin número y Gaona sin número, partida guía 292.041, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 132.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1415 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1415 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pasaje Egipto sin número, partida guía 288.025, año 1935, Circ. 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 127.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e. 8mayo.-Nº 1410 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1410 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Martín Fierro sin número, partida guía 288.478, año 1935, Circ. 15a. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 128.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1411 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1411 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pergamino sin número, partida guía 56.517, año 1935, circ. 1a., sección 1, lote C., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 40. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1399 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1399 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital calle Indio s|n., partida guía 292.363, año 1935, circunscripción 15a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 44. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1400 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1400 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chilabert sin número, partida guía 56.507, año 1935, circ. 1a., secc. 10, lote 3, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art., 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 8. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1397 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1397 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL DIONISIA VIDAL VDA. de MORENO.

Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.14 may.-N.º 1475 s|.p.p.-v.24 may.

N.º 8

El Juez doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 8, llama por diez días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO DUDA.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945. — P. A. S.: Rodolfo Amuchástegui, Oficial 1º.

e.9 mayo.-N.º 1420 s|p.p.-v.20 mayo.

N.º 11

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo (Juzgado N.º 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don Epifanio Soto, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mayo-N.º 1515 s|p.p.-v.31 mayo

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo (Juzgado N.º 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO IENNA, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mayo-N.º 1514 s|p.p.-v.31 mayo

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo (Juzgado N.º 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS FACKORI o FAJURE, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo dos de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mayo-N.º 1513 s|p.p.-v.31 mayo

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo (Juzgado N.º 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS FRANCISCO RODRIGUEZ, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo dos de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mayo-N.º-1512 s|p.p.-v.31 mayo

N.º 17

El Juez doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SQUERI.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 mayo-N.º 1508-s.p|p.-v.31 mayo.

El Juez doctor Rodolfo M. Senet cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE KOT. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Alfredo A. Padilla, secretario.

e.18 mayo-N.º 1511 s|p.p.-v.31 mayo

El Juez doctor Rodolfo M. Senet cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL RAGGIO. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Alfredo A. Padilla, secretario.

e.18 mayo-N.º 1509 s|p.p.-v.31 mayo

N.º 19

El Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE TRAMONTANA. — Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1425 s|p.p.-v.20 mayo.

N.º 23

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ANTONIO MARUSICH. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1422 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días, a herederos y acreedores de JULIA TOLEDO. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1423 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO PEREZ. — Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1424 sp.p.-v.20 mayo.

N.º 30

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital de la República, doctor Tomás Pitt, se hace saber por tres días al propietario del inmueble ubicado en la calle Pilar sin número entre Barros Pasos y Chilabert, sección 82, manzana 93, parcela 20 del catastro municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro del pavimento construído frente a dicho inmueble, cuenta corriente N.º 29321, Ley 11593, serie 8a., autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos" (Expediente N.º 45196), que tramita por ante el Juzgado N.º 30 a su cargo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Dice así: — "Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Autos y Vistos . . . . Fallo esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio a cuyo efecto regulo el honorario de la dirección letrada de la parte actora, en la suma de pesos cincuenta y cinco moneda nacional y los derechos procuratorios de su apoderado, en la suma de pesos veinte de igual moneda. — Notifíquese. — Héctor Quesada Zapiola. — Ante mí: José P. Massa".

Buenos Aires, Abril 27 de 1946. — José P. Massa, secretario.

e.18 mayo-N.º 1530-s.p|p.-v.21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital de la República, doctor Tomás Pitt, se hace saber por tres días al propietario del inmueble ubicado en la calle Sapaleri sin número, entre Casafoust y Paysandú, sección 47, manzana 12, parcela 7, según el catastro municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro del pavimento construído frente a dicho inmueble, cuenta corriente N.º 6258|1, Ley 11.593, serie 6a., autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos" Expediente N.º 56887, que tramita por ante el Juzgado N.º 30, de su cargo, se ha dictado sentencia de trance y remate, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: — Dice así: — "Buenos Aires, Diciembre 11 de 1945. — . . . Por ello: Resuelvo: Hacer lugar a la excepción de prescripción anterior a los cinco años de la fecha de la demanda en lo que a la multa impuesta se refiere y mandar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor cobre la suma adeudada en concepto de servicios de pavimentos vencidos, con intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario de la dirección letrada de la actora, en la suma de cuarenta pesos moneda nacional y los de su apoderado en la de veinte pesos de igual moneda. — Notifíque-

se. — Tomáse Pitt. — Ante mí: p.a.s.: Galileo Puente''.

Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — José P. Massa, secretario.

e.18 mayo-N.° 1529-s.p|p.-v.21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital de la República, doctor Tomás Pitt, se hace saber por tres días al propietario del inmueble ubicado en la calle Chivilcoy sin número entre Baigorria y Nogoyá, sección 81, manzana 58, parcela 10 del catastro municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro del pavimento construído frente a dicho inmueble, cuenta corriente N.° 30653, Ley 11.593, serie 8a., autos caratulados: ''Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos'' (Expediente N.° 45165), que tramita por ante el Juzgado N.° 30 de su cargo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: — Dice así: — ''Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Autos y Vistos: . . . . Fallo esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio, a cuyo efecto regulo el honorario de la dirección letrada de la parte actora en la suma de cincuenta pesos moneda nacional y los derechos procuratorios de su apoderado en la de pesos quince de igual moneda. — Notifíquese. Sobre raspado: quince — vale. — Héctor Quesada Zapiola. — Ante mí: José P. Massa''. — Buenos Aires, Abril 27 de 1946. — José P. Massa, secretario.

e.18 mayo-N.° 1531-s.p|p.-v.21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital de la República, doctor Tomás Pitt, se hace saber por tres días al propietario del inmueble ubicado en la calle Tapalqué sin número, entre José León Suárez y Saladillo, sección 76, manzana 28A., parcela 1a. del catastro municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro del pavimento construído frente a dicho inmueble, cuenta corriente N.° 29884, Ley 11.593, serie 8a., autos caratulados: — ''Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos'' (Expediente N.° 46064), que tramita por ante el Juzgado N.° 30, a su cargo, se ha dictado sentencia de trance y remate, la que se transcribe a continuación, en su parte dispositiva. — Dice así: — ''Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Autos y Vistos: . . . . Fallo esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio, a cuyo efecto regulo el honorario de la dirección letrada de la parte actora, en la suma de dieciocho pesos moneda nacional y los derechos procuratorios de su apoderado, en la de pesos seis de igual moneda. — Notifíquese. — Héctor Quesada Zapiola. — Ante mí: José P. Massa''.

Buenos Aires, Abril 27 de 1946. — José P. Massa, secretario.

e.18 mayo-N.° 1532-s.p|p.-v.21 mayo.

El Juez de Paz Letrado N.° 4, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE ROGELIO VARELA.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — José P. Massa, secretario.

e.18 mayo-N.° 1507-s.p|p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital de la República, doctor Tomás Pitt, se hace saber por tres días a don MANUEL FERNANDEZ, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro del pavimento, inmueble calle Médanos sin número entre Calderón y Lope de Vega, sección 85, manzana 7, parcela 5 del catastro municipal, que tramita por ante el Juzgado N.° 30 de su cargo, autos caratulados: ''Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, hoy contra Fernández Manuel, por cobro ejecutivo de pesos'', se ha dictado sentencia de trance y remate, la que se transcribe a continuación en su parte dispositiva: — Dice así: — ''Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Autos y Vistos: . . . . Fallo esta causa de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio, a cuyo efecto regulo el honorario de la dirección letrada de la parte actora, en la suma de pesos cincuenta moneda nacional y los derechos procuratorios de su apoderado, en la de pesos treinta de igual moneda. — Notifíquese. — Tomás Pitt. — Ante mí: José P. Massa''.

Buenos Aires, Abril ocho de 1946. — José P. Massa, secretario.

e.18 mayo-N.° 1533-s.p|p.-v.21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital de la República, doctor Tomás Pitt, se hace saber por tres días a don FEDERICO ROVIRA, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo proveniente de la contribución de pavimento inmueble calle Médanos entre Cervantes y Calderón, sección 85, manzana 22, parcela 6, del catastro municipal, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de su cargo, autos caratulados: ''Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, hoy contra Rovira Federico, por cobro ejecutivo de pesos'', se ha dictado sentencia de trance y remate, la que se transcribe a continuación en su parte dispositiva: — Dice así: — ''Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Autos y Vistos: . . . . Fallo esta causa de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio, a cuyo efecto regulo el honorario de la dirección letrada de la parte actora en la suma de pesos setenta moneda nacional y los derechos procuratorios de su apoderado, en la de pesos treinta de igual moneda. — Notifíquese. — Tomás Pitt. — Ante mí: José P. Massa.

Buenos Aires, Abril ocho de 1946. — José P. Massa, secretario.

e.18 mayo-N.° 1534 s|p.p.-v.21 mayo

N.° 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita y emplabza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don GUILLERMO TEJE.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1946. — Julio R. Ferro, secretario.

e.18 mayo-N.° 1517-s.p|p.-v.31 mayo.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal, Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a ANTONIO REGO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S.S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley ''Cámara de Alquileres'', expediente 28.629|43, le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.17 may.-N.° 1.501 s|p.p.-v.20 may.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don HECTOR PRUDENCIO CORREA, para que dentro del término de tres días comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946. — Paulino Sarmiento, secretario.

e.18 may.-N.° 1.502 s|p.p.-v.21 may.

El Juez Federal de la Capital de la República, Dr. Don Ortiz Basualdo, cita, llama y emplaza a doña CELINA VENANCIA P. SILVA de CABRERA, para que dentro del término de quince días, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos y que tramita por ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.18 may.-N.° 1.503 s|p.p.-v.6 jun.

El Juez Federal de la Capital de la República, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, cita, llama y emplaza a doña FILOMENA BENITA GUILLERMINA PEREYRA de DAMESTOY para que comparezca dentro del término de quince días, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos y que tramita por ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.18 may.-N.° 1.504 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días que en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra JOSEFA J. GUGLIOTTE, Expte. 1421, Dv. M. de G., se ha dictado la siguiente sentencia: ''|nos Aires, Abril 23 de 1946. — Y vistos... resultando... y considerando... Por tanto y lo expuesto, fallo: declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda, 26 de Mayo de 1943, y condenando a Josefa J. Gugliotte a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. Con costas. Déjase en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946. — Eduardo A. Lahitte, secretario.

e.18 mayo-N.° 1525-s|p|p.-v.23 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días que en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra FEDERICO WESSERMAN s|cobro de pesos, Exp. Dv. 1421 M. de G., se ha dictado la siguiente sentencia: ''|nos Aires, Abril 22 de 1946. Y vistos... resultando... y considerando... Por tanto y lo expuesto, fallo declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda, —26 de Mayo de 1943— y condenando a Federico Wesserman a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. Con costas. Déjase en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 mayo-N.° 1524-s|p|p.-v.23 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Lahitte, se hace saber por cinco días que en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra F. ZIMMERMANN sobre cobro de depósito, Exp. Dv. 1421, M. de G. se ha dictado la sentencia siguiente: ''|nos Aires, Abril 23 de 1946. Y vistos... resultando... y considerando... Por tanto y lo expuesto, fallo: declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda — 26 de Mayo de 1943, — y condenando a F. Zimmermann a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. Con costas. Déjase en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. Notifíquese, repóngase el papel y devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 mayo-N.° 1523-s|p|p.-v.23 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días que en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra J. N. LEADBETLER, por cobro de depósito, se ha dictado la siguiente sentencia: ''|nos Aires, Abril 22 de 1946. Y vistos... resultando... y considerando... Por tanto y lo expuesto, fallo: declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda — 26 de Mayo de 1943, — y condenando a J. N. Leadbetler a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. Con costas. Déjase en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. Notifíquese, repóngase el papel y devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Alfredo H. Lahitte, secretario.

e.18 mayo-N.° 1522-s|p|p.-v.23 mayo.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días a PEDRO LAGOS, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el Señor Juez ha dictado sentencia la que transcribo a continuación: ''Buenos Aires, Abril veintidós de 1946. — Autos y Vistos: Atento lo expuesto precedentemente, senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra don Pedro Lagos sobre cobro de Cinco mil cuatrocientos setenta pesos c|95|100 moneda nacional, y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — Firmado: E. A. Ortiz Basualdo''. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.18 mayo-N.° 1527 s|p.p.-v.21 mayo

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE KORBS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Paraná, Abril 29 de 1946. — Santiago C. Morande, secretario.

e.7 may.-N.° 1396 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, se cita, llama y emplaza a ALI DIONISIO TOFIC, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Paraná, Mayo 3 de 1946. — Raúl A. Affranchino Rumi, Santiago C. Morande, secretarios.

e.9 mayo.-N.º 1440 s|p.p.-v.14 jun.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"ALBERT A. GORDON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los señores Albert Arthur Gordon, norteamericano, casado, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Defensa 677 de la Ciudad de Buenos Aires, y Alberto Eduardo Godwin argentino, casado, de 31 años de edad, domiciliado en la calle 3 de Febrero N.º 3365 de la localidad de Victoria, FCCA, provincia de Buenos Aires, ambos hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las bases y cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "ALBERT A. GORDON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Defensa 677 de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo extender el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República y en el extranjero. — Segundo: La sociedad se dedicará a la compra, venta, producción y representación de productos odontológicos, químicos, farmacéuticos, medicinales y afines, y podrá realizar todas las operaciones que sean necesarias para el buen desenvolvimiento de sus negocios sin limitación de ninguna clase. — Tercero: La sociedad podrá efectuar operaciones comerciales con particulares y bancos; operaciones de importación y exportación; solicitar créditos, descuentos y préstamos; efectuar depósitos en cuenta corriente, plazo fijo y caja de ahorro, extraerlos; librar cheques, giros, letras de cambio, vales, pagarés, endosarlos, cobrarlos y negociarlos; celebrar contratos de seguro, hacer y aceptar consignaciones y en especial efectuar toda operación que requiera la sociedad para su mejor y eficaz explotación, siendo la enunciación que precede enunciativa y no limitativa. — Cuarto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles e inmuebles, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos dar y tomar préstamos garantizados o no con derecho reales; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar; percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento; formular protestos, denuncias, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas; tramitar el registro de especialidades medicinales y de tocador, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester. — Quinto: El plazo de duración de la sociedad será por tiempo indeterminado a partir del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, y continuará hasta que uno de los socios manifestara con seis meses de anticipación, en forma autenticada, su voluntad de retirarse de la firma. — Sexto: El capital de la sociedad será de pesos ciento veinte mil moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que han suscripto los socios en la proporción siguiente: el socio señor Albert Arthur Gordon, seiscientas cuotas o sea sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal; y el socio señor Alberto Eduardo Godwin, seiscientas cuotas o sea sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Séptimo: El capital social es aportado en la siguiente forma; el socio señor Albert Arthur Gordon integra el total de las cuotas suscriptas, seiscientas cuotas o sea sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal con los bienes que constituía su negocio establecido en la calle Defensa 677 de la Capital Federal, según balance general practicado al treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis y que consta en los libros rubricados de la ex firma Albert A. Gordon. — El socio señor Alberto Eduardo Godwin aporta quinientas cuotas de capital o sea cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal en mercaderías, créditos y dinero efectivo, y cien cuotas de capital o sea diez mil pesos moneda nacional que aportará en efectivo dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha del presente contrato. — El total del capital aportado por ambos socios formado por mercaderías, muebles y útiles, dinero en efectivo, depósitos bancarios, créditos y valores varios, se detalla en el balance general practicado al primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis por el Contador Público Nacional don Juan Saracco que conformado por ambos socios se acompaña al presente contrato. — Octavo: El capital social podrá ser aumentado por mayoría absoluta de los votos de los socios, emitiéndose nuevas cuotas que deberán ser ofrecidas en primer término a los socios. — Si alguno de los socios no tomara total o parcialmente la cuota, parte de las nuevas emisiones, podrá admitirse nuevos socios hasta completar el capital autorizado, pero siempre por mayoría absoluta de votos. — Noveno: La dirección y administración de la sociedad estará indistintamente a cargo de los dos socios, que actuarán conjunta o separadamente como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitaciones que las que imponga los intereses sociales, con excepción de comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianza de ningún género. — El gerente o gerentes serán designados o removidos por la mayoría absoluta de votos computados según el capital. — Décimo: Ambos gerentes gozarán de un sueldo mensual de pesos ochocientos cincuenta moneda nacional de curso legal cada uno, que se imputarán a gastos generales, pudiéndose aumentar esta asignación cuando el movimiento y solvencia del negocio lo permita. — Décimo Primero: Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un balance e inventario general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computados según el capital, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros que podrá practicarse en cualquier momento. — Décimo Segundo: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción al capital aportado y antes de fijar las cifras definitivas de utilidades será de rigor computar las previsiones y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente. — Podrá establecerse fondos de reservas tendientes a cubrir quebrantos de toda índole, medidas de previsión general y para atender las obligaciones de carácter social que el Estado o cualquier otra entidad competente obligue a cumplir a las sociedades. — Además se deducirá de los beneficios el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que determina la ley N.º 11.645, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. — Décimo Tercero: Los socios se comprometen a no retirar de la sociedad el veinte por ciento como mínimo de las utilidades líquidas anuales hasta duplicar el capital fijado en este contrato, y el remanente de los beneficios, una vez aprobados los balances podrá retirarse en doce cuotas mensuales y consecutivas durante los meses subsiguientes al cierre del respectivo ejercicio. — Décimo Cuarto: En caso de pérdidas que alcance al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad; en este como en cualquier otro caso, la liquidación será hecha por los mismos gerentes que actuarán conjuntamente. — Décimo Quinto: En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra de uno de los socios, la sociedad no se disolverá, debiéndose practicar un balance general de los bienes sociales dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso o de la incapacidad, para establecer el monto del capital y utilidades a la fecha. — El otro socio continuará el giro de los negocios sociales con los herederos o represetantes legales del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación al efecto, sin entorpecer la marcha de la sociedad. — Décimo Sexto: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de este contrato, o a la liquidación o disolución de la sociedad serán dirimidas por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de desacuerdo nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décimo Séptimo: En todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 o en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. — Décimo Octavo: De conformidad con las cláusulas que anteceden firmamos dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en sellados de diez centavos números: 214.666; 214.667; 214.668 y 214.669 y la copia también en sellos de diez centavos números: 158.818; 158.819; 158.820 y 158.821, en Buenos Aires a los dos días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis". — Firmado: Albert Arthur Gordon. — Firmado: Alberto Eduardo Godwin. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Adolfo L. Allende, Secretario. — Raspado: jurídica, privada, seis, podrá. Vale. Tachado: de tario. no vale. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.15 may.-N.º 11039-v.20 may.

LEVY HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha treinta de Abril del corriente año, la Sociedad "LEVY HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" incorporó como socio al Señor León Rafael Levy, modificando también, por el mismo documento los artículos tercero, cuarto, octavo y décimo y suprimiendo el undécimo del contrato constitutivo en la siguiente forma: Tercero: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, el que está representado por el valor del activo de la Sociedad, mercaderías, cuentas a cobrar y existencias de la misma, cuyo valor y detalle se registra en los libros sociales. Dicho capital es aportado por partes iguales entre los tres socios, o sea la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional cada uno. — Cuarto: La Gerencia y Administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de los tres socios indistintamente, quedando investidos de todas las atribuciones y facultades que como administradores les acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los Códigos Civil y de Comercio. Podrán conferir poderes especiales y generales de administración y judiciales, pudiendo además, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprometiendo la administración, realizar los siguientes actos: administrar y efectuar operaciones de la Sociedad, pudiendo en consecuencia adquirir el dominio de toda clase de bienes ya sean muebles, inmuebles, semovientes, créditos, hipotecas, títulos, acciones, derechos, concesiones o cualquier otros efectos por compra, dación en pago, transferencia, cesión, permuta o por otra procedencia o título, todo lo que podrá vender, ceder, transferir, caucionar, hipotecar, endosar, cancelar, liberar o de otro modo enajenar o gravar por los precios formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, satisfaciendo o percibiendo sus importes, celebrar contratos de locación por plazos que excedan o no de diez años, incluso locaciones de servicio; intervenir y representar a la Sociedad ante el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina o de la Provincia de Buenos Aires, de los Bancos particulares y oficiales, Banco Hipotecario Nacional, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, efectuar operaciones comerciales y financieras con los Gobiernos Provinciales o Nacionales, Municipalidades y empresas particulares, formar sindicatos o tomar participación en cualquier carácter de sindicatos o sociedades ya formadas, otorgando, aceptando y firmando las escrituras y demás documentos que fueran necesarios con las cláusulas y demás requisitos de su naturaleza; nombrar y remover el personal que juzgue necesario, estableciendo su remuneración y deberes y verificar cuanto más sea preciso a los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es taxativa sinó explicativa. — Octavo: Todos los años en la fecha que los socios determinen, la Sociedad practicará un Balance General para la terminación del ejercicio anual, efectuando las amortizaciones que crean necesarias y de las utilidades líquidas y realizadas que del mismo resulten se reservará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance al diez por ciento del capital social y excedente que resulte será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Décimo: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se plantee sobre la interpretación, aplicación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales, entre las partes que suscriben, o sus sucesores, por cualquier título, como así también en los puntos a que se refiere el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco será sometida a la solución de árbitros nombrados uno por cada parte y en caso de que estos no se pusieren de acuerdo será nombrado un tercero cuyo fallo será inapelable, sin necesidad de recurrir a la justicia. — Firmado: León R. Levy, Jacques R. Levy, Salvador Levy. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.17 mayo-N.º 11.277-v.22 mayo

I. T. E. M.

Industrias Termo Electro Mecánicas Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Leopoldo Maupas, por derecho propio y Luis C. Maupas, por sí y además en representación de la Sociedad Americana de Intercambio (Buenos Aires) Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta bajo el N.º 1179 al folio 184 del libro VII de Sociedades de Responsabilidad Limitada de la cual es socio gerente, se conviene en su carácter de únicos socios y componentes de I. T. E. M. INDUSTRIAS TERMO ELECTRO MECANICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.º 1743, al folio 258 del libro VIII de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, constituída por duración ilimitada lo siguiente: Aumentar el capital social primitivo de pesos 150.000 a $ 250.000 m|n. — Suscriben el aumento: $ 12.500 el señor Leopoldo Maupas; $ 12.500 el Sr. Luis C. Maupas y $ 12.500 la Sociedad Americana de Intercambio; $ 62.500 el señor Gilberto Salmón Levy-Brisac, francés, hábil y domiciliado en la calle Santa Fe 499, que pasa a formar parte de la Sociedad como gerente y socio. — El aumento se integra en un 50 o|o y el resto se aportará a medida de las necesidades sociales. — A efectos de integrar totalmente el capital primitivo, el Sr. Leopoldo Maupas aporta la suma de $ 20.000 que había prestado con anterioridad a la Sociedad, y la Sociedad Americana de Intercambio aporta la de $ 42.500 que había también prestado a la misma, de cuya cantidad integra $ 12.500 por cuenta propia, $ 5.000 por cuenta del señor Leopoldo Maupas y $ 25.000 por cuenta del señor Luis C. Maupas. — En consecuencia se modifican los arts. 5.º y 6.º del contrato social, quedando en la siguiente forma: — 5.º El capital social se fija en doscientos cincuenta mil pesos

m|n. divididos en 2.500 cuotas de $ 100 cada una, suscribiendo $ 62.500 la Sociedad Americana de Intercambio S.R.L.; pesos 62.500 el Sr. Luis C. Maupas; $ 62.500 el Sr. Leopoldo Maupas y pesos 62.500 el Sr. Gilberto Salmón Levy-Brisac. — Se halla integrada la suma de $ 200.000 y el resto se aportará a la medida de las necesidades sociales. — 6.º La gerencia será desempeñada por los señores Luis C. y Leopoldo Maupas, Gustavo A. Rivero, José Mourelle Ruano y Gilberto S. Levy-Brisac, quienes tendrán el uso indistinto de la firma social para todos los actos propios a su objeto. — Quedan sin modificación los restantes artículos del contrato social. — Se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a veinticinco de abril de 1946. — Sobre raspado; 12.500; suma: valen. — Leopoldo Maupas. — Luis C. Maupas. — G. S. Levy-Brisac.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.17 mayo-N.º 11283-v.22 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires a los veinte y cuatro días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis entre los señores Manuel Francisco Pandelo y Justo Eijo, domiciliados en la calle Cabildo número cuatro mil ciento setenta y cinco y Nazca número dos mil trescientos veinte y cinco, respectivamente, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "PANDELO Y EIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta con fecha diez y seis de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número seiscientos trece al folio cuatrocientos cuarenta y dos del libro ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se conviene en modificar, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, las cláusulas Tercera y Séptima de dicho contrato, en ejercicio de la facultad que la cláusula Décimo Séptima confiere al señor Justo Eijo, de la siguiente manera: Tercera: El capital social está constituído por la suma de Cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional, totalmente invertida en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, etc. — Este capital se divide en cuotas de Un mil pesos cada una y pertenece a los socios en la siguiente proporción: veinte y dos cuotas de un mil pesos cada una al señor Manuel Francisco Pandelo y veinte y dos cuotas de Un mil pesos cada una al señor Justo Eijo. — Séptima: Realizado el balance si éste arrojara utilidades se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el resto por mitades entre los socios. — Si hubiera pérdidas éstas serán soportadas por los socios por partes iguales. — Hecho en un solo ejemplar en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Manuel F. Pandelo. — Justo Eijo. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.17 mayo.-N.º 11273-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que don Manuel Sánchez y Peña, ha cedido veinte cuotas sociales por un total de $ 2.000, que tenía en la sociedad «LA EXPORTADORA DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», a favor de «A. Gigirey y Compañía», según escritura otorgada con fecha 17 de Abril de 1946, ante el escribano doctor Héctor Bergalli.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.17 mayo.-Nº 11.331-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula tercera del contrato de la sociedad «BARRELL - WARBURG LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», en la siguiente forma: La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios, como gerentes de la misma cada gerente indistintamente representará a la Sociedad y obligará a la misma, con la amplitud de facultades que requiera la administración de las operaciones sociales, inclusive para con el Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco. No podrán afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — Todo así resulta del documento de fecha 17 de Abril de 1946.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.17 mayo.-Nº 11.255-v.22 mayo.

"CAFI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Entre don Rodolfo Cahn, soltero, de treinta y cuatro años de edad, industrial, domiciliado en la calle Arroyo novecientos treinta y dos, por una parte; y don Isaac Finkel, soltero, de treinta y dos años de edad, industrial, domiciliado en la calle Tucumán dos mil trescientos cincuenta, por la otra parte, se conviene en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que desarrollará sus actividades de acuerdo con las siguientes condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "CAFI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sede social estará en la calle Billinghurst cuatrocientos sesenta y cinco de la Capital Federal, pudiendo trasladarse la misma; sin perjuicio de las agencias o sucursales que podrá establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación del negocio de fabricación, compra, venta, importación y exportación de artículos de fantasía, cierres para carteras, joyería barata y afines, pudiendo extender sus actividades a toda otra rama industrial, comercial o financiera. — Cuarta: El capital social se halla formado por la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 150.000.—) dividida en cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, aportada por los socios por partes iguales, correspondiendo en consecuencia a cada socio la cantidad de setecientas cincuenta cuotas o sea la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 75.000.—). — Estos aportes se hallan formados de la siguiente manera: A): La suma de veintinueve mil ochocientos veinticinco pesos con treinta y un centavos moneda nacional (m$n. 29.825,31) en dinero efectivo aportado por ambos socios por partes iguales y ya integrado a la sociedad. — B): La suma de ciento veinte mil ciento setenta y cuatro pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional (m$n. 120.174,69) importe de las maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, mercaderías, materia prima, materiales semi elaborados y demás rubros que componen el activo líquido con deducción del pasivo de la sociedad colectiva "Cafi-Cahn y Finkel" integrada exclusivamente por los socios de la que por este acto se constituye y que de común acuerdo transfieren a la misma habiéndose realizado las publicaciones legales y transcurridos los plazos respectivos sin registrarse oposición. Estos bienes corresponden por partes iguales a los socios y su valor equivale a su estimación actual de conformidad con el inventario practicado por la sociedad. — Quinta: La duración de la sociedad será de tres (3) años a contar desde el día primero (1.º) de Abril de mil novecientos cuarenta y seis (1946), a cuya fecha retrotraen los firmantes los efectos del presente contrato. — Este plazo se considerará automática e indefinidamente prorrogado por otros sucesivos de igual duración. Sin embargo cualquiera de los socios podrá separarse de la sociedad al vencimiento de alguno de estos períodos para lo cual deberá hacer conocer su decisión al otro socio por medio de telegrama colacionado, con una anticipación de seis (6) meses al vencimiento del plazo respectivo. En caso que alguno de los socios decidiera separarse se procederá de la siguiente manera: A): Los socios podrán ponerse de acuerdo sobre las condiciones en las cuales el no saliente podrá continuar con los negocios de la sociedad y abonar su haber al desistente. — B): En caso de no llegar a una acuerdo designarán un perito por cada una de las partes, quienes deberán expedirse dentro de los quince (15) días de designados. — C): Si los peritos no llegaran a un acuerdo se procederá a la liquidación de la Sociedad mediante la venta en público remate de todos sus bienes. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo indistinto de los dos socios, quienes podrán actuar en forma conjunta, alternada o sucesiva, quedando investidos de la calidad de gerentes con todas las facultades autorizadas por ley y especialmente las enunciadas en la cláusula décimo primera de este contrato. — La firma social estará igualmente a cargo indistinto de los dos socios, quienes para obligar a la sociedad firmarán la sede social seguida de sus propias firmas. La firma social no podrá ser comprometida en fianzas a favor de terceros y de otorgarse en contravención de esta prohibición serán absolutamente nulas y no obligarán a la sociedad. Los gerentes no podrán sustituir las facultades que se otorgan en este contrato. — Séptima: El día treinta y uno (31) de Marzo de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios podrán efectuar en cualquier tiempo. — Las ganancias o pérdidas que resultaren se repartirán o soportarán entre los socios por partes iguales. Cuando hubieren ganancias, se destinará un cinco por ciento (5 o|o) de las mismas para la formación de un fondo de reserva social, hasta la concurrencia del diez por ciento (10 o|o) del capital social. — Octava: Los socios gerentes gozarán de un sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 600.—), cada uno, que se imputará a gastos generales. — Novena: Será llevado en la sede social un libro de actas, donde los socios dejarán constancias de todas las decisiones que consideren convenientes para la sociedad, especialmente las que se refieran a aumentos del capital, incorporación de los nuevos socios y aprobación de los balances. Las constancias de este libro servirán de base para las modificaciones del contrato y las publicaciones respectivas. — Décima: El día treinta de Abril (30) de cada año, los socios deberán reunirse en la sede social para aprobar o impugnar el balance general. En caso de inasistencia de alguno de los socios se considerará aprobado el balance para el mismo. — Décimo Primera: Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá adquirir toda clase de inmuebles, muebles, semovientes, fondos públicos, títulos o valores, recibirlos en pago, venderlos, enajenarlos, permutarlos, usufructuarlos, constituir sobre ellos todo otro derecho real o personal, aceptar los constituídos a su favor; darlos o tomarlos en locación por máximo del plazo legal; dar o tomar dinero prestado con o sin garantía; contratar con el Gobierno Nacional, países extranjeros o particulares; concurrir a licitaciones oficiales o privadas, obtener para explotar cualquier privilegio o concesión; efectuar toda clase de operaciones económicas o financieras que se relacionen con los fines de la sociedad; abrir toda clase de créditos; realizar operaciones con toda clase de instituciones bancarias oficiales o privadas; dar y aceptar garantías; dar y otorgar poderes generales y especiales; transigir, comprometer en árbitros, firmar las escrituras correspondientes a las compras o ventas que realice la sociedad; tomar, contratar o despedir empleados y obreros, fijar sus sueldos, y en general realizar todos aquellos actos que fueren necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad en el entendimiento que la precedente enumeración es enunciativa y no limita las facultades de la sociedad. — Décimo Segunda: Las decisiones de los socios serán tomadas de común acuerdo. En caso de incorporación de nuevos socios, las decisiones serán tomadas por acuerdo entre los fundadores. — Décimo Tercera: Podrán incoporarse nuevos socios, por acuerdo de los firmantes del presente. Los nuevos socios se considerarán conformes con este contrato el que sólo será modificado en las partes indispensables. — Décimo Cuarta: Los socios se comprometen a dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales. — Décimo Quinta: En caso de muerte o incapacidad permanente y absoluta de uno de los socios, el otro socio podrá optar entre admitir en la sociedad a los derechohabientes del muerto o incapacitado, los que deberán unificar su representación; o tomar a su cargo el giro social para lo cual hará efectivo el haber del socio fallecido o incapacitado en un plazo de dos años, en seis cuotas iguales y sucesivas pagaderas con un intervalo de ciento veinte días entre cada una, sin interés. — El haber del socio muerto o incapacitado se valuará de acuerdo a las siguientes bases: A): Los muebles, instalaciones, maquinarias, útiles de trabajo, materia prima sin elaborar y semielaboradas, las mercaderías, matrices, se valuará de acuerdo con el valor real que le corresponda en la fecha de la muerte o incapacitación. Para el caso de divergencia sobre los valores, se zanjará mediante dos peritos designados uno para cada una de las partes, los que se expedirán dentro de los quince (15) días de designados y nombrarán un tercero en caso de divergencia, cuyo fallo será inapelable. — B): Las marcas de comercio, designación comercial, patentes, llaves del negocio, pasarán a propiedad del socio sobreviviente o no incapacitado sin cargo. — Décimo Sexta: En caso de disolución de la sociedad la misma estará a cargo de los socios gerentes, quienes actuarán como liquidadores con todas las facultades necesarias para proceder a la ejecución de los bienes sociales en la forma y medios que estimen más convenientes para la sociedad. Las divergencias sobre la forma de enajenación u otras que pudieren presentarse, serán decididas por árbitros designados uno por cada parte, que deberán pronunciarse dentro de los quince (15) días de designados. — Décimo Séptima: Toda divergencia entre los socios para cuya solución no estuviera prevista en este contrato la designación de árbitros, será sometida a la jurisdicción exclusiva de los tribunales ordinarios de comercio de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción a cuyo efecto las partes constituyen domicilios en los indicados anteriormente donde serán válidas todas las citaciones y notificaciones que se realicen. — Bajo las diez y siete cláusulas que preceden dejan los citados formalizada la sociedad "Cafi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose de acuerdo a derecho y firmando en prueba de ello un ejemplar que será presentado al Registro Público de Comercio, que se halla extendido en cuatro (4) hojas de papel sellado; tres de ellas de m$n. 0,10, numeradas respectivamente 172.090; 172.094; 172.095 y el presente, habilitado con el sellado de ley, en Buenos Aires a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis (26 de Abril de 1946). — Cláusula Adicional: La nacionalidad de los contratantes es: del señor Rodolfo Cahn, alemán apátrida y del señor I. Finkel, Argentino nativo. — Vale. — Rodolfo Cahn. — I. Finkel.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.17 may.-Nº 11.047-v.22 may.

OSCAR HUESO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Sesenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los doce días de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados comparece el señor Oscar Victorio Hueso que firma «Oscar Hueso», casado, de cuarenta y nueve años, argentino; su cónyuge doña Amalia Maineri, de cuarenta y siete años; don Rubén Edgard Hueso, de veinte y cinco años, soltero; don Omar Rogelio Hueso, que firma «Omar Hueso», soltero, de veinte y tres años, todos argentinos, domiciliados en la calle Malabia número mil ochocientos ochenta y tres, personas mayores de edad, hábiles para contratar de mi conocimiento y expusieron: Que han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco bajo las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha se declara constituída una Sociedad Comercial cuyo principal objeto es dedicarse al ramo de salazón de anchoas, elaboración de los encurtidos, importación de aceitunas y conservas y a la im-

portación y exportación en general de todas mercaderías, su venta y comercialización, sea en esta capital como en cualquier otro punto de esta República. — La Sociedad durante su vigencia podrá adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles, semovientes, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender, mercaderías, derechos y acciones, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de arrendamientos y locación, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención y efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean convenientes, bien con particulares, sociedades, asociaciones o bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y el Banco de Crédito Industrial Argentino, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de «OSCAR HUESO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con su domicilio legal en esta capital calle Malabia mil ochocientos ochenta y tres. — Así mismo puede establecer sucursales en el interior o exterior de la República. — Tercera: La Sociedad se constituye como se ha dicho a partir de la fecha y su término de duración queda convenido en quince años a partir del día de hoy, y ningún socio podrá pedir la disolución de la sociedad antes de transcurrido los cinco años del presente pudiendo comunicar esta decisión a los otros socios por medio de telegrama colacionado y con una anticipación de seis meses a la terminación del año social que será considerado el día treinta y uno de Diciembre de cada año. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos moneda nacional representado por seiscientas cuotas de quinientos pesos cada una, y el cual está aportado por las mercaderías, máquinas, instalaciones, créditos a cobrar, etc., que constituye la razón social «Oscar Hueso y Compañía» que ha sido disuelta según escritura de fecha veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasada ante mí y de cuyo activo y pasivo se hizo cargo en forma exclusiva el señor Oscar Victorio Hueso, habiéndose publicado los edictos en el Boletín Oficial y La Hoja. — No habiéndose presentado acreedores ni terceras personas, oponiéndose a esta transferencia, este aporte por parte del señor Oscar Victorio Hueso arroja un total de Doscientos veinte y cinco mil pesos que significan cuatrocientas cincuenta cuotas capital. — La señora Amalia Maineri de Hueso y cada uno de los señores Rubén Edgard y Omar Rogelio Hueso aportan la cantidad de Veinte y cinco mil pesos cada uno que representan cincuenta cuotas capital, o sean en total Setenta y cinco mil pesos nacionales, cuyas sumas están íntegramente suscriptas y representadas por mercaderías, todo lo que surge del balance inventario que tienen celebrado al efecto y del cual se agrega un ejemplar a la presente. — Quinta: La representación social estará a cargo del socio señor Oscar Victorio Hueso, únicamente, o bien de la señora Amalia Maineri de Hueso, conjuntamente con uno cualquiera de los socios, señores Rubén Edgar u Omar Rogelio Hueso. — Todos los socios revisten el carácter de socios gerentes. — Esta forma de actuar se establece para las operaciones que la Sociedad está facultada para actuar de acuerdo a la enumeración que detalla el artículo primero de este contrato. — En lo relacionado con los depósitos de pagarés, avales, endoso de cheques y cualquier otro documento que debe ser acreditado a la razón Social podrá hacerse con el endoso de uno solo de ellos. — Ningún socio bajo ningún concepto podrá comprometer la firma social en garantías o fianzas a favor de terceros y en caso de que así lo hiciere, sin perjuicio de las medidas que puedan tomarse contra el mismo por dicha transgresión, será responsable directo por los compromisos contraídos. — Sexta: Los socios por mayoría de votos los cuales serán considerados por capital, podrán resolver en cualquier momento la ampliación del mismo, así como la adquisición de inmuebles o cualquier resolución en que la Sociedad esté particularmente interesada. — Tales resoluciones si cree conveniente deberán insertarse en un libro que actas que se llevará al efecto. — Séptima: Los socios atenderán personalmente el desarrollo de los negocios sociales y trabajarán en la misma, especialmente los señores Ruben Edgard Hueso y Omar Rogelio Hueso. — Octava; Todos los años se levantará al treinta y uno de Diciembre el balance General el que deberá ser aprobado después de los sesenta días de este vencimiento. — En caso de silencio de cualquiera de los socios se considerará el mismo como aprobado. — Novena: Las utilidades o pérdidas serán distribuídas en la siguiente proporción. — En caso de utilidad se separa el cinco por ciento para el fondo de reserva ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y otro cinco por ciento quedará igualmente en reserva a los fines de responder indemnización de despidos y leyes obreras. — Descontadas éstas, se acreditará el remanente en la proporción del setenta y cinco por ciento al señor Oscar Victorio Hueso, y el veinte y cinco por ciento a repartirse por partes iguales entre los demás socios señora Amalia Maineri de Hueso, Ruben Edgard Hueso y Omar Rogelio Hueso. — Estas utilidades quedarán como fondo de capital y se retirarán en la proporción que oportunamente sea determinada de común acuerdo entre los socios. — Décima: En razón del trabajo desempeñado por los componentes de la razón Social se acreditan los mismos los siguientes sueldos: El señor Oscar Victorio Hueso mil doscientos pesos mensuales, y cada uno de los otros socios restantes quinientos pesos que serán imputados a la cuenta de gastos generales. — Décima Primera: Ningún socio tiene derecho a enajenar su cuota Capital a extraños ni transferirlos, donarlos, ya sea en forma gratuita u onerosa ni transferirla en manera alguna, pudiendo hacerlo únicamente a algún otro miembro de la Sociedad. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios la Sociedad continuará su giro social levantándose de inmediato un balance general e inventario, pudiendo los socios continuadores resolver o bien la disolución total de la Sociedad o bien continuar con un representante del socio fallecido o incapaz. — Décima Tercera: Cualquier divergencia o duda que suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante la liquidación de la Sociedad, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores uno por cada parte, los que antes de entrar a laudar deberán designar un árbitro único para el caso de discordia. — El fallo que dictaren aquellos árbitros o el árbitro único será inapelable y de cumplimiento obligatorio para las partes. Para todo lo que no esté previsto en el presente contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizada la Sociedad «Oscar Hueso y Compañía», solicitando de mí el autorizante expida el testimonio respectivo para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Enterados los comparecientes de los términos de la presente, manifiestan su conformidad por estar de acuerdo a lo convenido. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido y la firman por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Francisco Miranda y Don José Miere vecinos hábiles doy fe. — Amalia Maineri de Hueso. — Oscar Hueso. — Ruben Hueso. — Omar Hueso. — Tgo.: Francisco Miranda. — Tgo.: José Miere. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos sesenta y cinco del Registro doscientos noventa y tres a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad Oscar Hueso y Compañía expido este testimonio en cuatro sellos de diez centavos habilitados de ley, numerados así: noventa y ocho mil cuarenta y cuatro, noventa y ocho mil cuarenta y cinco, novecientos y ocho mil cuarenta y seis, y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los diez y seis días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado — queda — durante — Vale. — Entre líneas —y— exportación — Vale. — Decreto Nº 30.440. — Honorarios $ 1.932 m|n. — Hay un sello. — Angel R. Bolis. — Es copia fiel doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Enmendado: 9 vale. — Previsto. Vale. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e. 17 may.-Nº 11.162-v. 22 may.

MOLDAVIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Federico Deutsch, actuando como Gerente de Hilantex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Quinientos mil pesos moneda nacional, con sede en la calle Alsina mil cuatrocientos diez y ocho, Don Otto Kauders, soltero, domiciliado en la calle Perú cuatrocientos cincuenta y siete, ambos en la Ciudad de Buenos Aires, se ha convenido lo que sigue: Hilantex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Quinientos mil pesos moneda nacional, cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta, bajo el número quinientos veinte al folio treinta y cuatro del libro cinco de sociedades de responsabilidad limitada, con las modificaciones inscriptas en el mismo Registro el diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número ciento setenta y siete al folio doscientos veinte y cuatro del libro cinco de sociedades de responsabilidad limitada, diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y uno bajo el número trescientos cuarenta y tres al folio trescientos treinta del libro cinco de sociedades de responsabilidad limitada, diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número mil seis al folio doscientos ochenta y seis del libro seis de sociedades de responsabilidad limitada y diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres al folio cuatrocientos tres bajo el número ciento noventa y nueve del libro seis de sociedades de responsabilidad limitada, resultando de la modificación últimamente mencionada el nombramiento de don Federico Deutsch como Gerente único de la Sociedad, es propietario de cien cuotas sociales de Un mil pesos moneda nacional cada una, en MOLDAVIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, con sede en la calle San José Trescientos sesenta y uno de la Capital Federal, según contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal el Once de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número doscientos cincuenta, al folio doscientos sesenta y ocho del libro cinco de sociedades de responsabilidad limitada y sus modificaciones inscriptas el cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno bajo el número cuatrocientos cinco al folio trescientos sesenta y ocho del libro cinco de sociedades de responsabilidad limitada, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número mil doscientos diez y ocho al folio trescientos cuarenta y uno del libro seis de sociedades de responsabilidad limitada y veinte y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número mil ciento siete y un mil ciento ocho al folio ciento sesenta y tres del libro siete de sociedades de responsabilidad limitada y del treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco inscripto el día veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número quinientos uno al folio ciento treinta y nueve del libro diez de Contrato de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Hilantex, Sociedad de Responsabilidad Limitada y cede y transfiere por el presente documento, cien cuotas sociales de Un mil pesos moneda nacional cada una, en Moldavia, Sociedad de Responsabilidad Limitada al Sr. Otto Kauders al precio de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, correspondiendo por lo tanto el dividendo correspondiente al año mil novecientos cuarenta y cinco al adquirente de la mencionada cuota. Los socios de la Moldavia, Sociedad de Responsabilidad Limitada dan su conformidad que el Sr. Otto Kauders sea incorporado de esta manera como socio de la misma. En prueba de lo cual, se firma el presente en un solo ejemplar en el lugar y fecha indicados ut-supra, en los sellos de dos pesos moneda nacional números Un millón seiscientos treinta y dos mil trescientos cuarenta y dos el presente número Un millón seiscientos treinta y dos mil trescientos cuarenta y tres. — Hay un sello: "Hilantex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital quinientos mil pesos moneda nacional. — Firmado: F. Deutsch y Otto Kauders. Firmado: Hugo Schwarz. — Kurt Heller. — Margarita A. de Heller. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.17 mayo-Nº 11.158-v.22 mayo

"CORPORACION ARGENTINA DE IMPORTACION Y EXPORTACION MOISES COHEN Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 651. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen por una parte el señor Moisés Cohen, casado, de cincuenta y cuatro años, turco, don Samuel Cbiprut, casado, de cuarenta y cinco años argentino, don Rafael Mordoh, casado, de treinta y siete años, turco, todos de este vecindario personas mayores de edad, hábiles para contratar de mi conocimiento y expusieron: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual se regirá bajo las siguientes bases y condiciones. — Primera: A partir de la fecha se declara constituída una Sociedad Comercial a los fines de dedicarse a importación y compra-venta de cualquier clase de productos y mercaderías, ya sean o no manufacturadas así como su comercialización constituyendo domicilios a los efectos de las explotaciones sociales actualmente en esta Capital en la calle Santiago del Estero mil doscientos sesenta y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o en el extranjero si así conviniese al giro de los negocios sociales. — La Sociedad durante su vigencia podrá adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles, semovientes, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, derechos y acciones, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de arrendamientos y locación, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención y efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean convenientes, bien con particulares, sociedades, asociaciones o bancos incluyendo el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y el Banco de Crédito Industrial, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los Estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "CORPORACION ARGENTINA DE IMPORTACION Y EXPORTACION MOISES COHEN Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercera: La Sociedad se constituye como se ha dicho a partir de la fecha y su término de duración queda convenido en diez años, pero cualquiera de los socios al término del tercer año y con seis meses de anticipación puede pedir la disolución de la Sociedad, notificando a los otros su decisión, haciéndolo saber por telegrama colacionado. — Igualmente deberá procederse [illegible] los años siguientes en

cualquier momento que deseare retirarse debiendo hacerse la comunicación previa. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un Millón de pesos, de los cuales las partes integran en el acto la suma de Quinientos mil pesos y los otros quinientos mil pesos restantes, hasta cubrir el capital total serán integrados por el señor Moisés Cohen lo crea conveniente. — El capital suscripto a la fecha está representado por quinientas cuotas de Un mil pesos cada una y que han sido aportadas en la siguiente forma: El señor Moisés Cohen, cuatrocientas diez cuotas o sean Cuatrocientos diez mil pesos moneda nacional; el señor Samuel Chiprut, cincuenta cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Rafael Mordoh, cuarenta cuotas o sean Cuarenta mil pesos moneda nacional. — Todos estos aportes han sido hechos en dinero efectivo. — Quinta: La administración y dirección social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente desempeñando todos el cargo de Socio Gerente sin más limitación que las que impongan los intereses sociales no pudiendo comprometerla en garantía o fianzas a favor de terceros y en caso que alguno lo hiciera sin perjuicio de las medidas que puedan tomarse contra el mismo o dicha transgresión, será responsable directo de los compromisos contraídos. — El uso de la firma estará a cargo de los socios en la siguiente forma. — El señor Moisés Cohen, actuará con su sola firma en todos los actos y contratos, y los socios señores Samuel Chiprut y Rafael Mordoh, deberán actuar en forma conjunta, quedando facultado en forma amplia para todos los casos en lo que se refiere a las cuestiones bancarias pudiendo si fuera necesaria, firmar y suscribir para ello cuantos documentos públicos, escrituras o documentos privados debieran firmar en nombre de la Sociedad. — Sexta: Las resoluciones de la Sociedad que sea de significación importante para la misma, si insertaran si los socios lo crean conveniente en un libro de acta que se llevará al efecto. — Séptima: El señor Moisés Cohen podrá dedicarse a otras actividades independientes de la presente Sociedad y no es obligación suya atender personalmente los negocios sociales. — En cuanto a los señores Samuel Chiprut y Rafael Mordoh es su obligación trabajar personalmente en las actividades sociales no pudiendo dedicarse a ninguna otra ya sea o no afin de la presente. — Octava: Todos los años se levantará el treinta y uno de Diciembre un balance general para conocer la existencia y marcha de la Sociedad el cual deberá ser aprobado dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del ejercicio social. — La aprobación del mismo se producirá teniendo presente la mayoría de capital social. — Novena: Las utilidades sociales o pérdidas si las hubiere se distribuirá en la siguiente proporción. — En caso de utilidad se separa el cinco por ciento para el fondo de reserva legal ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el saldo, descontada ésta reserva se distribuirá en partes iguales entre los socios. — Estas utilidades quedarán íntegramente depositadas como fondo de reserva y los socios resolverán de común acuerdo en qué momento retirarán las mismas y en qué proporción. — Décima: Mensualmente los socios, señores Chiprut y Mordoh podrán retirar de su cuenta capital hasta la suma de Un mil doscientos pesos. — Décima Primera: De común acuerdo queda resuelto que ningún socio podrá vender su cuota de capital, transferirlas, cederla o donarla en manera alguna, a tercera persona, por cuanto si así lo hiciera de hecho los otros socios podrán considerar esta transferencia nula y sin ningún valor. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, los socios sobrevivientes podrán optar algunos de los siguientes criterios. — En todos los casos se procederá a efectuar un inventario balance al día del fallecimiento o incapacidad practicado éste podrán optar algunos de estos criterios, a) abonar a los representantes del socio fallecido o incapaz su parte de capital y utilidades separándolo de la razón social. — b) aceptar la intervención de un representante legal del socio fallecido e incapaz para que continúe en la Sociedad en la misma forma que el socio fallecido. — c) Dar por disuelta la Sociedad. — Décima Tercera: En caso de duda o divergencia entre los socios éstas serán resueltas por árbitros, arbitradores nombrado uno por cada parte de los socios y en casos que éstos no se pusieran de acuerdo podrán proceder a nombrar un tercero, el cual dará su fallo que todas las partes aceptarán y será inapelable. — Bajo Tales Conceptos, y con las cláusulas pre-insertas dejan constituída la presente Sociedad Corporación Argentina y Exportación Moisés Cohen y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando de mí expida el testimonio respectivo para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Enterados los comparecientes de los términos de la presente manifestaron su aceptación y conformidad por estar de acuerdo a lo convenido. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores Don Rodolfo Martínez Tuero y Don Antonio Montes de Oca, vecinos hábiles de todo lo que doy fe. — Moisés Cohen. — Samuel Chiprut. — R. Mordoh. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Tgo.: Ant. Montes de Oca. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos cincuenta y uno del Registro doscientos noventa y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Corporación Argentina de Importación y Exportación Moisés Cohen y Compañía, expido este testimonio en tres sellos de diez centavos habilitados de ley numerados correlativamente del noventa y ocho mil treinta y uno al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado — puede — mismo — directo — actuará —, estas — Vale. — Entre líneas: R. Mordoh. — Vale. — Decreto N.° 30.440. — Honorarios $ 5.132 m|n. Hay un sello. — Angel R. Bolis. — Es copia fiel doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

Enmendado: diez — pérdidas — aceptar. Vale. Sobrerraspado: turco — argentino — turco — También Vale. Colacionado — nula — —También Vale.

Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.17 mayo-N.° 11156-v.22 mayo

BRASAGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Wolf Bragar, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Corrientes número cinco mil cuatrocientos sesentisiete, y Samuel Isaac Sztajn, polaco, soltero, domiciliado en la calle Malabia número seiscientos noventa y cinco, ambos mayores de edad y hábiles, se ha convenido el siguiente contrato: Primero: Declárase constituída entre los firmantes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro "BRASAGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Esta sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de confecciones en general y todas las operaciones necesarias a sus fines, y fija su domicilio social en la calle Corrientes número cinco mil cuatrocientos sesentisiete, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Tercero: El plazo de la sociedad será de dos años a contar desde la fecha de su inscripción legal, término que se considerará prorrogado por nuevos y sucesivos períodos de dos años, si con ciento ochenta días de anticipación al vencimiento del contrato o de su prórroga eventual, los socios no se manifestaren su voluntad en contrario mediante telegrama colacionado u otro medio legal de notificación. — Cuarto: El capital social se determina en la suma de pesos Cincuenta Mil moneda legal, dividido en cuotas de mil pesos moneda legal cada una, suscripto e integrado en proporción y naturaleza de aportes siguientes: Wolf Bragar, totalmente, veinte cuotas en efectivo contante; Samuel Isaac Sztajn, totalmente, treinta cuotas en efectivo contante. — Los aportes mencionados en esta cláusula son integrados por los respectivos socios hasta el cincuenta por ciento de los mismos mediante depósito legal, debiendo integrar el resto dentro de los noventa días de la fecha del presente. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios, con carácter de Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social; la que a tal efecto será la del nombre individual del socio precedida por la denominación de la sociedad. — La firma social no podrá ser empleada en negociaciones ajenas a la sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. — Sexto: Para obligar a la sociedad mediante actos o suscripción de instrumentos que creen obligaciones de carácter pecuniario para ella, los socios deberán actuar conjuntamente o firmarlos en la misma forma. — Séptimo: Los socios gerentes firmarán los instrumentos públicos y privados necesarios al giro de la sociedad, y tendrán facultad para adquirir, enajenar, permutar y gravar bienes muebles e inmuebles; percibir cuentas; cobrar, conferir poderes generales o especiales, de administración o judiciales y revocarlos; comparecer por ante las autoridades Nacionales y Provinciales, Administrativas y Judiciales, Aduanas, Municipalidades, Direcciones Generales de Impuesto, Secretarías de Industria y Comercio y de Trabajo y Previsión, Cámara de Alquileres; abrir cuentas bancarias y solicitar créditos en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y particulares; efectuar depósitos bancarios y girar contra los mismos; firmar y endosar cheques, letras, vales, pagarés y cualquiera otra clase de papeles de comercio; descontar documentos; constituir sociedades en las que sea parte la que se constituye por este acto; y en general para cuantos más actos requiera el normal funcionamiento de la sociedad. — Esta mención de facultades no es limitativa, remitiéndose los socios al respecto a lo estatuído por la Ley once mil seiscientos cuarenticinco. — Octavo: Las utilidades o pérdidas de la sociedad se distribuirán o soportarán entre los socios por partes iguales. — Noveno: Anualmente se practicará un balance que determinará las ganancias o pérdidas, y mediante el cual se constituirán las reservas legales y amortizarán las existencias en la proporción que los socios determinen, y que se considerará aprobado si no es objetado por los socios dentro de los veinte días de su facción. — Décimo: El socio Wolf Bragar se obliga a capitalizar los primeros diez mil pesos moneda legal de sus utilidades en la sociedad. — Décimo Primero: Las resoluciones que interesen a la sociedad serán tomadas de común acuerdo por los socios gerentes y asentadas en el respectivo libro de actas que llevará la sociedad. — Décimo Segundo: Los socios se comprometen a prestar su actividad a la consecución del objeto social, debiendo hacerlo el socio Sztajn en forma exclusiva, no así el socio Bragar que podrá efectuar negocios ajenos a la sociedad. — Décimo Tercero: toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad o al tiempo de su disolución y|o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, con expresa exclusión de la vía judicial. — Los socios renuncian al derecho de pedir intervención judicial, y en caso de arbitraje, la parte que los solicitare deberá depositar la suma de pesos dos mil moneda legal para responder a las costas que se devengaren, sin cuyo previo requisito la formación del tribunal arbitral no podrá tener lugar. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento, o de incapacidad de alguno de los socios judicialmente declarada, se practicará de inmediato un balance y la sociedad continuará su funcionamiento si así lo resolvieren de común acuerdo, el socio sobreviviente o restante y el representante de los herederos del acaecido — los que a tal efecto deberán unificar su representación —, o del incapacitado. — En caso contrario, la sociedad entrará en liquidación, aplicándose las respectivas disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las catorce cláusulas precedentes, queda formalizado el presente contrato constitutivo de "Brasago Sociedad de Responsabilidad Limitada", el cual se obligan las partes a respetar y cumplir conforme a derecho, y en prueba de conformidad así lo otorgan y firman en la fecha y lugar "ut supra" indicados. — Sobre raspado "Sztajn", "En". — Todo Vale. — Wolf Bragar. — Samuel Isaac Sztajn. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.17 may.-N° 11.219-v.22 may.

FAMELOY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de constitución de la Sociedad "Fameloy, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así:

Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Setenta y Seis: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y seis; ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresa, comparecen los Señores Don Ernest Barton Lloyd, norteamericano, casado, domiciliado en la calle Nueva York tres mil ochocientos veinte y cuatro; y Don Ellis Lawson-Melsheimer, norteamericano, soltero, domiciliado en la calle Victoria mil quinientos noventa, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad que deberá regirse por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las indicadas en los siguientes artículos: — Primero: Que entre ambos comparecientes queda constituída una Sociedad que girará bajo el rubro de "FAMELOY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto, la compra-venta, fabricación, exportación e importación de productos eléctricos. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se considere necesario para favorecer su desarrollo incluso comprar, vender, hipotecar y disponer de bienes inmuebles, dar y tomar dinero en préstamo efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco del Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, firmar, aceptar, endosar, avalar y descontar letras y pagarés, estar en juicio, adquirir y transferir marcas, patentes y enseñas comerciales, conferir poderes y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que anteceden simplemente enunciativas y no limitativas. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Corrientes cuatrocientos veinte y cuatro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será de Diez Años a contar desde la fecha en que el presente contrato sea inscripto en el Registro Público de Comercio, sin perjuicio de lo que resuelvan los socios con referencia a la prórroga del plazo o la disolución anticipada. — Cuarto: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional, representado por trescientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que son suscriptas por los socios en la proporción de ciento cincuenta cuotas para cada uno, que integran en la siguiente forma: El Señor Lloyd integra la totalidad de las cuotas que suscribe, transfiriendo a la Sociedad los bienes muebles que se detallan en la planilla que firmada por las partes, se agrega por cabeza de la presente y el Señor Melsheimer, efectúa la integración del cincuenta por ciento de las cuotas que suscribe, en dinero efectivo, debiendo integrar el saldo cuando lo resuelvan los socios. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad así como el uso de la firma social adoptada, estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán o no ser socios que representen a la mayoría del capital social y actuarán del modo y forma que resuelvan los socios. — El Gerente o Gerentes podrán ejercer todas las facultades y poderes necesarios para la marcha de los negocios sociales, sin excepción alguna y practicar los actos citados en el artículo primero del presente contrato. — Sexto: Por el presente acto quedan nombrados gerentes los dos socios aquí comparecientes, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente. — Séptimo: Los

socios o los Gerentes podrán actuar personalmente o por intermedio de mandatario, en quien podrán delegar todos y cualesquiera de sus facultades. — Octavo: Los socios, a los efectos de la aprobación de los balances, nombramientos o remoción de gerentes y en general para cualquier acto que interesa a la Sociedad, podrán manifestar su voluntad personalmente, por mandatario o simplemente por carta comercial y su decisión surtirá pleno efecto. — Noveno: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios anualmente al treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general y de las utilidades líquidas que resulten se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, y el resto, previa deducción por amortizaciones o reservas que determinen los socios, será distribuído entre los mismos en proporción a sus respectivas cuotas sociales. — Décimo: En caso de disolverse la Sociedad la liquidación se practicará por los liquidadores que nombren los socios, quienes establecerán las facultades de aquéllos y las condiciones de la liquidación. — Undécimo: A los efectos de los balances, los bienes de la Sociedad, se estimarán por su precio de costo, previas eventuales amortizaciones por desvalorización. — Duodécimo: Toda duda, cuestión o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios con motivo de la Sociedad o de la interpretación de este contrato durante su vigencia o a la época de su liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, con facultad de designar un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronuncie, será inapelable. — Bajo los doce artículos que anteceden, los comparecientes dan por constituída la Sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación la firman los comparecientes por ante mí y los testigos del acto que los fueron los Señores Don Carlos M. Fontenla y Don Pablo Perliani, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe. — E. B. Lloyd. — E. L. Melsheimer. — C. M. Fontenla. — P. Perliani. — Hay un sello: Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Concuerda con su escritura matriz corriente al folio quinientos cincuenta y ocho del Registro ciento sesenta y ocho de mi adscripción doy fe. — Para el interesado expido el presente testimonio que extendido en tres sellos de ley, numerados correlativamente del ochenta y seis mil ochocientos setenta y ocho F., al presente, firmo y sello en Buenos Aires, a los once días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y seis. — Rodolfo Solveyra. — Hay un sello. — Sobrerraspado: disolución. — Entre líneas: a pedido—sociales. — Vale. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.17 mayo-N.º 11.217-v.22 mayo

"BRETTO Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 406. — Primer Testimonio: — Escritura Número Doscientos Doce: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores Mario José Bretto, soltero, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Vélez Sársfield número doscientos treinta y cinco; y José María Elías de Santucci, casado, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Pedro Lozano número tres mil sesenta y siete; ambos argentinos, comerciantes, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que dicen: Que han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará con la denominación de «BRETTO Y CIA.», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio en esta ciudad actualmente en la calle Bulnes mil cincuenta y siete, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será la compra-venta de automóviles y camiones nuevos y usados, en general, así como también la explotación de los ramos de compra-venta de combustibles, lubricantes y accesorios relacionados con la industria automotriz, estación de servicio y transportes automotores, y, en general, cualquier otro negocio mercantil, dentro de los permitidos por la ley. — Tercera: La Sociedad durante su existencia podrá adquirir y vender o transferir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, fondos de comercio, valores comerciales, títulos y acciones, contratar locaciones, efectuar descuentos, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, conferir y aceptar mandatos y representaciones, y efectuar todas las operaciones civiles, comerciales y bancarias necesarias para su giro, incluso con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de las instituciones con quienes contrate, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en dinero efectivo y en la proporción de ochenta cuotas equivalentes a ochenta mil pesos por el socio señor Bretto, y veinte cuotas iguales a veinte mil pesos por el socio señor Santucci. — Quinta: La duración de la sociedad se fija en diez años a contar de la fecha de la presente, pudiendo cualquiera de los socios solicitar la disolución anticipada de la misma, una vez transcurridos los tres primeros años, avisando al otro socio con seis meses de anticipación a la fecha del balance anual. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Mario José Bretto, como gerente, a quien se confiere las más amplias facultades para efectuar las operaciones ordinarias que constituyen el objeto social, incluso para conferir mandatos generales o especiales para asuntos administrativos y judiciales, quedándole expresamente prohibido comprometer a la sociedad en asuntos ajenos a la misma ni en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: Anualmente al treinta de junio de cada año se practicará un balance general de acuerdo a la técnica contable en el que se efectuarán las amortizaciones autorizadas por la Dirección del Impuesto a los Réditos que los socios establezcan, y que deberá quedar terminado dentro de los treinta días. — Los socios manifestarán por escrito, dentro de los quince días de efectuado, su conformidad o disconformidad con dicho balance, computándose el silencio como voto aprobatorio. — El primer balance se efectuará el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el mencionado balance anual, será retirado previamente el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital; podrán además destinarse los porcentajes que los socios determinen para otros fondos de previsión, y el saldo de las utilidades líquidas y realizadas, previo pago al capital de un interés del seis por ciento anual será repartido entre los socios en la proporción del sesenta y cinco por ciento para el señor Bretto y el treinta y cinco para el señor Santucci. — Las pérdidas que hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Los socios mientras desempeñen tareas de cualquier índole en la sociedad, podrán percibir las remuneraciones que oportunamente se fijen de común acuerdo, con imputación a la cuenta de gastos generales. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas debidamente rubricado, en el que se harán constar las resoluciones que se tomen, siendo válidas todas las que se adopten por simple mayoría de votos, salvo para los casos en que la ley de la materia exija unanimidad de votos. — Undécima: En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales, será efectuada por el socio gerente, con arreglo a las disposiciones legales vigentes. — Duodécima: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, la sociedad continuará entre el sobreviviente y los herederos del fallecido si estos así lo aceptaren, unificando su representación. — En caso de que los herederos no quisieran continuar en la sociedad o en el caso de retiro de uno de los socios, el socio que continuare con los negocios sociales deberá pagar la parte que corresponda por capital y utilidades al socio retirado o fallecido en cuatro cuotas iguales y sucesivas a los seis, doce, diez y ocho, y veinte y cuatro meses, con más el interés del cinco por ciento anual. — Décimo Tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores durante la vigencia del presente o al tiempo de la liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a laudar deberán designar un tercero para el caso de discordia. — En las condiciones consignadas, los comparecientes dan por formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Osvaldo Berlles y Luis María Arata, vecinos hábiles a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. — M. Bretto. — J. M. Santucci. — Osvaldo Berlles. — Luis M. Arata. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cinco a mi cargo. — Para la Sociedad «Bretto y Cía.» Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta numerados correlativamente del un millón setecientos cincuenta mil ochocientos seis al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl A. Pampliega. — Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.16 mayo.-Nº 11.159-v.21 mayo.

MOLINARI Y GRAGNOLATI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Virginio Molinari, casado, italiano, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz número tres mil ochocientos setenta, Juan Gragnolati, casado, italiano, domiciliado en Avenida San Isidro número cuatro mil setecientos noventa, y Jorge Víctor Molinari que firma J. Molinari, casado, argentino, domiciliado en la calle Vilela número dos mil quinientos ochenta y dos, todos de esta Capital Federal y mayores de edad, capacitados para contratar, han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, ajustándose a lo establecido en el Código de Comercio, en el Código Civil y la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primero: — A partir desde el día primero de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, queda constituída una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, la que desarrollará sus actividades, bajo el rubro de "MOLINARI Y GRAGNOLATI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que se dedicará a la explotación del ramo de Materiales para construcciones, artículos sanitarios y afines, constituyéndose la referida Sociedad, por tiempo indeterminado, con sede en la Capital Federal, calle Ciudad de La Paz número tres mil novecientos, o en la que más adelante pueda fijarse, pudiendo establecer sucursales en el país y en el extranjero, aceptar y otorgar representaciones y agencias en la misma forma. — Segundo: — Para el mejor desarrollo de sus actividades, la Sociedad podrá comprar, vender, permutar, exportar, importar, fabricar etcétera, materiales para construcciones artículos sanitarios y afines; —efectuar transportes y acarreos—, y como subsidiarios adquirir y enajenar bienes, semovientes, inmuebles urbanos y rurales, por cualquier título, permutarlos, gravarlos, darlos en pago, refeccionarlos, ampliarlos, demolerlos, construirlos y explotarlos, ya sea en terrenos propios o ajenos, solicitar y dar dinero en préstamo con garantías reales o personales, a particulares, o a Instituciones públicas y privadas, efectuar operaciones financieras bancarias y de crédito, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, firmar escrituras traslativas de dominio o de cualquier naturaleza y en general celebrar toda clase de actos y contratos lícitos sin limitación alguna, todo de conformidad a las Leyes que rigen la materia en cada caso; —intervenir en licitaciones públicas o privadas de cualquier naturaleza, en el orden nacional, provincial y municipal, de esta República o del extranjero. — Podrá asimismo realizar sin limitación alguna todas las operaciones de lícito comercio, comprendidas o no, en la enumeración que se hace en este artículo, por cuanto aquélla no debe considerarse como limitativa o descriptiva y realizar todas las tramitaciones necesarias e inherentes a la Sociedad o a su desenvolvimiento. — Todos los precedentes enunciados se podrán combinar entre sí, sin distinción entre ellos, teniendo una sola finalidad: —el interés social. — Tercero: — Quedan designados Gerentes de la Sociedad con uso de la firma, los Señores Juan Gragnolati y Jorge Víctor Molinari, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente. — En caso de ausencia de ambos, asumirá la Gerencia el Señor Virginio Molinari, con facultades únicamente para el desenvolvimiento de las operaciones en trámite del negocio. — Si la ausencia fuera definitiva y comprobada legalmente, el Señor Virginio Molinari actuará con las mismas facultades determinadas en este contrato. — Conjuntamente los Socios Gerentes podrán nombrar Gerente a una persona ajena a la Sociedad y en caso de que la Gerencia la asumiese el Señor Virginio Molinari, tendrá por si sólo la misma facultad. — Por tanto se les confiere todas las facultades que se determinan en la Ley y en este contrato, inclusive aquellas para el ejercicio de las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poder especial. — A los efectos judiciales podrán por sí o por medio de abogado o procurador matriculados presentarse ante quien corresponda, con cuantos medios de prueba fuere menester y que hagan al derecho de su representación, con facultades de absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, declinar o prorrogar jurisdicciones, votar concordatos y aceptar o rechazar adjudicaciones de bienes, someter las cuestiones con extraños al juicio de árbitros arbitradores, con designación de terceros para el caso de discordia y cuantas más facultades sean necesarias para el desempeño de su cometido y por consiguientes los Gerentes podrán ejercitar todos los actos permitidos por la Ley. — Cuarto: — Los socios no podrán hacer uso de la firma social en negocios o fianzas ajenos a la Sociedad, siendo en tal caso el que lo hiciera, responsable ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudieran irrogarse, sin perjuicio de ingresar al fondo social los beneficios que hubiera obtenido. — Quinto: — El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 300.000.— c/l.) dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo al Señor Virginio Molinari, cien cuotas de un mil pesos de la misma moneda: al Señor Juan Gragnolati, cien cuotas de un mil pesos moneda legal y al Señor Jorge Víctor Molinari, igualmente cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas en especie, según consta en el Inventario-Balance practicado al efecto, que los Socios conocen, suscriben y dan fe. — Sexto: — La Sociedad no podrá disolverse parcialmente antes de transcurridos tres años de constituída. — En cualquier época, en caso de que se produjera un quebranto de un cincuenta por ciento del Capital, justificado con el Balance respectivo, los Socios procederán a su liquidación en la forma más conveniente, resolución que se tomará por unanimidad, cuyo acuerdo deberá registrarse en el Li-

bro de Actas. — Transcurridos los tres años señalados como mínimo de duración, cualquier Socio podrá retirarse, debiendo dar aviso a los demás Socios con una anticipación mínima de seis meses a la fecha del próximo Balance General anual, que se tomará como base para la liquidación de su haber. — Treinta días antes del Balance a que se hace referencia, el o los Socios que no hayan avisado su retiro, citarán al o a los que se retiren, para una reunión que se efectuará dentro de los cinco días en la sede social y en la que se establecerá el monto de las revaluaciones y de las devaluaciones que pudieran afectar el patrimonio social, con excepción del rubro de Mercaderías objeto de la explotación. — El rubro de Deudores varios se ajustará a los valores reales y las cuentas que se hallen en trámite judicial se considerarán como parte del activo, y su liquidación se efectuará de acuerdo a lo percibido en el momento del cobro. — De las resoluciones que se tomen, se dejará constancia en el Libro de Actas, debiendo ser aprobadas por unanimidad, en su defecto, se designarán en dicha Acta, los árbitros que tendrán a su cargo dichas revaluaciones y devaluaciones, que se expedirán dentro de los cinco días de nombrados, dejando constancia en el Libro de Actas de la Sociedad. — En caso de ausencia injustificada de uno o más Socios que se retiren, las resoluciones se consideran válidas con él o los presentes. — Transcurridas cuarenta y ocho horas de haberse aprobado el criterio de revaluación y devaluación, se comunicará al o a los Socios que se retiren si se opta por pagarle su haber o si se liquida totalmente la Sociedad. — Todas las comunicaciones se harán por telegrama colacionado. — En caso de que dos de los Socios se retiren, el Socio restante que deseare continuar el giro comercial, podrá transferir a un tercero una o varias de sus cuotas de capital, para evitar la extinción de derecho de la Sociedad. — El socio o socios que se retiraran cobrarán o pagarán según el caso, en proporción a sus aportes de capital, la diferencia entre el valor fijado según se expresa precedentemente y el valor en que figuran contabilizados los valores patrimoniales, con excepción del rubro de Mercaderías objeto de la explotación que serán valuados de acuerdo a su costo. — La parte de indemnización, capital, utilidades y reservas del Socio o Socios que se retiran se abonarán en la siguiente forma: treinta por ciento (30 o|o) a los noventa días de la fecha de la aprobación del Balance; treinta por ciento (30 o|o) a los ciento cincuenta días y el cuarenta por ciento (40 o|o) restante a los doscientos diez días; esta deuda será documentada por medio de pagarés firmados por él o los Socios que continúen con el giro de los negocios y no devengará intereses. — De cualquier manera él o los socios que se retiran no tendrán ninguna ingerencia en los actos celebrados después de la fecha del Balance aprobado por él o los Socios que continúan la Sociedad, limitándose únicamente a efectuar —si el caso lo requiere— los controles contables sobre la forma en que se les liquidó su parte. — Séptimo: — Si ocurriere el fallecimiento o incapacidad de alguno o algunos de los Socios, se practicará un Balance General dentro de los treinta días de ocurrido el hecho. — Una vez determinado el importe correspondiente al o a los ausentes, siempre que los herederos o representantes legales desearen continuar con los derechos del causante o incapacitado, los demás Socios existentes podrán optar por su aceptación o rechazo. — En el primer caso, los herederos o representantes legales así declarados, expresamente unificarán su representación y gozarán de todos los derechos y acciones y soportando las mismas obligaciones del o de los Socios fallecidos o incapacitados, pero no podrán intervenir en la Administración ni en la Dirección de la Sociedad, únicamente podrán fiscalizar contablemente las operaciones de la misma, sin derecho a recibir remuneración alguna. — En el caso de retiro posterior a la aceptación, deberá hacerlo con la anticipación señalada en la cláusula seis y la liquidación del haber se ajustará a lo establecido al final de esta cláusula. — En el segundo caso, o sea cuando se rechace la incorporación, el importe del haber les será liquidado en la misma forma y plazos establecidos en la cláusula Sexta. — Todo lo enunciado en este artículo se efectuará sin hacer revaluaciones de ninguna especie, ni quitas por indemnizaciones, ni por cuentas que no hayan sido dadas oportunamente por incobrables en el referido Balance, es decir, se les abonará lo que figura en la cuenta capital del o de los fallecidos o incapacitados, la parte proporcional de los fondos de reserva si los hubiere y del excedente del Activo contabilizado que pudiera existir y que proporcionalmente le correspondiera, sin perjuicio de disminuir dicho monto en caso de que la cuota líquida patrimonial no alcanzare a cubrir las cuotas de capital aportado. — Octavo: — En caso de enfermedad los Gerentes tienen derecho a una indemnización por enfermedad cuyo importe se fijará en su oportunidad, hasta seis meses como máximo. — Si la motivase algún accidente u otro motivo que tenga relación con su trabajo, dicha indemnización le será abonada por todo el tiempo que dure la dolencia, o hasta que sea legalmente declarado incapaz, y en tal circunstancia sus representantes legales se ajustarán a lo establecido en la cláusula Séptima. — Noveno: — Los Socios no podrán transferir a terceros ninguna de sus cuotas de capital sin consentimiento unánime, del que se dejará constancia en el Libro de Actas, teniendo en tal caso preferencia los Socios que continúen el giro comercial, en especial de las cláusulas seis y siete, y con la excepción señalada en la cláusula seis. — Además los Socios que continúen el giro comercial podrán resolver la reducción del capital, en los casos contemplados en las cláusulas seis y siete. — Décimo: — Los Socios están obligados a dedicar todo su trabajo personal en beneficio de la Sociedad, salvo que por unanimidad registrada en el Libro de Actas, se le autorizare a efectuar otro trabajo determinado accidentalmente. — No podrán efectuar por cuenta propia negocios de los que es objeto principal la Sociedad, salvo resolución unánime registrada en el Libro de Actas. — El Señor Virginio Molinari queda desligado de toda obligación que impone y enuncia esta cláusula. — Undécimo: — Los Gerentes, como única asignación, para gastos de representación, podrán retirar mensualmente hasta la suma de Seiscientos Pesos Moneda Nacional De Curso Legal (m$n. 600.— c|l.) cada uno, imputándose dichos importes a gastos generales. — Duodécimo. — La contabilidad se llevará de acuerdo a lo que determina el Código de Comercio; habrá un Libro de Actas que será rubricado, en el que se dejará constancia de las resoluciones sociales. — Décimo Tercero: — El treinta de Abril de cada año, se practicará un Balance General de los negocios, ajustando las mercaderías a los precios de costo según facturas o inventarios anteriores aprobados. — Las amortizaciones se efectuarán de acuerdo a las disposiciones de la Dirección General del Impuesto a los Réditos o la entidad que pudiera reemplazarla, saldándose por Pérdidas y Ganancias las cuentas incobrables. — Podrán asimismo practicarse balances de comprobación periódicamente o cuando un Socio lo exigiera. — Los Balances no observados dentro de los treinta días de practicados y notificados los respectivos Socios, se considerarán aprobados. — Décimo Cuarto: — De las utilidades líquidas y realizadas del Balance practicado se deducirá un cinco por ciento (5 o|o) para el Fondo de Reserva Legal; el saldo que quedare una vez deducido el porcentaje precedente y algún otro que los Socios por unanimidad resolvieren destinar a un Fondo de Reserva Especial, se distribuirá proporcionalmente a las cuotas de capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. — Décimo Quinto: — La Sociedad acepta y se somete a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. — Toda divergencia que se suscite y que los Socios no pudieran solucionar, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que tendrán facultad para designar un tercero a satisfacción de las partes en discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Sexto: — Para cualquier caso de disolución parcial, los Socios que continúen el giro comercial, actuarán como Comisión Liquidadora, y en caso de disolución y liquidación totales contemplados o no en el presente, actuarán conjuntamente como Comisión Liquidadora. — Bajo las bases que anteceden, dejan formulado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada Molinari y Gragnolati, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, que se inscribe en el Registro Público de Comercio, expidiéndose los testimonios que fuesen necesarios, a sus efectos, y que se extiende en los sellos de diez centavos moneda nacional Serie F, números ciento cuarenta mil quinientos cuarenta al ciento cuarenta mil quinientos cuarenta y cuatro, ambos inclusives, que se habilitan con el sellado de Ley. — Sobre raspado: garantías — procurador — con — derecho — diferir — rechazar — liquidación — capital — Octavo — balance de comprobación. Todo vale. — Virginio Molinari. — Juan Gragnolati. — J. Molinari.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.16 mayo.-N.° 11160-v.21 mayo.

"COFAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores don Gastón Guthmann, don René Nathan Guthmann, argentinos, casados, don Roger Camilo Guthmann, don Juan José Guthmann, don Alfredo Jonas Guthmann, argentinos, solteros, don David Gambourg, francés, soltero y don Pedro Seligmann, francés, casado, todos mayores de edad, domiciliados los cuatro primeros y el último, en la calle Corrientes 222, el quinto en la calle Florida 548 y el sexto en la calle Juncal 2001, ha quedado constituída una sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas y bajo el régimen de la ley 11.645. — 1.°. — La sociedad girará con el nombre "COFAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, actualmente en la calle Corrientes 222, pudiendo establecer agencias y sucursales donde le conviniera, dentro y fuera de la República — 2.° — El objeto de la sociedad es el de compraventa, permuta, construcción de toda clase de inmuebles, dar y recibir dinero en hipoteca y en general financiar y realizar toda clase de operaciones y transacciones inmobiliarias, pudiendo a ese efecto celebrar todos los actos y contratos que fueran necesarios o convenientes para los intereses sociales. — 3.° — La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse en cualquier época por decisión de los socios que posean la mayoría del capital y mediante un preaviso de seis meses notificado en forma fehaciente a los demás socios. — Al vencimiento de ese término la sociedad entrará en liquidación, la que estará a cargo de los socios que estuvieran en ejercicio de la gerencia, indistintamente. — 4.° — El capital se fija en la suma de Quinientos mil pesos, representado por quinientas cuotas de mil pesos cada una, las que han sido totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: — el Sr. Alfredo Jonas Guthmann 165 cuotas, el Sr. Seligmann 130 cuotas, el Sr. René Nathan Guthmann 115 cuotas, los Sres. Juan José y Roger Camilo Guthmann 30 cuotas cada uno y los Sres. Gambourg y Gastón Guthmann 15 cuotas cada uno. — Todos los socios han integrado el 50 o|o de las cuotas suscriptas, o sea la suma total de $ 250.000, quedando obligados a integrar el saldo a medida que las operaciones sociales lo requieran, en proporción a las cuotas que posean. — 5.° — Se designa como gerente de la sociedad a los Socios Sres. Seligmann, y Juan José y René Nathan Guthmann quienes tendrán cada uno, indistinta y separadamente a su cargo la administración de la sociedad, con uso de la firma social y con las más amplias facultades para representarla y obligarla, incluso para conferir poderes generales y especiales, comprar, vender y gravar inmuebles y hacer cuantas operaciones consideren convenientes de acuerdo con el objeto social. — Percibirán el sueldo que se fijará por mayoría de votos. — Podrán atender otros negocios que no sean incompatibles con los de la sociedad. — 6.° La interpretación de este contrato y todas las resoluciones que deban adoptarse para la marcha de la sociedad y aprobación de los balances, nombramientos y remoción de nuevos gerentes, serán válidos mediando el voto favorable de socios que representen la mayoría del capital, siempre que este contrato o la ley no exigiera otra mayoría. — Los balances se practicarán según las normas establecidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — 7.° — El ejercicio anual vencerá el día 31 de Diciembre y las utilidades líquidas y realizadas que resultaran del mismo, una vez deducidos los gastos generales, participaciones, amortizaciones, reservas y demás que correspondiera, se aplicarán: — 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, hasta totalizar el 10 o|o del capital, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — 8.° — Los saldos personales de los socios, acreedores y deudores, proveniente de cualquier concepto, devengarán el interés del 6 o|o anual. — 9.° — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada, de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sin más ingerencia de los herederos o representante, en los negocios sociales, que la que corresponde a los socios no gerentes, debiedo aquéllos acreditar y unificar su personería, para poder participar en cualquier acto o votación relativos a la sociedad. — Hecho en siete ejemplares en Buenos Aires, el 24 de Abril de 1946. — P. Seligmann. — R. C. Guthmann. — Gastón Guthmann. — A. J. Guthmann. — R. Guthmann. — J. J. Guthmann. — David Gambourg.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Raspado: René — meses — 130 — fijará — negocios — voto — participaciones — 10 — declarada — continuará — notación, todo vale. Enmendado: 9 — Vale. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.16 mayo.-N.° 11164-v.21 mayo.

"LA SENDA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Gregorio Gelmán, ruso, domiciliado Lavalle 4167, Arturo Nauchichel, ruso, domiciliado Espinosa 2035, doctor León Lapacó, argentino, domiciliado Esmeralda 634 y Armando J. Faimberg, argentino, domiciliado Balcarce 258, todos casados, y mayores de edad, se ha resuelto lo siguiente: Primero: Los contratantes constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto la edición de un diario en "idisch" y|o castellano y la publicación de libros, folletos y publicaciones en general, por cuenta propia o de terceros y la importación y exportación de materiales, máquinas y materias primas para la industria gráfica en general. — A tal fin se establecen en esta ciudad, en la calle Valentín Gómez N.° 2723, donde está el asiento principal de los negocios, sin perjuicio de abrir sucursales o representaciones, dentro y fuera del país. — Las partes, de común acuerdo, podrán ampliar la índole de sus negocios. — Segundo: Girará bajo la denominación de: "LA SENDA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y durará cinco años a contar desde la fecha. — Los socios resolverán oportunamente si al vencimiento del término de duración continuarán la Sociedad, suscribiendo en caso afirmativo un nuevo contrato. — También podrán disolverla antes del plazo estipulado si en ello estuvieran de acuerdo tres de los socios que la integran. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Cuarenta y dos mil (42.000) pesos moneda nacional, de los cuales Treinta y siete mil setecientos treinta y cinco pesos con treinta y siete centavos (37.735,37) moneda nacional en máquinas, muebles y útiles y Cuatro mil doscientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y tres centavos (4.264,63) moneda nacional en dinero efectivo, representado por cuatrocientas veinte (420) cuotas de cien (100) pesos moneda nacional cada una, correspondiendo ciento sesenta y ocho (168) cuotas, o sean Diez y seis mil ochocientos (16.800) pesos moneda legal al señor Arturo Nauchichel; ciento sesenta y ocho (168) cuotas, o sean Diez y seis mil ochocientos (16.800) pesos moneda legal al señor Gregorio Gelman; cuarenta y dos (42) cuotas, o sean Cuatro mil doscientos (4.200) pesos moneda legal al señor Armando J. Faimberg y cuarenta y dos (42) cuotas, o sean Cuatro mil doscientos (4.200) pesos moneda legal al Dr. León Lapacó. — Por separado los socios suscriben un inventario y balance que corresponde al capital incorporado en máquinas, muebles

y útiles, el que forma parte de este contrato. — Cuarto: Los señores Armando J. Faimberg, Gregorio Gelman y Arturo Nauchichel desempeñarán las funciones de gerentes y administradores, teniendo el uso de la firma social que emplearán conjunta, separada o alternadamente, estándoles expresamente prohibido comprometerla en garantías a terceros o en prestaciones ajenas al rubro comercial. — En las calidades expresadas, podrán actuar, también, conjunta, separada o indistintamente, con facultades para efectuar pagos y percibir, suscribiendo los recibos correspondientes; realizar depósitos en los bancos con quienes se resuelva operar, obtener créditos a plazo fijo y en descubierto, firmar obligaciones atingentes al giro comercial, pagarés, compromisos y contratos de toda índole; tomar y despedir empleados y obreros, fijándoles el sueldo, atribuciones, funciones y deberes respectivos, controlando y ordenando su trabajo; efectuar presupuesto, adquirir materiales de trabajo, efectuar compras, etc., y disponer lo necesario para el buen funcionamiento y mejor resultado de la explotación comercial. — Podrán también girar cheques y representar a la Sociedad en las acciones judiciales y trámites administrativos o privados, ya sea como actora o demandada y conferir los poderes especiales y generales necesarios a terceras personas, para que asuman esa representación. — Quinto: La Sociedad podrá recibir donaciones y aportes individuales o colectivos, ya sea de personas o empresas, con cargo o sin él, con destino a financiar sus publicaciones. — Sexta: La cuota social no podrá ser cedida por los socios a ninguna persona sin autorización de los tres socios restantes, estando a los socios reservado el derecho de adquirirla para sí, con preferencia a terceros interesados. — A este fin se practicará un balance, determinándose el capital del socio que desee ceder su cuota, tomándose su importe como precio de la transferencia. — Séptimo: Por mayoría de votos, esto es por el voto de tres socios, podrá en cualquier momento disponerse la separación del otro socio, abonándosele el importe que resulte del balance que se practicará al efecto y adjudicándose a cada uno de los tres socios, una tercera parte de la cuota adquirida, salvo acuerdo de los socios en el sentido que estimaren más conveniente. — Octavo: El socio Sr. Arturo Nauchichel, gozará de un sueldo mensual de trescientos cincuenta (350) pesos moneda nacional que se imputará a gastos generales. — Cada socio podrá retirar mensualmente hasta la suma de doscientos cincuenta (250) pesos moneda nacional, que se imputará a sus respectivas cuentas particulares y a cuenta de utilidades. — Noveno: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un balance del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que resuelvan los contratantes efectuar en otras épocas del año. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco (5) por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando este fondo alcance al diez (10) por ciento del capital social. — El remanente se adjudicará entre los socios así: cuarenta (40) por ciento al Sr. Gregorio Gelman; cuarenta (40) por ciento al Sr. Arturo Nauchichel; diez (10) por ciento al Dr. León Lapacó y diez (10) por ciento al Sr. Armando J. Faimberg, pero las utilidades no podrán retirarse durante los primeros cinco años. — Décimo: Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción que se establece para la distribución de las utilidades. — Undécimo: La voluntad de los socios en los asuntos que interesan a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas por simple mayoría, en reuniones periódicas que se realizarán cuando los socios las crean necesarias y a la que serán especialmente citados. — Sólo se podrá sesionar con la presencia de tres socios, computándose a cada socio un voto por cada cuota. — Para modificar cualquier cláusula del contrato o incorporar a la sociedad otros socios se requerirá siempre el voto favorable de tres socios. — Cada año se designará a un socio para que presida las reuniones y otro en calidad de suplente y a un secretario, el que registrará en actas, que suscribirán los socios, las resoluciones adoptadas. — Duodécimo: En caso de interdicción, muerte o quiebra de alguno de los socios, la cuota social que le corresponda a éste será adjudicada por partes iguales a los tres socios restantes, salvo que éstos dispongan otra distribución o su adjudicación a otra persona, para ser incorporada como socia. — Para establecer la cuota social del socio interdicto, muerto o fallido se practicará un balance, con la intervención del mismo o de un solo representante de sus herederos, abonándose a éstos el importe en cuatro cuotas iguales, con intervalo de seis meses cada una, devengando los saldos un interés del seis (6) por ciento anual. — Décimotercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de amigables componedores, designados uno por cada socio y uno más por los árbitros, dentro de los diez días de serle requerido. El fallo del tribunal será inapelable. — Décimocuarta: El Dr. I. Kornblihtt queda facultado para realizar los trámites necesarios para la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — De conformidad y a un solo efecto se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los 24 días del mes de abril de 1946, estando el que lleva el estampillado de ley extendido en sellos originales de 0.10 centavos cada uno, números 100, 210; 100, 211; y 100, 212. Firmados: León Lapacó. — A. Nauchichel. — A. J. Faimberg. — G. Gelman. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Isaac Leff, Secretario.

e.16 may.-N.º11088-v.21 may.

FENOCHIETTO
Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos, comparecen los Señores Adolfo Fenochietto Aguirre, argentino, casado, de cincuenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Charcas número mil quinientos cuarenta y siete; Joaquín Alberto Fenochietto Aguirre, que firma "J. A. Fenochietto", argentino, casado, de cincuenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Santa Fe número mil noventa y cuatro; las Señoras María Estela Fenochietto Aguirre de Ramos, que firma "María Estela F. de Ramos", argentina, casada en primeras nupcias, de cincuenta años de edad, domiciliada en la calle Santa Fe número mil cuatrocientos sesenta y uno, Susana Fenochietto Aguirre de Podestá, que firma "Susana F. A. de Podestá", argentina, casada en primeras nupcias, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Juncal número mil ochenta y dos, y la Señorita Rosa Fenochietto Aguirre, argentina, soltera, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Juncal número mil ochenta y dos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que entre los comparecientes han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las bases y condiciones siguientes: Primera: Declaran constituída entre los nombrados a partir del veinte y seis de Enero último, una Sociedad que girará con el rubro "FENOCHIETTO INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital en la Avenida de Mayo número seiscientos treinta y cuatro, la que tendrá por único objeto la liquidación de las tierras del Barrio Parque General Belgrano, así como la cobranza de los créditos resultantes de las ventas ya efectuadas, que en ambos casos constituyen los remanentes del patrimonio heredado por los socios sobre dichos créditos y tierras, pudiendo efectuar en cumplimiento de sus fines los siguientes actos: a) comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar, edificar, plantar, ceder, constituir derechos reales o en cualquier forma adquirir bienes raíces, enajenarlos, gravarlos y contratar sobre los mismos. — b) Fraccionar y lotear las tierras sin vender, realizar operaciones de compra-venta de inmuebles edificados sobre tierras del Barrio Parque General Belgrano, con el solo propósito de sanear operaciones ya realizadas y acordar préstamos para construcciones. — c) Celebrar contratos de pavimentación haciendo las instalaciones que para ello se requieran. — d) Realizar cualesquiera operaciones con el Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos Oficiales o particulares, sociedades o personas, siempre dentro del objeto fundamental de la Sociedad. — e) Hacer donaciones remuneratorias o gratuitas, ceder calles y ochavas y en general realizar cualesquiera actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad. — Segunda: El plazo de duración de esta Sociedad es de Diez Años contados a partir del veintiséis de Enero próximo pasado, fecha a la que se retrotraen las operaciones pero podrá prorrogarse a su vencimiento por período de dos años en iguales condiciones por simple acuerdo entre los socios. — Tercera: El capital social asciende a la suma de Seiscientos Sesenta Mil Pesos moneda nacional y está constituído por las partes indivisas que poseen los socios fundadores en el inmueble que comprende la fracción de tierra denominada "Barrio Parque General Belgrano", así como los derechos a los créditos a cobrar y los emergentes de la organización establecida con los demás condóminos para la negociación y venta de dichas tierras están garantidos o no con derecho real de hipoteca en lo que ya se ha vendido y de acuerdo con el inventario y balance practicado el veinte y seis de Enero último que se agrega debidamente firmado por todos los socios, quedando por este acto transferidos y aportados a la sociedad que se constituye a partir de esa fecha. — Por escritura separada los socios transferirán el dominio de los inmuebles a favor de la sociedad. — El capital social se divide en seiscientas sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden ciento treinta y dos cuotas a cada uno de los integrantes de la sociedad que representan la suma de ciento treinta y dos mil pesos moneda nacional en cada caso. — El capital social podrá ser aumentado si las necesidades de los negocios lo requieran. — Cuarta: Todos los componentes de la sociedad tendrán el cargo de Gerente y podrán intervenir en la administración de la sociedad. — Sus facultades serán las que le asignan las leyes en tanto no estén previstas en el presente contrato. —Los socios y Gerentes Adolfo Fenochietto Aguirre y Joaquín Alberto Fenochietto Aguirre tendrán el uso indistinto de la firma para todos los actos y operaciones normales relacionados con el objeto de la sociedad, inclusive para los citados en los incisos a) y b) de la cláusula primera. — Para los demás actos no habituales, así como para la extracción de fondos depositados en los Bancos que no sea con el propósito de hacer frente a los gastos normales de administración, para el endoso de letras, giros y demás documentos se requerirá la firma indistinta de los dos socios nombrados con una de las socias restantes a los fines de su validez legal. — Queda absolutamente prohibido a los Gerentes usar de la firma social en fianzas, avales o garantías a terceros y en todo acto que siendo ajeno a los fines de la sociedad pudieran comprometerla directa o indirectamente. — Cualquiera de los Gerentes indistintamente queda facultado para representar a la sociedad en cualquier trámite o gestión que se requiera ante las Oficinas Nacionales, Municipales o autoridad competente, dando cuenta de los trámites o gestiones realizadas para asentar en el Libro de Actas de la Sociedad. — Los Gerentes podrán retirar mensualmente hasta la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno para gastos generales que en cada caso serán debitados en su cuenta particular. — Quinta: Los Socios y Gerentes quedan expresamente facultados para dedicarse a otras actividades comerciales aún siendo ellas del mismo ramo y objeto de la sociedad. — Sexta: La Sociedad llevará un Libro de Actas que será rubricado y en él se asentarán todas las decisiones que se refieran a aprobación de balances, nombramientos, remoción de Gerentes, habilitaciones y gratificaciones, nombramientos y despido del personal administrativo y técnico. — Todas las anteriores decisiones deberán ser aprobadas con el voto favorable de la mayoría absoluta del capital. — Se podrán asentar además todas las resoluciones que los socios juzguen convenientes para la buena marcha de la sociedad, las que serán aprobadas en idénticas formas. — Séptima: Anualmente, el treinta de Junio se practicará un balance general y el cuadro demostrativo de la cuenta "Ganancias y Pérdidas". — De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) Un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal. — b) Los porcentajes que de acuerdo con la cláusula anterior sean destinados para su distribución entre el personal como estímulo. — El saldo de las utilidades líquidas y realizadas será distribuído por partes iguales entre todos los socios. — Si el ejercicio arrojara pérdidas, éstas serán soportadas por los socios por partes iguales. — Los balances se considerarán automáticamente aprobados si no fuesen objetados dentro de los treinta días de su confección. Octava: En caso de fallecimiento o de incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará las actividades con los socios sobrevivientes o capaces y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos últimos, de ser más de uno, unificar su personería. — El heredero o representante que se designe en este último caso, tendrá las mismas atribuciones y obligaciones que los otros socios. — Si los sucesores no desearen continuar en la sociedad, el haber del socio fallecido o incapacitado y las utilidades que le correspondan serán abonadas a los mismos en seis cuotas anuales vencidas, con más el interés del cinco por ciento anual que se calculará sobre los saldos que se adeuden y a partir de la correspondiente notificación que deberá hacerse por telegrama colacionado. — Novena: En caso de disolverse la sociedad por cualquier causa que fuere, se nombrará una comisión liquidadora compuesta por no menos de dos socios o representantes legales, de los mismos los que actuarán conjuntamente y de acuerdo a las formalidades del artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio. — Los socios liquidadores procederán ante todo a cancelar las deudas de la sociedad, luego reintegrarán el capital aportado por cada integrante de la sociedad, repartiendo el remanente, si lo hubiera, en igual proporción. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitase sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato o por la liquidación de la sociedad, serán resueltas aplicando siempre la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones pertinentes del Código de Comercio o las del Código Civil que se conformen a la naturaleza jurídica de la sociedad, no modificadas por la precitada ley. — De no poderse salvar las dificultades, éstas serán resueltas por árbitros arbitradores designados por las partes en discordia, los que antes de iniciar su actuación, procederán de común acuerdo a nombrar un tercero. — En el caso de que no arribaran a una solución de las diferencias dentro de los treinta días de iniciada su actuación, someterán la cuestión planteada al tercer árbitro quien decidirá sobre la misma, siendo su fallo —que dará dentro de los quince días— inapelable y obligatorio para todos los socios, al igual que el de los anteriores si hubiera acuerdo entre los mismos. — Los socios renuncian en virtud de estas disposiciones a recurrir a la justicia. — Bajo las expresadas cláusulas y condiciones que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman con los testigos don Luis A. Rossetti Correas y don Virgilio Giussani, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Adolfo Fenochietto. — J. A. Fenochietto. — Rosa Fenochietto Aguirre. — María Estela F. de Ramos. — Susana F. A. de Podestá. — Tgo.: Luis A. Rossetti Correas.—Tgo.: Virgilio Giussani.—Hay un sello.—Ante mí: Aquiles Yorio. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos setenta y tres vuelto del Registro ochenta y uno a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente que sello y firmo a veintinueve días del mes y año de su otorgamiento, extendido en este sello de un peso y cincuenta y otros tres de igual valor números: del doscientos

sesenta y tres mil ciento cincuenta al doscientos sesenta y tres mil ciento veintitrés. — Corregido - garantidos — Correas — cincuenta — Vale. — Hay dos sellos. — Aquiles Yorio. — Entre líneas: ante mí: Escribano autorizanto y testigos. Vale. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.16 mayo-N.° 11161-v.21 mayo

"DELOPEZ Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Sres. David López, español, casado, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil ciento siete, y Manuel González, español, casado, domiciliado en la calle Mendoza cinco mil trescientos, que han resuelto transformar la sociedad de hecho que existe entre ambas partes, desde el día primero de Marzo del año corriente, en una sociedad de responsabilidad limitada, se celebra el respectivo contrato, bajo las siguientes cláusulas: Primera. — La sociedad que se constituye por el presente contrato girará bajo la denominación "DELOPEZ Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en Avenida de Mayo mil doscientos ochenta y nueve en esta Capital o en cualquier otra parte que los socios convengan en lo futuro y se dedicará como la anterior a la fabricación y venta de reglas de cálculo, reglas graduadas en escala y otros artículos afines que considere conveniente, así como también a la fabricación de metros de madera y otros materiales para carpinteros, albañiles, etc. — Segunda. — El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios de la siguiente forma: Don Manuel González, Ciento cuarenta cuotas, aportadas en efectivo por importe de siete mil ochocientos pesos, sesenta y cinco centavos moneda nacional, y, en materiales, máquinas, herramientas, etc. por importe de seis mil ciento noventa y nueve pesos, treinta y cinco centavos moneda nacional; y Don David López, Sesenta cuotas aportadas en máquinas, herramientas, matrices, clisés, materiales y productos semielaborados, depositados en el taller que funciona en el local de la calle Santa Fe tres mil ciento diecisiete al quilado por la sociedad. — El aporte en máquinas, herramientas, etc., efectuado por Don David López, así como el aporte en materiales, herramientas, etc., verificado por Don Manuel González está detallado en el inventario, firmado por los socios, que forma parte integrante de éste contrato, en el cual se han tasado los efectos incluídos, justipreciándolos de acuerdo a los valores corrientes en plaza y al precio de costo, según factura. — Tercera. — Si el desarrollo de la industria que explotará la sociedad que se constituye por el presente contrato requiriese a juicio de ambos socios mayor capital, éste será aportado en lo sucesivo por partes iguales. — Cuarta. — El socio Sr. David López se compromete a facilitar a la sociedad y durante todo el término que dure la misma los "discos" divisores necesarios para la fabricación de las reglas de cálculo que se mencionan más arriba y cuyos "discos" son de exclusiva propiedad del Sr. López y no entran a formar parte de la sociedad. — Como dichos "discos" son considerados por el Sr. López un secreto profesional, ambos socios se comprometen a guardar celosamente éste secreto profesional y a no hacer otro uso de ellos que el indispensable para uso exclusivo de la sociedad. — Se deja formal constancia de que siendo estos "discos" de exclusiva propiedad del Sr. David López se consideran inembargables y en caso de fallecimiento de él pertenecerán a sus herederos. — Quinta. — Mientras dure el término de la sociedad, ésta tendrá derecho al uso de la marca registrada "Delópez", que es de exclusiva propiedad del socio Sr. David López y para cuyo bien rigen las mismas condiciones que para los "discos" divisores. — Por el uso que haga la sociedad de los "discos" divisores y de la marca de comercio "Delópez"; y durante el término que dure la misma, el socio Sr. López no percibirá otros beneficios que los que se enuncian en el presente contrato. — Sexta. — La sociedad se constituye por el término de tres años a contar del día veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Este término se considerará prorrogado por dos años más, si, al vencer el tercer año, ninguno de los socios manifestase el deseo de retirarse o de disolver la sociedad. — La manifestación de retirarse un socio o de disolverse la sociedad para ser eficaz deberá comunicarse al otro socio con noventa días de anticipación al vencimiento del término de tres años por que se constituye la sociedad. — Séptima. — La sociedad no se disolverá por fallecimiento de uno de los socios sino que se practicará, de inmediato, un balance e inventario a fin de conocer el estado económico de la sociedad. — El socio sobreviviente continuará la sociedad con los herederos del socio fallecido hasta la expiración del término del contrato social. — Pero los herederos del socio fallecido deberán actuar bajo una representación unificada para todos los efectos del presente contrato. — Los herederos del socio fallecido tendrán los mismos derechos y los ejercerán en las mismas condiciones que el socio fallecido, salvo el caso de fallecimiento del socio que desempeña el cargo de gerente-técnico, en cuyo supuesto el deceso no implicará el ejercicio de dichas funciones por alguno de sus herederos, sin consentimiento expreso del otro socio. — Octava. — La dirección de la sociedad en lo que se refiere a la faz técnica estará a cargo del socio Sr. David López. — En cuanto a la parte administrativa y comercial estará a cargo de los dos socios, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de la misma y estando especialmente prohibido su uso para afianzar obligaciones de terceros. — Novena. — La contabilidad social se llevará de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y los socios podrán fiscalizarla personalmente en cualquier momento o por medio de un contador público. — Los balances se practicarán anualmente, cerrándose cada ejercicio al día treinta de Junio. — De las utilidades líquidas y realizadas se separará: a) El 5 o|o (Cinco por ciento) hasta acumular el 10 o|o (Diez por ciento del capital a efecto de formar el fondo de reserva legal; b) El 3 o|o (Tres por ciento) con destino a formar un fondo de previsión a los efectos de la Ley 11.729 y demás reservas que se consideren conveniente constituir. — El resto de las utilidades o de las pérdidas sociales serán distribuídas o soportadas por los socios de la siguiente manera: Al socio Sr. David López el 65 o|o (Sesenta y cinco por ciento) y al socio Sr. Manuel González el 35 o|o (treinta y cinco por ciento). — Décima. — La sociedad se disolverá por la pérdida del 50 o|o (Cincuenta por ciento) del capital. — Undécima. — La sociedad podrá adquirir los bienes muebles o inmuebles que se consideren necesarios para su mejor desarrollo, bienes que podrán ser vendidos, arrendados, hipotecados o pignorados, según convenga a los intereses de la sociedad, siendo necesarios para todas y cada una de estas operaciones, lo mismo que para obligar a la sociedad en operaciones de crédito la firma de los dos socios. — Duodécima. — Al expirar el término de duración de la sociedad o el de prórroga, en su caso, se procederá a su disolución y liquidación por los socios, de común acuerdo, y en el caso de discrepancia por un liquidador designado judicialmente. — Se adjudicará a cada socio la parte de capital que hubiese aportado, o la proporción que le correspondiese en caso de disminución del capital social, distribuyéndose las pérdidas y ganancias en la forma especificada en la cláusula novena. — Cualquiera de los socios, de común acuerdo con el otro, podrá continuar con el activo y pasivo de la sociedad, abonando al socio saliente la cantidad que se estipule en concepto de llave, para lo cual se tendrán en cuenta los rendimientos pasados y los posibles de la sociedad en el futuro. — Décima Tercera. — El socio que al término del presente contrato manifieste su voluntad de retirarse de la sociedad, habiendo el otro socio optado por continuar con el giro de la misma, tendrá derecho a exijir del socio que continúe con el giro social el pago de la mitad de lo que le correspondiese por capital y ganancias en el término de sesenta días, a contar desde la fecha de la extinción de la sociedad, y la otra mitad del capital y de las ganancias en cuatro cuotas semestrales, durante el término de dos años, a contar de dicha fecha, con el interés de 5 o|o (Cinco por ciento) anual. — Décima Cuarta. — Para todas las cuestiones a que pueda dar lugar la ejecución del presente contrato los socios se someten, desde ya, a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de la Capital Federal. — Décima quinta. — Se deja constancia de que al transformarse la sociedad de hecho en la sociedad de responsabilidad limitada que se constituye por el presente contrato, todo el patrimonio de la misma está integrado por los efectos inventariados que figuran como aporte actual, en especie, de los socios en la cláusula segunda y que, por consiguiente, se da, de común acuerdo, por extinguida y liquidada dicha sociedad de hecho, sin que reste deuda alguna insatisfecha con respecto de terceros, ni reclamo alguno a formularse entre las partes por obligaciones originadas en la mencionada sociedad. — En las condiciones expresadas precedentemente queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada entre las partes, quienes se obligan a solicitar la inscripción respectiva en el Registro Público de Comercio y firman el presente instrumento, extendido en los sellos de un peso, cincuenta centavos moneda nacional del año mil novecientos cuarenta y seis, números del un millón seiscientos treinta y dos mil ochocientos treinta y cinco al un millón seiscientos treinta y dos mil ochocientos treinta y ocho, inclusive. — Sobre raspado: cinco, trescientos — Disolverse la sociedad — adjudicará a — Todo Vale. — David López. — M. González.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Dr. Isaac Leff, secretario.

e.16 may.-N.° 11176-v.21 may.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que don Luis Darío Gianotti vende, cede y transfiere al señor Rolando Santiago José Castagnetto por la suma de catorce mil seiscientos setenta y cuatro pesos con veintiocho centavos moneda nacional, las ciento treinta y dos cuotas de capital que posée en la "CASA FLORIDA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA' renunciando a la gerencia de la misma. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.17 mayo.-N.° 11270-v.22 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Luis Alejandro Máspero, cede y transfiere al señor Carlos Guillermo Tanke, la totalidad de las setecientas cincuenta cuotas de participación que le corresponde en la sociedad " C. A. D. E. A. G. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Delfor Martínez con fecha 19 de Mayo de 1944. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.17 mayo.-N.° 11296-v.22 mayo.

"H. ARIZIO Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Ambrosio Arizio, italiano, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre mil quinientos cincuenta y dos, y Don Héctor Oscar Arizio, argentino, domiciliado en la calle Victoria mil novecientos veinte y seis, ambos casados, mayores de edad, se conviene celebrar el presente contrato de Sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes bases: Primera: A partir del primero de Mayo del corriente año, queda constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la explotación del negocio de Papeles Pintados, Marcos, Cuadros, Objetos de Arte y sus afines, como también la importación y exportación de los mismos, pudiendo además dedicarse a cualquier otro negocio que los socios vieren convenir a los intereses sociales y tendrá su domicilio en esta Capital calle Victoria mil novecientos veinte y seis, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación dentro del Territorio de la República o del Extranjero. Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social de "H. ARIZIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá una duración de veinte años, pudiendo prorrogarse por voluntad de los socios o disolverse cuando cualquiera de ellos manifestara su voluntad de retirarse de la misma, en un plazo no menor de tres años, siempre que lo haga saber al otro socio en forma fehaciente con una anticipación de noventa días anteriores al cierre de cada ejercicio anual. Tercera: Serán Gerentes y Administradores de la Sociedad los dos socios indistintamente, pudiendo el Señor Ambrosio Arizio hacerse representar por apoderado, quienes deberán usar de la firma social, actuando en, la dirección y administración con la sola limitación de no comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas a la sociedad, quedándoles también prohibido realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio. Son facultades de los Gerentes administradores; celebrar todos los contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender, permutar toda clase de artículos o de cosas que hagan el comercio social, bienes muebles, inmuebles, maquinarias, talleres, etc., contratos de locación, tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional y de cualquier otro Establecimiento Bancario o casa de comercio, realizar depósitos y descuentos, solicitar créditos, girar cheques, dar y tomar dinero en préstamo, contratar seguros, endosar pólizas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, ejercer la representación social en (continúa en el sello de diez centavos número 120,753) — (continuación del sello de diez centavos número 120.752) — cualquier asunto judicial o administrativo, como actora o demandada, tomando las medidas que requieran los intereses sociales cualquiera que sea el cargo y fijar sueldos y retribuciones. Esta enumeración no es taxativa, ya que los socios en su carácter de Gerentes administradores de la Sociedad podrán realizar todos los actos y gestiones que fueren menester para el mejor desempeño de sus funciones, determinados por los Códigos Civil y de Comercio, comprendiendo aun aquellos que fuere necesario poder especial. Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en cuarenta cuotas de Un Mil Pesos de la misma moneda cada una, que corresponde a los socios y es aportado en la siguiente proporción: por Don Ambrosio Arizio treinta y dos mil pesos y por Don Héctor Oscar Arizio ocho mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. Quinta: Las cuotas son indivisibles y no negociables y podrán ser transferidas entre los socios por resolución tomada por mayoría de votos una vez ofrecidas por el que deseare retirarse o transferir parte de las mismas. — En caso de querer transferir o ceder todo o parte de las cuotas que suscriben cada socio, a extraños a la sociedad, deberá hacerse con el consentimiento expreso y por escrito del otro socio, quien tendrá opción para su compra. Las cuotas podrán ser aumentadas con la conformidad de ambos socios, previo cumplimiento de los requisitos legales. No obstante lo estipulado en el presente artículo, el socio Don Héctor Oscar Arizio podrá adquirir del otro socio Don Ambrosio Arizio todo o parte de las cuotas, capital, en la forma que convenga. Sexta: El 31 de Diciembre de cada año, sin perjuicio de los que pudieran practicarse en otras épocas, se llevará a cabo un balance general para determinar las ganancias y pérdidas y hecha la deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, el saldo constituirá la utilidad definitiva que se distribuirá entre los socios en partes iguales, o sea el cincuenta por ciento para cada uno. — Los balances serán sometidos a la aprobación de los socios du-

rante treinta días, pasados los cuales, sin observación presentada por escrito en forma auténtica, quedarán automáticamente aprobados. Las pérdidas serán soportadas en la proporción establecida para las ganancias. Si se comprobare que la Sociedad ha sufrido quebrantos que representan el cuarenta por ciento del capital social a raíz del ejercicio anual, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad, debiendo hacerlo al mes siguiente de finalizado el ejercicio en que resultare la pérdida. Séptima: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con un representante del socio incapacitado o con los herederos del socio fallecido, quienes — (continúa en el sello de diez centavos número 120,754) — (continuación del sello de diez centavos número 120,753) — deberán hacerse representar por una sola persona, hasta finalizar el ejercicio anual, a cuyo efecto y término se podrá continuar en la misma forma, con la conformidad del otro socio o bien ejercer el derecho por éste de apartarlo de la sociedad, haciéndose cargo del capital aportado y abonándole la parte que le corresponda en las utilidades, en la forma y modo que lo permita el estado financiero de la Sociedad. Octava: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se plantease sobre la interpretación, aplicación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales, entre las partes que suscriben o sus sucesores, por cualquier título, como así también en lo referente a los puntos contenidos en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será sometida a la solución de árbitros nombrados uno por cada parte y en el caso que éllos no se pusieran de acuerdo, un tercero cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a recurrir a la justicia. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut supra. Fdo.: A. Arizio. — H. O. Arizia. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Adolfo A. Alende, secretario.

e.16 mayo-N.º 11109-v.21 mayo

"ZABALA, PETRACCA y COMPAÑIA" Sociedad de Responsabilidad Limitada "C.O.D.E." CONSERVACION OBRAS DOMICILIARIAS ECONOMICAS

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 126. — Primer Testimonio. — Escritura número Cincuenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: — Estanislao Zabala, casado, español, vecino de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Estanislao Zeballos setecientos cincuenta y uno, de paso aquí; Antonio Petracca, casado, italiano; Nicolás Petracca, casado, italiano; y Vicente Pata, casado, italiano, vecinos de esta Ciudad, calle España doscientos cincuenta y siete, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que han convenido en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, según las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "ZABALA, PETRACCA y COMPAÑIA" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y con la denominación de "C.O.D.E." (CONSERVACION OBRAS DOMICILIARIAS ECONOMICAS) y tendrá su domilio legal en esta Ciudad, calle España doscientos cincuenta y nueve, siendo su duración de Cinco años, con opción a cinco años más. — Segunda: Tendrá por objeto la limpieza y conservación de obras sanitarias, refacciones y reparaciones en general y afines. — Tercera: — El capital social será de catorce mil ochocientos pesos moneda nacional, dividido en ciento cuarenta y ocho cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales de treinta y siete cuotas de cien pesos, o sean tres mil setecientos pesos cada uno, y constituído por herramientas, muebles, materiales y útiles, según inventario que obra en poder de los socios. — Cuarta: — La administración y uso de la firma social, estarán a cargo de los gerentes Estanislao Zabala y Antonio Petracca, en forma conjunta, quienes no podrán comprometer la firma social en garantías de terceros ni negocios ajenos a la Sociedad. — La parte técnica estará a cargo del Señor Zabala y la administrativa a cargo del Señor Petracca. — Quinta: — Anualmente el treinta y uno de Diciembre, sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán realizarse cuando un socio lo solicite se practicará un balance general y tanto las ganancias como las pérdidas que el mismo arroje, serán repartidas o soportadas por partes iguales entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — Los balances no observados dentro de los quince días de practicados se considerarán aprobados. — Sexta: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes podrán continuar con la Sociedad, con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, quienes deberán unificar su representación, siempre que esa representación sea de persona competente en el oficio. — En su defecto se les abonará a los herederos o representante del fallecido o incapaz la parte que le corresponda de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad, en cuatro cuotas trimestrales e iguales sin interés. — Séptima: Toda duda o divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato o en su liquidación, será resuelta por un árbitro nombrado de común acuerdo entre los socios, y su fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituída esta Sociedad con efecto retroactivo al primero de Enero del año en curso. — Leída que les fué, se ratifican y firman ante mí, con los testigos Don Juan Bautista Brunero y Don Ramón Cortés, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe.— Estanislao Zabala.—Antonio Petracca.— Nicolás Petracca. — Vicente Pata. — Tgo.: J. B. Brunero. — Tgo.: Ramón Cortés. — Está mi sello. — Ante mí: Alberto R. Zimmermann. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número diez y ocho a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón setecientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto R. Zimmerman. — Hay un sello — Raspado — cincuenta — Vale. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.16 mayo-N.º 11163-v.21 mayo.

ENRIQUE LADMANN Y COMPAÑIA Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 362 vto. — Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Cinco. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman, comparecen don Enrique Ladmann, casado, suizo, domiciliado en Martínez, jurisdicción de esta Provincia, calle Eduardo Costa número dos mil trescientos cuarenta, y doña Gabriela Judith Devos de Teirlinck, viuda, belga, con domicilio en la calle Madero número mil trescientos cuarenta y cuatro, de Vicente López, también en esta Provincia; ambos comparecientes mayores de edad, accidentalmente aquí, personas de mi conocimiento de que doy fé y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad mercantil, que vienen a formalizar por la presente escritura, con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: A partir del día primero del mes en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente y por el término de cinco años, queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, para la explotación del negocio de productos textiles, derivados y afines, que se denominará «ENRIQUE LADMANN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Azcuénaga número quinientos veinte y nueve, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales dentro y fuera del país. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en sesenta cuotas de Un Mil pesos cada una, de las cuales corresponden cuarenta y cinco cuotas al señor Ladmann y quince cuotas a la señora Devos de Teirlinck; y se encuentra totalmente integrado en dinero efectivo. — Tercera: La dirección y administración de la sociedad, será desempeñada por el socio señor Ladmann, a quien por este acto se lo designa Gerente y gozará de una remuneración mensual de Un mil doscientos pesos moneda nacional, con imputación a gastos generales. — Cuarta: El Gerente tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y hacer uso de la firma social, pudiendo realizar todos los actos de disposición y administración relacionados con su objeto, y de acuerdo con las leyes vigentes o que se dicten en el futuro, sin más limitación que la de no comprometer la firma social en fianzas, avales u otras garantías a favor de terceros. — El Gerente llevará en la sede de la sociedad, los libros, conforme a las leyes, usos y prácticas comerciales, como así también un libro de actas en el que se harán constar las decisiones colectivas. — El Gerente tendrá atribución además para rebajar en el inventario los diferentes elementos del activo y hacer las amortizaciones que juzgue útiles. — Quinta: El balance general se practicará el treinta y uno de diciembre de cada año. — El resultado del ejercicio obtenido del balance de ganancias y pérdidas, previa deducción de los gastos generales, cargas sociales y amortizaciones, constituyen los beneficios netos, sobre los que se efectuarán las deducciones siguientes: Un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, con obligación de reponerse cada vez que la misma haya sido reducida; un cinco por ciento para la creación de un fondo amortizante de maquinarias, muebles y útiles; y un diez por ciento para la formación de un fondo de reservas especiales, estos dos últimos si el Gerente lo considerara necesario. — El excedente de los beneficios será repartido entre los socios proporcionalmente a sus cuotas, o bien podrá afectarse a cualquier fondo de amortización que estimen conveniente. — El tercer jueves del mes de febrero de todos los años o el día hábil siguiente, si aquél fuere feriado, los socios se reunirán en la sede social a las diez y seis horas, y luego de media hora de espera, deliberarán acerca del balance y cuenta de ganancias y pérdidas. — Sexta: En las Asambleas de socios, todas las resoluciones, incluso la aprobación del balance, se adoptarán por mayoría de votos. — Cada cuota de capital equivale a un voto. — En caso de existir pérdidas, ellas serán soportadas por los socios proporcionalmente al número de sus cuotas. — Séptima: Después de un año de vigencia de la sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, debiendo comunicarlo al otro socio por telegrama colacionado. El precio que se abonará por las cuotas del socio saliente, será el que surja del balance anual anterior a su retiro. — El haber que por todo concepto corresponda al socio saliente, le será abonado en cuatro cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, sin interés, empezando a regir la primera a los tres meses de ser notificada la renuncia. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos legítimos podrán incorporarse a la sociedad con representación unificada. En caso contrario, les será abonado el haber que corresponda, en la forma establecida en la cláusula anterior. — Novena: En cualquier caso de disolución de la Sociedad, efectuará la liquidación, como único liquidador el gerente, quien deberá pagar primero las deudas que tuviera la sociedad y el resto lo destinará a la restitución de las cuotas aportadas por cada socio. — Décima: — Cualquier cuestión sobre incumplimiento o interpretación de este contrato o su aplicación, será resuelta por árbitros arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte. Dichos árbitros deberán previamente designar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de éste inapelable y renunciando a toda intervención judicial. — El que contraviniere esta cláusula, soportará de su exclusivo cargo los gastos, costas y costos devengados cualquiera sea el resultado del juicio. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratifican su contenido, así la otorgan y firman por ante mí, junto con los testigos del acto don Alcsio Borrajo y don Silverio J. Mazzello, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Esta escritura ha sido otorgada a continuación de la que lo fué en este Registro a mi cargo, bajo el número ciento cuatro, con fecha de hoy. — E. Ladmann. Gab. Teirlinck. — A. Borrajo. — Silverio J. Mazzello. — Hay un sello. — Ante mí: Cadlos A. Pelosi. — Concuerda con su matriz que pasé ante mí en el Registro trescientos treinta y ocho a mi cargo, de que doy fé. — Para los Interesados y su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en tres sellos de Ley, numerados: dos millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis; dos millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobrerraspado: tercera — seis — Vale. — Hos. $ 492 m|n. Carlos A. Pelosi. — Hay un sello. — Certifico que Don Carlos A. Pelosi es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son los que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Exma. Cámara constancia que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata, 24 Abr. 1946. — Elbio Osores Soler. — Hay un sello. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación: Certifica: que el Dr. Elbio Osores Soler, es Secretario de este Tribunal, y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 24 Abr. 1946. — Hay una firma ilegible y un sello.

Buenos Aires Mayo 8 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.15 may.-Nº 11040-v.20 may.

ORGANTEST ARGENTINA Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 353. — Primer Testimonio. — Número ciento cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores José Antonio Naveira, casado, español, domiciliado en la calle Sarandí cuatrocientos ochenta; Pedro Bullet, casado, suizo, domiciliado en la calle Callao doscientos; Gloria Cándida Manrique de Day, casada, en primeras nupcias con Roberto Day, argentina, domiciliada en la calle Callao doscientos; Carlos Luis Andrés Cattaneo, casado, argentino, domiciliado en la calle Carbajal tres mil seiscientos dos; Arnoldo César Victorio Cattaneo, casado, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia dos mil quinientos diez y seis; Armando Enzo Cattaneo, casado argentino, domiciliado en la calle El Cano tres mil ochocientos veinte; Jofre Raimundo Reier, soltero, argentino, y Germán Reier, soltero, argentino, estos dos últimos vecinos de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y exponen: — Que son en totalidad los componentes de "ORGANTEST ARGENTINA" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída en esta Ciudad por escritura pública otorgada con fecha once de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco ante el escribano don Gregorio A. Kurchan, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número setecientos sesenta al folio cuatrocientos ochenta y tres del libro seis de sociedades de Responsabilidad Limitada, ya que dejan constancia de que el señor Germán Reler adquirió a don Joffre Raimundo Reler treinta cuotas del capital social por escritura de fecha quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco otorgada ante el Escribano don Juan B. Jorge Monticelli. El capital de esa sociedad es de doscientos mil pesos moneda legal dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, de las que pertenecen sesenta cuotas a cada uno de los socios Pedro Bullet y Gloria Cándida Manrique de Day; treinta cuotas a cada uno de los socios Joffre Raimundo Reler y Germán Reler y veinte cuotas al socio José Antonio Naveira. — Agregan los comparecientes que los socios señores Joffre Raimundo Reler y Germán Reler Venden y Transfieren sus sesenta cuotas en el capital de la sociedad, quedando por consiguiente excluídos de la misma, en la siguiente proporción: — cincuenta y cinco cuotas al señor José Antonio Naveira y cinco cuotas al señor Carlos Luis Andrés Cattaneo, y que los socios Gloria Cándida Manrique de Day y Pedro Bullet, venden cada uno treinta y cinco cuotas de las que les corresponden en el capital social, y que son adquiridas

en la siguiente proporción: — veinte cuotas por el señor Carlos Luis Andrés Cattaneo y veinticinco cuotas por cada uno de los señores Arnoldo César Victorio Cattaneo y Armando Enzo Cattaneo. — Se realiza esta venta por la suma equivalente al valor nominal de las cuotas o sea mil pesos moneda legal, por lo que en este acto, en dinero efectivo y en mi presencia y la de los testigos del acto de lo que doy fe, los señores Joffre Raimundo Reler y Germán Reler reciben en conjunto de manos del señor José Antonio Naveira la suma de cincuenta y cinco mil pesos de curso legal y la suma de cinco mil pesos de curso legal del señor Carlos Luis Andrés Cattaneo; la señora Gloria Candida Manrique de Day la suma de veinte mil pesos de curso legal de manos del señor Carlos Luis Andrés Cattaneo y quince mil pesos de curso legal del señor Arnoldo César Victorio Cattaneo; y el señor Pedro Bullet, recibe diez mil pesos de curso legal de manos del señor Arnoldo César Victorio Cattaneo y veinte y cinco mil pesos de curso legal del señor Armando Enzo Cattaneo, con lo que los vendedores se dan por pagos de los precios convenidos y desisten en favor de los compradores de todos los derechos que de acuerdo con el contrato social corresponden a los tenedores de las cuotas transferidas. — Agregan también los señores Pedro Bullet, Gloria Cándida Manrique de Day y José Antonio Naveira, que dan su conformidad con la venta de los señores Carlos Luis Andrés Cattaneo, Arnoldo César Victorio Cattaneo y Armando Enzo Cattaneo, reconociendo a los mismos el carácter de socios con todos los derechos que les corresponde de acuerdo con la ley y el contrato social. — Quedan así como socios y únicos componentes de la sociedad los señores José Antonio Naveira con setenta y cinco cuotas; Pedro Bullet con veinticinco cuotas; Gloria Cándida Manrique de Day con veinticinco cuotas; Carlos Luis Andrés Cattaneo con veinticinco cuotas; Arnoldo César Victorio Cattaneo con veinticinco cuotas y Armando Enzo Cattaneo con veinticinco cuotas. — Expresan los referidos socios que han convenido en modificar el contrato social que se regirá en el futuro por las siguientes estipulaciones: — Primera: — El nombre de la sociedad continuará siendo el de "Organtest Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Su domicilio será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Bartolomé Mitre dos mil doscientos treinta y siete. — Segunda: — La sociedad se dedicará al comercio en el ramo de producción, importación, exportación y venta de especialidades medicinales, farmacéuticas, químico farmacéuticas y químico industriales y sus afines. — Para el desarrollo de sus negocios podrá comprar, vender, ceder, permutar, adquirir, hipotecar o de cualquier otra manera adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes inmuebles y muebles, créditos o derechos; dar y tomar en arrendamiento por plazos hasta de diez años; dar y tomar dinero prestado operando con personas o entidades ya sean civiles, comerciales, municipales, provinciales o nacionales, domiciliadas en el país o en el extranjero, ofreciendo o aceptando las garantías personales que se estipulen. — Podrá también formar parte como socio de otras sociedades o compañías comerciales o civiles, concurrir a licitaciones públicas, aceptar y conferir representaciones y mandatos y efectuar toda clase de operaciones de crédito en cualquier institución bancaria o financiera oficial o particular, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional u otros que se crearen en lo sucesivo, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas, leyes especiales, reglamentos y cláusulas que imperen en dichos establecimientos. — Tercera: — El término de la sociedad queda prorrogado por veinte años a partir de la fecha de esta escritura. — La sociedad podrá disolverse anticipadamente a pedido de cualquiera de los socios si un balance anual demostrara pérdidas de treinta por ciento o más del capital social. — De este derecho deberá hacerse uso dentro de los sesenta días de la fecha de aprobación del balance. — Pasado ese plazo cesa el derecho de pedir la disolución hasta que se practique el balance del ejercicio subsiguiente y así sucesivamente. — Cuarta: — El capital social está constituído por la suma de doscientos mil pesos de curso legal repartido en doscientas cuotas de mil pesos cada una. — La pertenencia y distribución de esas cuotas entre los socios ha quedado expresada más arriba. — Quinta: — La dirección y administración de la sociedad estará con carácter de gerente general a cargo del socio señor José Antonio Naveira quien será reemplazado en caso de fallecimiento, impedimento o ausencia por cualquiera de los socios Carlos Luis Andrés Cattaneo, Arnoldo César Victorio Cattaneo y Pedro Bullet. — Se aclara que respecto de terceros no será necesaria la prueba del fallecimiento, impedimento o ausencia de la sociedad y, en consecuencia, los actos realizados bajo la firma de cualquiera de los tres socios reemplazantes serán válidos y obligarán a la sociedad exactamente lo mismo que si fueran firmados por el señor Naveira. — Sexta: — La firma de la sociedad estará constituída por el nombre de la misma, seguida por la firma de cualquiera de los señores José Antonio Naveira, Carlos Luis Andrés Cattaneo, Arnoldo César Victorio Cattaneo y Pedro Bullet. — Las operaciones de crédito en dinero efectivo, pagarés, solicitudes de crédito en cuenta corriente, descuento de documentos, etc., deberán ser autorizados con la firma del gerente general y si no de cualquiera de los suplentes. — Séptima. — La firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas a la sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros. — Octava: — Cada socio podrá por sí o por apoderado fiscalizar en la forma que crea más conveniente sus intereses, la marcha de las operaciones sociales, con especial facultad para examinar con toda amplitud los libros, documentos, comprobantes y demás papeles que juzgare necesarios para ese fin. — Novena: — El gerente señor José A. Naveira tiene obligación de dedicar su tiempo y actividad comercial íntegra a la sociedad, con prohibición de dedicarse directa o indirectamente a otras actividades ajenas a los negocios sociales. — Gozará de un sueldo que se fijará en el cuatro por ciento del importe neto de las ventas comerciales de la sociedad, como mínimo de un mil pesos mensuales, no pudiendo ese sueldo exceder de dos mil pesos de curso legal en igual término. — Décima: Anualmente, el 31 Treinta y uno de diciembre de cada año, se hará inventario y balance general de los negocios sociales a fin de establecer las ganancias o pérdidas que hubiere. — El balance será presentado por el gerente a la Asamblea de socios dentro de los sesenta días de esa fecha. — Al practicar el balance se harán las amortizaciones que resuelvan los socios por mayoría dentro de las buenas prácticas comerciales, estableciéndose desde ya que como mínimum se harán las amortizaciones que exigen las reglamentaciones en vigencia para las sociedades anónimas. — Undécima: — Una vez por mes el gerente convocará a los socios a una reunión para informarles respecto a las gestiones a su cargo y marcha de los negocios sociales. — La asamblea de socios se reunirá una vez por año, a convocación del gerente, para tratar el balance del término establecido en el artículo anterior. — La asamblea se reunirá también dentro de los ocho días de solicitado cualquiera de los socios por telegrama colacionado o carta certificada. — Duodécima: — Las asambleas tendrán quórum en primera citación con la presencia de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Si no se obtuviera ese quórum se citará a nueva asamblea dentro de los diez días posteriores a la reunión se celebrará con los socios presentes media hora después de la fijada en la convocatoria. — Décima Tercera: — En las asambleas los socios podrán concurrir personalmente o por apoderado. — En este último caso él o los apoderados deberán ser socios o terceros aceptados por el resto de los socios. — Décima Cuarta: — Las resoluciones de las asambleas de socios se harán constar en un libro de actas ad-hoc que se llevará en la sede social y que estará continuamente a disposición de los socios. — Estos quedarán obligados a firmar las actas de las reuniones en que hayan participado, pudiendo hacer las salvedades que consideren necesarias, en caso de disconformidad con su contenido. — Décima Quinta: — Para cualquier resolución relacionada con la marcha de los negocios sociales y nombramiento de los gerentes o revocación de sus mandatos, aprobación de balances, cada cuota del capital social dará derecho a un voto. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. — Décima Sexta: — De las utilidades anuales se llevará cinco por ciento al fondo de reserva legal. — El resto se repartirá entre los socios a prorrata del número de cuotas del capital que les pertenezcan. — Los socios no contraen responsabilidad alguna fuera de sus aportes. — Si algún ejercicio demostrara pérdidas, éstas serán contabilizadas en cuenta especial del activo y no podrá hacerse distribución alguna a título de utilidades en los ejercicios subsiguientes hasta que haya sido totalmente compensadas. — Décima Séptima: — Los fondos que los socios tengan en la sociedad en cuenta corriente, provengan de ganancias, de depósitos o de cualquier otro título devengarán interés a razón del cuatro por ciento anual, siempre que no excedan de cincuenta mil pesos moneda legal. — El excedente de esa suma no devengará interés. — Décima Octava: — La sociedad no se disolverá por muerte, quiebra o concurso de los socios. — Los causahabientes del socio que quede en una de esas situaciones deberán activar bajo una sola representación. — En caso de venta de las cuotas sociales, los socios están obligados a dar preferencia a los demás socios, quienes tendrán derecho a adquirir las cuotas del socio vendedor, a prorrata del número de sus propias cuotas, si son varios los interesados, por precio que no podrá exceder del que corresponda por capital y reservas, según el último balance aprobado, más una parte proporcional de utilidades de acuerdo con el último ejercicio y el tiempo transcurrido en el ejercicio en que se realice la venta. — Décima Novena: — Cualquier cuestión que se suscite entre los socios será sometida al conocimiento y decisión de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Los socios renuncian expresamente a la justicia de árbitros o árbitros amigables componedores. — Vigésima: — En todo lo no previsto expresamente en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué por mí el autorizante, se ratificaron en su contenido y firman con los testigos del acto señores Don Enrique H. del Valle y don Enrique Villamarín, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Armando E. Cattaneo. — Gloria Manrique de Day. — José A. Naveira. — Pedro Bullet. — Carlos Cattaneo. — Arnoldo Cattaneo. — Germán Reler. — J. R. Reler. — E. H. del Valle. — E. Villamarín. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con su escritura matriz, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: veinte y ocho mil novecientos noventa y cuatro al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos A. Blousson. — Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.15 mayo-N.° 10923-v.20 mayo.

FABRICA DE MUEBLES BELGRANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, entre el Señor Alberto A. Rubinstein, que firma A. Rubinstein, argentino, casado, comerciante, señora Zulema K. Kohan de Rubinstein, rusa, casada y el Señor Saúl Rubinstein, argentino, casado, domiciliados los dos primeros en la calle Rivadavia 3184, y el tercero en la calle Monroe 2869 de esta Capital, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas que a continuación se establecen. — Artículo 1.° — Esta Sociedad girará bajo la razón social "FABRICA DE MUEBLES BELGRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio social en la calle Monroe 2865|69, de esta Capital, pudiendo abrir sucursales y|o agencias en cualquier parte del país y|o fuera del mismo. — Artículo 2.° — La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado pero cualquiera de los socios podrá retirarse, cuando lo deseare, siempre que hubiese transcurrido un año de vigencia de este contrato debiendo comunicar su desición a los otros socios por telegrama colacionado dirigido a sus domicilios reales, con una anticipación de por lo menos tres meses a la fecha de su retiro, en tal caso las cuotas del socio saliente podrán ser adquiridos con primacia por cualquier de los otros componentes de la sociedad. — Artículo 3.° — El Capital social se fija en la suma de Diez Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de Cien Pesos cada una, siendo aportado de las siguiente forma: Alberto A. Rubinstein, cincuenta y cinco cuotas o sea cinco mil quinientos pesos, Zulema Kohan de Rubinstein, veinticinco cuotas o sea dos mil quinientos pesos y el señor Saúl Rubinstein, veinte cuotas o sea dos mil pesos m|n. — Dicho capital ha sido totalmente suscripto e integrado en la proporción determinada en el párrafo anterior y en la siguiente forma: los dos primeros socios en bienes muebles, mercaderías, útiles e instalaciones, que se encuentran depositados en el domicilio social, calle Monroe 2865|69, en un todo de acuerdo al inventario que por separado y de plena conformidad se ha confeccionado; y el señor Saúl Rubinstein en dinero efectivo. — Artículo 4.° — La sociedad tendrá por objeto la venta de muebles y todo lo relacionada al ramo. — Artículo 5.° — La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio don Alberto A. Rubinstein, a quien se le designa desde ya en calidad de Gerente, con la más amplia facultad sin limitación de especie alguna, entendiéndose que podrá representar a la sociedad, aún en los actos en que el Código Civil, exige poder especial. — El Gerente, podrá dar y revocar poder suficiente a alguno de los socios o terceras personas para que lo represente con las facultades que estime convenientes sin que ello implique la designación de nuevo Gerente y sin devengar honorarios o retribución alguna. — El Gerente designado por este contrato está facultado para el uso de la firma social y en esta forma: Fábrica de Muebles Belgrano Sociedad de Responsabilidad Limitada» y la suya personal. — Artículo 6.° — Cada año para el 31 de Diciembre se practicará un balance general de los negocios sociales y de las utilidades restantes se separará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta formar el diez por ciento del capital social; se reservará igualmente el diez por ciento para amortización de muebles y útiles e instalaciones y el remanente líquido de ganancias se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Alberto A. Rubinstein y Zulema K. de Rubinstein, veinticinco por ciento a cada uno y al socio Saúl Rubinstein cincuenta por ciento. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Artículo 7.° — Los socios Alberto A. y Zulema K. podrán dedicarse a cualquier otra actividad aún sea del mismo ramo, no así el socio Saúl a quien le es prohibido toda otra actividad comercial e industrial fuera de la sociedad, obligándose a desempeñarse con toda eficiencia, bajo las órdenes inmediatas del Gerente, autorizándoselo por tal motivo retirar mensualmente la suma de Doscientos Cincuenta Pesos M|N, en concepto de viáticos que se cargarán en la cuenta de Gastos Generales. — Artículo 8.° — Los socios se reunirán en asamblea toda vez que fuera necesario, citándose por telegrama colacionado y con cinco días de anticipación labrándose acta de lo resuelto. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos capital. — Artículo 9.° — En cualquier momento que se comprobara una pérdida equivalente al treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata liquidación de la sociedad. — Artículo 10.° — En caso de transferencia de cuotas por el socio Saúl y por cualquier motivo, el beneficio ulterior de las mismas será proporcional a su valor nominal, repartiéndose entre los otros socios el excedente de acuerdo a sus cuotas, perdiendo asimismo el socio Saúl o sus sucesores el derecho al viático, debiendo desocupar inmediatamente la casa habitación sin necesidad de juicio de desalojo: La herencia hereditaria de las cuotas se ajustarán a la Ley 11.345, debiendo los sucesores unificar representación. — Artículo 11.° — Todas

las cuestiones entre los socios serán resueltos por árbitros, arbitradores, designados uno por cada parte con facultad éstos para designar un tercero para caso de discordia, cuyo fallo, como así el de los arbitradores será inapelable. — Artículo 12.º — En caso de liquidación total de los negocios y hubiese superavit, éste será repartido entre los socios de acuerdo a su capital aportado. — Bajo las doce cláusulas que antecede dejamos celebrado el presente contrato que nos obligamos a respetar y cumplir en todas sus partes. — En prueba de conformidad firmamos cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — A. Rubinstein. — Z. K. Rubinstein. — S. Rubinstein. — Alberto A. Rubinstein, Zulema Kohan de Rubinstein y Saúl Rubinstein, constituyendo domicilio legal en la calle Florida 259 escritorio 306, componentes de la razón social "Fábrica de Muebles Belgrano S. R. L.", cumpliendo con lo dispuesto por V. S., declaran que todos son mayores de edad y capacitados legalmente para ejercer el comercio. — Por lo que solicitamos se ordene la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, previa publicación de los edictos por el término de Ley. — Quiera V. S., proveer de conformidad, que será justicia. — A. Rubinstein. — Z. K. Rubinstein. — S. Rubinstein.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

Sobre escrito: "dirigido", "inventario", "uso", "desalojo", "Rubinstein". — Valen. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.15 mayo-N.º 11048-v.20 mayo.

"R. y E. SALEM"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre don Rahmoun Salem, sirio, domiciliado en la calle Larrea 540 y don Emilio Salem, argentino, domiciliado en la calle Viamonte 2749, casados, mayores de edad, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: **1a.: La Sociedad** girará bajo el rubro "R. y E. SALEM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2a.: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — 3a.: La Sociedad tendrá por objeto la importación, exportación y compra-venta de tejidos en general. — 4a.: La Sociedad se constituye por el término de dos años, a contar desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — 5a.: El capital social lo constituye la suma de setenta mil pesos moneda nacional, dividido en 700 cuotas de $ 100 cada una, suscripto e integrado por los socios por partes iguales, en dinero efectivo. — 6a.: La administración y gerencia de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente. — Los administradores gerentes, actuando en la forma indicada, tendrán todas las facultades para obrar a nombre de la Sociedad, pudiendo, además, adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos, permutarlos, por los precios y demás condiciones que estimen convenientes; dar y tomar posesiones; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas; firmar las escrituras públicas o privadas que fueren menester; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos; de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias y con los demás bancos, compañías, sociedades o particulares en general de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos — La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías de terceros ni comprometida en asuntos ajenos a los fines sociales. — 7a.: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, el que deberá asentarse en la contabilidad rubricada dentro de los 30 días de practicado y si no fuere observado dentro de los 15 días de asentado, se considerará aprobado. — Los balances se practicarán sobre las bases siguientes: Las mercaderías se tomarán a su valor de costo salvo [illegible] sea superior al corriente en plaza en cuyo caso se calcularán a este último. — Las cuentas de deudores morosos o en concurso se eliminarán como valores activos. — Las instalaciones y muebles y útiles se amortizarán en la forma que determinen los socios. — De las utilidades que arroje cada ejercicio anual se destinará un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar un 10 o|o del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el señor Emilio Salem, el 60 o|o y el señor Rahmoun Salem, el 40 o|o. — En la misma proporción contribuirán a las pérdidas. — De las utilidades que arroje cada balance anual los socios podrán retirar el 50 o|o de las que les correspondan, acreditándose el 50 o|o restante a sus respectivos capitales. — 8a.: Los administradores gerentes gozarán de una asignación mensual de $ 700 m|n. cada uno, como retribución de sus servicios, con imputación a gastos generales. — 9a.: El señor Emilio Salem deberá dedicar todo su tiempo y actividades a los negocios sociales no así el señor Rahmoun Salem que sólo dedicará parte de su tiempo y actividad. — 10a.: Todas las resoluciones serán tomadas por los socios de común acuerdo; se asentarán en un libro especial que se llevará al efecto y serán suscriptas por los mismos. — 11a.: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, la Sociedad continuará hasta el vencimiento del término estipulado en la cláusula 4a. entre el socio sobreviviente y los herederos o representante del fallecido o incapacitado, debiendo éstos obrar unificando en una sola persona su representación y con los mismos derechos del fallecido o incapacitado, a excepción de la administración, gerencia y uso de la firma social que quedará a cargo exclusivo del socio sobreviviente o capaz. — Los herederos del fallecido o el representante del incapaz no tendrán derecho a la asignación fijada en la cláusula 8a. — Si los herederos del fallecido o el representante del incapaz no desearan continuar en la sociedad hasta el vencimiento del término en las condiciones preindicadas, podrán optar por transferir al socio sobreviviente o capaz las cuotas de capital y todo cuanto correspondiere en la Sociedad al fallecido o incapacitado, de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, debiendo aquél abonarles su importe en veinticuatro cuotas mensuales iguales, con garantía a satisfacción. — Si el socio sobreviviente o capaz no aceptara por su parte, adquirir las cuotas y todo cuanto correspondiera al fallecido o incapacitado, en la forma establecida precedentemente, la Sociedad entrará inmediatamente en liquidación practicándose ésta por el socio sobreviviente o capaz con el control del representante de los herederos o incapaz. — La opción deberá hacerse valer por los herederos del fallecido o representante del incapaz dentro de los 60 días de ocurrido el fallecimiento o declarado legalmente la incapacidad, por medio de telegrama colacionado, y el socio sobreviviente o capaz a su vez deberá manifestar su aceptación o rechazo, en la misma forma, dentro de los 15 días de recibida la comunicación telegráfica. — Transcurridos los plazos indicados sin que se haya hecho uso de la opción, se considerará que la Sociedad continúa sus operaciones en la forma establecida al comienzo de esta cláusula. — 12a.: La liquidación de la Sociedad al vencimiento del plazo o en el supuesto de la cláusula precedente, será realizada en la forma prevista y con arreglo a lo dispuesto por los arts. 434 y siguientes del Código de Comercio. — 13a.: Cualquier divergencia, duda o cuestión que se suscite entre los socios o entre alguno de éstos y los herederos del fallecido o representante del incapaz, ya sea durante la vigencia de la Sociedad o a su expiración o liquidación, será resuelta exclusivamente por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores, para el caso de discordia, siendo el fallo que se dicte inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 29 de Abril de 1946. — R. Salem. — Emilio Salem. — E|do. lla. — discordia. — se dicte. Vale.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.15 mayo.-N.º 11050-v.20 mayo.

BRUNO WOLFF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Número Trescientos Sesenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Bruno Wolff, argentino naturalizado, Eckard Wolff, argentino, Eberardo (Eberhard) Gartner, argentino naturalizado y Mario Leonicio Urgo, argentino, los cuatro casados, domiciliados en la calle Tabaré número mil cuarenta, de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento, doy fe, como de que los tres primeros concurren a este acto en su carácter de únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de BRUNO WOLFF - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a mérito del respectivo contrato social que otorgaron con fecha cinco de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. . . . En cuanto al carácter de Gerente que inviste el socio Don Eberardo (Eberhard) Gartner, se justifica con la escritura otorgada el doce de Enero de mil novecientos cuarenta, asimismo ante mí y al folio ochenta y ocho vuelto de este Registro once a mi cargo del Protocolo del año indicado que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número treinta y siete, al folio doscientos ocho del Libro cuatro, tengo de manifiesto . . . y en tal virtud Don Bruno Wolff dijo: Que han convenido con el también compareciente Don Eberardo (Eberhard) Gartner en cederle doscientas treinta cuotas de las que tiene y le corresponden en el capital de la Sociedad de que se trata y en consecuencia Vende, Cede y Transfiere al nombrado Don Eberardo (Eberhard) Gartner, las expresadas doscientas treinta cuotas, cuya venta, cesión y transferencia la realiza por el precio de Doscientos Treinta Mil Pesos moneda nacional de curso legal que declara haber recibido antes de ahora y en dinero efectivo de manos del cesionario, por lo que otorga recibo y carta de pago, colocándolo en su propio lugar y grado. — Por su parte el Señor Gartner, impuesto de esta cesión otorgada a su favor, manifestó su conformidad y aceptación por estar de acuerdo con lo convenido. Agregan los Señores Bruno Wolff, Eberardo (Eberhard) Gartner y Eckard Wolff, que han resuelto incorporar como socio de la Sociedad Bruno Wolff - Sociedad de Responsabilidad Limitada, al otro concurrente Don Mario Leonicio Urgo, con el cargo de Gerente y mediante la suscripción de cincuenta cuotas del capital social, el que asimismo han convenido aumentarlo como se establecerá más adelante y en consecuencia modificar las cláusulas primera, quinta, séptima, undécima y décima novena del contrato social actualmente vigente y en consecuencia otorgan y declaran: Que por la presente queda incorporado a la Sociedad como socio Don Mario Leonicio Urgo, quien conoce y acepta en todas sus partes el mencionado contrato y en unión de este último continúan diciendo: Que modifican las expresadas cláusulas en la forma que se determina a continuación: Primera: A contar desde el primero de Julio próximo continuará subsistiendo entre los comparecientes Señores Bruno Wolff, Eberardo (Eberhard) Gartner, Eckard Wolff y Mario Leonicio Urgo, la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de Bruno Wolff, Sociedad de Responsabilidad Limitada y que tiene por objeto la fabricación y venta de barnices pinturas y esmaltes de toda clase e importación, pudiendo también dedicarse a otros ramos anexos. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los cuatro socios separada e indistintamente, quienes asumen el cargo de Gerentes y la representarán con la firma particular de cada uno de ellos precedida de la razón social en todos los contratos, negocios, asuntos, operaciones y demás actos de la misma, siéndoles expresamente prohibido afectarla o comprometerla en fianzas o garantías a terceros y en ninguna otra forma. — Séptima: El capital social consistente en los inmuebles que se determinarán más adelante, mercaderías, instalaciones, créditos, dinero efectivo, muebles valores y demás útiles y enseres, lo constituye la cantidad de Un Millón de Pesos, moneda nacional de curso legal, representado por mil cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la forma siguiente: trescientas cuotas don Bruno Wolff, trescientas veinte y cinco cuotas Don Eberardo (Eberhard) Gartner, otras trescientas veinte y cinco cuotas Don Eckard Wolff y las cincuenta cuotas restantes Don Mario Leonicio Urgo. — Undécima: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances anuales, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social y el remanente, así como las pérdidas si las hubiere serán repartidas o soportadas por los cuatro asociados en proporción a sus respectivos capitales. — Décima Novena: Los Gerentes Señores Eberardo (Eberhard), Gartner y Eckard Wolff percibirán en concepto de sueldo la cantidad de un mil pesos moneda nacional de curso legal mensuales y además el uno por ciento sobre las ventas y el Gerente Señor Urgo percibirá también el uno por ciento sobre las ventas, todo lo que se cargará a la cuenta «Gastos Generales». — Quedan vigentes y sin modificación las demás cláusulas del mencionado contrato de Sociedad, obligándose los comparecientes a su fiel cumplimiento en forma y conforme a derecho. — Los inmuebles de propiedad de Bruno Wolff - Sociedad de Responsabilidad Limitada a que se refiere la cláusula séptima, situados todos en esta Capital, Zona Sud, Parroquia de Vélez Sársfield, se determinan a continuación a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad: a) Finca calle Tabaré número mil cuarenta entre el Boulevard o Avenida Tilcara y la calle Las Palmas, a la que también da frente, edificada en la fracción de terreno formado por los lotes dos, tres, cuatro, cinco, seis, seis bis, veinte y cinco y veinte y seis de la manzana E, inscripto su dominio al tomo ochocientos ochenta y cuatro, Zona sud, folio doscientos treinta y uno; b) finca calle Tabaré número mil setenta y seis, entre las de Las Palmas y el Boulevard o Avenida Tilcara . . . c) finca calle Tabaré número mil veinte y nueve, entre la Avenida Tilcara y la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires. — d) finca calle Tabaré números mil sesenta y nueve y mil setenta y uno, entre la Avenida Tilcara y la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires. — e) finca calle Las Palmas número dos mil ochocientos treinta y cinco, entre las de Carlos M. Ramírez y Tabaré. — f) finca calle Las Palmas, hoy número dos mil ochocientos cincuenta y nueve, entre las de Carlos M. Ramírez y Tabaré. — g) finca calle Tilcara dos mil novecientos veinte y seis, actualmente números dos mil novecientos veinte y cuatro y dos mil novecientos veinte y seis, entre las de Tabaré y C. M. Ramírez o Carlos M. Ramírez. — h) finca calle Tabaré número mil cincuenta y tres, entre la Avenida Tilcara y Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires . . . i) finca Boulevard o Avenida Tilcara números dos mil novecientos dos y dos mil novecientos cuatro, formando esquina a la calle Tabaré número mil noventa y ocho. . . . j) finca calle Tilcara hoy números dos mil novecientos diez y seis y dos mil novecientos diez y ocho, entre las de Tabaré y Carlos M. Ramírez. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto H. Wuille Bille con fecha 10 de Abril de 1946.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.15 mayo.-Nº 11.087-v.20 mayo.

"PEDRO EHRENBÖCK"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, entre los suscriptos, cónyuges, casados en primeras nupcias, don Pedro Ehrenböck, industrial, austríaco, de cuarenta y cinco años de edad, y doña Elena Balbiani de Ehrenböck, uruguaya, de treinta y cinco años de edad, ambos domiciliados en esta capital, calle Carlos Antonio López tres mil setecientos setenta y uno, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limita-

da para proseguir las actividades del taller metalúrgico que desde hace varios años vienen explotando en común, que se encuentra establecido en esta capital, calle Carlos Antonio López tres mil setecientos sesenta y nueve, cuya sociedad dejan formalizada por el presente bajo las siguientes cláusulas: Primera: A partir desde el día primero de Abril del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, queda constituída entre ambos una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación y razón social de "PEDRO EHRENBÖCK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Carlos Antonio López tres mil setecientos sesenta y nueve, pudiendo trasladar su sede a otro punto de la capital y establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de la República y del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del taller antes mencionado, con la correspondiente fabricación y venta de artículos de metal para valijerías y similares, pudiendo al mismo tiempo ampliar la fabricación a otros artículos que crean conveniente. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de Un mil pesos cada una, de las cuales corresponden cincuenta a cada socio y se encuentra totalmente integrado en maquinarias, rodados, créditos, depósitos bancarios, muebles y útiles, materias primas, productos elaborados y en elaboración, marca de comercio, obligaciones a cobrar y demás efectos que se detallan en el inventario y balance general que las partes declaran haber practicado y firmado de común acuerdo el treinta de marzo del corriente año y todo lo cual constituye el capital activo del taller metalúrgico referido y que en consecuencia queda transferido a favor de la sociedad que por este acto se constituye. — También queda incluída la transferencia de la marca de comercio "Canoa", otorgada a nombre del Sr. Pedro Enhrenböck el trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el N.º doscientos veinte y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho y que comprende todos los artículos de la Clase Diez, con las exclusiones que el respectivo título menciona; el traspaso se hará formalmente, obligándose el Sr. Pedro Ehrenböck a firmar todos los documentos que fueren necesarios. — Cuarta: El término de duración de la sociedad es indeterminado, pudiendo disolverse en cualquier momento previa constancia escrita y firmada por ambos socios en el libro de actas y resoluciones de la sociedad. — Quinta: El número de los socios podrá ser ampliado de acuerdo al art. ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuyo caso y como único requisito, se harán las publicaciones e inscripción correspondientes. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad será desempeñada por el Sr. Pedro Ehrenböck, quien para este fin revestirá el carácter de Gerente, haciendo uso de la firma social con amplias facultades, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a los sociales, en prestaciones gratuitas, ni en fianzas o garantías de terceros. — A tales efectos podrá ejercer todas las operaciones comerciales que recaigan sobre objetos comprendidos en el giro de los negocios, contratar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial Argentino y cualesquiera otro establecimiento bancario, oficial o particular, y sus sucursales o con sociedades y compañías particulares, formular protestos y protestas, formalizar contratos de locación y suministro, conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales y administrativos o de cualquier otro orden y revocarlos, adquirir en compra, permuta, en pago de deudas o cualquier otro concepto, toda clase de bienes inmuebles, así como venderlos, hipotecarlos y de otro modo transferirlos o gravarlos, solicitar dinero en préstamo de instituciones bancarias, oficiales, o particulares, incluso el Banco Hipotecario Nacional. — La enunciación de las facultades aludidas, no debe entenderse en forma limitativa, ya que el gerente nombrado tiene como se ha dicho las más amplias facultades. — Séptima: Los socios reconocen que no regirá para ellos la prohibición que establece el art. catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Los socios determinarán, de común acuerdo, los importes a retirar para sus gastos particulares, conforme a la marcha y progreso de los negocios. — Las cantidades referidas se cargarán en la cuenta de gastos generales. — Novena: Anualmente en fecha treinta y uno de Marzo o en otra fecha que pudiera designarse de común acuerdo, se practicará el Balance General de acuerdo a las sanas normas de contabilidad. — De las utilidades que resulten del balance anual se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital; también se hará la reserva para indemnizaciones de la ley once mil setecientos veinte y nueve en la forma que lo establece la Ley de Impuesto a los Réditos, pudiendo crearse otras reservas que se creyeran convenientes para la buena marcha y seguridad de la sociedad. — El saldo restante se distribuirá entre los socios, en proporción al capital aportado. — En caso de existir pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Los balances anuales quedarán diez días a disposición de los socios, quienes dentro de ese término manifestarán expresamente su conformidad o disconformidad; si así no lo hicieren de hecho quedarán aprobados. — Décima: Se llevará un libro de Actas rubricado en el que se anotarán las resoluciones que de común acuerdo tomen los asociados, quienes también en esa forma podrán en cualquier momento designar nuevos gerentes, socios o no. — Para los puntos no previstos en el presente contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Primera: La Sra. Elena Balbiani de Ehrenböck, podrá hacer uso de la firma social en las instituciones bancarias con que la sociedad opere, en forma conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente del gerente, haciendo depósitos de dinero, valores al cobro u otros, en caja de ahorro, custodia, o en cuenta corriente, y desde contratar documentos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad. — Décima Segunda: En caso de disolverse la sociedad de acuerdo a la cláusula cuarta la liquidación será practicada por ambos socios. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios el supérstite o capacitado podrá optar por: a) Proceder a la disolución de la sociedad, estando en ese caso a su cargo la liquidación respectiva. — b) Tomar a su cargo el activo y pasivo social, pagando a los herederos la parte que corresponda de acuerdo al inventario y balance que se practicará a tal efecto dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad, en la siguiente forma: Diez por ciento al contado, al aprobarse el balance, y el resto en nueve cuotas trimestrales iguales y sucesivas, sin intereses. — c) Continuar los negocios sociales con dichos herederos, debiendo éstos unificar la representación. — En cualquier caso, la liquidación será efectuada en la forma que el liquidador o liquidadores vieren más ventajosa. — Décima Cuarta: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros, salvo consentimiento mutuo. — En toda deliberación, cada cuota representará un voto. — Décimo Quinta: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios en la interpretación de este contrato, durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse la misma, serán dirimidas y resueltas por arbitradores amigables componedores. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, los suscriptos dejan constituída la mencionada sociedad obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, conforme a derecho, dejando constancia los firmantes, que la parte que corresponde a la Sra. Balbiani de Ehrenböck en el capital de la sociedad, proviene como se ha dicho de su parte o haber en las existencias del mencionado taller metalúrgico objeto de la sociedad, en el que con el producto de su propio trabajo personal, fué formando su capital o haber de acuerdo a los balances que en su oportunidad se fueron practicando. — De común acuerdo se firman en el lugar y fecha al principio expresados, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de los cuales deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Pedro Ehrenböck. — Firmado: Elena Balbiani de Ehrenböck. — Entre líneas: restante. Vale. — Enmendado: los — es — sin. Vale. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.15 may.-N.º 11091-v.20 may.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial que Don Luis Carlos Maupas transfiere al señor Gilberto Salmón Levy-Brisac diez cuotas que le pertenecen en la Sociedad AMERICANA DE INTERCAMBIO (BUENOS AIRES) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de mil pesos m|n. según documento de fecha abril 25 de 1946. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.17 mayo.-N.º 11238-v.22 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad "LA ROSA, EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha conferido poder general amplio al señor Jack C. Spiegel, a los efectos de la administración de la misma, según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Héctor F. Raffaelli con fecha 2 de Mayo de 1946. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.17 mayo.-N.º 11272-v.22 mayo.

POMPADOUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Entre los señores Jonas Vaineras, Jaime Lázaro Vaineras, Israel Kusneras, Isaac Kacerginskis, Enrique Krawiec, y Juan Solarz, todos mayores de edad, estado casados, únicos componentes de la razón social POMPADOUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos sesenta y seis, folio doscientos treinta, del libro diez de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada han resuelto de común acuerdo reformar la cláusula segunda, la que en adelante quedará así: "El objeto principal de la Sociedad será comerciar en confecciones para damas, pieles, muebles, y confecciones en general. Establecido un negocio de esta índole en la calle Belgrano doscientos cuarenta y tres de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires. La Sociedad podrá además comprar y vender bienes raíces en esta Capital o en cualquier otra localidad de la República y dedicarse a cualquier otra actividad lícita del comercio. — En prueba de conformidad se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Jonas Vaineras. — Jaime Lázaro Vaineras. — Israel Kusneras. — Isaac Kacerginskis. — Enrique Krawiec. — Juan Solarz.

Buenos Aires Mayo 7 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.º Jefe.

e.17 may.-N.º 11044-v.22 may.

VICTOR C. DEL MAZO SUAREZ Y COMPAÑIA IMPORTADORA EXPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS NACIONALES Y EXTRANJEROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Setenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, compareció: Don Víctor Carmelo del Mazo Suárez, que es conocido como: "Víctor C. del Mazo Suárez", y firma "V. C. del Mazo Suárez", de estado soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle San Martín número quinientos sesenta y uno; don Emilio Nicolás de Anchorena o de Anchorena y Uriburu, que firma: "Emilio N. de Anchorena", de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Basavilbaso número mil doscientos cincuenta y cuatro; y Don José Evaristo o José Evaristo Nicolás de Anchorena o de Anchorena y Uriburu; que firma: "J. E. de Anchorena", de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado también en la calle Basavilbaso número mil doscientos cincuenta y cuatro, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y dijeron: Que tienen convenida entre ellos le constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y vienen por este instrumento a otorgar el respectivo Contrato Social que ha de regirla el cual dejan formalizado bajo las bases y condiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: Con efecto retroactivo al día primero del corriente mes y año, se declara constituída entre los Señores Víctor Carmelo del Mazo Suárez, Emilio Nicolás de Anchorena o de Anchorena y Uriburu, y José Evaristo o José Evaristo Nicolás de Anchoreno o de Anchorena y Uriburu; una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse a los negocios de importación, exportación y distribución de toda clase de productos y mercaderías en general nacionales y extranjeros, explotando el negocio que en dichos ramos tiene ya instalado el socio Don Víctor Carmelo del Mazo Suárez en esta Ciudad, calle Reconquista doscientos ochenta y uno, el cual aporta como su capital a la Sociedad que se constituye, según luego se dirá; pudiendo la Sociedad derivar sus actividades a todo cuanto tenga relación directa o indirecta con los objetos expresados. — Segunda: La Sociedad girará bajo la firma social de: "VICTOR C. DEL MAZO SUAREZ Y COMPAÑIA, IMPORTADORA, EXPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS NACIONALES Y EXTRANJEROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal actualmente en la calle Reconquista números doscientos ochenta y uno, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en esta Capital en el interior de la República o en el extranjero. — Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad se fija en el de cinco años a contar desde el expresado día primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, las cuales se dan por aprobadas. — No obstante ello, se establece expresamente que cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad en el momento que le pareciere, debiendo en tal caso dar un aviso previo en ese sentido a sus consocios, por telegrama colacionado dirigido a la sede social con ciento ochenta días de anticipación a la fecha en que el retiro deba tener lugar, y en esa situación se practicará un balance para determinar la parte que por capital y utilidades corresponda en la Sociedad al socio saliente. — El haber que resulte corresponderle le será entregado por sus co-asociados en cuatro cuotas, semestrales, iguales y sucesivas, a partir de la fecha del retiro, con más el interés del cinco por ciento anual, firmando al efecto pagarés no negociables. — Quinto: La Sociedad será administrada por uno o más gerentes, socios o no según lo resuelvan los asociados por mayoría de capital. — Queda designado en este acto como Gerente de la Sociedad el Señor Víctor Carmelo del Mazo Suárez, quien en tal carácter podrá usar individualmente de la firma social adoptada para todos los actos, Contratos y operaciones sociales; salvo cuando se trate de operar sobre bienes inmuebles o solicitar créditos, préstamos y descuentos y firmar cheques, letras, giros, pagarés y demás documentos de crédito en cuyos casos la firma del Gerente deberá ser acompañada por la de uno cualquiera de los otros dos asociados Señores Emilio Nicolás de Anchorena o de Anchorena y Uriburu; o José Evaristo o José Evaristo Nicolás de Anchorena o de Anchorena y Uriburu. — Queda absolutamente prohibido a los asociados comprometer la firma social en operaciones o negocios ajenos al giro de la Sociedad y especialmente en afianzar obligaciones de terceros. — La acción del Gerente quedará subordinada por lo demás a lo dispuesto en los artículos catorce, quince, diez y seis y veinte y uno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de: Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de: Mil pesos de igual moneda cada una las que son totalmente suscriptas e integradas en este acto por los tres asociados en la siguiente proporción: Cincuenta cuotas o sean: Cincuenta mil pesos el Señor Víctor Carmelo del Mazo Suárez;

Cincuenta cuotas o sean: Cincuenta mil pesos el Señor Emilio Nicolás de Anchorena o de Anchorena y Uriburu; y Cincuenta cuotas, o sean: Cincuenta mil pesos el Señor José Evaristo o José Evaristo Nicolás de Anchorena o de Anchorena y Uriburu; estando representado el aporte del socio don Víctor Carmelo del Mazo Suárez, por el negocio que en el ramo objeto de explotación de la Sociedad que se constituye, el mismo tiene instalado en esta Capital, calle Reconquista número doscientos ochenta y uno, el cual aporta como su capital a la presente Sociedad con todas sus existencias en muebles y útiles, créditos a cobrar y cuanto lo constituye, incluído el derecho al nombre, a la clientela, llave, enseña, fama comercial y marcas y patentes todo de acuerdo al inventario y Balance que a este efecto han practicado las partes contratantes y en el cual se ha avaluado de común acuerdo el expresado negocio, en la suma de: Veinte mil ciento quince pesos noventa y siete centavos moneda nacional, y la llave del mismo, derecho a la clientela, nombre y fama comercial, marcas y patentes en la de: Veinte y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro pesos, tres centavos de igual moneda; haciéndose cargo la presente Sociedad de todo el activo y pasivo del negocio que se le transmite, siendo las marcas que se transfieren, las que al final se indican, y en cuanto al aporte de los otros dos asociados lo es en dinero efectivo. — Se advierte que la transferencia que a favor de la presente Sociedad hace de su nombre el Señor don Víctor Carmelo del Mazo Suárez, en cuanto el mismo representa enseña comercial, y para utilizarse exclusivamente en el comercio, es total e irrevocable sin perjuicio, no obstante de lo establecido en el artículo décimo tercero, llegado el caso que en dicho artículo se contempla. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá ceder total ni parcialmente su participación en la Sociedad sin consentimiento expreso de sus co-asociados y en cualquier caso, en igualdad de condiciones, deberán dar preferencia a éstos para la adquisición de las cuotas que deseen enajenar. — Octavo: El Gerente de la Socidad Don Víctor Carmelo del Mazo Suárez, deberá dedicar a la Sociedad que se constituye todo su tiempo, conocimientos y atención, no siéndole por tanto permitido ocuparse de otras actividades sean o no análogas a las de la presente Sociedad. — Por sus servicios percibirá una retribución mensual de: Ochocientos pesos moneda nacional, con cargo en la Cuenta de gastos generales. — Los otros asociados se comprometen por su parte a no establecerse en forma alguna en el país con negocio similar a los de la Sociedad que se formaliza durante la vigencia del presente Contrato. — Noveno: Cada año el día treinta y uno de Marzo se practicará un Inventario y Balance General que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — Para la confección de los balances y su aprobación se estará a lo que en cada caso resuelvan los asociados. — Décimo: De las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual se destinará previamente un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal a que alude el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta que dicha reserva alcance al porcentaje en dicho artículo establecido. — El saldo resultante se distribuirá entre los asociados por partes iguales, lo mismo que las pérdidas. — Undécimo: La Sociedad podrá además de las operaciones propias de su giro, solicitar préstamos, créditos y descuentos, tanto en el Banco de la Nación Argentina, u otros Bancos oficiales o particulares, en cuenta corriente, a plazo fijo o en descubierto, endosando y descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales, recibir garantías, avales y fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales — Podrá asimismo recibir y dar dinero en préstamo con o sin garantía real o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional, o en cualquiera Institución o a particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas o donaciones, constituir contratos de comodato, ceder, vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos; asociarse, fusionarse con otras Empresas o Compañías, tomar participaciones en las mismas, y realizar todos los actos que tengan relación con el objeto social. — Podrá estar en juicio como actora o demandada, otorgar poderes especiales o generales, debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden no son en modo alguno limitativas sino puramente enunciativas, pudiendo por tanto, la entidad jurídica creada actuar como tal, y realizar todas cuantas operaciones sean necesarias para el logro de los fines para que ha sido formada. — Duodécimo: La Contabilidad y Liquidación de la Sociedad será respectivamente llevada y efectuada en la forma que dispone el Código de Comercio al respecto. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá por tal causa, sino que continuará con los herederos o representantes del socio fallecido los cuales deberán unificar su representación en una sola persona, la que no tendrá en la Sociedad más atribuciones que la de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponder a sus representados. — Si tales herederos no consintieren en esa continuación la Sociedad se considerará entonces parcialmente disuelta en lo que respecta al socio fallecido, y el haber que a éste corresponda en la Sociedad por capital y utilidades de acuerdo al balance que al efecto deberá practicarse le será entregada a sus herederos o causahabientes por los socios restantes en la forma establecida en el artículo cuarto in fine. — Produciéndose la disolución parcial por ocurrir el caso previsto de fallecimiento o por retiro del socio Don Víctor Carmelo del Mazo Suárez, según lo estipulado en el artículo cuarto o en caso de disolución total de la Sociedad por cualquier causa que ello fuera, se estará a las siguientes normas en lo que respecta al nombre, llave del negocio, derecho a la clientela, enseña, fama comercial y marcas y patentes aportados a la Sociedad por el Señor Víctor Carmelo del Mazo Suárez, como parte de su capital y avaluado todo ello según se ha dicho en el artículo sexto, en la suma de: Veinte y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro pesos, tres centavos moneda nacional, los socios señores Anchorena o quien o quienes los hayan sucedido en sus derechos en la presente Sociedad, tendrán opción para quedar como únicos y exclusivos propietarios de los referidos valores, incluído el nombre del Señor Víctor Carmelo del Mazo Suárez, en cuanto el mismo representa enseña comercial, o bien exigir al Señor Víctor Carmelo del Mazo Suárez, los reciba en la liquidación o disolución que se practique como parte de su haber en la Sociedad. — A estos efectos se fijará el valor de dichos bienes, aumentando o disminuyendo, el referido avalúo de: Veinte y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro pesos, tres centavos moneda nacional de curso legal, en igual porcentaje al aumento o disminución que experimente, por ganancias o pérdidas, el capital social inicial, bien entendido que si este último no variase por las causas expresadas, será mantenido el referido avalúo. — Décimo Cuarto: Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios sus herederos o causahabientes ya sea sobre interpretación de las cláusulas de este Contrato o sobre casos no previstos en el mismo, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de la liquidación o disolución de la misma, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales antes de pronunciarse designarán un tercero para que dirima en caso de disconformidad de opiniones, y cuyo fallo será inapelable. — Las marcas que el Señor Víctor Carmelo del Mazo Suárez, transfiere a la presente Sociedad son las siguientes: Marca de Comercio ''Timboril'', con que se distingue insecticida líquido, clase Dos, acordada al Señor del Mazo Suárez, según título de Marca número doscientos doce mil ciento veinte y siete; con fecha once de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Y acciones y derechos a la concesión de las Marcas: ''Del Mazo'', que el transmitente tiene en tramitación en la Oficina respectiva, bajo los números de Actas doscientos setenta y cuatro mil novecientos noventa, y seis, y doscientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y siete, respectivamente. — Bajo Las Bases y Condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Se hace constar que para el otorgamiento del presente se han llevado a cabo las publicaciones prescriptas por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete en los diarios ''Boletín Oficial'' y ''El Cronista Comercial'' las que vencieron el tres del corriente, y el veinte y seis de Marzo próximo pasado respectivamente. Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto Don José Eduardo Moreno y Don José María Lloveras; vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — V. C. del Mazo Suárez. — Emilio N. de Anchorena. — J. E. de Anchorena. — Tgo.: J. E. Moreno. — Tgo.: J. M. Lloveras. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel A. Bullrich. —Concuerda con su matriz que bajo el número Setenta y uno pasó ante mí y queda al folio trescientos nueve del Registro doscientos quince a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad ''Víctor C. del Mazo Suárez y Compañía, Importadora, Exportadora y Distribuidora de Productos Nacionales y Extranjeros, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta números: ciento veinticinco mil doscientos sesenta y uno; ciento veinticinco mil doscientos sesenta y dos; ciento setenta y seis mil ochocientos noventa y nueve; ciento cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres; ciento cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro y el presente número ciento setenta y seis mil novecientos, que sello y firmo en Buenos Aires a veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Manuel A. Bullrich. — Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.18 mayo-N.º 11236-v.23 mayo

NICOT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de Abril de 1946, entre los Sres. Agustín Acosta, argentino, casado, domiciliado en la calle Vélez Sársfield N.º 4519, Munro, y don Antonio Guilá, español casado, domiciliado en la calle Las Heras N.º 933, Vicente López, ambos mayores de edad, convienen en ceebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada conforme a las siguientes cláusulas: — Primera: Queda constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de ''NICOT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' estableciendo el domicilio y asiento de sus negocios en la calle Carlos Pellegrini 1248 de esta Capital, pudiendo cambiarlo posteriormente si el negocio lo requiere. Segundo: — El capital social se fija en la suma de $ 80.000 m|n. divididos en cuotas de $ 100 c|u., siendo aportadas en la siguiente forma: Agustín Acosta, 400 cuotas y Antonio Guilá, 400 cuotas. — Tercero: — El objeto a cuyos efectos se constituye la Sociedad será la explotación del negocio de Lencería, Confección y Venta al por mayor de ropa interior de mujer, compra y venta de tejidos y materiales afines e importación y exportación de los mismos. — Cuarto: — Los Socios actuarán en carácter de socios gerentes, teniendo el uso de la firma social cualquiera de ellos indistintamente; pero para toda operación que signifique disposición de fondos o de cualquier bien social, pagos, firma de contratos y documentos de toda especie, cuyo valor exceda a dos mil pesos m|n., deberá llevar para su validez, la firma de ambos socios conjuntamente. — Queda expresamente prohibido a los socios, usar la firma social para otros fines que los que exige el normal desenvolvimiento de los negocios sociales. — Quinto: — Los socios aportarán su trabajo personal para la atención de los negocios sociales: — El socio Sr. Acosta tendrá a su cargo la dirección técnica del taller: control y dirección del personal obrero y todo lo que se refiere al mejor desarrollo de la producción. — El socio Sr. Guilá ejercerá la administración general de los negocios sociales. — Como retribución a su trabajo personal, los socios acordarán retirar una suma mensual con cargo a Gastos Generales. — Esta suma no podrá exceder a quinientos pesos m|n. — Sexto: — El aporte que realiza el socio Agustín Acosta proviene del capital de su negocio que tenía instalado en la calle C. Pellegrini 1248 de esta ciudad dedicado a la confección y venta de Lencería con la denominación de ''Nicot'', conforme al inventario que se acompaña y que forma parte integral del presente contrato, y que se transfiere a la sociedad que en este acto se constituye, y que asciende a la suma de $ 40.000 m|n. — Los ejemplares y recibos de Boletín Oficial y Gaceta del Foro, que se agregan, acreditan que se han hecho las publicaciones ordenadas por la Ley 11.867 sin que (Continúa en el Sello de $ 0.10 N.º (Viene del sello de $ 0.10 N.º ...) haya habido oposición. — Con este haber queda integrado totalmente el aporte del socio Sr. Agustín Acosta. En cuanto al aporte del socio Sr. Antonio Gilá será en dinero efectivo, integrando en este acto el 50 o|o y el saldo restante se obliga a ingresarlo en la Sociedad cuando ésta esté constituída definitivamente. — Séptimo: — A los efectos del desarrollo de las actividades de la Sociedad que se constituye se establece que podrá ejercer todos los actos jurídicos que permiten las respectivas disposiciones legales a las Sociedades Comerciales, incluso adquirir, o vender bienes inmuebles, como así gravarlos con hipotecas u otros derechos reales. — Octavo: — La Sociedad se constituye por el plazo de tres años a partir del día primero de Abril corriente. — Novena: — Anualmente el 31 de Diciembre se practicará un Balance e Inventario General para cuyos efectos las mercaderías se apreciarán por su valor de costo; los muebles, útiles de oficina, rodados y maquinarias se castigarán de acuerdo a los porcentajes que estimen los socios, guiándose por las normas establecidas por la Dirección de Impuesto a los Réditos; a las cuentas a cobrar se les asignará valor de acuerdo a sus posibilidades de cobro, llevándose a Ganancias y Pérdidas las que se consideren incobrables a juicio de los socios. — Las utilidades o pérdidas que resulten serán distribuídas o soportadas entre los socios en proporción al número de cuotas de capital. — Previamente a la distribución de utilidades se destinará el 5 o|o de la misma para formar el fondo de reserva legal hasta tanto éste llegue al 10 o|o del capital social. — Décima: — En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se practicará por los socios gerentes indistintamente y pagados los acreedores sociales, el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción al número de cuotas de capital que tengan. — A los fines del inc. 3.º del Art. 11 de la ley 11.645, se fija en un 3 o|o de su parte en el capital social el valor de la cuota suplementaria de garantía que se podrá exigir a cada socio. — Once: — Además de los libros que establece el Código de Comercio y de contabilidad que sean necesarios, la sociedad llevará un libro de actas en el que se harán constar las resoluciones que adopten los socios, de común acuerdo, en las reuniones que celebren. — Estas reuniones tendrán lugar cuando los socios lo crean conveniente y por lo menos una vez al año, y en una de ellas se aprobará el balance e inventario anual, se considerará la actuación de los socios gerentes, su remoción y nombramiento y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Las resoluciones tomadas por los socios y consignadas en el libro de actas los obliga como las disposiciones de este contrato. — Doce: — El fallecimiento o incapa- (Continúa en el sello de $ 0.10 N.º ..) (Viene del sello de $ 0.10 N.º ...) cidad de uno de los socios no ocasionará la disolución de la Sociedad, la que proseguirá sus actividades hasta la terminación del plazo. — En este caso, la administración y liquidación de la sociedad quedará a cargo exclusivamente de los o del socio gerente sobreviviente o capaz, y los herederos del socio fallecido o el representante legal del intervendrá en las operaciones sociales únicamente a los fines de su contralor. — Trece: — Todas las cuestiones, divergencias que se suscitaren entre los socios referentes a la interpretación o cumplimiento del presente contrato,

aprobación de balance e inventario general, o disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada socio, quienes podrán nombrar un tercero en el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las bases que anteceden queda constituída la sociedad "Nicot", Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando los otorgantes previa lectura y ratificación. — Enmendado: 9 — vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe. Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. —

e.18 mayo-N.° 11214-v.23 mayo.

"GARBO LIMITADA (IMPORTACION, EXPORTACION Y DESPACHOS DE ADUANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Escritura Nº 27.— Fº 48 vto.— Reg. Nº 59. — Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a tres de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. Ante mí: Escribano y testigos al final firmados comparecieron los Sres. Don Victorio Alberto Gargo que firma «V. A. Garbo», casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y cinco años de edad; Doña Ida Manuela Suárez de Garbo que firma: "Ida M. S. de Garbo" casada en primeras nupcias, argentina, de treinta y seis años , ambos domiciliados en la calle Núñez número dos mil doscientos sesenta y cuatro; Don Aníbal José Vicente Bertran que firma: "A. J. Bertran" argentino, casado en primeras nupcias, de cuarenta y nueve años, con domicilio en la calle Juana Azurduy número dos mil cuatrocientos ochenta Don Eduardo Alfredo Abbate que firma: "E. Abbate" casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y seis años, con domicilio en la calle Luis Sáenz Peña número mil doscientos sesenta y nueve departamento letra D. y Don Mario Ismael Acebey que firma: "Mario I. Acebey" casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y cinco años, domiciliado en al calle Cangallo número mil doscientos diez y nueve, departamento número treinta, todos los comparecientes son vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco personalmente de que certifico y dijeron: Que han convenido celebrar entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que por la presente formalizan cuyo contrato ha de regirse por las convenciones estipuladas y sujetas a las siguientes cláusulas. Primera: A contar desde el día dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, queda constituída formal y definitivamente entre los comparecientes Don Victorio Alberto Garbo; Doña Ida Manuela Suárez de Garbo; Don Aníbal José Vicente Bertran; Don Eduardo Alfredo Abbate y Don Mario Ismael Acebey una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse a explotar el comercio en los ramos de Importación y Exportación de ramos generales y dedicarse a las actividades de Despachantes de Aduanas. Segunda: La Sociedad girará en esta plaza con el rubro de: "GARBO LIMITADA (IMPORTACION, EXPORTACION Y DESPACHOS DE ADUANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) y tendrá su asiento principal en esta Capital, estando actualmente instalados sus escritorios en el edificio de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, calle Veinticinco de Mayo número trescientos cuarenta y siete, escritorios números quinientos veinte y ocho y quinientos treinta, sin perjuicio de poder instalar sucursales o agencias en cualquier punto de esta República y aún en el exterior. Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir de la fecha indicada en la primera cláusula y podrá disolverse en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios, pero si hubiera de disolverse a pedido de uno o más socios deberán haber transcurrido por lo menos tres años desde la fecha para ejercitar ese derecho, con un preaviso de sesenta días a los otros socios por telegrama colacionado. Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Veinte Mil Pesos moneda nacional de curso legal que está subdividido en doscientas cuotas nominales no negociables de cien pesos cada una. Las que han sido íntegramente suscriptas por los socios en la siguiente forma:: El Señor Victorio Alberto Garbó, cien cuotas representadas por cinco mil quinientos pesos en dinero efectivo y cuatro mil quinientos pesos representados por el valor de los muebles y útiles existentes en los escritorios de la Sociedad, de acuerdo al inventario que levantado por las partes conservan en su poder; la Señora Ida Manuela Suárez de Garbo, cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos en dinero efectivo; el Señor Eduardo Alfredo Abbate, veinte cuotas o sea dos mil pesos en dinero efectivo y cada uno de los Señores Aníbal José Vicente Bertran o Mario Ismael Acebey, quince cuotas cada uno o sea mil quinientos pesos en dinero efectivo cada uno, lo que ha sido integrado totalmente. Queda permitida la venta y cesión de las cuotas que componen el capital social y la incorporación de hasta dos socios mediante acuerdo que represente la mayoría de socios y tres cuartas partes del capital por lo menos: Los socios podrán aumentar el capital suscribiendo las cuotas complementarias de cien pesos cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la sociedad para atender a las necesidades de su giro, cuando los socios por mayoría de votos resuelvan su integración. Quinta: La nueva sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la firma que gira en esta plaza bajo el rubro de: "V. A. Garbo (Despachante de Aduana) con escritorios en la misma sede en todo lo que concierne o se refiera a obligaciones emergentes de las Leyes, Decretos, Ordenanzas, Reglamentaciones y Disposiciones de carácter Aduanero o Administrativo vigentes así como también se encargará de la continuación de todos los trámites iniciados por la extinta firma asumiendo sin límites las responsabilidades y obligaciones que cupieran a la misma. Sexta: El uso de la firma, la administración, dirección, representación y gerencia será ejercida indistintamente por los cinco socios con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas y en el orden establecido al final de esta cláusula, comprendiendo el mandato de administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarla ante los poderes y reparticiones Nacionales, Municipales, Provinciales o Extranjeras. — b) Administrar todos los negocios de la Sociedad con amplias facultades, sujetos siempre a la resolución de la mayoría, podrán en consecuencia adquirir el dominio de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, valores o acciones ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título cualquiera suscribiendo las escrituras correspondientes; vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos, productos, títulos y créditos, percibiendo cuando fuere adeudado a la sociedad por cualquier causa o concepto. c) Para que puedan dar o tomar dinero prestado en oro o papel moneda de curso legal u otra con garantías reales o personales o sin ellas, firmando como aceptantes, girantes, endosantes o avalista, letras, vales, pagarés, pudiendo renovar esos documentos y obligaciones así como los firmados anteriormente. Para que puedan retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones o cualquier otro valor depositado a nombre de la sociedad o a su orden actualmente o que en lo sucesivo estuviere ya sea en cuenta corriente, custodia, plazo fijo, caja de ahorro, en manos de particulares o en cualquier otra forma. Para que puedan girar contra sus depósitos. Para que soliciten créditos en cuenta corriente o en descubierto y perciban su importe, giren cheques sobre ellos y firmen los documentos u obligaciones correspondientes. Para que reconozcan deudas anteriores y constituyan a la sociedad en fiadora para garantir deudas u obligaciones de la misma. Para que puedan endosar giros, letras, vales, cheques y percibir su importe así como enajenar o vender giros, dentro de la República o sobre el extranjero. d) Para celebrar contratos de transportes, fletamentos o acarreos firmar todos los documentos relacionados con los despachos de Aduana, tanto de importación como de exportación y demás operaciones de carácter aduanero, expedir o endosar warrants, conocimientos, guías y cartas de porte. Para que entiendan en todo lo relacionado con las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones, retirando todas las encomiendas, cartas y telegramas que les fueran dirigidas. e) Para que puedan comprometer en árbitro, juris o arbitradores amigables componedores, estar en juicio como actora o demandada, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transigir, conceder quitas o remisiones de deudas, hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones, cancelar hipotecas o cuaquier otra obligación, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. f) Designar los empleados que juzgue necesario fijándoles la remuneración que deban gozar, acordar gratificaciones habilitaciones y comisiones y celebrar todo acto o contrato relacionado con la mejor administración de la Sociedad, debiendo tenerse muy presente que las facultades enunciadas no son restrictivas de otras que resulten actos de administración sino simplemente explicativas. El orden para el uso de la firma será el siguiente: Para todo acto, sin limitaciones de ninguna especie podrá firmar sólamente el Señor Victorio Alberto Garbo. Para todo acto emergente de lo establecido en los incisos a) d) y e) podrá firmar sólo cualquiera de los socios indistintamente. Para todo acto emergente de lo establecido en los incisos b) c) y f) se requerirá la firma de la Señora Ida Manuela Suárez de Garbo o la del Señor Aníbal José Vicente Bertran, acompañada con la del Señor Eduardo Alfredo Abbate o la del Señor Mario Ismael Acebey, indistintamente. Queda aclarado por lo tanto que el Señor Victorio Alberto Garbo, es el único socio que podrá firmar solo. Séptima: La contabilidad social será llevada en forma legal vale decir por partida doble y de acuerdo con lo perscripto por el Código de Comercio, para cuyo fin se solicitará oportunamente la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio y la rubricación de los libros exigidos por la Ley, quedando desde ya autorizado para ese objeto el Señor Victorio Alberto Garbo. Octava: Cada uno de los socios se reserva el derecho de poder inspeccionar los libros dentro del domicilio social, así también como los demás documentos sociales, pudiendo hacer o solicitar balances de comprobación en cualquier momento cuando lo requieran por lo menos dos socios. Novena: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se cerrará el ejercicio económico y a esa fecha se confeccionará el inventario y balance general de los negocios, la cuenta de ganancias y pérdidas y se redactará el informe para la reunión de socios. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, se repartirán entre los socios en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal establecido por el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta formar el monto que dicho artículo determina y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno. Las prédidas serán soportadas del mismo modo. Queda bien entendido que no podrán abonarse dividendos, ni hacer distribuciones de ningún género sino sobre utilidades realizadas y líquidas. Los dividendos abonados en contravención a esta disposición podrán ser repartidos hasta cinco años, después de su distribución. Los balances que no fueran observados dentro de los quince días posteriores al de la presentación a la reunión de socios, se tendrán por firme y válidos aún cuando no se hubiera hecho manifestación alguna de aceptación. Undécima: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente de la caja social las siguientes cantidades. El socio Señor Victorio Alberto Garbo hasta la cantidad de novecientos ochenta pesos moneda nacional y cada uno de los cuatro socios restantes, hasta la suma de doscientos ochenta pesos de igual moneda, cuyas partidas se cargarán a la cuenta de gastos generales. Duodécima: Las cuotas que cada socio posea no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sino con el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. Durante la vigencia del contrato cualquier socio podrá retirarse de la sociedad ofreciendo sus cuotas a los socios restantes quienes se las adjudicarán entre ellos a prorrata en proporción al [illegible] capital invertido. En ese caso el socio que quisiera ejercitar ese derecho deberá notificarlo a la Sociedad por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación pero si los socios lo aceptaren por unanimidad, el retiro y transferencia podrá hacerse en cualquier momento. Décima Tercera: El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que disponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital. Décima Cuarta: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios los restantes con mayoría absoluta de capital, tendrán derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad. a) La inmediata liquidación de la sociedad conjuntamente con los herederos del fallecido o representante del incapaz. b) La continuación de la sociedad con la intervención de los nombrados en el inciso anterior o abonando a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, el haber que le corresponda por concepto de capital y utilidades en no menos de dos cuotas semestrales iguales, con más el interés del cuatro por ciento anual. La liquidación de la sociedad se hará de acuerdo con las prescripciones que fija le Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en lo que no fuere previsto por ésta conforme a las disposiciones aplicables de los Códigos de Comercio o Civil. La transferencia a favor de los herederos no podrá efectuarse hasta tanto no esté dictada la correspondiente declaratoria de heredera. Décima Quinta: Los socios deberán reunirse como mínimo una vez al año y las resoluciones que adopten se harán constar en el libro de actas que tendrá la sociedad, las que serán adoptadas por mayoría absoluta de capital. Bajo de tales Conceptos dan por terminado el presente contrato que consta de quince cláusulas las cuales se obligan a cumplir fielmente y con arreglo a derecho en la parte que a cada uno concierne. En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura y ratificación firmaron con los testigos del acto que lo son: Don Caupolican Jorge Castilla y Don Francisco Saúl Perichon, vecinos, mayores de edad, de cuyo conocimiento personal doy fe. V. A. Garbo. — Ida M. S. de Garbo. — A. J. Bertran. — E. Abbate. — Mario I. Acebey — G. J. Castilla — E. Saúl Perichon — Hay un sello. Ante mí: Raúl J. Ungaro — Concuerda con la escritura número veinte y siete que pasó ante mí al folio cuarenta y ocho vuelto del Registro número cincuenta y nueve a mi cargo. Para el socio Don Victorio Alberto Garbo expido este testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta cada uno números un millón seiscientos treinta y un mil doscientos; un millón seiscientos veinte y ocho mil novecientos seis al un millón seiscientos veinte y ocho mil novecientos ocho. E. y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Raúl G. Ungaro. — Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.18 may.-N.° 10394-v.23 may.

"BIALITEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio: Entre doña Tania Grinspón de Soler, casada, rusa, don Rafael Soler, argentino, soltero, ambos domiciliados en la calle Varela N.° 1118; doña Sofía Garber de Lach, casada, argentina, don Simón Lach, casado, polaco, ambos domiciliados en la calle Azul N.° 335; doña Rywa Koltan de Szewach, polaca, casada; don Abraham Szewach, polaco, casado, domiciliados ambos en la calle Montes de Oca N.° 853; doña Szejna Szewach de Munakier, polaca, casada, y don Isaac Munakier, casado, polaco, domiciliados ambos en la calle Suárez N.° 1784, todos de esta Capital, mayores de edad, comerciantes resuelven realizar el siguiente contrato: Primero: Entre los nombrados, se constituye la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "BIALITEX", SOCIEDAD DE RESPONSA-

BILIDAD LIMITADA, con sede en la calle Montes de Oca N.° 882, pudiendo establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República como en el exterior. — Segundo: El objeto de la sociedad, es el de la explotación del ramo de hilados de lana y anexos, su fabricación, compra y venta de hilados, lanas, y en general, todo giro anexo y similar al objeto social. — La sociedad podrá dedicarse a la importación o exportación de los artículos elaborados, elaborables o de materias primas. — Tercero: El capital social, lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos moneda nacional, aportados de la siguiente manera: doña Tania Grinspon de Soler, con Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos moneda nacional; don Rafael Soler, con Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos moneda nacional; doña Sofía Garber de Lach, con Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos moneda nacional; don Simón Lach, con Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos moneda nacional; doña Rywa Koltan de Szewach, con Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos moneda nacional; don Abraham Szewach, con Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos moneda nacional; doña Szejna Szewach de Munakier, con Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos moneda nacional; don Isaac Munakier, con Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos moneda nacional, o sean Setenta y Cinco Cuotas a cada uno de Quinientos Pesos moneda nacional. — El aporte se realiza todo en mercaderías. — Cuarto: Las pérdidas, como las utilidades, se distribuirán así: a doña Tania Grinspon de Soler, a doña Sofía Garber de Lach, a don Simón Lach, a don Rafael Soler, a doña Szejna Szewach de Munakier, doña Rywa Koltan de Szewach, a don Isaac Munakier y a don Abraham Szewach, con el doce y medio por ciento a cada uno. — Quinto: La sociedad se constituye por el término de cinco años. — Después de los primeros tres años, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad si así lo deseare y lo comunicare a los demás integrantes con una anticipación de noventa días por lo menos y por telegrama colacionado. — Sexto: La administración y dirección de la sociedad, estará a cargo exclusivamente de los gerentes generales, señores don Isaac Munakier y don Simón Lach, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente en el uso de la firma social, representando a la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, quedándoles prohibido en cualquier forma dar fianzas, garantías, cartas de recomendación o hacer intervenir a la sociedad en negocios ajenos al objeto de su explotación. — Los gerentes no quedan obligados con su tiempo o actividad y su cargo no será remunerado. — Los socios, gerentes o no, podrán dedicarse libremente a cualquier actividad idéntica o ajena al objeto del presente contrato. — Séptimo: La sociedad, por medio de sus gerentes generales, podrá hacer toda clase de trámites y operaciones bancarias o comerciales, con todas las instituciones de la República o del extranjero, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial, como con particulares hacer uso del crédito en todas sus formas, adquiriendo, gravando, enajenando, arrendando, por más de tres años, toda clase de bienes muebles o inmuebles, y, en fin, practicarán cuantos más actos o gestiones fuesen necesarios, con absoluta amplitud, por ser la enumeración precedente meramente enunciativa y no limitativa. — Podrán otorgar poder a abogados, procuradores, que los representen en sus gestiones, pero no podrán sustituir sus facultades suí-géneris. — Octavo: No podrá existir en caja chica, suma mayor de Quinientos Pesos moneda nacional. — Todos los pagos que no se efectúen por dicha caja, deberán ser realizados por cheques, que llevarán la firma de ambos gerentes generales. — Basta la firma de uno sólo, cuando sea extendido hasta la suma de Cinco mil pesos moneda nacional. — En caso de ausencia del señor Isaac Munakier, o incapacidad, lo reemplazará el señor Abraham Szewach, y en caso de ausencia o incapacidad del señor Simón Lach lo reemplazará el señor Rafael Soler. — Noveno: El nombramiento o remoción de los socios gerentes, deberá contar con la aprobación de votos que represente el setenta y cinco por ciento del capital. — En cualquier caso, cada cuota dará derecho a un voto y con su mayoría se resolverán las cuestiones no previstas. — Décimo: Al día treinta de Junio de cada año, se cerrará el ejercicio, practicándose un inventario y balance general, que deberá ser aprobado por todos los socios. — De las utilidades, previa las amortizaciones de estilo, se deducirá el cinco por ciento hasta alcanzar a cubrir el diez por ciento del capital, distribuyéndose el remanente entre los socios, según lo indica el artículo cuarto. — Igual ocurrirá en caso de pérdidas. — Décimo Primero: A cuenta de utilidades realizadas y líquidas, y siempre que existen en las cuentas bancarias suma superior a los Treinta mil pesos moneda nacional, el excedente de esa cantidad podrá ser retirado por los socios mensualmente y en la proporción de sus utilidades. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará en su giro y los herederos o representantes podrán optar por: a) Seguir en la sociedad, a cuyo efecto deberán unificar la representación pero sin voz ni voto en el manejo de la sociedad, salvo que les fuera autorizado por la mayoría de socios y capital restante, o b) Retirarse de la sociedad, a cuyo efecto los demás socios podrán hacerse cargo de la parte que le correspondiere al fallecido o incapacitado, que deberá abonarse en un plazo no mayor de un año, con documentos escalonados, por sumas iguales y con vencimiento cada treinta días con el seis por ciento de interés anual. — En cualquiera de estos casos, la sociedad deberá hacer un balance e inventario general de los negocios, dentro de los treinta días de producido el hecho. — Décimo Tercero: En cualquier momento, cada socio podrá realizar a su costa, comprobaciones parciales del estado de los negocios sociales. — Décimo Cuarto: De comprobarse una pérdida del treinta por ciento o al vencimiento contractual, la sociedad entrará en liquidación. — Para el caso, todos los socios serán liquidadores, levantarán un inventario y balance general, se pagarán las deudas existentes, a cada socios se le devolverá su aporte, y de haber utilidades o pérdidas, éstas se distribuirán en la forma ya indicada. — De no haber dinero en efectivo para cubrir la cuota o ganancia de los socios, y en reemplazo existan bienes o mercaderías, éstas se licitarán entre los socios. — En caso de común acuerdo, por el que uno de los socios quiera quedarse con la industria, se hara el balanse correspondiente y se liquidará así: se entregará al socio o socios restantes, el dinero que existiera en caja al momento de hacerse la liquidación y el resto se abonará en pagarés de diez mil pesos o más mensuales, escalonados, según arreglo que se efectúe. — Décimo Quinto: Todo lo que no esté previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones de la ley 11.645. — Cualquier dificultad que pudiera suscitarse entre las partes, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, elegidos uno por cada parte y un tercero por los árbitros antes de entrar a resolver la cuestión. Su laudo será inapelable y sin recurso ante la Justicia. — El que intente algún recurso, deberá depositar previamente la suma de Un mil pesos moneda nacional en concepto de indemnización. — Los arbitros deberán ser designados dentro de los diez días de producido el conflicto o en su defecto al socio remiso podrá exigírsele judicialmente su nombramiento y a su costa. — Bajo las quince cláusulas pre-insertas, se constituye esta sociedad, en Buenos Aires, a los diez días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: Simón Lach; Sofía Garber de Lach; Tania Grinspon de Soler; Rafael Soler; Rywa Koltan de Szewach; Szejna Szewach de Munakier; Abraham Szeyach; Isaac Munakier. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.18 mayo-N.° 11085-v.23 mayo

CARBALLO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano Público autorizante y testigos que suscriben, comparecen don Manuel Carballo y don Constantino Carballo, ambos españoles, casados, comerciantes, y domiciliados en la calle Paseo Colón números setecientos cincuenta y tres al setecientos cincuenta y cinco, personas hábiles para este acto, vecinos de esta Ciudad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en la celebración de una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las prescripciones de la ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y que vienen por la presente escritura a formalizarla legalmente bajo las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad queda constituída por don Manuel Carballo y don Constantino Carballo, ambos españoles, y domiciliados en la calle Paseo Colón números setecientos cincuenta y tres al setecientos cincuenta y cinco. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "CARBALLO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá como domicilio legal la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, representaciones, fábricas y anexos que por resolución de la mayoría de los socios podrá establecer en cualquier punto de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente por otros cinco años más, si alguno de los socios no manifestase su oposición por escrito, seis meses antes del vencimiento de los primeros cinco años. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la industria y al comercio en general y en particular a la fabricación y venta de maquinarias para bodegas y sus afines. — Para el cumplimiento de sus fines podrá operar dentro y fuera del país, por sí sola o asociada a terceros, en nombre y|o por cuenta propia o ajena, en participación, comisión o en cualquier otro carácter. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de un valor de un mil pesos nacionales cada una. — Dicho capital podrá ser aumentado por voluntad unánime de los socios dando preferencia de la nueva suscripción por capitales a los socios integrantes de la sociedad, con prioridad a los nuevos socios que con tal motivo ingresen a la misma. — Del capital social antes indicado se suscribe en este acto el importe total de las cuotas, integrando totalmente las que realizan con maquinarias, herramientas y elementos de trabajo y en el cincuenta por ciento las que se integran en dinero efectivo y en la siguiente proporción entre los socios: El señor Manuel Carballo suscribe doscientas cincuenta cuotas que representan doscientos cincuenta mil pesos nacionales, integrando ciento cincuenta cuotas con maquinarias, herramientas y elementos de trabajo de su propiedad, por un valor de ciento cincuenta mil pesos nacionales de acuerdo al inventario y balance realizado entre los socios por separado a este acto, y las cien cuotas restantes las integra en este acto en dinero efectivo, en la proporción del cincuenta por ciento o sea cincuenta mil pesos nacionales, y el socio señor Constantino Carballo suscribe las cincuenta cuotas restantes que representan cincuenta mil pesos nacionales, que las integra en este acto en dinero efectivo y en la proporción antes indicada del cincuenta por ciento, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional. — El importe de las cuotas suscriptas y no integradas en este acto deberán serlo cuando las necesidades sociales lo aconsejen y así lo resuelvan los socios. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán el uso de la firma social para todos los actos y contratos que sean el objeto de la Sociedad siéndoles expresamente prohibido emplearla en asuntos ajenos al giro social. — El gerente o gerentes, en su caso, tendrán las si- gerentes, en su caso, tendrán las siguientes atribuciones y limitaciones: a) tendrán el uso de la firma social con amplios poderes de administración y mandato general, quedando en consecuencia facultado para administrar la Sociedad, ejercer su representación legal y hacer uso de la firma social; b) podrán por si solos adquirir, enajenar, permutar, ceder y transferir todos los bienes muebles, créditos, títulos derechos y acciones de la sociedad; c) cobrar y percibir todas las sumas de dinero, cantidades de cosas y demás prestaciones que se le adeudaren; d) hacer los pagos de la administración pudiendo librar cheques contra fondos depositados en cuentas corrientes, bancarias a nombre de la Sociedad, y endosar para su depósito aquellos que fueren extendidos a la orden de la misma; e) tomar dinero en préstamo pudiendo contratar con particulares, sociedades, corporaciones e institutos oficiales inclusive el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra entidad bancaria oficial o particular. — Para la realización de los actos que a continuación se enumeran se requerirá la firma del gerente acompañada de la de uno de los socios, o la de dos gerentes en su caso. — Sólo en esta última forma podrá el gerente o los gerentes hacer válidamente pagos que no sean los ordinarios de la administración, convenir novaciones que extingan toda clase de obligaciones, por remotas que ellas sean; transigir; comprometer a la sociedad en árbitros juris, arbitradores o amigables componedores, estar en juicio por la Sociedad como actora o demandada; contestar reconvenciones; pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos, solicitar la quiebra o el concurso de los deudores, prorrogar y declinar de jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisión y quitas de deudas, adquirir o transferir el dominio sobre bienes raíces por título oneroso; aceptar donaciones; constituir y ceder prendas, hipotecas y cualquier derecho real sobre bienes inmuebles; fundar sociedades comerciales o industriales, asociarse a otras ya existentes o en formación, adquirir su activo y pasivo pagando su precio en dinero o en especies, dar en arrendamiento los inmuebles de la Sociedad, convenir comisiones, consignaciones y representaciones, obligar a la sociedad en locaciones de obras o servicios, constituirla en depositaria y conferir poderes generales o especiales. — Para hacer válidamente donaciones o constituir a la Sociedad en fiadora, la firma del gerente o de los gerentes deberá ir acompañada de la de todos los socios. — Séptima: La sociedad podrá designar por resolución de los socios que representan la mayoría del capital social, uno o más apoderados de la misma, quienes deberán actuar conjuntamente con un gerente o con un socio cualquiera. — Las funciones de los apoderados será únicamente de carácter administrativo y limitadas en los respectivos mandatos. — Octava: Los gerentes podrán ser removidos, en cualquier tiempo, por el voto de los socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social. — Novena: El ejercicio económico de la Sociedad terminará todos los años el día treinta y uno de Diciembre, en cuya fecha se practicarán los balances generales de la misma. — Los balances serán confeccionados por el gerente o gerentes y aprobados por el voto de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social, debiendo ser citados a este efecto, por carta certificada remitida con diez días de anticipación. — Durante este plazo, los socios podrán revisar el balance confeccionado, como así también los libros de la Sociedad, debiendo estos últimos estar siempre a su disposición en el domicilio de aquélla. — Los socios que no concurrieran a las reuniones serán tenidos por conforme con los balances aprobados, debiendo las resoluciones adoptadas en cada reunión, pasarse a un libro de actas que firmarán todos aquellos socios que hubieran asistido. — Décima: Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance aprobado, serán distribuídas, previa deducción de los impuestos, en el orden siguiente: — Cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el saldo será repartido entre todos los socios, en proporción al capital integrado de sus respectivas cuotas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por todos los socios en proporción al capital que hayan aportado. — Undécima: Las resoluciones de los socios para las cuales no se exigiera una mayoría determinada por la ley,

o por este contrato, serán adoptadas por el voto favorable de socios que represen-ten más del cincuenta por ciento del capital social, pero aquellas resoluciones que importen una modificación de las disposiciones permanentes de este contrato, o que impusiesen una mayor responsabilidad a los socios, solamente podrá adoptarse por la unanimidad de sus votos. — Duodécima: En caso de disolución de la Sociedad, su liquidación será practicada por los mandatarios que designen los socios en mayoría debiendo establecer en la respectiva escritura de mandato los honorarios, facultades y plazos en que los liquidadores deberán cumplir su cometido. — En todo caso los liquidadores deberán ser más de uno, entre los cuales deberá figurar un socio de la sociedad. — Cubierto el pasivo de la Sociedad se distribuirá el remanente del activo entre los socios, en proporción al capital integrado de sus respectivas cuotas. — Décima Tercera: Si ocurriera el fallecimiento de cualquiera de los socios durante la vigencia del presente contrato, la Sociedad abonará a sus sucesores legítimos el importe correspondiente a las cuotas integradas del causante, en las utilidades al cerrarse el balance del ejercicio durante el cual hubiera ocurrido el fallecimiento. — El importe de las cuotas, en primer término serán adquiridas por la sociedad, abonándoselas en tres cuotas anuales la primera del cuarenta por ciento y las dos restantes del treinta por ciento, con más el interés del seis por ciento anual a contar desde el día del último balance y si la sociedad no fuera interesada en adquirirlas podrán los herederos continuar en la Sociedad, unificando su representación. — El representante de los herederos en este caso sólo tendrá funciones de fiscalización y contralor del desenvolvimiento social, corriendo por cuenta de los representados los honorarios o emolumentos que por sus gestiones se deba abonar a dicho representante. — Décima Cuarta: Para todos los efectos legales del presente contrato los socios constituyen domicilios especiales en la calle Paseo Colón números setecientos cincuenta y tres al setecientos cincuenta y cinco de la ciudad de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas las notificaciones que se practiquen, y aceptan, desde ya, la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero. — Disposiciones Transitorias: Primera: Queda designado gerente de la Sociedad, a contar desde el día de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, el socio don Manuel Carballo, español y domiciliado en la calle Paseo Colón números setecientos cincuenta y tres al setecientos cincuenta y cinco, quien desempeñará sus funciones en un todo de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia y con lo estipulado en este contrato. — Segunda: El gerente señor Manuel Carballo tendrá un sueldo mensual de un mil quinientos pesos nacionales, por el cargo de gerente que se le confiere en la cláusula anterior, y con imputación a la cuenta de gastos generales. — Tercera: Queda facultado el gerente señor Manuel Carballo para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y suscribir las peticiones, y escritos que fueran necesarios para tal fin. — Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dan por constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada en ellas comprendida y se obligan a la estabilidad y firmeza de lo convenido con arreglo a derecho. — El Escribano autorizante deja constancia que dando cumplimiento al inciso p. del artículo catorce de la Ley de Sellos vigente, agrega a esta escritura un "Corresponde"" de novecientos pesos nacionales. — Leída y ratificada, firman como acostumbran por ante mí y los testigos don Juan F. Caride y don Eduardo Granillo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. Carballo. — Constantino Carballo. — Tgo.: Juan F. Caride. — Tgo.: Eduardo Granillo. — Ante mí: J. A. Martínez. — Hay un sello. — Bs. Aires, Mayo 11 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.18 may.-N.º 11226-v.23 may.

TEXTIL IMPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato De Sociedad De Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben: Don José Jorge Saleme, soltero, domiciliado Sucre 3400; Don Pablo Saleme, casado con Da. Adela Josefina Porchetto, domiciliado Conde 1802, Don Alfredo Asseff, casado con Da. Elsa Antonia Izzo, domiciliado Paraguay 631 y Don Eduardo Asseff, casado con Da. Amalia Teresa Porchetto, domiciliado Paraguay 631, todos argentinos nativos, mayores de edad, abogados los Señores Saleme y comerciantes los Señores Asseff, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la ley 11.645 y, en consecuencia, convienen las siguientes bases: Primera: La sociedad girará bajo el rubro TEXTIL IMPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital Federal, calle Charcas N.º 425|27 o donde se fijare en lo sucesivo, y su duración será de tres años. — Segunda: En caso de que ninguno de los socios comunicara a la sociedad por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo de este contrato, su voluntad de darlo por terminado, se entenderá que es de común acuerdo el dejarlo subsistir por un nuevo período de tres años y así sucesivamente en cada vencimiento, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula quinta. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal explotar el negocio de importación, exportación y compra-venta de tejidos y anexos en general. — Podrá, además, explotar cualquier ramo de comercio o industria. — Cuarta: El capital social queda establecido en la suma de cien mil pesos moneda nacional, la mitad del cual, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional, se integrará dentro de los seis meses de la fecha como cuota suplementaria. — Dicho capital de cien mil pesos m|n. se divide en mil cuotas de cien pesos cada una suscripto totalmente y por partes iguales, es decir, concurriendo cada uno de los socios con doscientas cincuentas cuotas, o sea, con veinticinco mil pesos m|n. en dinero efectivo, integrando en este acto cada socio la suma de seis mil doscientos cincuenta pesos m|n. — El correspondiente depósito por veinticinco mil pesos m|n. en el Banco de la Nación Argentina, se acredita mediante la boleta adjunta. — Quinta: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los restantes resolverán dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento, sobre la incorporación a la sociedad de un representante de los herederos o su retiro de la misma. — En estos casos, así como en el de retiro de un socio al vencimiento de los períodos establecidos en la cláusula segunda, la devolución del capital y utilidades se hará conforme a un balance a practicarse dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o de vencido el plazo para el retiro de un socio y en seis cuotas semestrales iguales, con interés anual del seis por ciento. — Los balances que se practiquen anualmente se pondrán a consideración de los socios, y si los mismos no fueren observados dentro de los quince días, se los tendrá por aprobados. — Si el balance tuviese por objeto la disolución de la sociedad o su liquidación parcial por retiro o fallecimiento de uno de los socios, se calculará el activo social por su valor real en la fecha del último balance. — Queda expresamente establecido que en todos los casos de retiro voluntario de uno de los socios, al vencimiento de cada uno de los períodos establecidos en la cláusula segunda y también en el caso de separación de los herederos de un socio fallecido, los restantes tendrán opción, contemplando los intereses sociales, a resolver la disolución anticipada de la sociedad con intervención de todos los socios o sus herederos unificados, según el caso, y proceder a su liquidación. — Sexta: La administración estará a cargo de los cuatro socios, quienes podrán actuar conjunta ,separada, o alternativamente, con todas las facultades inherentes a dicha función, aún aquéllas para las cuales los arts. 782, 806, 859 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio o cualquier otra disposición legal requiera poder especial, pues podrán ejecutar todo acto y celebrar cualquier contrato permitido por la ley. — Los mismos socios tendrán el uso de la firma social la que se utilizará solamente para los fines sociales y conforme al objeto de esta sociedad y no percibirán sueldo ni asignación alguna, salvo que la sociedad resolviere lo contrario más adelante. — Séptima: El día 30 de Julio de cada año se practicará un inventario y balance general, y las utilidades o pérdidas que resultaren se distribuirán, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal, en la siguiente proporción: el veinte por ciento para cada uno de los Señores Saleme y el treinta por ciento para cada uno de los Señores Asseff. — Octava: Para la disolución, liquidación y partición de la sociedad, lo mismo que para resolver cualquier cuestión no prevista, se aplicarán las disposiciones pertinentes de la ley 11.645, del Código de Comercio y del Código Civil. — Novena: Para deliberar sobre asuntos sociales se requiere la presencia de tres socios y las resoluciones se adoptarán por unanimidad, debiendo celebrar reuniones cada vez que cualquiera de los socios lo considere conveniente. — Décima: A fin de poder llenar cumplidamente su objeto, la sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles en todo el territorio de la República, constituir sobre ellos hipotecas ya sean particulares o a favor de los Bancos particulares u oficiales y realizar cualquier operación comercial o bancaria, incluso la de solicitar créditos y descuentos de documentos, con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires o cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales. — Décimaprimera: Bajo las cláusulas que anteceden, los componentes declaran constituída la sociedad Textil Import, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y delegan en los Señores Gerentes las gestiones derivadas de este acto y firman de común acuerdo este único documento que forma el acto constitutivo de la sociedad, en Buenos Aires, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Entre líneas: "Elsa", vale. — J. J. Saleme. — Pablo Saleme. — A. Asseff. — E. Asseff.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.18 mayo-N.º 11232-v.23 mayo.

REMATES

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Y. P. F.

136.500 kilos de parafina industrial. — Rematará el **27 de Mayo** a las 15 horas, en Avda. Pte. R. Sáenz Peña N.º 777 (13.º piso), conforme a la siguiente distribución:

39.000 kilos de parafina industrial, tipo "A" en panes, 45|47ºC. punto de fusión. Color mínimo 10 Saybolt, en lotes de 100 a 5000 kilos c|uno y 97.500 kilos de parafina industrial tipo "B" en panes de 49|51ºC. punto de fusión. Color mínimo 20 Saybolt, en lotes de 150 a 9.000 kilos c|uno.

Bases de venta m$n. 0,35 y m$n. 0,47 el kilo para las parafinas «A» y «B» respectivamente, aceptándose ofertas bajo sobre, a las que se adjuntarán boletas de depósito o valor equivalente por el 10 o|o de la oferta.

Los adquirentes deberán acreditar su condición de industrial a fin de serles adjudicado el lote de parafina que compraren en el remate, una vez aprobado el mismo por el Hon. Directorio de YPF.

Para los industriales que utilizan parafina y en el censo levantado oportunamente por esta Dirección General han denunciado un consumo anual hasta de 500 kilos, la repartición ha resuelto reservar una cantidad de este producto, en cada tipo, que les será vendida directamente después de efectuado el remate, en cantidades proporcionales a su consumo, al precio promedio por kilo que para cada tipo haya resultado en la subasta, y siempre que los interesados no hayan comprado partida alguna en el mencionado acto.

Seña 10 o|o. — Comisión 1 o|o. — Para mayores informes y muestras dirigirse a Av. Pte. R. Sáenz Peña N.º 777 — 3.º piso — oficina N.º 316 — Sección Remates. Martillero: Fernando Paladino. 33-6031 — int. 138.

e.14 mayo-v.24 mayo.

Y. P. F.

Máquina desgranadora marca "Hurón" usada, rematará el día 29 de Mayo, a las 15 horas, en el Depósito Y.P.F. de Avellaneda, calle Coronel García Nº 699 con la base m$n. 765.50.

Esta máquina se encuentra en exhibición en el mencionado depósito y podrá ser examinada por los interesados en días hábiles de 8 a 11 y de 13 a 16 horas.

Seña 10 o|o. Comisión 2 o|o.

Más informes ocurrir a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Diag. Norte Nº 777, 3º piso, Oficina N.º 316. Sección Remates. 33-6031, interno 138. — Martillero: Fernando Paladino.

e.11 may.-v.22 may.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Y. P. F.

30.000 kilos aproximadamente de papel rezago, rematará, sin base y al mejor postor el día 23 de Mayo, a las 15 horas, en el depósito Y.P.F., sito en la calle Coronel García Nº 699 (Avellaneda), donde se encuentra en exhibición.

El papel ofrecido en venta (estampillas y vales de racionamiento de nafta y kerosene en desuso, podrá ser adquirido únicamente por firmas industriales con fábrica de papel, que acrediten su carácter de tales en el acto del remate, y será entregado por Y.P.F., en la fábrica del comprador dentro de la Capital Federal o sus alrededores, a fin de ser destruído de inmediato ante el delegado que designe la Repartición.

Seña 10 o|o. — Comisión 2 o|o — Se aceptan ofertas bajo sobre acompañado boleta de depósito por el 10 o|o del monto de la operación.

Por más datos ocurrir al depósito Y. P. F. de Avellaneda, calle Cnel. García Nº 699, o en la Diag. Pte. R. Sáenz Peña Nº 777, 3º piso, oficina Nº 316 - Sección Remates. Martillero Fernando Paladino. 33-6031 - interno 138.

e.11 may.-v.22 may.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Instituto Nacional de Previsión

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROSA GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.17 mayo-v.24 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL WANIOWSKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.17mayo-v.24 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio

sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERVANDO LLANOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 mayo-v.22 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima al obrero don JOSE CICARELLI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 14 may.-v. 19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE ESCUDERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mayo.-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANACLETO VILCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires Mayo 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 may.-v.17 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLAUDIO NAVARRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 mayo.-v.11 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON ROSA SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 mayo.-v.11 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE GALLAGHER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RUBEN JAIME TRZCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DONATO VITTONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE QUIROGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ALFREDO ZANINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo.-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FELICINDO MASIDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle, Las Heras1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.2 may.-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE MILLER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional

e.2 may.-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DEOGRACIAS MALDANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.2 may.-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO NORBERTO CUEVAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.10 abr.-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO SALOMON SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr. . .-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ANTONIO ALESSIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr. . .-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIRIACO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.10 abr.-19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICODEMES GIESSER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 8 Abril de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.10 abr.-19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO RENATO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 may.-v.21 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HERCULES BRACONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1.° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO PRESTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842. Capital a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1.° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FORTUNATO SFOGGIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN DE LA CRUZ SEGOVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BLAS POPIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO BOTO de ALMEIRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 may.-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIO EDUARDO REGIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.24 abr.-v.3 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don COSME ISABEL BELTRAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARTURO OLIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.17 abr.-v.27 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL L. VITOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 abr.-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO DELTETTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES DUCASSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mayo.-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS BECERRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 mayo-v.22 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICASIO ARSENIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires Mayo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe seccional.

e.9 may.-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CLEMENTINO RINCON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN MAROCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN PEDRO ORTEGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN KRESSEVICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SAMUEL ONTIVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PAULINO SALUSTIANO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVERIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubier lugar Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.9 may.-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARCELINO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMECINDO TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1.° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE LUIS LEDIE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO ARRIOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 abr.-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO FELIX OLIVIERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 abr.-v.23 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 abr.-v.23 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MODESTO JAUREGUY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr.-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMERICO ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 abr.-v.28 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO PEDRO CARLOS GARINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946.

e.4 may.-v.10 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO LUIS CERVIERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946.

e.4 may.-v. 10 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO IGNACIO CAPOVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.8 may.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANGEL DETTORI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO ARRUPE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JAIMERENA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.8 may.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO DEVOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.8 may.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO GAMBOA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAGIN RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO GRANDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNARDO BLAS SANTILLAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUGO TABUENCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.26 abr.-v.3 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVIO AMADEO MENNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.26 abr.-v.3 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALI ARIFI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 abr.-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GOYTEA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUCIANO CAPDEVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 abr.-v.28 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SALGADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE SILVESTRE VIGNATTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AVELINO ANRIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.7 may.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MARIA ALEJANDRO AGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.7 may.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMANCIO VELARDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.7 may.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTOS BONIFACIO PROSPERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.7 may.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTINO GOÑI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR IZZIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 abr.-v.19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR DIEGO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 abr.-19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN VISENTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 11 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.
e.12 abr.-v.23 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AUGUSTO TREBUCQ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE AVANZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 abr.-19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO TALQUENCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 abr.-19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 275.194

ELURAN

Enero 9 de 1946. — Establecimiento Paúl Dupin S. A. Química e Industrial. — Para distinguir un granulado para el tratamiento del reuma, de la clase 2. — Corregida en Mayo 6 de 1946. — Renovación de la N.° 161.003. — Aviso N.° 3461.

v.20 mayo.

Acta N.° 275.858

TRICARDAT

Enero 30 de 1946. — Alberto J. Roemmers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.064. — Aviso número 4196.

v.20 mayo.

Acta N.° 276.454



Febrero 21 de 1946. — "Ata" Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital pesos 600.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 159.613. — Aviso N.° 4773.

v.20 mayo.

Acta N.° 276.480

SALDEVA

Febrero 22 de 1946. — José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.269. — Aviso número 4796.

v.20 mayo.

Acta N.° 276.562

JOVIAL

Febrero 23 de 1946. — Antonio Viscovich. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.629. — Aviso N.° 4849.

v.20 mayo.

Acta N.° 276.644

CADEMA

Febrero 26 de 1946. — "C.A.D.E.M.A.". Compañía Argentina de Especialidades Medicinales y Afines, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 100.000 m|n. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas, cabezas de sifones, de la clase 25. — Aviso número 4951.

v.20 mayo.

Acta N.° 276.898

MANDALAY — Marca Registrada

Marzo 7 de 1946. — Agustín Claros. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 5209.

v.20 mayo.

Acta N.° 276.957

SILLIMBIA

Marzo 9 de 1946. — José Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Mayo 6 de 1946. — Renovación de la N.° 163.177. — Aviso N.° 3877.

v.20 mayo.

Acta N.° 276.958

GONOTEST

Marzo 9 de 1946. — José Saporiti. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Corregida en Mayo 6 de 1946. — Renovación de la N.° 161.542. — Aviso N.° 3878.

v.20 mayo.

Acta N.° 276.959

ANGERER

Marzo 9 de 1946. — José Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Mayo 6 de 1946. — Renovación de la N.° 162.324. — Aviso N.° 3879.

v.20 mayo.

Acta N.° 276.960

EUNOGENO

Marzo 9 de 1946. — José Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Mayo 6 de 1946. — Renovación de la N.° 162.323. — Aviso N.° 3880.

v.20 mayo.

Acta N.° 276.961

INVENCIBLE

Marzo 9 de 1946. — José Saporiti. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Corregida en Mayo 6 de 1946. — Renovación de la N.° 162.321. — Aviso número 3881.

v.20 mayo.

Acta N.° 276.962

INVENCIBLE

Marzo 9 de 1946. — José Saporiti. — Para distinguir preservativos, de la clase 6. — Corregida en Mayo 6 de 1946. — Renovación de la N.° 162.322. — Aviso N.° 3882.

v.20 mayo.

Acta N.° 277.170



Marzo 15 de 1946. — United States Rubber Company, de New York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: confecciones y accesorios para uso de playas, capas, sweaters, pullovers, sombreros, sandalias, zapatos y zapatillas para playas. — Aviso N.° 5304.

v.20 mayo.

Acta N.° 277.178

MOBREY

Marzo 15 de 1946. — Ronald Trist & C.° Limited, de Bath Road, Slough, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 5346.

v.20 mayo.

Acta N.° 277.264

CHLORANTINA

Marzo 18 de 1946. — Ciba, Société Anonyme, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 161.150. — Aviso N.° 5466.

v.20 mayo.

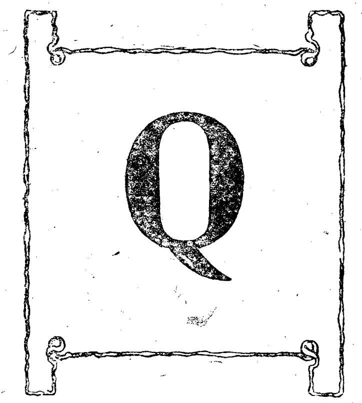
Acta N.° 277.265

KITON

Marzo 18 de 1946. — Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 161.151. — Aviso N.° 5470.

v.20 mayo.

Acta N.° 277.425



Marzo 23 de 1946. — H. J. Quinn & C.° Inc. de Massachusetts. Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 160.058. — Aviso número 5747.

v.20 mayo.

Acta N.° 277.511

INDEX

Marzo 27 de 1946. — Zuazo y Gomiscek, que comercia bajo el rubro de "S. I. R. A., Soc. Importadora de Relojes y Afines". — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 160.187. — Aviso número 5856.

v.20 mayo.

Acta N.° 277.436



Marzo 23 de 1946. — Calé, Alexandre & Compañía Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 160.160. — Aviso número 5795.

v.20 mayo.

Acta N.° 277.554

CHANA

Marzo 28 de 1946. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.727. — Aviso número 5899.

v.20 mayo.

Acta N.° 277.592

FLEX-O-GLASS

Marzo 28 de 1946. — Harold Warp, que comercia bajo los rubros de "Flex-O-Glass Manufacturing C.°, y Warp Brothers, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Corregida en Mayo 6 de 1946. — Aviso N.° 5933.

v.20 mayo.

Acta N.° 277.650

CARBOFRAX

Marzo 29 de 1946. — The Carborundum Company, de Niágara Falls, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 161.488. — Aviso N.° 5958.

v.20 mayo.

Acta N.° 277.737

ALCO—FON

Abril 1.° de 1946. — León Vainer y Mauricio Vainer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en Mayo 6 de 1946. — Renovación de la número 163.074. — Aviso N.° 6047.

v.20 mayo.

Acta N.° 277.738

EL DESTRUCTOR

Abril 1.° de 1946. — León Vainer y Mauricio Vainer. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Corregida en Mayo 6 de 1946. — Renovación de la N.° 161.489. — Aviso N.° 6048.

v.20 mayo.

Acta N.° 277.739

AURORA

Abril 1.° de 1946. — Vainer y Cía. — Para distinguir cocinas, de la clase 14. — Corregida en 6 de Mayo de 1946. — Renovación de la N.° 164.568. — Aviso N.° 6049.

v.20 mayo.

Acta N.° 277.905

ESPUMA

Abril 5 de 1946. — Massalín y Celasco S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, fósforos y papel para fumar, de la clase 21. — Renovación de la N.° 160.512. — Aviso N.° 6243.
v.20 mayo.

Acta N.° 277.944

PALUDRENE

Abril 6 de 1946. — Droguería Franco-Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Mayo 6 de 1946. — Aviso número 6300.
v.20 mayo.

Acta N.° 277.988



Abril 9 de 1946. — Cadoricin S.A., de Neuilly, s|. Seine (Francia). — Para distinguir perfumería, aceites esenciales, cosméticos, dentífricos, productos y lociones para el cabello, champú, productos para permanente, tinturas para el cabello y jabones, de la clase 16. — Aviso número 6358.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.102

CHRISTR THOMAS & BROS LIMITED
MARCA REGISTRADA

Abril 10 de 1946. — Christr. Thomas & Bros., Limited, de Bristol, Inglaterra. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 162.016. — Aviso número 6452.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.185

LA MEDICINA ARGENTINA

Abril 12 de 1946. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Renovación de la N° 161.668. — Aviso número 6552.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.202

TITINA

Abril 18 de 1946. — Droguería Schmitz Hermanos, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir artículos de perfumería, y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N° 163.859. — Aviso número 5592.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.224

PERMINAL

Abril 13 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en Mayo 6 de 1946. — Aviso número 6585.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.360

AIROSOL

Abril 17 de 1946. — Airosol, Inc., de Neodesha, Kansas, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6656.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.697

MIRA

Abril 29 de 1946. — Mira Watch Co., R. Vogt & Co., de Bienne, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 7046.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.698

SILENE

Abril 29 de 1946. — Marcelo Juan Soula. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7028.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.699



TRES ANILLOS AZULES

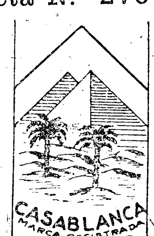
Abril 29 de 1946. — Danubio Soc. Anón. de Hilandería y Tejeduría. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7043.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.701

NISKE

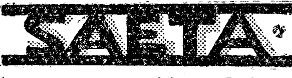
Abril 29 de 1946. — Néstor Norberto Selasco. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 6864.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.702



Abril 29 de 1946. — Antonio Barrena. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7029.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.703



Abril 29 de 1946. — Sociedad Anónima Industrial Textiles y Anexos «S. A.I.T.A.». — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7076.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.704



Abril 29 de 1946. — Monforte Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6874.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.705



Abril 29 de 1946. — Monforte Hnos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 6875.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.706

KUBRIL

Abril 29 de 1946. — Arturo Federico Dengler. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 7065.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.707

KUBRIL

Abril 29 de 1946. — Arturo Federico Dengler. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 7064.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.708

CULBERT

Abril 29 de 1946. — Raúl Ribeiro Da Silva. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 7066.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.709

FELIPE

Abril 29 de 1946. — Felipe S. Saglimbeni. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7035.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.711

OCE

Abril 29 de 1946. — Naamlooze Vennootschap Chemische Fabriek L. Van Der Grinten, de Venlo, Limburg, Reino de los Países Bajos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7037.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.712

ARESIN

Abril 30 de 1946. — I. G. Farbenindustrie Aktiengessellschaft, de Frankfurt, am. Main, Alemania. — Para distiguir substancias químicas usadas en la agricultura, para la destrucción de insectos dañinos en las plantaciones en general, de la clase 1. — Renovación de la número 163.602. — Aviso número 7034.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.713

VAUXHALL

Abril 29 de 1946. — Vauxhall Motors Limited, de Luton, Berdforshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7055.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.715



Abril 29 de 1946. — Alfredo Kreke, Inc., Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 100.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7002.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.716

LENKAS

Abril 30 de 1946. — Gualterio Lenk. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7103.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.717

GUSANIL

Abril 30 de 1946. — Fernando Grandi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 7104.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.718

GUSANIL

Abril 30 de 1946. — Fernando Grandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7105.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.719



NAVAJA

Abril 30 de 1946. — Heinr. Böker & Co. Baumwerk, de Solingen, Alemania. — Para distinguir cuchillería, instrumentos cortantes y aparatos de afeitar. Menos navajas de afeitar, de la clase 10. — Renovación de la N.° 160.727. — Aviso número 7062.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.720

Rodwel

Abril 30 de 1946. — Rodolfo Wendel. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 160.903. — Aviso número 7063.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.721

ASTRAL

Abril 30 de 1946. — Manuel Eduardo Berni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número [7040].
v.20 mayo.

Acta N.° 278.722



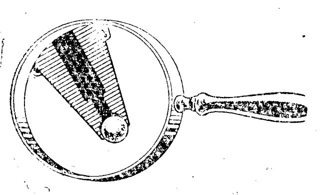
Abril 30 de 1946. — Domingo Aníbal Oneto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7099.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.723

ALTO VALLE

Abril 30 de 1946. — Víctor Hugo Montalbetti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7106.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.724



Abril 30 de 1946. — Biro, Meyne y Biro S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7102.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.725

CHUCHI

Abril 30 de 1946. — Artaches Hohannessian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6949.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.726

CEDRONIL SZABO

Abril 30 de 1946. — Szabo Hnos. Kessler & Cía. — Para distinguir digestivos en general y en cualquier forma de preparación, de la clase 2. — Aviso número 6953.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.727

RUILAXOL

Abril 30 de 1946. — Szabo Hnos, Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6950.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.728

CANFOHEPA

Abril 30 de 1946. — Szabo Hnos, Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6951.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.730

CELSO

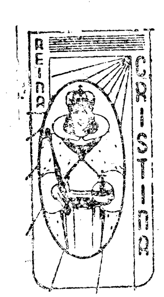
Abril 30 de 1946. — The Dr. Williams Medicine Company, Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7107.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.731

WILMECO

Abril 30 de 1946. — The Dr. Williams Medicine Company, Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7108.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.732



Abril 30 de 1946. — Virgilio Fossati. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la número 161.856. — Aviso número 6629.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.733

ARMA

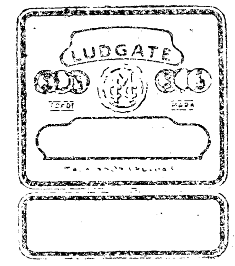
Abril 30 de 1946. — Ignacio Pedro Estevez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 160.793. — Aviso número 7112.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.734



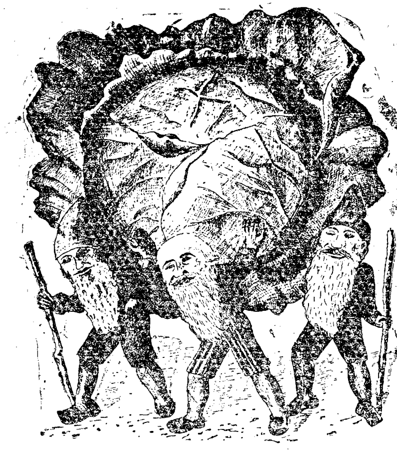
Abril 30 de 1946. — Hugo M. Petter. — Para distinguir pomada o pasta para lustrar calzados, de la clase 14. — Renovación de la número 160.792. — Aviso número 7096.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.736



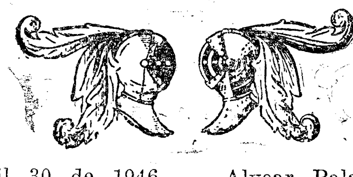
Abril 30 de 1946. — Dellepiane & Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 160.819. — Aviso número 7113.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.735



Abril 30 de 1946. — Hugo Henjes. — Para distinguir productos de la agricultura, orticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de de la clase 24. — Renovación de la N.° 160.822. — Aviso N.° 7095.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.737



Abril 30 de 1946. — Alvear Palace Hotel Soc. Anón. Inmobiliaria. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 160.776. — Aviso número 7076.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.738

ESPLENORMONE

Abril 30 de 1946. — Les Etablissements Byla Société Anonyme de Paris Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7098.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.739

EMIRA

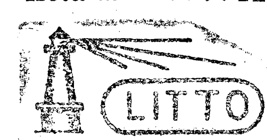
Abril 30 de 1946. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — menos: artículos de perfumería y tocador. — Renovación de la N.° 162.859. — Aviso Nº 7115.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.740

CORSARIO

Abril 30 de 1946. — Sieburger Hermanos. — Para distinguir cueros charolados o curtidos en todas sus formas, de la clase 19. — Renovación de la número 163.857. — Aviso número 7114.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.742



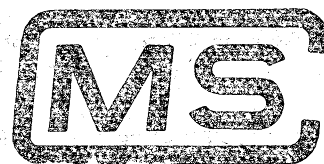
Abril 30 de 1946. — Gustav G. Terwissen. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Menos: cerraduras en general. — Aviso número 7038.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.743

"PRIMO"

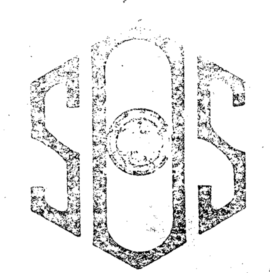
Abril 30 de 1946. — Salvador Primo. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 7109.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.744



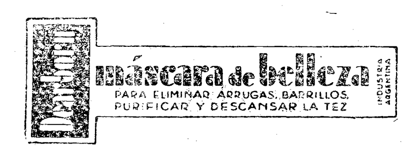
Abril 30 de 1946. — First Industrial Corporation, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir interruptores eléctricos para mecanismos accionadores de interruptores eléctricos, envolturas para interruptores eléctricos, protectores contra la sobre-carga y recalentamiento de motores eléctricos, y protectores para los controles de circuito de aparatos eléctricos, artefactos, y dispositivos para cambiar la energía eléctrica, de la clase 20. — Aviso número 7068.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.745



Abril 30 de 1946. — The S. O. S. Company de San Francisco, California Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir material para limpiar y pulir, de la clase 14. — Aviso número 7067.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.747



Abril 30 de 1946. — Dearborn (South América) Limited, Soc. Anón. — Para distinguir máscaras de belleza, de la clase 16. — Renovación de la número 160.926. — Aviso número 6907.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.748

PATRICIA

Abril 30 de 1946. — Enrique Norberto Narcy. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7079.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.749

RISK

Abril 30 de 1946. — Enrique Norberto Narcy. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7077.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.750

CARESSE D'AMOUR

Abril 30 de 1946. — Enrique Norberto Narcy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7078.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.751



Abril 30 de 1946. — Faraday Electric Corporation, de Adrián, Michigan (E. U. A.). — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6.712.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.752



Abril 30 de 1946. — Faraday Electric Corporation, de Adrián, Michigan (E.U.A.). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.713.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.753

TRAFFICAIRE

Abril 30 de 1946. — Faraday Electric Corporation, de Adrián, Michigan (E.U.A.) — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.710.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.754

TRAFFICAIRE

Abril 30 de 1946. — Faraday Electric Corporation, de Adrián, Michigan (E. U. A.). — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6714.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.755

KODAIRE

Abril 30 de 1946. — Faraday Electric Corporation, de Adrián, Michigan (E.U.A.) — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 7.058.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.756

KODAIRE

Abril 30 de 1946. — Faraday Electric Corporation, de Adrián, Michigan (E. U. A.). — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7.057.

v.20 mayo

Acta N.° 278.757

PACT

Abril 30 de 1946. — Faraday Electric Corporation, de Adrián, Michigan (E.U.A.) — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.711.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.758

PACT

Abril 30 de 1946. — Faraday Electric Corporation, de Adrián, Michigan (E. U. A.). — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7.060.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.759

BROILMASTER

Abril 30 de 1946. — Faraday Electric Corporation, de Adrián, Michigan (E. U. A.). — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7.059.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.760

Jelpart

Abril 30 de 1946. — Pedro Domingo Artiguet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.309.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.762

FISULVIT

Abril 30 de 1946. — José María Arias Núñez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.093.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.763

QUIMPALGINE

Abril 30 de 1946. — Gabriel Fleiderman & Cía.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.084.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.764

ASMAMBAY

Abril 30 de 1946. — Gabriel Fleiderman & Cía.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.085.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.765

IODOFLOGINE

Abril 30 de 1946. — Gabriel Fleiderman & Cía.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.086.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.766

ENDOSALGINE

Abril 30 de 1946. — Gabriel Fleiderman & Cía.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.087.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.767

SULFAMETROL

Abril 30 de 1946. — Gabriel Fleiderman & Cía.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.088.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.768

DUCILO

Abril 30 de 1946. — "Ducilo" Soc. Anón. Productora de Rayón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Menos arena para filtrar en general incluso Zeolitas. — Renovación de la N.° 161.054. — Aviso N.° 7.089.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.769

DUCILO

Abril 30 de 1946. — "Ducilo" Soc. Anón. Productora de Rayón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 161.055. — Aviso número 7.090.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.770

Drezma

Abril 30 de 1946. — Drezma, Inc. Nueva York, de Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 7.091.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.771

VICTOR

Abril 30 de 1946. — Victor Adding Machine Co., de Illinois, Chicago, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas de sumar y calcular, de la clase 18. — Renovación de la N.° 160.831. — Aviso N.° 7.092.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.772

Juan Gabriel Bockman
MARCA REGISTRADA

Abril 30 de 1946. — Juan Barcia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7.039.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.773

MACANUDA

Abril 30 de 1946. — Etchepare, Gatti & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.578 — Aviso N.° 7.116.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.774

ACEROL

Abril 30 de 1946. — Héctor Miguel Weber. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.117.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.775



Abril 30 de 1946. — David Radunsky. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.123.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.776



Abril 30 de 1946. — Eduardo Lahitte. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.099. — Aviso N.° 7.122.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.777



Abril 30 de 1946. — F. Portela Williman. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Renovación de la número 163.975. — Aviso número 7.126.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.778



Abril 30 de 1946. — Kaminker y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7.124.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.779

HEPACODIL

Abril 30 de 1946. — Armando Di Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.760. — Aviso número 7.100.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.781

CORONA

Mayo 2 de 1946. — Bruno & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. Menos: Máquinas y aparatos para la molienda en general; máquinas de coser y sus accesorios y agujas para las mismas. — Aviso N.° 7.129.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.780

GUIA POLITICA ARGENTINA

Mayo 2 de 1946. — César L. Grimozzi. — Para distinguir impresiones, reproducciones, publicaciones y publicidad en general, de la clase 18. — Aviso número 7.128.

v.20 mayo.

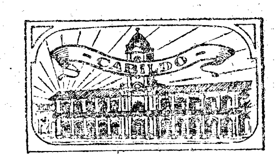
Acta N.° 278.782

DISTINTIVO

Mayo 2 de 1946. — Simo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.110.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.783



Mayo 2 de 1946. — Juan Simes e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería abaniquería, paragüería mercedía, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 160.740. — Aviso N.° 7.155.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.784



Mayo 2 de 1946. — Instituto Científico Industrial y Comercial Paúl Hnos., S. A. Veterinaria — Agronomía — Artículos Para El Hogar. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 160.717. — Aviso N.° 7.157.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.785

DIRECT

Mayo 2 de 1946. — Casimiro Polledo, Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7.158.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.786

REVISTA DEL LABORISMO

Mayo 2 de 1946. — Eduardo Stornelli Costa y Cirilo Simón. — Para distinguir una revista periódica, de la clase 18. — Aviso N.° 7.131.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.787



Mayo 2 de 1946. — Ostendia, Société Anonyme., de Ostende, Bélgica. — Para distinguir conservas de pescados en general, de la clase 22. — Aviso número 7.111.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.788

"OCTUBRE" HERRAMIENTA DE LOS TRABAJADORES PARA LA LIBERACION NACIONAL

Mayo 2 de 1946. — Alberto Alvarez Hidalgo. — Para distinguir una publicación periódica, de la clase 18. — Aviso N.° 7.127.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.789

ORTONA

MARCA REGISTRADA

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 2 de 1946. — Eugenio Perfetti. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7.132.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.790

W. R. A. Co.

Mayo 2 de 1946. — Olin Industries, Inc., de Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 162.390. — Aviso N.° 7.136.

v.20 mayo.

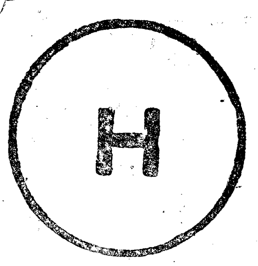
Acta N.° 278.791

Winchester

Mayo 2 de 1946. — Olin, Industries Inc., de Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 162.391. — Aviso N.° 7.137.

v.20 mayo.

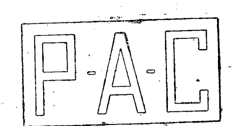
Acta N.° 278.792



Mayo 2 de 1946. — Olin Industries, Inc., de Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 162.392. — Aviso N.° 7.138.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.793



Mayo 2 de 1946. — Corporación Argentina de Productores de Carnes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: helados y productos de lechería. — Renovación de la N.° 161.284. — Aviso N.° 7.134.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.797

CHEZANT

Mayo 2 de 1946. — Vicente Costales. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.140.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.794



Mayo 2 de 1946. — Ernestina Núñez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 7.139.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.796

H U G H E S

Mayo 2 de 1946. — Hughes Autograf Brush Co., Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 7.133.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.798

LIMPIORAL

Mayo 2 de 1946. — Delbene Hnos. & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.142.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.799

TRANSPEX

Mayo 2 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.143.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.800

TRANSPEX

Mayo 2 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd, de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N.° 7.144.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.801

TRANSPEX

Mayo 2 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd, de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7.145.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.802

TRANSPEX

Mayo 2 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd, de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7.146.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.803

TRANSPEX

Mayo 2 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7.147.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.811

BACTERIN

Mayo 3 de 1946. — Daniel Aguirre. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.179.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.812

RECETARIO

Mayo 3 de 1946. — Daniel Aguirre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.180.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.813

ALPHA

Mayo 3 de 1946. — Koh-i Noor Pencil Factory L, & C. Hardtmuth, de Ceske Budejovice, Checoeslovaquia. — Para distinguir lápices, tizas y lápices de color, minas de plomo y tiza para lápices, lapiceras, cajas para lápices, limpia plumas, goma de borrar y bandas elásticas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 160.824. — Aviso N.° 7061.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.814

TRUBEL

Mayo 3 de 1946. — Félix Cayetano Crispo y Marta Florencia Ramires. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7164.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.816

SHAKE SHARP RAZOR

Mayo 3 de 1946. — Mendel Argentina Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir aparatos de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 7168.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.817



Mayo 3 de 1946. — Soc. Anón. Vitivinícola, Comercial e Inmobiliaria José Ventura Mas Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Aviso N.° 6777.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.818

FRU—FRU

Mayo 3 de 1946. — Moisés Barbañon. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, puntillería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6957.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.819

CISTOQUINON

Mayo 3 de 1946. — Instituto Bolo-terápico Argentino, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.885. — Aviso N° 7141.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.820

SEDURONE

Mayo 3 de 1946. — Abbot Laboratories Argentina, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7174.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.821

KRISS

Mayo 3 de 1946. — Société Guerlain, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7172.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.822





Mayo 3 de 1946. — Valmiro Luciani (hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 160.789. — Aviso N.° 7173.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.823

ENSIGN

Mayo 3 de 1946. — Cía. Sud Americana Kreglinger Ltda. (S. A.). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, de la clase 5. — Aviso N.° 7094.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.824



Mayo 3 de 1946. — Balbiani, Greppi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 163.271. — Aviso número 7189.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.825

SANIEZ

Mayo 3 de 1946. — Balbiani, Greppi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 163.272. — Aviso número 7186.

v.20 mayo.

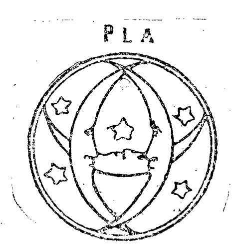
Acta N.° 278.826

FOUQUET

Mayo 3 de 1946. — Balbiani, Greppi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 163.273. — Aviso N.° 7187.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.827



Mayo 3 de 1946. — Balbiani, Greppi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 163.099. — Aviso N.° 7190.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.828

PYRENEES

Mayo 3 de 1946. — Balbiani, Greppi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 162.124. — Aviso número 7188.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.829

HERMETITE

Mayo 3 de 1946. — The Kenilworth Manufacturing Company Limited, de West Drayton Middlesex, (Inglaterra). — Para distinguir empaquetaduras para máquinas, de la clase 5. — Aviso número 7191.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.830

BOROLUMYL

Mayo 3 de 1946. — Droguería Franco-Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7182.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.831

PECTIZAN

Mayo 3 de 1946. — Droguería Franco-Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7183.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.833



Mayo 3 de 1946. — Martini & Rossi S. A. de Turín, Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6914.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.835



Mayo 3 de 1946. — Cassero Sorkin & Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000 m|n. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 6912.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.836

SEVY

Mayo 3 de 1946. — Comp. Industrial de Conservas Alimenticias "Cica" de Sao Paulo, Brasil. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6910.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.839

ADALID

Mayo 3 de 1946. — Mohamed Mahmud Ramadan. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 7162.

v.20 mayo.

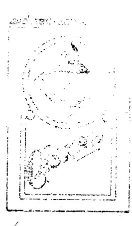
Acta N.° 278.840

PRO DOMO

Mayo 3 de 1946. — Nicolás Schendl. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7156.

v.20 mayo

Acta N.° 278.841



Mayo 3 de 1946. — Aron David Kaminker. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7125.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.842

MARIA ANTONIETA

MARCA REGISTRADA

Mayo 4 de 1946. — Griet & Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada. Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7202.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.843

BORQUEROL

Mayo 4 de 1946. — Mares del Sur Soc. de Responsabilidad Limitada. Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7200.

v.20 mayo.

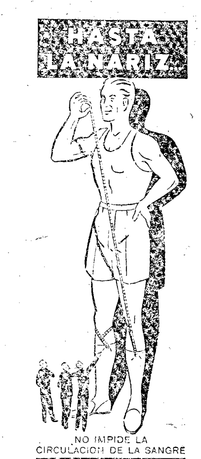
Acta N.° 278.844

BORQUEROL

Mayo 4 de 1946. — Mares del Sur Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7201.

v.20 mayo.

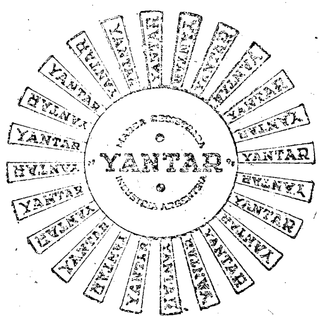
Acta N.° 278.845



Mayo 4 de 1946. — Rey Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 7203.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.846



Mayo 4 de 1946. — Compañía Aristo S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.810. — Aviso N.° 7204.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.847



Mayo 4 de 1946. — Soc. Anón. Industrial y Comercial Marconetti Ltda. — Para distinguir harina de trigo, de la clase 22. — Renovación de la número 162.313. — Aviso N.° 7208.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.848

O. O. O. MASCOTA

Mayo 4 de 1946. — Soc. Anón. Industrial y Comercial Marconetti Ltda. — Para distinguir cereales elaborados, harinas y féculas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.387. — Aviso N.° 7206.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.858

R. Y. B.

Mayo 4 de 1946. — Licinio Rioja y Cirilo M. Bole. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7181.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.850

S.T.A.R
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Mayo 4 de 1946. — S. T. A. R. (Sociedad Talleres Argentinos Rosario), Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7209.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.851

QUIMIO AUROL

Mayo 4 de 1946. — Héctor M. Etcheberry, Pedro C. Etcheberry e Ismael B. Etcheberry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7210.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.854

BELIXIR

Mayo 4 de 1946. — "Inca", Laboratorios de Especialidades Medicinales, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7216.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.855

P 8

Mayo 4 de 1946. — "Inca", Laboratorios de Especialidades Medicinales, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7217.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.856

THIAMINOSE

Mayo 4 de 1946. — Alejandro de Angelis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7218.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.859

"SANGIORGIO"

Mayo 4 de 1946. — Antonio Sangiorgio. — Para distinguir aparatos y artículo de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7199.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.861

EXTASIS MORTAL

Mayo 4 de 1946. — Huberto Rojas. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 7196.

v.20 mayo.

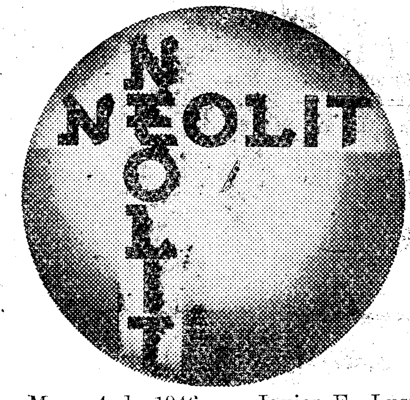
Acta N.° 278.862

TRAFICANTES DEL AMOR

Mayo 4 de 1946. — Huberto Rojas. — Para distinguir una película cinematográfica de la clase 6. — Aviso número 7197.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.860



Mayo 4 de 1946. — Javier F. Lustig. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7198.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.863

COMO SE BAÑAN LAS DAMAS

Mayo 4 de 1946. — Huberto Rojas. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 7195.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.864

LOS HIJOS QUE NO NACIERON

Mayo 4 de 1946. — Huberto Rojas. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 7194.

v.20 mayo.

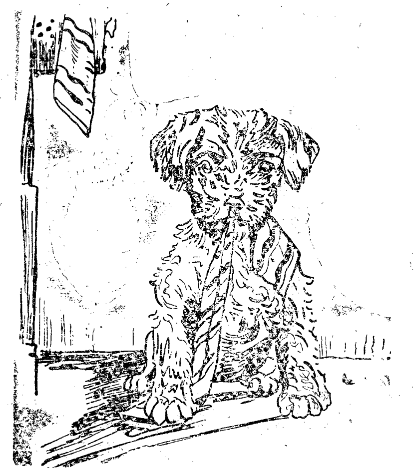
Acta N.° 278.865



Mayo 4 de 1946. — Cía. Argentina de Quebracho "Marca Formosa", Soc. Anón. — Para distinguir extracto de quebracho o tanino, de la clase 1. — Renovación de la N° 161.794. — Aviso N.° 6495.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.866



Mayo 4 de 1946. — The Brighton, Soc. Anón. Sombreros — Camisas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7244.

v.20 mayo.

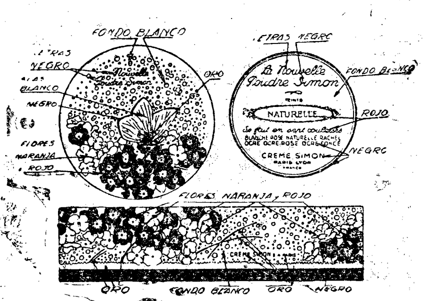
Acta N.° 278.870

ISABELITA Y COQUITO

Mayo 4 de 1946. — Angel Estrada y Cía. Editorial Comercial e Importadora, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 161.487. — Aviso N.° 7242.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.869



Mayo 4 de 1946. — Creme Simón, Anciennement J. Simón & Cie. Société Anonyme, de Lyon, (Rhone), Francia. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 7241.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.871

STEX

Mayo 4 de 1946. — Blyth & Platt Ltd., de Watford, Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.931. — Aviso N.° 7239.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.872

FEDERIGHI

Mayo 4 de 1946. — Paulino Federighi. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N° 6524.

v.20 mayo.

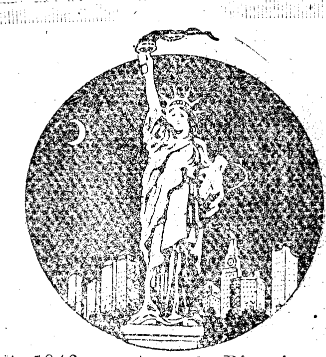
Acta N.° 278.873

STAR GLO

Mayo 4 de 1946. — Ana S. Wallach. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7223.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.874



Mayo 4 de 1946. — Antonio Pisani. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7224.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.875

OCCIDENTE

Mayo 4 de 1946. — Soc. Anón. Importadora y Exportadora Henry Grenier & Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7225.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.876

ALAMBIC

Mayo 4 de 1946. — Soc. Anón. Importadora y Exportadora Henry Grenier & Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° [illegible]

v.20 mayo.

Acta N.° 278.877



Mayo 4 de 1946. — Hirschberg Tejidos, Soc. Anón. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7227.

v.20 mayo.

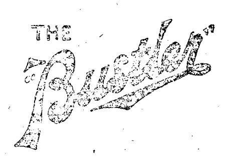
Acta N.° 278.878



Mayo 4 de 1946. — William Dubilier, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N° 160.997. — Aviso número 7.228.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.879



Mayo 4 de 1946. — Vacuums Ltda, de Perry Barr, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 7.229.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.880



Mayo 4 de 1946. — Rumford Chemical Works, de Rumford Rhode Island, E. U. de N. América. — Para distinguir fosfato ácido, de la clase 2. — Renovación de la N° 161.635. — Aviso N° 7.230.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.881

CO—RE—GA

Mayo 4 de 1946. — Corega Chemical Company, de Cleveland, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 7.231.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.882

HI-SPOT

Mayo 4 de 1946. — Canadá Dry Ginger Ale, Incorporated. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 7.232.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.885



Mayo 4 de 1946. — Domingo Ernesto Ricci. — Para distinguir sal refinada, de la clase 22. — Aviso Nº 7.246.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.886



Mayo 4 de 1946. — Domingo Ernesto Ricci. — Para distinguir sal granulada de la clase 22. — Aviso número 7.245.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.887

EL TRUENO

Mayo 4 de 1946. — Adela Leonardi de Lerose. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 161.492. — Aviso Nº 7.260.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.888

CLAUSUS

Mayo 4 de 1946. — Enrique de los Santos Pérez Sarmiento. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldérería, de la clase 4. — Aviso Nº 7.248.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.889

PINAMAR

Mayo 4 de 1946. — Silka Tejeduría de Seda, Soc. de Resp. Ltda., Cap $. 350.000. — Para ditinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso número 6.852.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.890



Mayo 4 de 1946. — Orefice Hnos., Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 160.890. — Aviso Nº 7.254.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.891

RACEXENE

Mayo 4 de 1946. — Juan Jaime Vachier Palle de Río de Janeiro, E. U. del Brasil. — Para distinguir medicamentos veterinarios, antisárnicos e insecticidas, de la clase 2. — Aviso Nº 7.213.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.893



Mayo 4 de 1946. — Cía. de Petróleos «La Celina», S. A.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 160.796. — Aviso Nº 7.271.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.894

KAURY

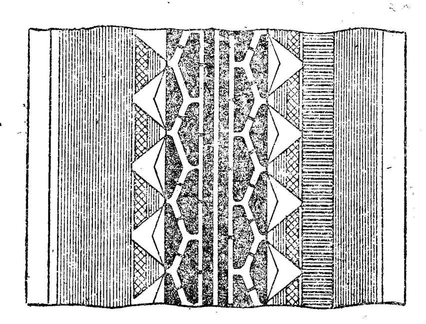
Mayo 4 de 1946. — Sucesión Carlos Alberto Peiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 160.807. — Aviso Nº 7.255.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.895



Mayo 4 de 1946. — R. y N. del Sel Ltda., Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir lonas y arpilleras en general, de la clase 15. — Renovación de la Nº 164.049. — Aviso Nº 7.259.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.896



Mayo 4 de 1946. — Pirelli Soc. Anón. Platense para las Industrias del Caoutchouc de los neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamientos de llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Renovación de la número 163.605. — Aviso Nº 7.258.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.897

KITIEN

Mayo 4 de 1946. — Arthur Roskopf, de Ginebra, Suiza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 7.257.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.898

PAPEL PICADO

Mayo 4 de 1946. — Silvio Spaventa 50 o|o y Pablo P. Bardín 50 o|o. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la clase 164.683. — Aviso Nº 5.754.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.899

LEADER

Mayo 4 de 1946. — Standard House Nail Corporation, de Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso Nº 7.215.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.901

CAMPERO

Mayo 4 de 1946. — Carlos María Crespi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovacion de la N.° 160.764. —Aviso Nº 4068.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.902

EL QUIRQUINCHO

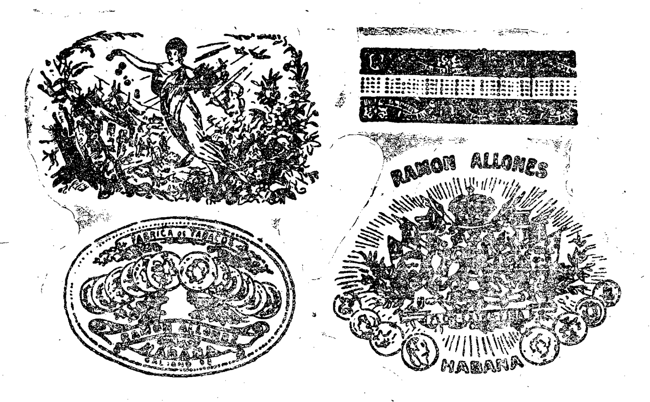
Mayo 4 de 1946. — Marco Aurelio Cardullo.— Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 7.236.
v.20 mayo.

Acta N.°, 278.834

APOGIN

Mayo 3 de 1946. — Laboratorios Omicrón, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 24.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de de la clase 2. — Aviso Nº 7.185.
v.20 mayo.

Acta N.° 277.360



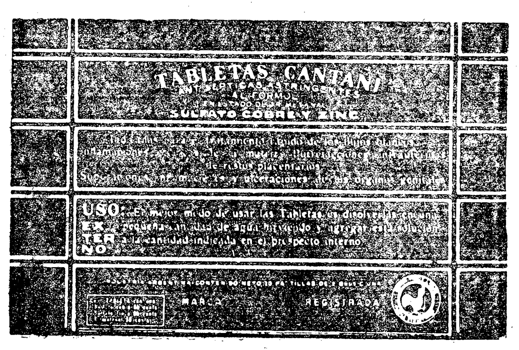
Marzo 22 de 1946. — Cifuentes & Cía., de Habana, Cuba. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, de la clase 21. — Renovación de la número 160.769. — Aviso número 5.703.
v.20 mayo.

Acta N.° 277.553



Mayo 4 de 1946. — Manuel Girona Marti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en: Mayo 6 de 1946. — Aviso Nº 5.789.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.815



Mayo 3 de 1946. — Genaro Gagliani. — Para distinguir tabletas antisépticas vajinales, de la clase 2. — Renovación de la Nº 161.430. — Avios Nº 7.165.
v.20 mayo.

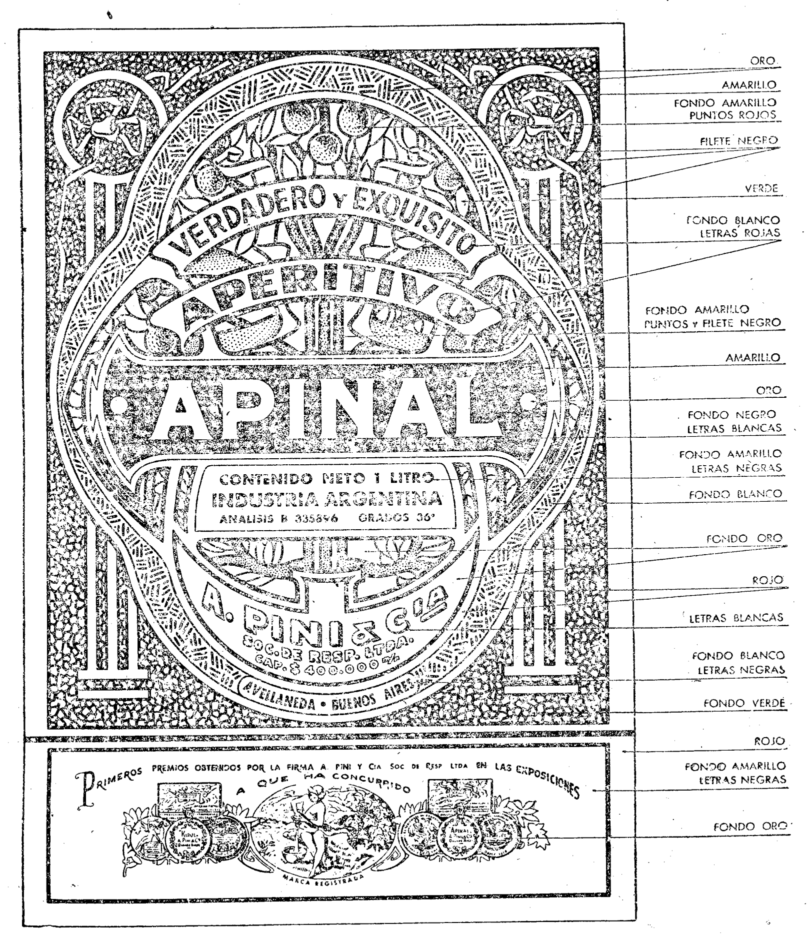
Acta N.° 278.710

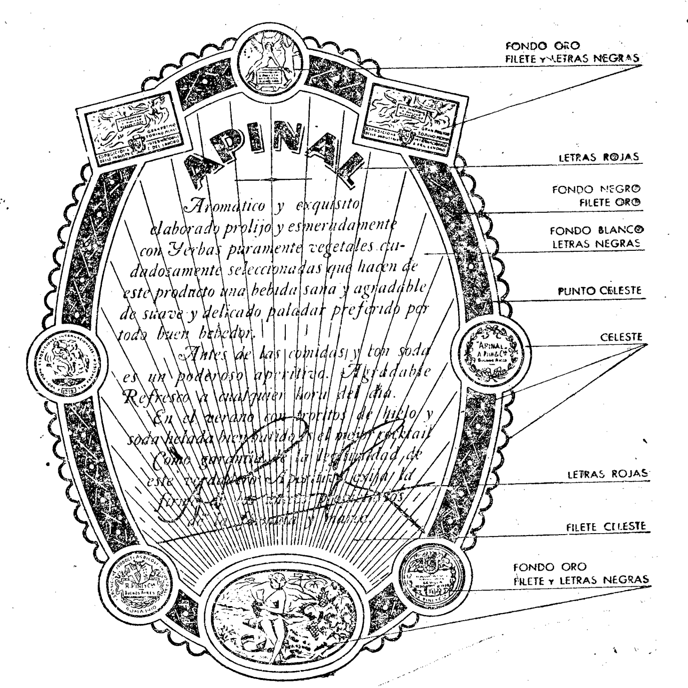


Abril 29 de 1946. — Kockums Mekaniska Verkstads Aktiebolag, Stora Varvsgatan, Malmo, Suecia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 7.036.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.892





Mayo 4 de 1946. — A. Pini y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir aperitivos, de la clase 23.— Aviso Nº 7.159.

v.20 mayo.

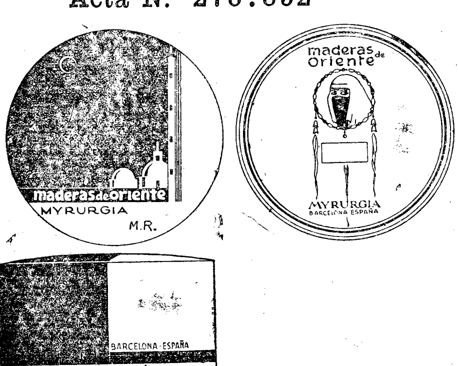
Acta N.° 278.838

LIME COLA

Mayo 3 de 1946. — Lime Cola Company, de Montgomery, Alabama, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 7.161.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.852





Mayo 4 de 1946. — Soc. Anón. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 163.507. — Aviso Nº 7.205.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.857

CALEFON ECONOMICO
MICELI
MAR. REG.

Mayo 4 de 1946. — Luciano Francisco Miceli. — Para distinguir aparatos y artículo de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 7.211.

v.20 mayo.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 2|46

213.306—España Cuerpo y Alma. — 296 páginas. Autor Alvaro de las Casas. — Edit. Arayl. — Rosario, 2 de mayo de 1946.
213.311—Chabela. — Prop. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, mayo de 1946.
213.313—Boletín del Centro de Almaceneros. — Prop. Humberto C. Brignole. Marzo de 1946.
213.314—¡Ay ... Tía .. Corrido, letra, 2 páginas. Autor Carlos Nicolás Faenza. — Edit. Man. — Rosario, 22 de abril de 1946.

213.315—Por el Danubio. — Vals, letra, 2 páginas. — Autor Carlos Nicolás Faenza. — Edit. Man. — Rosario, 22 de abril de 1946.
213.316—Celida. Tango, letra, 2 páginas. Autor Carlos Nicolás Faenza. — Edit. Man. — Rosario, 22 de abril de 1946.
213.317—Cubana hermosa. Rumba, música, 2 páginas. Autor: José F. Anfuso y Carlos A. Godoy. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1945.
213.318—Por el Niño. — Prop. Patricio López. — Avellaneda, abril de 1946.
213.319—Industria y Comercio. — Prop. Roberto Francisco García Garzón. — Tucumán, abril de 1946.
213.320—El Obrero Ferroviario. — Prop. Unión Ferroviaria. — Buenos Aires, mayo de 1946.
213.321—Alfredito. Two-step, música, 2 páginas. Autor Antonio Manini. Edit. el autor. — Rosario, 9 de julio de 1926.
213.322—Violeta. Andaluza. Paso doble, música, 2 páginas. Autor Antonio Manini. Edit. el autor. — Rosario, 6 de enero de 1920.
213.323—Celida. Tango, música, 2 páginas. Autor Antonio Manini. Editor, Man. — Rosario 22 de abril de 1946.
213.324—¡Ay ... Tía ... Corrido, música, 2 páginas. Autor Antonio Manini. Edit. Man. — Rosario, 14 de abril de 1946.
213.325—Por el Danubio. Vals, música, 2 páginas. Autor Antonio Manini. — Edit. Man. — Rosario, 22 de abril de 1946.
213.326—Yapeyú. — Prop. Edmundo Gutiérrez. — Buenos Aires, abril de 1946.
213.329—El Canario. — Prop. Asoc. Unión Criadores Roller Argentina. — Buenos Aires, abril de 1946.
213.334—Horas que vuelven. Canción, música, 2 páginas. Autor Luis Guaraglia. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.
213.339—No sé, no sé. Maxixa, música, 2 páginas. Autor Pedro Gagliano. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.
213.340—Turbia realidad. Tango, música, 2 páginas. Autor Pedro Gagliano y Domingo B. Caputo. Edit. los autores. Buenos Aires, 11 de abril de 1946.
213.341—De atropellada. — Milonga, música, 2 páginas. Autor Pedro Gagliano y Domingo B. Caputo. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.
213.342—Implorando tu perdón. Vals, música, 2 páginas. Autor Domingo B. Caputo. — Edit el autor. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.
213.343—Nuestro ayer. Tango, música, 2 páginas. Autor Domingo B. Caputo. Edit. el autor. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.
213.344—Intervalo. — Tango, música, 2 páginas. Autor Domingo B. Caputo. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

213.345—Torneo Internacional de Ajedrez: Ujpest 1934. — 64 páginas. — Autor Milciades Angel Lachaga. Edit. Círculo La Regénce. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1946.

213.347—Paraná 1810 — 1860 (Los primeros cincuenta años de la vida nacional). — 460 págs. — Autor: César B. Pérez Colman. — Edit.: El autor. — Paraná, 10 de Abril de 1946.

213.348—Unico consuelo (Tango — Letra). — 2 págs. — Autora: Olga María Velich y Juan Miguel Velich. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941.

213.349—Tierras y pueblo de Asia. — 677 págs. — Autor. Orig.: George B. Cressey. — Trad.: Miguel de Hernani. — Edit.: Editorial Suramericana. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1946.

213.350—Extraño fruto. — 483 págs. Autora orig.: Lillian Smith. — Trad.: Clara Diament y Floreal Mazia. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1946.

213.356—Yerba mate (Su cultivo y su explotación, — 217 páginas. Autor: Alberto Carlos Muelo. — Edit.: Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 13 de Abril de 1946.

213.351—Te necesito (Bolero — Mús.). — 2 págs.. — Autor: Andrés L. Salas. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

213.352—Tu orgullo (Tango — Letra). — 2 págs. — Autor: León Vul y C. Antonio Chiarello. — Edit.: León Vul. Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

213.353—Una llamarada en la roca. — 392 págs. — Autor orig.: Tan Yun. — Trad.: León Mirlas. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

213.354—La naturaleza del mundo físico. — 398 págs. Autor orig.: Eddington, Sir Arthur S. — Trad.: Reyles, Carlos María. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.

213.355—Economía monetaria internacional. — 364 págs. — Autor orig.: Michael A. Heilperin. — Trad.: Víctor Aizábal. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1946.

213.360—Aritmética primer año del ciclo básico común a los estudios del Bachillerato y magisterio. — 235 páginas. — Autor: José Banfi — Alfredo B. Besi y Félix Mina. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

213.361—Geometría segundo año del ciclo básico común a los estudios del Bachillerato y Magisterio. — 146 páginas. — Autor José Banfi — Alfredo Besio y Félix Mina. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

213.362—Aritmética, segundo año del ciclo básico común a los estudios del Bachillerato y Magisterio. — 225 páginas. — Autor José Banfi — Alfredo B. Besio y Félix Mina. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

213.363—Geometría primer año del ciclo básico común a los estudios del Bachillerato y Magisterio. — 163 páginar. — Autor: José Banfi — Alfredo B. Besio y Félix Mina. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

213.357—Historietas nacionales escogidas. — 112 páginas. — Autor orig.: Pedro A. de Alarcón. — Adaptación: René Bartianini y René Bartianini (hijo). — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

213.358—Manual de Geografía de la República Argentina (1a. parte, aspecto físico). — 395 páginas. — Autor: Víctor M. Acuña, y Primavera Acuña de Mones Ruiz. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

213.359—Manual de historia universal. — 447 págs. — Autor: Héctor Trevisan y José Sinland. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.

213.330—Lindoro (Don Belindo en Villa Tranquila — Comedia Radiotelefónica). — 2995 págs. Autor: Luis Alberto Reilly y Nélida Bertelegni de Reilly. — Buenos Aires, Abril de noviembre de los años 1944 y 1945.

208.951—1—3—46. — Seudónimo: Naty Cruz.

e.9 mayo-v.20 mayo

MAYO 3|46

213.422—La torre del duende. — 64 págs.. — Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Abril de 1946.

213.423—El ojo andarín. — 64 págs. Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Abril de 1946.

213.424—El defraudador del ejército. — 96 págs. — Autor orig.: L. C. Douthwaite. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

213.425—El soldado Carter Asesino. — 96 págs. — Autor orig.: John Creasey. — Trad.: E. V. Aguilar.— Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.

213.426—El crimen de la estátua de bronce. — 96 págs. Autor orig.: John Traben. — Trad.: Enrique Manzi. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires 5 de Abril de 1946.

213.427—El caso del falso griego. — 96 págs. — Autor orig.: Anthony Parsons. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

213.428—La víctima del complot. — 96 págs. — Autor orig.: Gilbert Chester. — Trad.: Francisco Courolles. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946.

213.429—Enigma. — Prop.: Enrique F. Gras. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

213.431—Misiones Patagónicas. — 229 págs. — Autor: Aquiles D. Ygobone. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

213.432—La epopeya Patagónica. — 308 págs. — Autor: Aquiles D. Ygobone. — Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1946.

213.435—Mensajero de paz. — Prop.: Angel M. Pallarés. — Buenos Aires, Abril de 1946.

213.436—Velogiator — A. N 6 (Plano planeador para Aeromodelismo). — Autor: Algerio Nonis. — Edit.: Casa El Tuco Taco. — Martínez, 3 de Mayo de 1946.

213.439—Por eso (Vals — Música). — 2 págs. — Autor: Fernando E. Castagnino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 29-4-46.

213.440—Refranero (Investigación y Ordenación). — 672 págs. — Autor Ismael Moya. — Edit.: Instituto de Literatura Argentina. — Buenos Aires, Enero de 1945.

213.442—La voz del Pueblo. — Prop.: Ricardo Barrutia. — Hernando, Abril de 1946.

213.443—La Idea. — Prop.: Cristino Romero. — Curuzú Cuatiá, Abril de 1946.

213.447—Tratamientos térmicos y fundición (Texto de técnología para los alumnos de las Escuelas Mecánicas). — 196 págs. — Autor Francisco José Berra. — Edit.: Sociedad Editorial Internacional. — San Isidro, 12 de Diciembre de 1945.

e.10 mayo-v.20 mayo

MAYO 4|46

213.494 — Arrullos del Corazón (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Werfil Maldonado y Nicolás Di Santo. — Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

213.495 — Próceres Bolivianos: Ignacio Warnes. — 1 Lámina. — Autor Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.

213.496 — Nuestros Próceres Argentinos: Bernardo de Montengudo. 1 Lámina. — Autor Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, Enero de 1946.

213.497 — La Lavandera (Estilización-Mús.) 5 páginas. — Autor: Carlos Suffern. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.

213.498 — La Ciudad de las Puertas de Oro (Mús.) 60 páginas. — Autor Original: Constantino Gaito. — Transcripción Constantino Gaito. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

213.499 — Polonesa Militar, Op. 40 Nº 1 (Mús.) 12 páginas. — Autor Original: Federico Chopin. — Versión de Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

213.500 — Polonesa Militar, Op. 40 Nº 1 (Letr.) 12 páginas. — Autor: Roberto Sapag. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

213.503 — Triste Nº 4 (Córdoba-Mús.) 5 paginas. — Autor original: Julián Aguirre. — Versión Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

213.504 — La Caza (Mús.) 14 páginas. —Autor Orig.: Nº Paganini. — Versión Coral Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

213.505 — Triste Nº 4 (Córdoba) Partitura (Letra) 5 páginas. — Autor: Ernesto N. Pavese. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

213.506 — La Caza (Partitura-Letra) 14 páginas. — Autor: Ernesto Pavese. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

213.507 — Romanza sin Palabras, Op. 85 Nº 3 (Mús.) 4 páginas. — Autor Orig.: F. Mendelssohn. — Transcripción Antonio Sinópoli. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

213.508 — NDA. Recoy la Culpa (Polka Paraguaya-Mús.) 2 páginas. — Autor Orig.: Anónimo. Transcripción Antonio Sinópoli. — Edit.: Ricordi Americana. —Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

213.509 — La Lavandera (Estilización-Letra) 5 páginas. — Autor: F. Silva Valdez. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.

213.510 — Recuerdos de Viaje (Suite para piano Op. 25 (Mús.) 4 páginas. — Autor: Florencio D. Fossati. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

213.511 — Suite Argentina (Para piano. Op. 24 Mús.) 4 páginas. — Autor: Florencio D. Fossati. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

213.512 — Danzas Tradicionales de España Mús.) 49 páginas. — Autor Orig.: José Fonrat. — Transcripción José Fonrat. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

213.513 — Suspenso (Tango-Letra) 2 páginas. — Autor Juncal de los Ríos. —Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 3-5-46.

213.514 — Suspenso (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Juan Agustín Viera. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 3-5-46.

213.515 — Canción de Primavera (Tango-Letra) 2 páginas. — Autor: Raúl Contreras. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1940.

213.518 — El Amigo. — Prop.: Instituto de los Hermanos Maristas. — Buenos Aires, Abril de 1946.

213.519 — Girón (Milonga-Mús.) 2 páginas. — Autor: A. Sixto Moreno. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

213.522 — La Congregación. — Prop.: Congregación Israelita de la República Argentina. — Buenos Aires, Abril de 1946.

213.523 — El Abuelito (Composición Popular Europea Anónima) una hoja. — Autor Orig.: Anónima del Folklore Suavo. — Adaptación Virginia Imaz. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.

213.524 — El Perrito (Composición Popular Europea-Mús.). Una hoja. — Autor Orig.: Anónima. — Adaptación Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.

213.525 — El Perrito (Canción-Letra.) 2 páginas. — Autor: Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.

213.526 — El Abuelito (Canción-Letra.) 2 páginas. — Autor Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.

213.537 — Muy Atrás de mi Noche (Tango-Letra) 2 páginas. — Autor: E. Presti. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

213.501 — Vals, Op. 39, Nº 15 (Mús.) 4 páginas. — Autor Orig.: Juan Brahms. — Versión Coral: Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

213.502 — Vals, Op. 39, Nº 15 (Letra) 4 páginas. — Autor: Carlos Tumino. —Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

e.11 may.-v22 may.

MAYO 6|46

213.584—El Fortín. — Prop. Cristóbal Pirrone. — Lomas de Zamora, mayo de 1946.

213.589—Norte, La Voz Radical. — Prop. Juan Carlos Cornejo Linares. — Salta, abril de 1946.

213.590—Juvenil. — Prop. Centro Recreativo Juvenil Club. — Cruz del Eje, abril de 1946.

213.591—La Verdad. — Prop. Angel Custodio Olivares. — San Marcos Sud, abril de 1946.

213.592—La Virgen de Don Bosco. — Prop. Domingo Morini. Florida, abril de 1946.

213.599—Venganza gaucha. Tonada, letra, 2 páginas. Autor Antonio Macchia. Edit. el autor. — Buenos Aires, 2 de junio de 1941.

213.600—Al pie del cerro. Zamba, letra, 2 páginas. Autor Antonio Macchia. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1945.

213.601—Gloria, Patria y Tradición. — Gato, letra, 2 páginas. Autor Antonio Macchia. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1941.

213.602—Quiero que vuelvas. Vals, letra, 2 páginas. Autor Antonio Macchia y Rosita Lagarreta. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1941.

213.603—Evocando me lamento. Tango, música, 2 páginas. Autor P. David Trejo. Edit. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 3 de abril de 1941.

213.604—Rumbos distintos seguiré. — Tango, música, 2 páginas. Autor P. David Trejo. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de enero de 1944.

213.605—El Amigo. — Prop. José Fuentes. Treinta de Agosto, abril de 1946.

213.615—Revista Argentina de Dermatosifilología. — Prop. Asoc. Arg. de Dermatología y Sifilología. — Buenos Aires, diciembre 1945.

213.617—Rusia y la Europa de Posguerra. 266 páginas. Autor original David J. Dallin. Trad. Antonio Scarano. — Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 28 de abril de 1946.

213.618—Dos hermanos. — 324 páginas. Autor original Robert Reynolds. Trad. Luis M. Vieyra. — Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1946.

213.619—La Historia de Rome Hanks. — 386 páginas. Autor original Joseph Stanley Pennell. — Trad. Arturo Olazábal Quintana. Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1946.

213.620—Una excursión barata. — 128 páginas. Autor original Noel Coward. Trad. Pedro D. Olazábal. — Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 18 de abril de 1946.

213.623—Arrullos del corazón. — Vals, música, 2 páginas. Autor Nicolás Di Santo y Werfil Maldonado. — Editor, Editorial Porteña. — Buenos Aires, 22-4-46.

213.624—Arrullos del corazón. Vals, letra, 2 páginas. Autor Francisco Antonio Lio. — Edit. Editorial Porteña. Buenos Aires, 22-4-46.

213.625—Por ella soy marinero. Vals, letra, 2 páginas. Autor Tomás B. Calliero. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

213.628—Nuestra Voz. — Prop. Trofim Laszuk. — Buenos Aires, mayo de 1946.

213.637—Soñar, vivir, cantar. Polka, letra, 2 páginas. Autor Rubino Carlos. Edit. el autor. — Buenos Aires, 1-3-1946.

213.642—El Territorio. — Prop. El Territorio Soc. Resp. Ltda. — Posadas, mayo de 1946.

213.643—Revista del Centro Comercial e Industrial. — Prop. Centro Comercial e Industrial de Mercedes. — Mercedes, marzo de 1946.

213.646—Nueva Era. — Prop.: José A. Cabral. — Tandil, abril de 1946.
213.647—Pobre flor. (Primera ilusión). Vals, letra, 2 páginas. Autor Víctor F. Spíndola. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 18.3.46.
213.648—Pobre flor. (Primera ilusión). Vals, música, 2 páginas. Autor original Luis Mottolese. Arreglo de Félix Villa. — Edit. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 18.3.46.
213.652—Días y noches (Extranjera). — 382 páginas. Autor Konstantin Simonov. — Trad. anónima. — Edit. Ediciones Pueblos Unidos. — Montevideo, 21 de marzo de 1946.

e.13 mayo-v.23 mayo.

MAYO 7|46

213.712—Bullicio (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Eduardo Abad Lemos. — Edit.: El Autor. — Rosario, 20 de Abril de 1946.
213.713—Aromos (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Eduardo Abad Lemos. — Edit.: El Autor. — Rosario, 27 de Abril de 1946.
213.714—El charro (Corrido-Mús.) 2 páginas. — Autor: Eduardo Abad Lemos. — Edit.: El Autor. — Rosario, 30 de Abril de 1946.
213.717—La revoltosa (Milonga-Letr.), 2 páginas. — Autor: Doña Tecla. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 11-4-46.
213.718—La revoltosa (Milonga-Mús.) 2 páginas. — Autor: Doña Tecla. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 11-4-46.
213.721—Salió con la suya (Chacarera, letra) 2 páginas. — Autor: Antonio Macchia. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1941.
213.723—Por ella soy marinero (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Paulino Rivero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.
213.726—Faz "A": Hoy al recordarla (Tango). Letra y música de José Canet. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Faz "B": Carnaval (Tango). Letra: Francisco García Jiménez. — música: Anselmo A. Aieta. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Disco Odeón N.º 3793. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
213.727—Faz "A": Esto o aquello (Fox-trot). Mús. Sunny Skylar. — Interp.: Wáshington Bertolín. — Faz "B": ¿No sería maravillo? (Fox-trot), música: Jimmy Mc Hugh. — Interp.: Wáshington Bertolín. — Disco Odeón N.º 22.214. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
213.728—Faz "A": Adios, Pampa mía (Tango). Letra: Ivo Pelay. — Música: Francisco Canaro y Mariano Mores. — Interp.: Rodolfo Biagi. — Faz "B": Marol (Tango). Letra: Federico Silva. — Música: Alberto Nery. — Interp.: Rodolfo Biagi. — Disco Odeón N.º 5658. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
213.729—Faz "A": Café (Tango). Letra: Horacio Sanguinetti. — Música: Enrique Rodríguez. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Faz "B": Sangre ecuatoriana (Pasodoble). Música: Julio Cañar. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Disco Odeón N.º 7287. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
213.730—Faz "A": Potosí (Vals). Letra y música: Gilberto Rojas. — Interp.: Dúo Indios Latinos. — Faz "B": Indios Latinos (Taquirari). Letra: Gilberto Rojas. — Música: Eduardo Mérida. — Interp.: Dúo Indios Latinos. — Disco Odeón N.º 1621. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
213.731—Faz "A": Acá caraya (Polka). Letra: Fidencios Pérez. — Música: Alejandro Villamayor. — Interp.: Alejandro Villamayor. — Faz "B": Chó rubita mía (Polka). Letra: Adriano Benítez. — Música: Alejandro Villamayor. — Interp.: Alejandro Villamayor. — Disco Odeón N.º 8.124. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
213.732—Faz "A": Sensación. (Bolero). Letra. Federico Baena. Mús. Federico Baena. — Interp.: Gregorio Barrios. — Faz "B": Juntos. (Bolero). Letr. y Mús. Alberto Domínguez. — Interp.: Gregorio Barrios. — Disco Odeón N.º 46.057. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
213.733—Faz "A": Pudo ser una vida (Tango). Letra: Carlos Bahr. Música: Elías Randal. — Interp.: Miguel Caló. — Faz "B": Corazón si la viera (Tango). Letra: Cátulo Castillo. — Música: Pedro H. Pandolfi. — Interp.: Miguel Caló. — Disco Odeón Nº 30.010. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
213.734—Faz "A": Alma guaraní (Chamamé). Música: Damasio Esquivel. — Interp.: Trío Cocomarola. — Faz "B": Cuarajhy Cany (Polka). Letra: Luis Acosta. — Música: Tránsito Cocomarola. — Interp.: Trío Cocomarola. — Disco Odeón N.º 9404. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
213.735—Faz "A": La añera (Zamba). Letra: Atahualpa Yupanqui. — Música: Nabor Mario Córdoba. — Interp.: Atahualpa Yapanquí. Faz "B". Chilca Juliana (Chacarera). Música: Miguel Angel Miranda. — Interp.: Atahualpa Yapanquí. — Disco Odeón número 907. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
213.736—Faz "A": Mi flor de arrabal (Milonga). Letra: Enrique Carrera Sotelo. — Música: Rafael Rossi. — Interp.: Rafael Rossi. — Faz "B": Se quema, se quema y se quemó (Ranchera). Letra: Emilio Magaldi. — Música: Francisco Pracánico. Interp.: Rafael Rossi. — Disco Odeón número 9996. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
213.737—Faz "A": Barrio pobre (Tango). Letra: Francisco García Giménez. Música: Vicente Belvedere. — Interp.: Alberto Castillo. — Faz "B": Estirpe brava (Tango). Letra y música: Antonio de Bassi. — Interp.: Alberto Castillo. — Disco Odeón Nº 7.720. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
213.738—Seguridad social. 233 páginas. — Autor: Absalón D. Casas. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945
213.739—Compendio de derecho civil (Contratos). — 259 páginas. — Autor: Isauro P. Arguello y Pedro Frutos. Edit.: Biblioteca Jurídica Argentina. Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.
213.740—Compendio de derecho civil (Derecho Reales). 262 páginas. — Autor: Pedro Frutos e Isauro P. Arguello. — Edit.: Biblioteca Jurídica Argentina. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.
213.741—Sport Club Cañadense (Marcha-Letra). 2 páginas. — Autor: Agustín Nicoli. — Edit.: Ambrosio Nicoli. — Cañada de Gómez, Mayo de 1946.
213.742—Sport Club Cañadense (Marcha-Mús.) 2 páginas. — Autor: Ambrosio Nicoli. — Edit.: El autor. — Cañada de Gómez, Mayo de 1946.
213.744—El tostao (Mús.) 2 páginas. — Autor: Vicente Abel Fleury. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.
213.745—Argentina postal. — Prop.: Agrupación Filatélica. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
213.747—Lógica. — 192 páginas. — Autor: Jaime Balmes. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Abril de 1946.
213.748—Los testigos de la pasión. — 192 páginas. — Autor: Giovanni Papini. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Abril de 1946.
213.749—El cartero del rey. — 192 páginas. — Autor: Orig. Rabindranath Tagore. — Trad.: J. Ricardo Nevares. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Abril de 1946.
213.750—La luna nueva. — 192 páginas. — Autor: Orig. Rabindranath Tagore. — Traduc. J. Ricardo Nevares. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Abril de 1946.
213.751—La cosecha. — 192 páginas. — Autor: Orig. Rabindranath Tagores. — Trad.: J. Ricardo Nevares. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Abril de 1946.
213.752—El crimen de Wrides Park. — 192 páginas. — Autor Orig.: J. S. Fletcher. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.
213.753—Honorina. — 192 páginas. — Autor: Orig. Honorato de Balzac. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946.
213.760—Boletín informativo diario del Mercado Nacional de Papas. — Prop.: Secretaría de Industria y Comercio. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
213.761—La Argentina. — Parte humana y económica. — Curso de Quinto Año. 312 páginas. — Autor: Eduardo Acevedo Díaz. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.
213.766—Matemáticas. — 107 páginas. Autor: Norberto Barrenechea. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946.
213.770 — La voz del comisionista. — Prop.: Asoc. Comisionistas Viajeros. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
213.781—La voz del norte. — Prop.: Domingo Enrique Bordo. — San Fernando, Abril de 1946.

e.14 may.-v.24 may.

MAYO 8|46

213.820—Boletín. — Prop.: Federación de Ss. Cooperadoras. — Rosario, Noviembre de 1945.
213.821—Alumni. — Prop.: Lorenzo Traverso. — Buenos Aires, Abril de 1946.
213.822—El amigo del seminario. — Prop.: Nélida R. M. de Reyna. — Mercedes, Septiembre de 1945.
213.825—Tristeza (Bolero-Letr.) 2 páginas. — Autor: Angélica Flaiban. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.
213.826—Tristeza (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Angélica Flaiban. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.
213.827—Ashenden. — 304 páginas. — Autor: Orig. Somerset W. Maugham. — Trad.: Ada La Guardia. — Edit.: Acme Agency S. R. Ltda. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.
213.828—Estrictamente personal. — 304 páginas. — Autor: Orig. Somerset W. Maugham. — Trad.: Eduardo Byrne — Butler. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.
213.829—David Copperfield. 752 páginas. — Autor: Orig. Charles Dickens. — Trad.: Ruiz, María Nélida Bourguet de, — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.
213.830—La isla del tesoro. — 308 páginas. — Autor Orig.: Stevenson, Robert. L. — Trad.: Antonini, Martiniano E. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.
213.831—El collar de perlas. — 304 páginas. — Autor: Orig. Maugham. W. Somerset. — Trad.: Antonini Martiniano E. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.
213.835—Alegría y juventud (Marcha-Mús.) 2 páginas. — Autor: Didio, Salvador. — Edit.: Maiolo. — Rosario, 12 de Febrero de 1946.
213.836—Nadie vive eternamente. 251 páginas. — Autor: Orig. Burnett W. R. — Trad.: Octavio Mas Samper. — Edit.: Editorial Octrosa Sec. Aut. de S. A. M. I. D. E. R. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.
213.838—Signo— Prop.: Centro San Agustín de la Asoc. de los Jóvenes de la Acción Católica. — Buenos Aires, Abril de 1946.
213.839—La cooperación libre. — Prop.: Cooperativa Obrera de Consumo Ltda. — Mar del Plata, Abril de 1946.
213.840—Bud Abbot-Lou Costello en Hollywood. — 8 rollos de 2.289 mts. — Produc.: Metro Goldwyn Mayer. — Autor: Nat Perrin y Lou Breslov. — Princip. Intérp.: But Abbot, Frances Rafferty, Lou Costello y otros. — Nueva York, Enero de 1946.
213.841—Los amigos de la ciudad. — Prop.: Asoc. Los Amigos de la Ciudad. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
213.842—Catecismo de la Constitución Federal de la República Argentina. — 354 páginas. — Autor: Eduardo P. Gschwind. — Edit.: Ediciones Raúl Castellvi. — Santa Fe, 1.º de Septiembre de 1945.
213.844—Boletín Oficial y Judicial de la Provincia. — Prop.: Gobierno de la Pcia. de San Luis. — San Luis, Abril de 1946.
213.847—De San Martín a Perón (Marcha-Mús.) 2 páginas. — Autor: Martín Simón Bernard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.
213.849—Derecho Penal Argentino. 450 páginas. — Autor: Sebastián Solér. — Edit.: Editorial La Ley. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
213.850—Alas unidas. — Prop.: Asoc. Personal Líneas Aéreas del Estado. — Buenos Aires, Abril de 1946.
213.853—Elementos de economía política y economía Argentina. — 485 páginas. — Autor: Rodrigo Trindade y Pedro Frutos. — Edit.: Biblioteca Jurídica Argentina. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.
213.856—Por las calles del recuerdo. — 77 páginas. — Autor: Héctor Gagliardi. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 5-4-46.
213.857—El Boogie de la paz. (Boogie-Woogie-Mús.) 2 páginas. Autor: Héctor Lagna Fietta. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 23-4-46.
213.858—El Boogie de la Paz (Boogie-Woogie-Letr.) 2 páginas. — Autor: Félix Villa. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 23-4-46.
213.859—Tiene razón, amigazo (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Alfredo Calabro. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26-4-46.
213.860—Tiene razón, amigazo (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Enrique Dizeo. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26-4-46.
213.861—Ese besito (Rumba-Mús.) 2 páginas. — Autor: Mario Clavell. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 23-4-46.
213.862—Ese besito (Rumba-Letr.) 2 páginas. — Autor: Mario Clavell. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 23-4-46.
213.864—Qué cosas tiene la vida (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Enrique J. Munne. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26-4-46.
213.865—Qué cosas tiene la vida (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: R. Lambertucci. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26-4-46.
213.866—Flor de Monserrat (Milonga-Mús.) 2 páginas. — Autor: Juan Santini. — Edit.: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires 26-4-46.
213.867—Flor de Monserrat Milonga-Letr.) 2 páginas. — Autor: V. P. Del Campo. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 26-4-46.
213.868—La canción de mi tristeza. — (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Juan Sánchez Gorio. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 30-4-46.
213.869—La canción de mi tristeza (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Horacio Sanguinetti. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 30-4-46.
213.870—Lejos (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Fernando López. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 23-4-46.
213.871—Lejos (Bolero-Letr.) 2 páginas. — Autor: Roberto Lambertucci. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 23-4-46.
213.872—Devuélveme mi corazón (Fox-trot-Mús.) 2 páginas. — Autor: Molé y Mazzitelli. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 23-4-46.
213.873—Devuélveme mi corazón (Fox-trot-Letr.) 2 páginas. — Autor: Fernando Torres. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 23-4-46.
213.874—La llorona (Zamba-Mús.) 2 páginas. — Autor: José Luis Padula. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 16-4-46.
213.875—La llorona (Zamba-Letr.) 2 páginas. — Autor: G. Coria Peñaloza. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 16-4-46.
213.876—Album Julio De Caro (Mús.) 38 páginas. — Autor: Julio De Caro. Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15-4-46.
213.877—Album Julio De Caro (Letr.) 38 páginas. — Autor: Varios. Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 15-4-46.
213.879—Te necesito (Bolero - Letr.) 2 páginas. — Autor: Miguel Paparelli. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.
213.880—El ayudante práctico del mueblero. — 22 páginas. — Autor: Federico Dorries. — Edit.: Editorial Cosmopolita. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.
213.881—El Brown. — Prop.: Alberto Helguera. — Lomas de Zamora, Marzo de 1946.

e.15 may.-v.27 may.

MAYO 9|46

213.925—Vida nueva. — Prop.: José Horn. — Buenos Aires, Abril de 1946.
213.927—El compañero. — Prop.: Centro Partido Laborista. — Chivilcoy, Mayo de 1946.
213.930—La bomba atómica. 2 páginas. — Autor: Luis Viladot Pera. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — (Vals-Mús.).

213.931—A mi canario. 2 páginas. — Autor: Luis Viladet Pera. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — (Vals-Mús.).

213.932—Reforma de la enseñanza técnica profesional. 64 páginas. — Autor: Andrés Devoto Moreno. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946.

213.939—Jeromín. — 230 páginas. — Autor: Luis Coloma. — Edit.: Editorial Sopena. Argentina. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

213.952—El comercio del Plata. — Prop.: Erhardt Schuck. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

213.956—Nuestros próceres: Joaquín V. González. — 1 Lámina. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.

213.957—Nuestros próceres: Martín Güemes. 1 Lámina. — Autor: Anónimo. —Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.

213.958—Nuestros próceres: Narciso Laprida. 1 Lámina. — Autor: Anónimo. Edit.: Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, Enero de 1946.

213.959—Nuestros próceres: Esteban Echeverría. — 1 Lámina. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, Enero de 1946.

213.960—Próceres bolivianos: José Ballivián. — 1 Lámina. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz. y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.

213.961—Próceres bolivianos: Andrés De Santa Cruz. — 1 Lámina. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.

213.962—Próceres bolivianos: Fray Antonio de la Calancha. — 1 Lámina. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.

213.963—Próceres bolivianos: Simón Bolívar. — 1 Lámina. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.

213.964—Próceres bolivianos: Eliodoro Camacho. — 1 Lámina. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.

213.965—Próceres bolivianos: Eduardo Abaroa. — 1 Lámina. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.

213.966—Próceres bolivianos: Agustín Aspiazu. — 1 Lámina. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.

213.967—Nuestros próceres: José M. Estrada. — 1 Lámina. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.

213.968—Las congregaciones marianas (Habla Pío XII). — 28 páginas. — Autor: Orig. S. S. Pío XII. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Huarpes. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

213.969—Próceres bolivianos: José Miguel García Lanza. — 1 Lámina. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.

213.970—Próceres bolivianos: Tupac Katari. — 1 Lámina. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz. y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.

213.971—Próceres bolivianos: Gabriel René Moreno. — 1 Lámina. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz. y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.

213.975—El tiempo. — Prop.: Alejandro Izeta. — La Plata, Mayo de 1946.

213.977—Cómo ahorrar fácilmente explotando la huerta. — 127 páginas. — Autor: Enrique Tannchen. — Edit.: Creaciones Gráficas Argentinas. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

213.978—Lo que conviene saber para organizar el gallinero. — 127 páginas. — Autor: Federico S. Lequerica — Hermenegildo H. Giménez. — Edit.: Creaciones Gráficas Argentinas. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

213.979—Normas Básicas para la explotación lucrativa de las gallinas. — 126 páginas. — Autor: Rodolfo Manelli — Rogelio J. Lecuona — Rodolfo M. Peretti. — Edit.: Creaciones Gráficas Argentinas. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

213.980—Normas para la obtención de leche de mejor calidad. — 125 páginas. — Autor: Eduardo A. Hernando. — Edit.: Creaciones Gráficas Argentinas. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

213.981—Lo que hay de nuevo y útil en incubación y crianza.—125 páginas.— Autor: Erasmo José Gobbi. — Edit.: Creaciones Gráficas Argentinas. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

213.982—Indicaciones prácticas para organizar la huerta. — 127 páginas. — Autor: Antonio Enrique Sarli. — Edit.: Creaciones Gráficas Argentinas. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

213.983—La prosperidad del tambo conociendo mejor el ganado lechero. — 128 páginas. — Autor: Eduardo R. Burnet. — Edit.: Creaciones Gráficas Argentinas. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

213.985—Datos muy útiles sobre enfermedades de las aves. — 127 páginas. Autor: Constantino Brandariz — Carlos E. Morán. — Edit.: Creaciones Gráficas Argentinas. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

213.986—Como combatir con éxito a los enemigos de la huerta. — 128 páginas. — Autor: César J. M. Carrera. — Edit.: Creaciones Gráficas Argentinas. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

213.987—Instalaciones prácticas y económicas para el tambo. 127 páginas. Autor: Augusto A. Schnack. — Edit.: Creaciones Gráficas Argentinas. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

213.988—Impresiones de mi tierra (para piano-Mús.) 17 páginas. — Autor: Angel Eugenio Lasala. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 10-XII-43.

213.990—Canción de primavera (Comedia en 6 cuadros) 36 hojas. — Autor: Enrique T. Susini. — Teatro Politeama de Buenos Aires, el 30-4-46.

213.991—Soy mucamo de mi casa (Juguete Cómico en 3 actos) 86 hojas. — Autor: Orig. Dicenta y Paso. — Trad. Mariano de la Torre. — Teatro Coliseo Podestá, de La Plata, el 26 de Abril de 1946.

213.992—Ser o no ser (Comedia en 3 actos) 74 hojas. — Autor: Graciela Teisaire. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, el 3 de Mayo de 1946.

213.993—Los Piccoli del Congreso (Revista en un acto). — 38 hojas. — Autor: Carlos A. Petit y Rodolfo Sciamarella. — Teatro Casino de Buenos Aires, el 23 de Marzo de 1946.

213.994—Cuando un pobre se divierte (Sainete en 2 actos) 40 hojas. — Autor: Alberto Vacarezza y Alberto Vacarezza (hijo). — Teatro Apolo de Buenos Aires, el 15 de Marzo de 1946.

213.995—Los muertos que ellos mataron gozan de buena salud. (Revista en un acto) 48 hojas. — Autor: Carlos A. Petit y Rodolfo Sciamarella. — Teatro Casino de Buenos Aires, el 23 de Marzo de 1946.

214.001—Heroica. — Prop.: Compañía de San Pablo. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

214.003—La hora. — Prop.: Raúl Cettelli. — Mercedes, Mayo de 1946.

e.16 may.-v.28 may.

MAYO 10|46

214.060—Radio-Programa Cronos. —Prop. — Editorial Cronos. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

214.061—Asesor Patronal en Leyes de Trabajo y Previsión Social. — Prop.: Ramón López. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

214.062—Mi Primer Sueño (Tango-Letr.). — 2 Pgs. — Autor: José Sassone. — Edit. Editorial Musical Argentina Santa Teresita. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

214.064—En un Color de Tiempo. — 32 Pgs. — Autor: Héctor José Abal. — Edit. Cuadernos de Saeta. — Buenos Aires, Abril de 1946.

214.067—Sos el Alma del Suburbio (Milonga-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Adolfo Piaccino-Raúl Batista y G. F. Pelayo Peterson. — Edit.: Ediciones Musicales Urbis. — Buenos Aires, 25-1-46.

214.069—El Liberal. — Prop.: Cayetano Amadeo. — Balcarce, Mayo de 1946.

214.074—Holando Argentino. — Prop.: César Alberto Lozano. — Buenos Aires, Abril de 1946.

214.079—Castillos en el Aire. — 222 Pgs. — Autor Orig.: Orczy Baronesa. — Trad. Carman Ruiz del Arbol. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

214.080—Un Amor Imposible. — 159 Pgs. — Autor Orig. Enrique Greville. — Trad. Emilio Viña. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

214.081—Los Doce Apóstoles. — 156 Pgs. — Autor Orig. Eugenia Marlitt. — Trad. Antonio Ruiz Antúnez. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

214.085—Lo que Vieron los Abuelos. — (Versos camperos). — 64 Pgs. — Autor Jerónimo Loinaz. — Edit. El Autor. — Buenos Aires, Abril 4 de 1946.

214.086—Control de Existencias y Movimiento Mensual de Hacienda. — 80 Pgs. — Autor: Jorge Alejandro Benger. — Edit. El Autor. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

214.087—Informativo. — 57 Pgs. — Autor Anónimo. — Edit. Comisión Honoraria de Informativo. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

214.088—Con otros Hicieron una Patria. — 155 Pgs. — Autor: E. Calderón. — Edit. El Autor. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

214.091—Torquemada en la Hoguera. — 128 Pgs. — Autor: Benito Pérez Galdós. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

214.092—El Escándalo. — 291 Pgs. — Autor Pedro A. de Alarcón. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

214.093—Torquemada en la Cruz. — 201 Pgs. — Autor: Benito Pérez Galdós. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946.

214.094—Leonardo-La Trágica Busca de la Perfección. — 583 Pgs. — Autor: Orig. Antonina Vallentin. — Trad. Luis Echavarri. — Edit. Editorial Losada. — Avellaneda, 8 de Marzo de 1946.

214.095—La Voragine. — 254 Pgs. — Autor José Eustaquio Rivera. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

214.096—Poesías Completas. — 275 Pgs. — Autor: Antonio Machado. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, Abril de 1946.

214.097—Inglés (Primer Curso). — 144 Pgs. — Autor: Roberto F. Raufet y Ricardo A. Frondizi. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, Abril de 1946.

214.098—Psicología para Maestros. — 253 Pgs. — Autor Orig. Otto Lipmann. — Trad. Emilio Mira y López. — Edit. Editorial Losada. — Avellaneda, Marzo de 1946.

214.099—Didáctica General. — 194 Pgs. — Autor Orig. A. y J. Schmieder. — Trad. S. Dunaiturria. — Edit. Editorial Losada. — Avellaneda, Marzo de 1946.

214.100—Ensayos (III). — 238 Pgs. — Autor Orig. Edmundo Montaigne. — Trad. Anónimo. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1944.

214.102—Historia de la Literatura Española. — (Extranjera). — tomo I 1.103 Pgs. — tomo II 1.194 Pgs. — Autor: Angel Valbuena Prat. — Edit. Editorial Gustavo Gili. — Barcelona, (España), Febrero de 1946.

214.103—Estadísticas Comerciales. — 100 Pgs. — Autor Anónimo. — Edit. Ediciones Contabilidad Moderna. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

214.104—Tratado de Instalaciones Sanitarias. — (Extranjera). — 392 Pgs. — Autor: R. M. Starbuck. — Versión del Inglés por Pablo Verdú. — Edit. Editorial Gustavo Gili. — Barcelona (España), Marzo de 1946.

214.105—Instalaciones Frigoríficas. — 336 Pgs. — Autor: José Vives. — Edit. Editorial Gustavo Gili. — Barcelona, (España), Febrero de 1946. — (Extranjera).

214.106—Cales y Cementos. — 237 Pgs. — (Extranjera). — Autor: L. Mazzochi. — Versión de L. Alvarez Valdez. — Edit. Editorial Gustavo Gili. — Barcelona (España), Febrero de 1946.

214.107—La Electricidad del Automóvil. — 237 Pgs. — (Extranjera). — Autor A. W. Judge. — Versión de M. Company. — Edit. Editorial Gustavo Gili. — Barcelona (España), Febrero de 1946.

214.118—Anatomía y Fisiología (Ser. año ciclo básico). — 299 Pgs. — Autor: Antonio Casanave. — Edit. Editorial Luis Laserre. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

214.119—Anatomía y Fisiología 4.º año). — 183 Pgs. — Autor: Antonio Casanave. — Edit. Editorial Luis Laserre. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946. Expedientes N.º 214.060 al 214.119.

e.17 may.-v.29 may.

MAYO 11|46

214.151—Guía Peuser de los Teléfonos Avellaneda, Adrogué, Banfield, Berazategui, etc. 1946. — 328 pgs. — Autor Anónimo. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1946.

214.152—Atlas Geográfico de Chile. — 24 pgs. — Autor Compilador José Anesi. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

214.153—Belisario, Historia de un carácter. — 498 pgs. — Autor Orig. Robert Ranke Graves. — Trad. María Luisa Martínez Alinari. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

214.154—El Espectador. — 609 pgs. — Autor Orig. Máximo Gorki. — Trad. R. Cansinos-Assens. — Edit. Editorial Castelar. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

214.156—Benjamín Franklin (La vida de un optimista). — 69 pgs. — Autor Orig. André Maurois. — Trad. Elsa Nun. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

214.157—Los cabritos mellizos. — 40 pgs. Autor Orig. Inés Hogan. — Trad. Alina M. Ferreyra. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires. 10 de Abril de 1946.

214.158—Las foquitas mellizas. — 44 pgs. — Autor Orig. Inés Hogan. — Trad. Alina M. Ferreyra. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

214.159—Un hombre en la casa. — 403 pgs. — Autor Orig. Francis Brett Young. — Trad. Eduardo L. Geoghegan. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

214.160—Revista de Psiquiatría y Criminología. — Prop. Osvaldo Loudet. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

214.161—Lawrence, Rey sin corona de Arabia. — 300 pgs. — Autor Orig. Robert Ranke Graves. — Trad. Jorge Cheverria y Juan José Giambiaggi. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

214.162—Rapaz. — 409 pgs. — Autor Orig. Ilya Ehranbourg. — Trad. Julio Gómez de la Serna. — Edit. Ediciones Castelar. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

214.163—El vellocino de oro. — 573 pgs. — Autor Orig. Robert Ranke Graves. — Trad. María Luisa Martínez Alinari. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

214.164—Gente de teatro que conocí. — 370 pgs. — Autor Orig. Georges Michel. — Trad. Amelia Sánchez Garrido. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

214.165—Cuatro años en las Orcadas del Sur. — 301 pgs. — Autor José Manuel Moneta. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

214.166—Cartas a mi amada. — 347 pgs. — Autor Orig. Chris Massie. — Trad. Raquel Soifer. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

214.167—Emigrados de lujo. — 357 pgs. — Autor Orig. Maurice Dekobra. — Trad. Herminia Fernández de Puebla. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Enero de 1946.

214.168—Bamba (Un relato de la Córdoba Colonial). — 334 pgs. — Autor Ataliva Herrera. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

214.169—Madame D'Ora. — 258 pgs. — Autor Orig. Johannes Jensen. — Trad. Nelly Nielsen y Eloy Rébora. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

214.173—Extractos de publicaciones especializadas. — Prop. Pablo Rothschild Schott. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

214.176—Informativo del Municipio. — Prop. Florentino Alonso y Leoncio Adrián Acevedo Algañaraz. — Lomas de Zamora, Abril de 1946.

e. 18 may.-v. 31 may.

MAYO 13|46

214.208—Despedida de un conscripto. — Vals, música, 2 páginas. Autor, Angel Febre. Edit. el autor. — Córdoba, 9 de enero de 1938.

214.213—Para las novias. — Vals, letra, 2 páginas. Autor, Alfredo Carsellé. — Edit. Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1939.

214.214—Somos hermanos, viejo gotán. Tango, música, 2 páginas. — Autor Alfredo Carsellé y De Los Santos. — Edit| los autores. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1937.

214.215—Civismo. — Prop. Pedro Baldomero Neyra López. — Villa María (Córdoba). abril de 1946.

214.221—Amame. Bolero, música, 2 páginas. Autor Antonio Bazán. — Edit. el autor. — Córdoba, 20 de abril de 1946.

214.222—Bandera Laborista. — Pro: — Eduardo Carvajal. — Juárez, mayo de 1946.

214.224—La Fraternidad. — Prop. Sociedad La Fraternidad. — Buenos Aires, abril de 1946.

214.225—Cronaca Ticinese (Crónica Tesinesa). — Prop. Asoc. Suiza Pro Ticino. — Buenos Aires, abril de 1946.

214.226—Misiones. A escala 1:500.000. Una hoja. Autor y edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, marzo de 1946.

214.227—Laguna Blanca. — A escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, marzo de 1946.

214.228—Juntas de Fontana. — A escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, enero de 1946.

214.229—San Ignacio. A escala 1:50.000. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, marzo de 1946.

214.230—Mis cantos. — 79 páginas. — Autor Aarón Gutman. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1946.

214.235—Juvencia. — Prop. Raúl Fernández. — Tapiales, mayo de 1946.

214.237—Caeme. — Prop. Cámara de Esp. Medicinales. — Buenos Aires, mayo de 1946.

214.240—Biografías Sintéticas de Autores Argentinos. — 346 páginas. Autor, Obdulia Esther Galante. — Edit. Porter Hnos. — Buenos Aires, 3 de enero de 1945.

214.242—Vida y combates de Luis Angel Firpo. — 348 páginas. — Autor Horacio Estol. — Edit. S.A. Editorial Bell. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1946.

214.243—Ideario Político, Económico y Sociológico. 676 páginas. Autor, F. Antonio Rizzuto. Edit. Veritas. — F. A. Rizzuto. S.A. Editora y de Inf. Comerciales. — Buenos Aires, mayo de 1946.

214.244—Mozo tímido. — Ranchera, música, 2 páginas. Autor César Zagnoli. Edit. el autor. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1944.

214.245—Cinco lágrimas de sangre. — Tango, música, 2 páginas. Autor Enriqueta Alonso. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 3 de julio de 1945.

214.246—El día que retornes. — Vals, música, 2 páginas. Autor Enriqueta Alonso. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 3 de julio de 1945.

214.247—Mi querida Avellaneda. Tango, música, 2 páginas. Autor Enriqueta Alonso. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 10 de julio de 1945.

214.248—Eco de mis noches. Vals, música, 2 páginas. Autor Enriqueta Alonso. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 26 de abril de 1945.

214.249—Veinte mil amaneceres. Tango, música, 2 páginas. Autor Enriqueta Alonso. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 14 de junio de 1945.

214.250—Tú. — Bolero, letra, 2 páginas. Autor Bruna Bisetto. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

214.251—Desencanto. — Paso-doble, letra. 2 páginas. Autor: Bruna Bisetto. Edit. la autora. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

214.253—Publicaciones Médicas. — Prop. José B. Codolosa. — Buenos Aires, marzo de 1946.

214.258—Corporación Frutícola Argentina. Prop. Corporación Frutícola Argentina. — Buenos Aires, mayo de 1946.

214.260—El Deber Argentino ante la Patagonia. — 98 páginas. Autor Aquiles D. Ygobane. — Edit. el autor. Buenos Aires, 1.° de diciembre de 1943.

214.262—Tormenta sobre la tierra. — 301 páginas. Autor original Sandburg Carl. — Trad. Ortiz Oderigo Néstor R. — Edit. Editorial Futuro. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1946.

214.263—Tratado de la nutrición. — 539 páginas. Autor original American Medical Association. — Trad. D. Nilo Eandi y Fanny F. de Eandi. — Edit. Editorial Futuro. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.

214.264—Kara - Bugas. — 189 páginas. Autor original Pautovsky K. — Trad. Dorfman R. L. de. — Edit. Editorial Futuro. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946.

214.265—El final de Isadora Duncan. — 316 páginas. Autor original Mary Desti. — Trad.: Marcela Sylvain de Righini. Edit. Editorial Futuro. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1946.

214.266—Dispepsia y Toxicosis. — 197 páginas. Autor Pascual R. Cervini. — Víctor Jaim, Santos Crespi y Mario Waissmann. — Edit. Editorial y Librería El Ateneo. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1946.

214.267—Patología Médica. — (Aparato Respiratorio). — Tomo I. — 598 páginas. Autor Bisi Ricardo. Casanegra Augustos, Celaya Mariano, Ferradás Jorge B. Martínez, Francisco y Pasqualini Rodolfo Q. — Edit. Librería y Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.

214.268—Secreciones internas. Neurovegetativo. — 275 páginas. Autor Del Castillo Enrique B. y Rospide Pedro C. — Edit. Librería y Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 22 de abril de 1946.

214.269—Curso de Química Biolgica. — 533 páginas. Autor V. Deulofeu y A. D. Marenzi. — Edit. Librería y Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1946.

214.270—Los valores normales y patológicos más aceptados en la interpretación de los resultados del laboratorio. 138 páginas. Autor Castellano Temistocles y Grinstein Moisés. — Edit. Librería y Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 29 de abril de 1946.

214.277—Avecita cantora. — Canción, letra, 2 páginas. Autor Juan M. Pinto y Juan M. Velich. — Edit. Editorial A. Boccazzi. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1945.

214.278—Soñando bajo la luna. Fox-trot, letra, 2 páginas. Autor Juan Mastrianni Pinto. — Edit. Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1946.

e.20 mayo-v.1.° jun.

SECCION BALANCES

w 2360

LEDAMA S. A. EXPORTACION DE LANA

Calle Bartolomé Mitre 441 - Buenos Aires

Autorizada por el P. E. 17 de Diciembre de 1943
Inscripta en el R. P. de C. 9 de Febrero de 1944

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	1.000.000.—
Suscripto	»	1.000.000.—
Realizado	»	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1945
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Noviembre de 1945

ACTIVO		c$l.	c$l.
. Activo fijo:			
Muebles y útiles	24312 40		
Menos: Amortización	5514 48	18797 92	
Autos y rodados	3100 —		
Menos: Amortización	1240 —	1860 —	20657 92
. Activo circulante:			
Mercaderías determinadas y avaluadas por la administración a precio de costo o de plaza según cual fuera menor		2983388 37	
Materiales		3020 —	2986408 37
. Activo disponible:			
Caja		504 01	
Bancos		14120 27	14624 28
. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		2271034 04	
Depósitos en garantía		150 —	2271184 04
. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			9831 03
. Activo nominal.			
(No existe)			
			5302705 64
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		5000 —	
Mercaderías en depósito por cuenta de terceros		4245382 05	
Contratos de cambio pendientes		1473439 32	
Garantías prestadas por banco		245162 97	5968984 34
			11271689 98
PASIVO			
. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1000000 —	
Fondo de reserva legal		2713 62	
Fondo de reserva general		100000 —	1102713 62
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			
Cuentas personales	890184 86		
Otros acreedores	1235505 75	2125690 61	
Bancos		1358309 96	3484000 57
. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		264581 87	
Previsión para leyes sociales		26967 50	291549 37
Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior		17859 35	
Más: Utilidad del ejercicio antes de preveer cargos impositivos		406582 73	424442 08
			5302705 64
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		5000 —	
Depositantes de mercaderías		4245382 05	
Cambios a entregar		1473439 32	
Banco por garantías otorgadas		245162 97	5968984 34
			11271689 98

H. Lebeck, presidente. R. Sneath, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	2829 24	
Autos y rodados	620 —	3449 24
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, seguros, viajes		386851 45
Previsión para leyes sociales		16345 —
Intereses, descuentos, comisiones		617972 79
Patentes e Impuestos		152439 65
Saldo: Saldo anterior	17859 35	
Utilidad del ejercicio	406582 73	424442 08
		1601500 21
HABER		
Saldo anterior		17859 35
Mercaderías		1583640 86
		1601500 21

H. Lebeck, presidente. — R. Sneath, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola
Buenos Aires, 15 de Diciembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.20 mayo-N.° 2360-v.20 mayo

BALANCE N.° 2801 S. 482.

"L'UNION"

Compañía de Seguros contra Incendio, Accidentes y Riesgos Diversos

País de origen: Francia
Sarmiento 412 — Buenos Aires

Ramos que explota: Incendio — Automóviles — Cristales y Robo
Autorizada por el Superior Gobierno en: 30 de Septiembre de 1896
Inscripta en el Registro Público de Comercio en: 13 de Junio de 1898
Capital Totalmente integrado de: Francos 50.000.000.—

Depósito en Garantía en el Banco de la Nación en cumplimiento de la Ley 11.582: $ 480.000.— curso legal (valor nominal)
Capital Asignado a esta Agencia: No Tiene

BALANCE DE SALDOS DEL 1er. TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1944
48.° EJERCICIO

ACTIVO	$	$
Bco. de la Nación Argentina — Títulos en Garantía — Ley 11.582:		
$ 480.000 nom. Créd. Argentino Int. 1936 — 4% a su valor de adquisición		426.288.—
Títulos Públicos de Rentas:		
Títulos Públicos a o/. conjunta con Superintendencia de Seguros:		
$ 81.500 nom. Créd. Argentino Interno 1936 — 4% a su valor de adquisición	70.751.78	
Libres:		
$ 38.500 nom. Créd. Argentino Int. — 1936 — 4% a su valor de adquisición	33.554.52	104.306.30
Caja y Bancos		372.220.76
Deudores por Premios		123.187.29
Diversos Deudores		193.585.59
Depósitos Judiciales		14.800.—
Muebles y Utiles (Neto de amortizaciones)		2.593.—
Saldo de explotación		11.033.08
		1.248.014.02

PASIVO	$	$
Casa Matriz:		
Cuenta Corriente	148.564.81	
Cuenta de Inversiones	195.060.57	343.625.38
Casa Matriz — Títulos en Garantía — Ley 11.582		426.288.—
Reservas para Riesgos en Curso		158.852.89
Reservas para Siniestros Pendientes		31.464.55
Reservas para Gastos de Explotación		51.070.02
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		16.743.89
Diversos Acreedores		867.93
Compañías Reaseguradoras:		
Cuentas Corrientes	19.979.95	
Reservas Retenidas	136.990.76	156.970.71
Beneficios en Suspenso		62.130.65
		1.248.014.02

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$	$
Sección Incendio:		
Anulaciones	6.608.05	
Comisiones y Descuentos	11.365.88	
Gastos Generales	17.549.12	
Siniestros Pagados	4.929.06	
Reaseguros Pasivos	104.956.99	
Impuestos y Contribuciones	12.471.07	
	157.880.17	
Sección Accidentes Materiales:		
Anulaciones	1.582.93	
Comisiones y Descuentos	14.320.55	
Gastos Generales	160.—	
Siniestros Pagados	12.222.96	
Reaseguros Pasivos	737.95	
Impuestos y Contribuciones	3.409.80	
Saldo que pasa a la Sección Administración	2.520.18	
	34.954.37	
Sección Administración:		
Gastos Generales	6.965.87	
Impuestos y Contribuciones	2.502.61	
Saldo transferido de la Sección Incendio	10.540.89	
	20.009.37	

HABER	$	$
SECCION INCENDIO		
Primas		141.189.93
Derechos de Póliza		6.149.35
Saldo que pasa a la Sección Administración		10.540.89
		157.880.17
Sección Accidentes Materiales:		
Primas		34.204.67
Derechos de Póliza		749.70
		34.954.37
Sección Administración:		
Intereses		6.456.11
Saldo transferido de la Sección Accidentes Materiales		2.520.18
Saldo de explotación		11.033.08
		20.009.37

p.p. L'UNION
Compañía de Seguros contra Incendios, Accidentes y Riesgos Diversos
Director (Para la República Argentina)

e.17 may.-N.° S.482 s|p.p.-v.20 may.

BALANCE N.° 2773 S. 400

"ACONCAGUA"

Compañía Sudamericana de Reaseguros Soc. Anónima

Domicilio: Buenos Aires, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 720 - 2.° Piso
Autorizada: Por Decreto del Gobierno de la Nación N.° 13.317 de fecha 23 de Mayo de 1944
RAMOS: Incendios — Marítimos — Vida — Automóviles — Accidentes Individuales — Responsabilidad Civil — Accidentes del Trabajo — Cristales — Robo — Fidelidad de Empleados — Aeronavegación y Granizo
Capital Autorizado $ 2.000.000.— Capital Suscripto $ 1.000.000.—
Capital Realizado $ 898.750.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
4to. Trimestre del Primer Ejercicio 1944|45

ACTIVO	$	$
Accionistas	101.250.—	
Caja y Bancos	157.506.43	
Títulos de Renta	887.565.70	
Mobiliario y Material	16.437.88	
Diversos Deudores	197.079.86	
Gastos de Explotación y Retrocesiones	813.134.31	
Siniestros	30.836.66	
Cuentas de Orden	937.200.—	
	3.141.010.84	

PASIVO	$	$
Capital Suscripto		1.000.000.—
Diversos Acreedores		158.620.65
Cuentas de Explotación — Reaseguros e Intereses		1.045.190.19
Cuentas de Orden		937.200.—
		3.141.010.84

Horacio C. Rivarola, presidente. — Juan Ros - Pedro A. Rojas, gerentes. — Angel F. Bardi, contador. — Juan Carlos Pinasco, síndico.

e.18 mayo-N.° S-400 s|p.p.-v.21 mayo

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de los días 16 y 17 del cte.

BALANCE N.° 2846 S. 556

LA CRUZ DEL SUD

Compañía de Seguros de Vida Sociedad Anónima

Alsina 1238 — Capital
Fecha de Autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 19 Septiembre 1944
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 10 Noviembre 1944
Ramos en que Opera: Vida
Capital Autorizado $ 1.000.000.—
" Suscripto " 500.000.—
" Realizado " 250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
Fecha de iniciación de operaciones: 17 Mayo 1945
(del 1.° Ejercicio)

ACTIVO	$	$
Accionistas (Por Primas de Emisión de Acciones)	50.000.—	
Caja y Bancos	25.954.55	
Títulos públicos de renta	255.248.72	
Mobiliario y material	3.338.80	
Diversos deudores	2.073.66	
Accionistas	250.000.—	
Gastos de explotación	24.795.67	
Cuentas de orden	341.000.—	
Total	952.411.40	

PASIVO	$	$
Capital suscripto		500.000.—
Reservas (Prima de Emisión de Acciones)		100.000.—
Diversos acreedores		3.167.90
Cuenta explotación		8.243.50
Cuentas de orden		341.000.—
Total		952.411.40

Dr. Atilio Dell'Oro Maini, presidente. — Dr. Juan Carlos Frings, gerente. — Francisco Orcoyen, contador, auditor. — Dr. Guillermo Lafaille, síndico.

e.17 mayo-N.° S-556 s|p.p.-v.20 mayo

BALANCE N.º 2723. S. 395.

LA BALOISE COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Buenos Aires — Av. Pte. R. Sáenz Peña 636
País de origen: Suiza — Fundada en 1863 — Ejercicio 80
Fecha de autorización por el P.E. Nac.: 5 de Noviembre de 1920 Inscripta en el Reg.º Públ de Com 10-6-1921; 12-2-1931 y 8-3-1938
Capital autorizado de la Casa Matriz: Francos Suizos 16.000.000.—
Capital suscripto de la Casa Matriz: Francos Suizos 16.000.000.—
Capital realizado de la Casa Matriz: Francos Suizos 4.000.000.—

Depósito de Garantía en Títulos Nacionales: $ 360.000 m|n. nominal en el Banco de la Nación Argentina (Esta Agencia no tiene capital asignado)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO		PASIVO		
Casa Matriz		Casa Matriz Cta. Cte.		182.623.15
Banco de la Nación Arg. (Cta. de Títulos en depósito) Ley 11.582 — (1)	326.138.33	íd. Reaseguros en el Exterior		20.895.12
Títulos Públicos de Renta (1)	27.804.67	íd. Cta. de Títulos en dept.		326.138.33
Títulos Públicos orden conjunta con Superintendencia de Seguros — (1)	89.081.50	íd. Inversiones		116.886.17
(1) (Valor en plaza al 31-12-1943) ($ 465.388.32)		Reservas:		
Banco de la Nac. Arg. (Cta. de Títulos en depó		Riesgos en curso		38.347.93
Depósito a plazo fijo	300.000.—	„ Riesgos del Ext.	161.501.50	
Caja y Bancos	117.911.83	„ Siniestros pend.	1.103.20	
Deudores por Premios	90.006.18	„ p. fluct. Títulos Públ.	44.302.45	245.255.08
Deudores Varios	362.13	Acreedores por Premios		1.544.80
Compañías Reaseguradores	11.449.02	Compañías Reaseguradores		21.288.62
		Reserva para Gastos de Explotación		21.505.92
		Saldo de utilidades		26.616.47
	962.753.66			962.753.66

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Del 1.º Enero al 31 Diciembre de 1943

DEBE		HABER	
Anulaciones	34.128.03	Primas	742.330.06
Reaseguros Pasivos	612.332.22	Derechos de Póliza	29.472.82
Siniestros	40.012.91	Intereses	21.804.50
Gastos de Explotación	2.136.07	Reserva para Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior	5.037.50
Gastos de Inversiones	874.18	Reservas para riesgos en curso del ejercicio anterior	32.232.48
Imp. y Contribución Incendio	64.950.70		
Imp. y Contribución Administración	2.073.20		
Reserva p. fluct. Títulos Públicos	8.302.45		
Reserva p. Siniestros Pendientes	1.103.20		
Reserva p. Riesgos en Curso	38.347.93		
Saldo de utilidades	26.616.47		
	830.877.36		830.877.36

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1943
LA BALOISE
Compañía de Seguros Contra Incendios
Apoderado General para la República Argentina
Fdo. Alberto C. H. Bodmer

e.18 mayo.-Nº S-395-s|p.p.-v.21 mayo.

BALANCE N.º 2719 S.391.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA FEDERAL" ZURICH—SUIZA

Buenos Aires, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Septiembre de 1884
Compañía de Seguros Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra
Capital autorizado de la Casa Matriz: Francos Suizos 10.000.000
Capital suscripto de la Casa Matriz: Francos Suizos: 5.000.000
Capital realizado de la Casa Matriz: Francos Suizos 1.250.000
Depósito de Garantía en Títulos Nacionales $ 180.000 c|legal en el Bco. Nación Argentina (Sin asignarse capital a esta Agencia)

BALANCE DE SALDOS DEL 1.º TRIMESTRE
(1.º I. 1944|31 III. 1944) Ejercicio 61.º

ACTIVO	Pesos m|n.	PASIVO	Pesos m|n.
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos en Depósito) Ley 11582	167.343.52	Casa Matriz — Cuenta Títulos en Depósito	167.343.52
Caja y Bancos	105.800.17	Reserva de Riesgo en Curso	—.—
Títulos de Renta y Valores Varios	—.—	Siniestros Pendientes	26.048.72
Mobiliario y Material	—.—	Reserva para fluctuación de Títulos Públicos	4.786.04
Diversos Deudores	—.—	Diversos Acreedores	72.557.06
		Casa Matriz (Cuenta Corriente)	2.408.35
	273.143.69		273.143.69

Buenos Aires, Marzo 31 de 1944.

La Federal
Compañía Anónima de Seguros
Apoderado General para la República Argentina
Fdo.: Alberto C. H. Bodmer

En este balance no se incluyen las operaciones de Reaseguros en el Exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

e.18 may.-N.º S-391 s|p.p.-v.21 may.

BALANCE N.° 2725 S. 397.

LA BALOISE COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Buenos Aires — Av. Pte. R. Sáenz Peña 636
País de origen: Suiza — Fundada en 1863
Fecha de autorización por el P. E. Nac.: 5 de Noviembre de 1920. — Inscripta en el Reg.° Públ de Com 10-6-1921; 12-2-1931 y 8-3-1938
Capital autorizado de la Casa Matriz: Francos Suizos 16.000.000.—
Capital suscripto de la Casa Matriz: Francos Suizos 16.000.000.—
Capital realizado de la Casa Matriz: Francos Suizos 4.000.000.—
Depósito de Garantía ne Títulos Nacionales: $ 360.000 m|n. nominal en el Banco de la Nación Argentina (Esta Agencia no tiene capital asignado)

BALANCE DE SALDOS DEL 2.° TRIMESTRE (1.°.I.1944|30.VI.1944)
Ejercicio 80

ACTIVO		PASIVO		
Casa Matriz		Casa Matriz: Cuenta Corriente		195.936.84
Bco. de la Nación Argent. (Cta. de Títulos en depósito) Ley 11.582	326.138.33	íd. Reaseguros en el Exterior		20.895.12
Títulos públicos de renta	27.804.67	íd. Cta. de Títulos en dept.		326.138.33
Títulos Públicos orden conjunta con Superintendencia de Seguros	89.081.50	íd. Cuenta Inversiones		116.886.17
Banco de la Nación Argentina:		Reservas:		
Depósito a plazo fijo	300.000.—	Riesgos en curso	38.347.93	
Caja y Bancos	238.885.95	Siniestros pend.	1.103.20	
Deudores por premios	65.694.89	Para fluctuación de Títulos Públicos	44.302.45	83.753.58
Deudores varios	518.19	Reserva de Garantía s|.Reaseguros cedidos al exterior		161.501.50
Compañías Reaseguradoras	5.566.44	Acreedores por premios		2.472.71
		Compañías Reaseguradoras		15.448.88
		Reservas para Gastos de Expl.		15.495.79
		Saldo de explotación		115.161.05
	1.053.689.97			1.053.689.97

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Del 1.°.I.1944|30.VI.1944

DEBE		HABER	
Anulaciones	29.392.12	Primas	354.784.83
Reaseguros Pasivos	92.883.50	Derechos de Póliza	13.889.33
Siniestros	7.677.54	Intereses	11.889.—
Gastos de Explotación	109.374.54		
Gastos de Inversiones	325.24		
Imp. y Contribución Incendio	25.468.75		
Imp. y Contribución Administrac.	310.42		
Saldo de Explotación	115.161.05		
	380.563.16		380.563.16

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944
LA BALOISE
Compañía de Seguros Contra Incendios
Fdo. Alberto C. H. Bodmer
Apoderado General para la República Argentina

N.B. — En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

e.18 may.-N.° S-397 s|p.p.-v.21 may.

BALANCE N.° 2750 S. 457

"NUMANCIA"

Cía. de Seguros Generales

Domicilio social: Reconquista 165
Incendio, Automóviles, Cristales, Marítima
Aut°. por el P. E.: 29 Octubre 1931
Incs. R. P. C.; 16 Diciembre 1931

Capital Autorizado	$ 1.000.000.—
Capital Subscripto	„ 1.000.000.—
Capital Realizado	„ 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
(4.° Trimestre)

ACTIVO	$	$
Caja y bancos	77.410.72	
Propiedades inmuebles	—.—	
Títulos de renta y otros valores	1.744.647.03	
Obligaciones a cobrar	5.591.60	
Mobiliario y material	6.829.70	
Diversos deudores	229.688.01	
Gastos de organización	—.—	
Siniestros	73.174.38	
Cuenta de Orden	90.000.—	
Gastos de explotación	2.273.826.40	
Préstamos hipotecarios y s|valores	810.000.—	
	5.311.167.84	
PASIVO		
Capital subscripto e integrado		1.000.000.—
Reservas		1.149.797.30
Reservas de siniestros pendientes		54.000.—
Diversos acreedores		260.792.88
Cuenta de orden		90.000.—
Ganancia (Saldo del ejercicio anterior)		3.021.26
Cuenta de explotación		2.753.556.40
		5.311.167.84

Buenos Aires, 17 de Julio de 1945
Eduardo Grané, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. — Ignacio Burundarena, contador. — Felipe A. Lara, síndico.

e.18 may.-N.° S-457 s|p.p.-v.21 may.

BALANCE N.° 2781 S. 443

"SUD-ATLANTICA" COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Domicilio: Sarmiento 517 — 2.° piso B. - Buenos Aires
Fecha de autorización: 13 de Octubre de 1933; 15 de Abril de 1935 y 1.° de Octubre de 1937
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Diciembre de 1933; 8 de Noviembre de 1935 y de 18 de Noviembre de 1937
Ramos en que opera: Incendio, Automóviles, Cristales

Capital autorizado	m$n. 1.000.000.— c|l.
Capital suscripto	„ 810.000.— „
Capital integrado	„ 810.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
4.° Trimestre del 12.° Ejercicio

ACTIVO	m$n. de c|l.	m$n. de c|l.
Bancos	119.636.20	
Caja	500.—	
Títulos de renta	1.150.212.35	
Diversos deudores	90.663.24	
Gastos de explotación	409.070.34	
Siniestros	39.246.02	
Muebles, útiles e instalaciones	1.279.90	
Cuentas de orden	190.859.17	
Total del activo	2.007.467.22	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		810.000.—
Reservas		304.689.59
Reserva para siniestros pendientes		28.994.70
Diversos acreedores		94.753.20
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)		572.170.56
Cuentas de orden		196.859.17
Total del pasivo		2.007.467.22

Buenos Aires, Junio 30 de 1945.
Federico Bracht, presidente. — Luis A. Tink, gerente. — Mario Gillono, contador. — A. D. Knox, síndico suplente

e.18 may.-N.° S-443 s|p.p.-v.21 may.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional